
INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

GESTIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
2016

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COLOMBIANO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Presidente

A partir del 8 de febrero de 2017

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidente

A partir del 13 de julio de 2016 hasta el 31 de enero de 2017

JOSÉ AGUSTÍN SUAREZ ALBA

Presidente

A partir del 28 de enero hasta el 12 de julio de 2016

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Vicepresidente

A partir del 8 de febrero de 2017

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Vicepresidente

A partir del 13 de julio de 2016 hasta el 31 de enero de 2017

JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ

Vicepresidente

A partir del 28 de enero hasta el 12 de julio de 2016

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Magistrados

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Hasta el 19 de diciembre de 2016

RICARDO MONROY CHURCH
Hasta el 31 de marzo de 2016

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
A partir del 25 de abril de 2016

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
A partir del 1 de junio de 2016

MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA
A partir del 5 de febrero hasta el 31 de mayo de 2016

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE
A partir del 11 de febrero hasta el 31 de mayo de 2016

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Magistrados

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO
JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

Hasta el 3 de abril de 2016:
ADOLFO LEÓN CASTILLO ARBELÁEZ
RAFAEL ALBERTO GARCIA ADARVE
MARIA ROCÍO CORTES VARGAS
MARTHA PATRICIA ZEA RAMOS

CAMILO MONTOYA REYES
A partir del 8 de abril de 2016

FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL
A partir del 22 de abril de 2016

MARIA LOURDES HERNÁNDEZ MINDIOLA
A partir del 29 de abril de 2016

MAGDA VICTORIA ACOSTA GUALTEROS
A partir del 29 de abril de 2016

DIRECTORES DE UNIDAD
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

OFELIA BETANCOURT HERNÁNDEZ
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

CLAUDIA MARCELA GRANADOS
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares
de Justicia

JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO
Director Unidad de Auditoría

LEONOR CRISTINA PADILLA GODÍN
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y
Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA
Centro de Documentación Judicial

DIRECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva

SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Unidad Administrativa

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Unidad de Informática

JUDITH MORANTE GARCÍA
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Unidad de Asistencia Legal

IVÁN DARÍO CELY BARAJAS
Unidad de Infraestructura física

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO
Consolidación, edición técnica y concepto editorial

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	16
1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	18
2. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	21
2.1. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA TECNOLÓGICA.....	21
2.1.1. <i>Desarrollar el plan estratégico tecnológico de la Rama Judicial</i>	21
2.1.2. <i>Rediseñar el Sistema de Información Estadística</i>	32
2.1.3. <i>Mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales</i>	34
2.1.4. <i>Implementar el registro electrónico de abogados, litigantes y auxiliares de la justicia</i>	36
2.2. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	37
2.2.1. <i>Construcción de infraestructura propia del sector</i>	38
2.2.2. <i>Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector</i>	46
2.3. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	47
2.3.1. <i>Desarrollar las competencias laborales en el servidor judicial</i>	47
2.3.2. <i>Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial</i>	59
2.3.3. <i>Consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial</i>	62
2.3.4. <i>Impulsar el desarrollo de la equidad de género y el enfoque diferencial</i>	63
2.4. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES	67
2.4.1. <i>Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión</i>	67
2.4.2. <i>Adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial</i>	69
2.5. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	71
2.5.1. <i>Políticas de seguridad</i>	71
2.5.2. <i>Medidas administrativas de prevención y protección</i>	72
2.5.3. <i>Impacto</i>	73
2.6. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	74
2.6.1. <i>Fortalecer el sistema de atención al ciudadano</i>	74
2.6.2. <i>Adelantar la rendición de cuentas</i>	98
2.6.3. <i>Optimizar el registro de jueces de paz y de reconsideración, abogados, auxiliares de la justicia y de consultorios jurídicos.</i>	100
2.7. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA.....	103
2.7.1. <i>Socializar, divulgar y ampliar el sistema integrado de gestión de calidad y medio ambiente a todas las dependencias y Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial</i>	104
2.7.2. <i>Promover políticas públicas de calidad en los poderes judiciales</i>	111
2.7.3. <i>Proceso de auditoría interna</i>	111
2.8. ANÁLISIS DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.....	114
2.8.1. <i>Indicadores de cobertura de la oferta de justicia.</i>	115
2.8.2. <i>Indicadores de gestión judicial 2010-2016</i>	116
2.8.3. <i>Indicadores de eficiencia y productividad</i>	117
2.8.4. <i>Indicadores de calidad del ejercicio de la administración de justicia</i>	117
2.8.5. <i>Indicadores del gobierno de la rama, gerencia y transparencia</i>	118
2.8.6. <i>Indicadores financieros y de gestión presupuestal</i>	119
3. GESTIÓN DE LOS PLANES	121
3.1. RESUMEN EJECUTIVO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018	121
3.1.1. <i>Política tecnológica</i>	123
3.1.2. <i>Política de infraestructura judicial</i>	123

3.1.3.	<i>Política de desarrollo del talento humano</i>	124
3.1.4.	<i>Política de rediseños organizacionales</i>	125
3.1.5.	<i>Política de democratización de la administración de justicia</i>	125
3.1.6.	<i>Política de protección y seguridad</i>	126
3.1.7.	<i>Política de calidad de la justicia</i>	127
3.2.	PERSPECTIVAS DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA	127
3.2.1.	<i>Enfoques de acción</i>	128
3.2.2.	<i>Formulación, implementación y seguimiento</i>	129
3.2.3.	<i>Apoyo desde las seccionales al Plan Decenal</i>	130
4.	BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL	131
4.1.	PROCESOS DE SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES	131
4.1.1.	<i>Convocatoria No. 14</i>	132
4.1.2.	<i>Convocatoria No. 18</i>	132
4.1.3.	<i>Convocatoria No. 19</i>	133
4.1.4.	<i>Convocatoria No. 20</i>	134
4.1.5.	<i>Convocatoria No. 21</i>	134
4.1.6.	<i>Convocatoria No. 22</i>	136
4.1.7.	<i>Convocatoria No. 23</i>	136
4.1.8.	<i>Convocatoria No. 24</i>	137
4.1.9.	<i>Convocatoria No. 25</i>	138
4.1.10.	<i>Registro nacional de escalafón</i>	138
4.2.	COBERTURA POR EL SISTEMA DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL	139
4.3.	CALIFICACIÓN DE SERVICIOS	140
4.4.	LISTAS DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS PARA ALTAS CORTES Y DIRECCIONES SECCIONALES	141
4.5.	TRASLADOS	142
4.6.	ESTÍMULOS Y DISTINCIONES	142
4.7.	BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL	143
5.	EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	145
5.1.	MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL	145
5.2.	JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL	151
5.2.1.	<i>La tutela y la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad</i>	153
5.2.2.	<i>La tutela y la Corte Constitucional</i>	156
5.2.3.	<i>Egresos de las acciones de tutela según si se concedió o no el derecho invocado</i>	157
5.3.	JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA	159
5.4.	JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	165
5.4.1.	<i>Consejo de Estado</i>	170
5.4.2.	<i>Tribunales administrativos</i>	172
5.4.3.	<i>Juzgados administrativos</i>	175
5.5.	JURISDICCIÓN ORDINARIA	178
5.5.1.	<i>Especialidad Civil</i>	178
5.5.2.	<i>Especialidad de Familia</i>	187
5.5.3.	<i>Especialidad Laboral</i>	192
5.5.4.	<i>Especialidad Penal</i>	198
5.5.5.	<i>Juzgados Promiscuos</i>	247
5.5.6.	<i>Salas Únicas</i>	250
5.5.7.	<i>Salas Mixtas</i>	253
6.	SITUACIÓN FINANCIERA DE LA RAMA JUDICIAL	256

6.1.	REZAGO PRESUPUESTAL RAMA JUDICIAL.....	256
6.2.	EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL 2000-2017	257
6.3.	PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL	258
6.4.	FUENTES DE FINANCIACIÓN	259
6.5.	FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	259
6.5.1.	<i>Otros recursos financiación sector justicia</i>	<i>261</i>
6.6.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DURANTE EL AÑO 2016	263
6.7.	PERSPECTIVA FINANCIERA PARA EL PERIODO 2017	266
7.	ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2016	268
7.1.	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO	268
7.2.	ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL CONSOLIDADO	269
7.3.	ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO.....	271
7.4.	CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	272
7.5.	ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES	273
7.6.	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	274
8.	AUDITAJE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL	303
8.1.	INFORMACIÓN GENERAL	303
8.1.1.	<i>Objetivos</i>	<i>303</i>
8.1.2.	<i>Alcance de la auditoría.....</i>	<i>303</i>
8.1.3.	<i>Criterios de auditoría.....</i>	<i>304</i>
8.2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	304
8.2.1.	<i>Cuentas del Activo.....</i>	<i>304</i>
8.2.2.	<i>Cuentas del pasivo.....</i>	<i>312</i>
8.2.3.	<i>Cuentas de orden acreedora</i>	<i>313</i>
8.2.4.	<i>Notas a los Estados Contables.....</i>	<i>315</i>
8.3.	REVISIÓN CUMPLIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	316
9.	CONCLUSIONES	317
9.1.	LAS POLÍTICAS DE LA RAMA JUDICIAL	317
9.1.1.	<i>En materia de tecnología</i>	<i>317</i>
9.1.2.	<i>En materia de Infraestructura Física</i>	<i>317</i>
9.1.3.	<i>En materia de Recursos Humanos.....</i>	<i>318</i>
9.1.4.	<i>En la Política de rediseños organizacionales</i>	<i>318</i>
9.1.5.	<i>En la política de democratización de la administración judicial.....</i>	<i>318</i>
9.1.6.	<i>En la política de seguridad de los servidores judiciales</i>	<i>318</i>
9.1.7.	<i>En la políticas de gestión de calidad.....</i>	<i>318</i>
9.2.	LA CARRERA JUDICIAL.....	319
9.3.	LA GESTIÓN JUDICIAL	319
9.4.	LAS FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL.....	320

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1: Salas de audiencias instaladas con audio y video	28
Cuadro No. 2: Capacitaciones regionales en equidad de género	64
Cuadro No. 3: Sanciones Disciplinarias.....	101
Cuadro No. 4: Certificación del cumplimiento de la práctica jurídica 2016	101
Cuadro No. 5: Capacitación en normas del SIGCMA	109
Cuadro No. 6: Informes de Auditoría – Nivel Nacional.....	113
Cuadro No. 7: Avance consolidado del Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2016.....	121
Cuadro No. 8: Seguimiento segundo año Plan Sectorial de Desarrollo.....	121
Cuadro No. 9: Evaluación y avance de la política tecnológica	123
Cuadro No. 10: Evaluación y avance política de infraestructura judicial.....	124
Cuadro No. 11: Evaluación y avance política de desarrollo del talento humano.....	124
Cuadro No. 12: Evaluación y avance política de rediseños organizacionales	125
Cuadro No. 13: Evaluación y avance democratización de la administración de justicia	126
Cuadro No. 14: Evaluación y avance política de protección y seguridad	126
Cuadro No. 15: Evaluación y avance política de calidad de la justicia.....	127
Cuadro No. 16: Nombramientos – Convocatoria No. 19.....	133
Cuadro No. 17: Nombramientos – Convocatoria No. 24.....	138
Cuadro No. 18: Registro nacional de escalafón	139
Cuadro No. 19: Cobertura del sistema de carrera de la Rama Judicial 2016	139
Cuadro No. 20: Cobertura general por competencia 2016.....	145
Cuadro No. 21: Movimiento de procesos por jurisdicción y especialidad 2016	150
Cuadro No. 22: Movimiento de procesos por calidad de despacho 2016	150
Cuadro No. 23: Distribución del ingreso efectivo 2016.....	151
Cuadro No. 24: Participación de la tutela en la demanda de justicia	153
Cuadro No. 25: Movimiento de tutelas por nivel de competencia.....	154
Cuadro No. 26: Movimiento de Acciones de Tutela por tipo de derecho 2016	156
Cuadro No. 27: Movimiento de Procesos y Tutelas Corte Constitucional.....	157
Cuadro No. 28: Participación de tutelas concedidas en los ingresos efectivos	159
Cuadro No. 29: Participación de procesos por instancia – Jurisdicción Disciplinaria	162
Cuadro No. 30: Distribución de procesos y tutelas – Jurisdicción Disciplinaria	163
Cuadro No. 31: Movimiento de procesos – Consejo Seccional Disciplinaria	163
Cuadro No. 32: Movimiento tipo de procesos – Disciplinara – Consejo Superior	163
Cuadro No. 33: Mapa de procesos Consejo Superior de la Judicatura - Disciplinaria	164
Cuadro No. 34: Distribución de Tutelas 2016 - Disciplinaria	165
Cuadro No. 35: Movimiento de procesos según competencia - Administrativo	167
Cuadro No. 36: Movimiento de procesos según sistema procesal - Administrativo	168
Cuadro No. 37: Procesos con el sistema oral - Administrativo	169
Cuadro No. 38: Ingresos efectivos por sección – Consejo de Estado	171
Cuadro No. 39: Movimiento de procesos por tipo de despacho y sistema – Civil.....	180
Cuadro No. 40: Movimiento de procesos por distrito en el sistema oral - Civil.....	182
Cuadro No. 41: Movimiento de procesos por tipo de despacho juzgados civiles	183
Cuadro No. 42: Movimiento de procesos por subespecialidad civil.....	183
Cuadro No. 43: Movimiento de procesos Juzgados Civiles Restitución de Tierra 2016	184
Cuadro No. 44: Movimiento de procesos por tipo – Restitución de Tierras	184
Cuadro No. 45: Movimiento de procesos tipo de despacho – Restitución de Tierras	185
Cuadro No. 46: Movimiento de procesos juzgados de ejecución civil año 2016.....	186
Cuadro No. 47: Mapa de procesos juzgados de ejecución civil	186
Cuadro No. 48: Movimiento de procesos - Especialidad de familia 2016	188
Cuadro No. 49: Movimiento de procesos por subespecialidad de familia	189
Cuadro No. 50: Movimiento de procesos sistema oral – De familia 2016	189
Cuadro No. 51: Movimiento de procesos sistema procesal - De familia 2016	191
Cuadro No. 52: Movimiento de procesos Juzgados de ejecución de familia año 2016	192

Cuadro No. 53: Movimiento de procesos por tipología – Ejecución asuntos de familia	192
Cuadro No. 54: Movimiento de procesos por competencia – Especialidad laboral 2016.....	195
Cuadro No. 55: Movimiento de procesos por sistema y competencia – Laboral 2016.....	196
Cuadro No. 56: Movimiento de procesos y tutelas – Especialidad laboral	197
Cuadro No. 57: Ingresos por tutelas – Especialidad laboral 2016	197
Cuadro No. 58: Participación de tutelas en ingresos – Especialidad laboral 2016	198
Cuadro No. 59: Oferta judicial permanente – Especialidad penal.....	199
Cuadro No. 60: Movimiento de procesos especialidad penal 2016	204
Cuadro No. 61: Indicadores de gestión – Especialidad penal	205
Cuadro No. 62: Distribución de la gestión judicial - Especialidad Penal.....	205
Cuadro No. 63: Solicitudes en juzgados de control de garantías.....	221
Cuadro No. 64: Movimiento de procesos – Foncolpuertos	222
Cuadro No. 65: Mapa de procesos - Foncolpuertos.....	223
Cuadro No. 66: Movimiento de procesos penales especializados.....	224
Cuadro No. 67: Movimiento de procesos – Extinción de dominio	225
Cuadro No. 68: Mapa de procesos – Extinción de dominio	225
Cuadro No. 69: Mapa de procesos extinción de dominio – Sala penal especializada	226
Cuadro No. 70: Actuaciones – Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.....	227
Cuadro No. 71: Actuaciones juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad	228
Cuadro No. 72: Oferta judicial Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz	229
Cuadro No. 73: Audiencias de control de garantías	229
Cuadro No. 74: Decisiones de control de garantías.....	230
Cuadro No. 75: Complejidad de los procesos Control de Garantías.....	230
Cuadro No. 76: Ingreso, egreso e inventario final. Postulados - Conocimiento	230
Cuadro No. 77: Número de procesos - Conocimiento.....	231
Cuadro No. 78: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Barranquilla	232
Cuadro No. 79: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Medellín	232
Cuadro No. 80: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Bogotá.....	233
Cuadro No. 81: Complejidad de procesos - Conocimiento	233
Cuadro No. 82: Oferta despachos permanentes penales 2016	234
Cuadro No. 83: Oferta despachos de familia – Delitos penales.....	235
Cuadro No. 84: Oferta despachos promiscuos – Delitos penales.....	235
Cuadro No. 85: Demanda de procesos según delito sexual.....	235
Cuadro No. 86: Comportamiento de delitos sexuales 2010-2016.....	237
Cuadro No. 87: Demanda según tipo de delito penal – promiscuos	238
Cuadro No. 88: Evacuación de procesos según delito.....	239
Cuadro No. 89: Comportamiento de delitos sexuales 2010-2016.....	240
Cuadro No. 90: Distribución de los delitos niñas y niños por distrito judicial 2016.....	241
Cuadro No. 91: Factores de cancelación a nivel nacional	244
Cuadro No. 92: Movimiento de procesos por calidad del despacho - Promiscuos	249
Cuadro No. 93: Movimiento de procesos por sistema y competencia – Promiscuos	249
Cuadro No. 94: Movimiento de procesos por sistema - Promiscuos.....	250
Cuadro No. 95: Movimiento de procesos por sistema – Salas únicas	252
Cuadro No. 96: Gestión 2016 desagregada por sistema procesal.....	252
Cuadro No. 97: Movimiento de procesos por sistema – Salas mixtas.....	254
Cuadro No. 98: Rezago presupuestal 2000-2017	256
Cuadro No. 99: Presupuesto Rama Judicial Vs. Presupuesto General de la Nación	257
Cuadro No. 100: Modificaciones al presupuesto de la Rama Judicial 2016.....	258
Cuadro No. 101: Variación presupuestal según concepto de gasto 2015-2016.....	258
Cuadro No. 102: Ingresos por fondos especiales 2016	259
Cuadro No. 103: Conceptos de recaudo Fondo de Modernización.....	260
Cuadro No. 104: Otras fuentes de financiación del sector justicia.....	261
Cuadro No. 105: Distribución Presupuestal Rama Judicial 2016	263
Cuadro No. 106: Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento 2016	263
Cuadro No. 107: Ejecución presupuestal de los recursos de inversión 2016	264
Cuadro No. 108: Reservas presupuestales vigencia 2015 y ejecutadas en 2016.....	265

Cuadro No. 109: Reservas constituidas en 2016	265
Cuadro No. 110: Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020	266
Cuadro No. 111: Presupuesto Solicitado Vs Apropriación Vigente 2017.....	267
Cuadro No. 112: Desagregación de cajas menores	305
Cuadro No. 113: Saldos de bancos	306
Cuadro No. 114: Distribución del activo.....	307
Cuadro No. 115: Comparativo certificación vs. Valor SIIF II	309
Cuadro No. 116: Saldo incapacidades por cobrar SIIF vs. Recursos humanos	309
Cuadro No. 117: Procesos activos	313

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1: Universidades con consultorios jurídicos aprobados en 2016.....	103
Tabla No. 2: Indicadores de cobertura de la oferta de justicia	115
Tabla No. 3: Indicadores de Gestión Judicial y Movimiento de procesos	116
Tabla No. 4: Indicadores de eficiencia y productividad	117
Tabla No. 5: Indicadores de calidad en el ejercicio de la administración de Justicia.....	118
Tabla No. 6: Indicadores del gobierno de la Rama y la gerencia judicial.....	119
Tabla No. 7: Indicadores financieros y de gestión presupuestal.....	120
Tabla No. 8: Listas de elegibles – Convocatoria No. 21	135
Tabla No. 9: Relación de acuerdos listas de candidatos Corporaciones Nacionales	141
Tabla No. 10: Evaluación de solicitudes de traslado.....	142
Tabla No. 11: Gestión judicial de la Especialidad Penal.....	201
Tabla No. 12: Personas Condenadas, Absueltas y Privadas de la Libertad.....	219
Tabla No. 13: Medidas impuestas a adolescentes.....	220
Tabla No. 14: Solicitudes tramitadas en juzgados de control de garantías.....	221
Tabla No. 15: Solicitudes recibidos - SPA	222
Tabla No. 16: Actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad	227
Tabla No. 17: Evacuación de procesos según delitos	241

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No. 1: Inventario de Impresoras	24
Gráfica No. 2: Inscripciones, cambios y duplicados de tarjetas profesionales.....	37
Gráfica No. 3: Registros ingresados - Corte Suprema de Justicia.....	75
Gráfica No. 4: Elaboración y remisión de listas para prácticas académicas	102
Gráfica No. 5: Licencias temporales emitidas	102
Gráfica No. 6: Evolución de los ingresos efectivos 2010-2016	147
Gráfica No. 7: Evolución índice de evacuación parcial efectivo 2010 - 2016.....	148
Gráfica No. 8: Comportamiento del inventario final año 2010 - 2016.....	149
Gráfica No. 9: Evolución y participación de la tutela 1997-2016.....	152
Gráfica No. 10: Participación de la tutela en la gestión judicial.....	153
Gráfica No. 11: Ingreso de tutelas por jurisdicción y especialidad 2016.....	155
Gráfica No. 12: Tutelas seleccionadas por despacho – Corte Constitucional	157
Gráfica No. 13: Egresos de tutelas por tipo de salida.....	158
Gráfica No. 14: Egresos de tutelas impugnadas por tipo de salida.....	158
Gráfica No. 15: Movimiento general de procesos Jurisdicción Disciplinaria.....	160
Gráfica No. 16: Inventario final vs. IEPE – Jurisdicción Disciplinaria.....	161
Gráfica No. 17: Participación por competencia – Jurisdicción Disciplinaria.....	162
Gráfica No. 18: Distribución de tutelas – Disciplinaria – Consejo Superior.....	164
Gráfica No. 19: Evolución de los ingresos y egresos efectivos año 2010 a 2016.....	166
Gráfica No. 20: Inventario final vs IEPE - Contencioso Administrativo.....	167
Gráfica No. 21: Desacumulación de procesos del sistema escritural año 2012 - 2016.....	168
Gráfica No. 22: Mapa de proceso contencioso administrativo.....	169
Gráfica No. 23: Ingresos y Egresos Efectivos año 2010 a 2016, del Consejo de Estado.....	170
Gráfica No. 24: Inventario final vs. IEPE – Consejo de Estado.....	171
Gráfica No. 25: Mapa de procesos del Consejo de Estado - 2016.....	172
Gráfica No. 26: Ingresos y egresos efectivos tribunales administrativos	173
Gráfica No. 27: Inventario final vs IEPE - Tribunales administrativos	173
Gráfica No. 28: Inventario final - Tribunales administrativos.....	174
Gráfica No. 29: Mapa de procesos – Tribunales administrativos	175
Gráfica No. 30: Ingresos y egresos efectivos – Juzgados administrativos.....	176
Gráfica No. 31: Inventario final vs. IEPE – Juzgados administrativos.....	176
Gráfica No. 32: Inventario final - Juzgados administrativos	177
Gráfica No. 33: Mapa de procesos – Juzgados administrativos.....	178
Gráfica No. 34: Evolución movimiento de procesos especialidad civil 2010-2016.....	179
Gráfica No. 35: Inventario final vs. IEPE – Especialidad civil.....	180
Gráfica No. 36: Caracterización de las solicitudes de restitución de tierras	185
Gráfica No. 37: Ingresos y egresos efectivos especialidad de familia 2010-2016.....	187
Gráfica No. 38: Evolución de los inventarios - Especialidad de familia 2010 – 2016.....	188
Gráfica No. 39: Ingresos y egresos efectivos – Especialidad laboral 2010-2016	193
Gráfica No. 40: Inventario final vs. IEPE – Especialidad laboral	194
Gráfica No. 41: Movimiento de procesos 2010-2016 – Especialidad penal.....	199
Gráfica No. 42: Nivel de concentración de los procesos en la Especialidad Penal	200
Gráfica No. 43: Comparativo de ingresos efectivos mensuales por competencia - Penal	202
Gráfica No. 44: Comparativo de egresos efectivos mensuales por competencia - Penal	203
Gráfica No. 45: Comparativo promedio de ingresos por competencia - Penal.....	204
Gráfica No. 46: Movimiento de procesos Ley 600 de 2000	207
Gráfica No. 47: Promedio mensual salas penales tribunal superior.....	208
Gráfica No. 48: Promedio de inventarios salas penales tribunales superiores.....	209
Gráfica No. 49: Comparativo mensual movimiento efectivo - Penales del circuito	210
Gráfica No. 50: Promedio de inventarios juzgados penales del circuito	211
Gráfica No. 51: Promedio mensual movimiento efectivo - Penales municipales	212
Gráfica No. 52: Comparativo promedio inventarios juzgados penales del municipal	213

Gráfica No. 53: Distribución de procesos según competencia y sistema - Penal.....	214
Gráfica No. 54: Distribución de negocios penales según clasificación	215
Gráfica No. 55: Gestión judicial tramitada bajo el sistema oral – Penales	216
Gráfica No. 56: Mapa de procesos Sala de Casación Penal - Corte Suprema de Justicia	216
Gráfica No. 57: Mapa de procesos Sala Penal – Tribunales superiores.....	217
Gráfica No. 58: Mapa de procesos juzgados penales del circuito.....	218
Gráfica No. 59: Mapa de Procesos Juzgados Penales Municipales.....	219
Gráfica No. 60: Tasa de participación de delitos sexuales	237
Gráfica No. 61: Distribución de demanda contra la libertad.....	238
Gráfica No. 62: Tasa de efectividad de audiencias	242
Gráfica No. 63: Distribución de causales de aplazamiento de audiencias 2016	242
Gráfica No. 64: Gestión de audiencias por distrito de 2016	243
Gráfica No. 65: Causal de No realización de audiencias por Distrito 2016- Top 10.....	246
Gráfica No. 66: Movimiento General de Procesos - Juzgados Promiscuos	247
Gráfica No. 67: Inventario final vs. IEPE - Promiscuos.....	248
Gráfica No. 68: Participación por competencia en el año 2016	248
Gráfica No. 69: Movimiento General de Procesos - Salas únicas.....	251
Gráfica No. 70: Inventario final vs. IEPE – Salas únicas.....	251
Gráfica No. 71: Movimiento General de Procesos - Despachos de Sala Mixta	253
Gráfica No. 72: Inventario final vs. IEPE – Salas mixtas	254
Gráfica No. 73: Movimiento de procesos por competencia – Salas Mixtas	255
Gráfica No. 74: Velocidad para asumir compromisos en funcionamiento e inversión.....	264

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración No. 1: XIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial.....	36
Ilustración No. 2: Sedes despachos judiciales de Soacha	38
Ilustración No. 3: Fachada palacio de Justicia de Yopal - Casanare	39
Ilustración No. 4: Sedes despachos judiciales de Zipaquirá	40
Ilustración No. 5: Sede despachos judiciales Bogotá D.C. (CAN)	41
Ilustración No. 6: Sede Judicial Luis Horacio Montoya Gil- Medellín.....	42
Ilustración No. 7: Sede despachos judiciales Salamina.....	43
Ilustración No. 8: Sedes despachos judiciales de Facatativá.....	43
Ilustración No. 9: Sala de audiencias – Contencioso Administrativo	44
Ilustración No. 10: Sedes despachos judiciales de Calarcá	45
Ilustración No. 11: Dotación de centros de servicios	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No. 1: Estructura general del proyecto SIERJU-BI	33
Figura No. 2: Objetivos específicos del SIGCMA	104
Figura No. 3: Componentes a intervenir en la definición de especificaciones normativas.....	105
Figura No. 4: No conformidades identificadas en la auditoría externa	107

ÍNDICE DE SIGLAS

BACRIM	Bandas Criminales Emergentes
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CADE	Centro de Atención Distrital Especializado
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CFJI	Curso de Formación Judicial Inicial
CGP	Código General del Proceso
CPACA	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CPC	Código de Procedimiento Civil
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
EJRLB	Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas
IEPE	Índice de Evacuación Parcial Efectivo
PET	Plan Estratégico Tecnológico
PFJ	Plan de Formación Judicial
PGN	Procuraduría General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Descongestión
PSD	Plan Sectorial de Desarrollo
MECI	Modelo Estándar de Control Interno
SAIDOJ	Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales
SIERJU	Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial
SIGOBius	Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales
SIGCMA	Sistema Integrado de Control y Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente
SIDN	Sistema de Información Doctrinario y Normativo
SJD	Sala Jurisdiccional Disciplinaria
SPA	Sistema Penal Acusatorio
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
TIC	Tecnologías de la Información y las comunicaciones
OSEG	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial
UACJ	Unidad de Administración de Carrera Judicial
UDAE	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
UIF	Unidad de Infraestructura Física
URNA	Unidad de Registro Nacional de Abogados

PRESENTACIÓN

La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-285 de 2016¹, fortaleció al Consejo Superior de la Judicatura, como expresión de la independencia y autonomía de la Rama Judicial prevista en la Constitución Política de 1991 y declaró en este histórico fallo que en adelante estará integrado por seis (6) magistrados, elegidos dos (2) por la Corte Suprema de Justicia, uno (1) por la Corte Constitucional y tres (3) por el Consejo de Estado.

Lo anterior sitúa a esta Corporación, en un nuevo escenario institucional de retos en materia de fortalecimiento de administración de justicia y modernización del aparato judicial, que le permita a los jueces de la República resolver los conflictos de manera oportuna, eficiente y eficaz.

A pesar del incremento sistemático de la demanda de justicia, que actualmente es del 254% y de las limitaciones presupuestales derivadas de la baja participación de la Rama Judicial en el presupuesto general de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura ha logrado optimizar los recursos disponibles para garantizar las mejores condiciones de acceso a la justicia.

Al tenor de los resultados alcanzados por la Rama Judicial en el vigente Plan Sectorial de Desarrollo, 2015-2018, se confirma que avanzamos por el camino correcto hacia el desarrollo y aplicación de nuevos modelos de gestión que respondan apropiadamente a los estatutos procesales que consagran la oralidad y los avances tecnológicos como elementos fundamentales del servicio a nuestros usuarios.

Por otra parte, se hace necesario señalar que en el contexto que vive hoy nuestro país, de cambios institucionales y avances hacia una paz estable y duradera, el papel de la Rama Judicial es esencial para la consolidación del Estado social de derecho.

En efecto, en el marco del posconflicto se requieren no solamente de adecuados mecanismos de justicia transicional, sino de una pronta y efectiva justicia para todos los colombianos, de ahí la necesidad de continuar trabajando por el fortalecimiento de la Rama Judicial.

En consecuencia, el renovado Consejo Superior de la Judicatura mantendrá su propósito de garantizar una administración de justicia con criterios de equidad, que responda a los principios y valores consagrados por la Constitución Política de 1991, caracterizada por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales.

En atención a las anteriores consideraciones, presento al Honorable Congreso de la República el Informe sobre el estado actual de la administración de justicia, para la

¹ “En la medida en que, conforme al análisis precedente, la Corte Constitucional concluye que la supresión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su remplazo por un diseño orgánico que no es capaz de encarnar el postulado del autogobierno judicial como presupuesto de la autonomía y la independencia judicial, sustituye parcialmente la Constitución de 1991, habrá de declararse la inexequibilidad de las disposiciones del Acto Legislativo 02 de 2015 que de manera expresa o tácita materializaron dicha sustitución”.

vigencia fiscal 2016, con fundamento en los parámetros señalados en los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, el cual está estructurado así: Un primer capítulo donde se exponen los principales problemas que afectan la administración de justicia y dificultan la prestación del servicio; un segundo capítulo que describe los resultados y perspectivas de la administración de justicia; en el tercero se analiza la gestión del Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018; el cuarto incorpora el balance de la administración de la carrera judicial; el quinto presenta la evaluación de la gestión judicial seguido por tres capítulos que contienen el análisis de la situación financiera, los estados financieros y el auditaje a los estados contables.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Desde su creación en el año 1991, el Consejo Superior de la Judicatura ha sido diligente en el cumplimiento de su misión institucional de administrar la Rama Judicial y lo dispuesto en la Ley 270 de 1996. En estos años se ha trabajado de forma vehemente para fortalecer la administración de justicia, concibiendo políticas para contrarrestar problemas como el desequilibrio entre la oferta y la demanda de justicia, la congestión judicial, la falta de autonomía presupuestal, las limitaciones de recursos para avanzar con suficiente impulso en programas de desarrollo del talento humano, modernización tecnológica y de mejoramiento de la infraestructura física.

A pesar del logro obtenido con la ampliación de la oferta judicial en el año 2015, ésta continúa siendo insuficiente para atender la demanda, generándose puntos críticos tanto a nivel de centros de servicios, oficinas de apoyo como de los despachos judiciales.

Una problemática se encuentra asociada a la falta de capacidad del Estado para garantizar los derechos de los ciudadanos, en consecuencia cada vez son más las personas que acuden al aparato judicial para solucionar sus conflictos.

No obstante el incremento de 254% registrado en la demanda de justicia desde 1993, se ha logrado reducir el inventario en un 19% entre los años 2010 y 2016 lo cual se explica por la aplicación de estrategias implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en materia de capacitación y formación judiciales, carrera judicial, control de rendimiento, tecnificación, adopción de medidas de descongestión, entre otros.

En segundo lugar, el mal uso de las herramientas procesales de los intervinientes y el arraigo al sistema escritural genera dilaciones y retrasos injustificados en los procesos judiciales. Por esta razón, cobra relevancia el fortalecimiento del papel del juez como director del proceso y garante de la implementación de las reformas que buscan una justicia oportuna.

El déficit presupuestal histórico de la Rama Judicial ha incidido directamente en el funcionamiento de la administración de justicia y el proceso de modernización, al punto que el número de despachos judiciales, la planta de personal y los recursos físicos y tecnológicos no responden adecuadamente a las necesidades para atender en forma eficiente y bajo condiciones de carga razonable la demanda de justicia.

Para conjurar esta situación se requiere la asignación de recursos suficientes para la creación de nuevos despachos judiciales, el ajuste de plantas acordes con los modelos de gestión, la construcción de salas de audiencias y el mejoramiento de las condiciones de conectividad e infraestructura tecnológica, como se lo contempló en la Ley 1285 de 2009, mediante la cual se estableció un porcentaje del PIB para la Rama Judicial, aunque no se hizo efectivo en su totalidad por cambios en las proyecciones macroeconómicas del país, significó un importante avance en muchos de estos campos.

Cabe mencionar en este punto, que el déficit presupuestal mencionado se agudiza con los nuevos requerimientos que trae consigo la implementación de la Justicia Especial para la Paz, donde se vislumbra un sustancial incremento de la carga de trabajo de los Jueces Penales de Conocimiento, de Control de Garantías y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, debido a la implementación de Ley 1820 de 2016.

Este escenario es preocupante por la difícil situación presupuestal del Poder Judicial a propósito del contenido del Decreto de Liquidación 2170 del 2015 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se definen los gastos”* el cual asigna un presupuesto a la entidad de \$3.547.007 millones, con un crecimiento de tan solo el 1.4% con respecto al asignado en el 2016.

El presupuesto de la Rama Judicial en el período 2000-2016 se mantuvo en términos porcentuales, al pasar de ser del 1.40% en 2000 del PGN al 1.58% en 2017, con un leve crecimiento del 0.4% del PIB, mientras que en ese mismo lapso el PGN se ha sostenido.

Para la vigencia fiscal del año 2017, la Rama Judicial solicitó una asignación presupuestal por valor de \$4,19 billones para funcionamiento y de \$0,34 billones para inversión, para un total de \$4.54 billones, que comportaba la atención básica de la justicia. Sin embargo, el presupuesto asignado fue sólo de \$3.33 billones para funcionamiento y de \$0.20 billones para inversión, para un total de \$3.54 billones. Es decir, el déficit acumulado sólo en este año (2017) ascendió a \$0.99 billones, incluyendo funcionamiento e inversión. En 2016 por otra parte, el rezago presupuestal de la Rama Judicial ascendió a un total de \$1.16 billones, \$0.9 billones en inversión y \$0.26 billones en inversión.

Otro aspecto a considerar es la intención continua por parte del legislador y del Gobierno Nacional de modificar el gobierno de la Rama Judicial a través de múltiples reformas constitucionales, han llevado a momentos de inestabilidad institucional que no han hecho bien a la Rama Judicial. El último de los ejemplos fue la expedición del Acto Legislativo No. 02 de 2015, que cambiaba el modelo de la administración de la Rama Judicial, alterando el querer del Constituyente de 1991.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-285 de 2016 determinó que el referido acto legislativo *“sustrajo a los órganos de gobierno y administración de la Rama Judicial de las herramientas para poder conducir el poder judicial: (i) primero, aunque la administración de justicia funciona de manera permanente, el Consejo de Gobierno funciona de manera intermitente y ocasional; (ii) segundo, este mismo órgano carece de todo soporte operativo, logístico y administrativo, ya que todas las dependencias de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura entraron a formar parte de la Gerencia; (iii) tercero, el perfil de los miembros que integran el Consejo de Gobierno es inconsistente con las funciones que les fueron asignadas, tal como ocurre con los jueces y magistrados del Consejo a los que se les atribuyeron competencias que requieren conocimientos, habilidades y destrezas de orden técnico, o con los expertos de dedicación exclusiva del Consejo, que participan en labores propias de operadores de justicia; (iv) aunque la administración de justicia tiene presencia en todo el país, el Consejo de Gobierno no tiene presencia en las distintas entidades territoriales, pues los consejos seccionales se integraron a la Gerencia de la Rama Judicial. De este modo, se creó una institucionalidad incapaz de gestionar el sistema de justicia”*

Estas pretensiones de reforma que alteran el modelo constitucional del 1991 implican un debilitamiento de la administración de la Rama Judicial, porque distraen su función e impiden que haya un normal desarrollo de las competencias atribuidas por el constituyente y por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

2. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2.1. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA TECNOLÓGICA

2.1.1. Desarrollar el plan estratégico tecnológico de la Rama Judicial

Mediante el Acuerdo PSAA12-9269 de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adoptó el Plan Estratégico Tecnológico, el cual, en cumplimiento de la Ley 1564 de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*”, dio inicio a la formulación del Expediente Judicial Digital a partir del denominado Sistema de Gestión Documental de la Rama Judicial (SGDRJ).

El Artículo 103 de la Ley 1564 de 2012 indica que

“El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá del uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello”.

Para lograr estos propósitos se llevaron a cabo durante la anualidad 2016 actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto, entre las que se destacan:

2.1.1.1. Eje 1: Modelo de Expediente Electrónico

La Rama Judicial se considera comprometida con un modelo de expediente electrónico inteligente, mediante el que desaparecerá el uso del papel. El nuevo expediente electrónico constituirá a su vez una herramienta tecnológica de diálogo seguro y eficaz entre los diferentes actores en el proceso.

El acceso al expediente o a algunas de sus partes se garantizará a nivel interno y externo, con las adecuadas condiciones de seguridad mediante un sistema de privilegios, de tal forma que se viabilicen el formato electrónico con validez legal. Con el desarrollo del nuevo modelo se procederá a la estandarización de flujos de procesos y formatos, se construirá un modelo de gestión documental y se habilitará un sistema de gestión de casos.

Para contar con el expediente electrónico será necesario un correcto aprovisionamiento y dimensionamiento de la infraestructura tecnológica que garantice el disponer de las condiciones técnicas que permitan un óptimo funcionamiento del sistema.

En el contexto anterior y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA14-10215, “*Por el cual autoriza la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental al ámbito WEB desde el desarrollo del proceso*”, la Unidad de Informática inició internamente y

con el concurso de ingenieros del área, el desarrollo del denominado Software Justicia XXI Web, con el propósito de dar inicio a la adopción gradual del expediente electrónico por parte de los despachos judiciales de las pequeñas ciudades, que aún no contaban con el Software judicial Justicia XXI Cliente –Servidor. Durante el año 2016 se continuó con el desarrollo del aplicativo, se dio la capacitación y se logró su adopción por parte de 950 despachos judiciales.

Así mismo y con el objeto de crear las condiciones de conectividad necesarias para la incorporación de los despachos anteriores al Justicia XXI, se adicionaron mayores canales de banda ancha para terminar el año con 282 enlaces de datos, 225 enlaces de internet dedicados y 1000 conexiones de internet inalámbrico, con un aumento y estandarización de los anchos de banda a mínimo 5 Mb para la tecnología diferente a la satelital, porque esta se estandarizó en 3 Mb, dado el alto costo de la misma. También se adquirió para los 282 enlaces, la solución de última milla para garantizar la comunicación efectiva en cada punto de la red WAN de la Rama en los municipios en que se instaló el Justicia XXI WEB, el cual permite no solo hacer transito al expediente electrónico, sino efectuar las notificaciones y citaciones electrónicas y automáticas a los celulares que solicitan este servicio y lo cancelen.

En los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas a nivel Nacional se continuó realizando las pruebas de conectividad entre la Rama Judicial y los establecimientos carcelarios del INPEC, específicamente en las cárcel de Mujeres del Buen Pastor, la Cárcel Distrital de Bogotá y la de COMBITA en Boyacá, en las cuales se instaló, en calidad de comodato, los elementos tecnológicos que les permitieran realizar las audiencias virtuales.

En la jurisdicción de Restitución de Tierras, se implementó un software WEB para el manejo electrónico de los procesos judiciales a cargo de esta jurisdicción.

Se continuo con la divulgación e implementación del módulo WEB para emplazados en los despachos judiciales y se construyó un nuevo módulo de emplazados para otras instituciones diferentes a la Rama Judicial, usuarios de este sistema, tales como Procuraduría, Contraloría, Registraduría, Cámaras de Comercio, Superintendencias y Fiscalía.

También se construyó, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos, la primera fase del módulo de programación de agendas conjuntas para la realización de audiencias preliminares, el cual se encuentra en prueba piloto en las Ciudades de Cucuta y Armenia, el piloto en la ciudad de Bogotá dará inicio en el año 2017.

Con el apoyo del Banco Agrario se continuó con la implementación del módulo de depósitos judiciales, el cual permite operar y controlar toda la gestión en línea desde cada despacho judicial, de los depósitos Judiciales. Este módulo se encuentra en funcionamiento en 3200 despachos judiciales.

2.1.1.1.1. Servicios de Seguridad de la información

Con relación a la gestión de seguridad de la información de la Rama Judicial, se han adelantado actividades de prueba y monitoreo de seguridad en el “SOC” (Service organization controls) que tiene dispuesto la Rama Judicial dentro de su sistema de conectividad, mediante el mecanismo denominado hacking ético, para administrar incidentes de seguridad, detección y acompañamiento en la solución de vulnerabilidades, pruebas de intrusión a servidores y equipos de usuario, correlación de eventos de seguridad, monitoreo de la disponibilidad de las aplicaciones WEB de la Rama Judicial.

Se actualizaron las políticas de seguridad y se realizaron actividades de preparación y ajustes para la migración de todos los usuarios y máquinas hacia el directorio activo unificado.

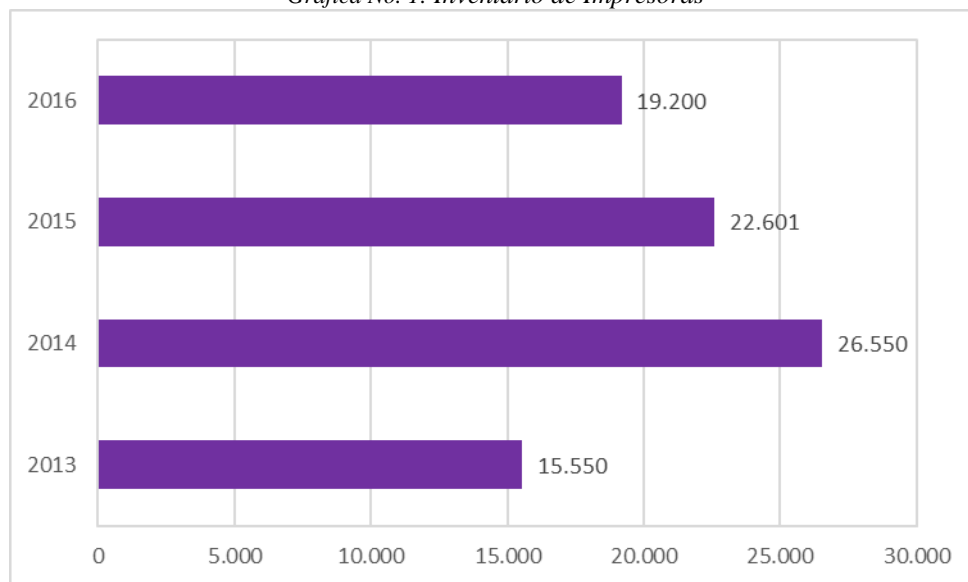
Se incorporaron las recomendaciones de Seguridad efectuadas por la Agencia Japonesa JICA, relacionadas con el desarrollo de aplicaciones en ambiente Web, como por ejemplo que las bases de datos se desplieguen sobre servidores virtualizados, el control de acceso a las sesiones, es decir las conexiones a las bases de datos y a los tiempos inactivos de cada sesión; que el usuario que ingresa al aplicativo no sea el mismo que tiene acceso a la base de datos, el uso de las funciones HASH (firma electrónica), entre otras.

2.1.1.1.2. Suministro de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas

El control de los insumos de impresión es el camino para lograr la eliminación total del uso de papel en la Rama Judicial, en este orden de ideas el Consejo Superior de la Judicatura por medio de la Unidad de Informática, inició un programa de desestimulo al uso de papel. También, se tomó la política de no reemplazar impresoras dañadas o en estado de obsolescencia técnica, con el fin de reducir el uso de la impresora, bajar el inventario de las mismas y sustituirlas por impresoras departamentales, más ágiles y con mayor durabilidad en su tóner.

En el año 2014, se tenía un inventario de 26.550 impresoras, incluyendo la donación realizada al Consejo Superior de la Judicatura de 11.000 equipos por parte de las empresas Lexmark y Okidata. En el 2015, se redujo dicho inventario a 22.601. Iniciado el proceso de bajas se logró para el año 2016 reducir la cantidad de impresoras a 19.200.

Gráfica No. 1: Inventario de Impresoras



Fuente: Unidad de informática - DEAJ

A partir del mes de febrero del año 2016 las direcciones seccionales de administración judicial empezaron a realizar comodatos, recibiendo en donación impresoras multifuncionales por las cuales devolvían aproximadamente cinco (5) equipos de su inventario. Lo anterior, permitió tener un costo promedio por página de \$39 con respecto a un histórico de \$72.24, para una reducción del 54% en los costos promedio por página impresa.

Los procesos de contratación llevados a cabo y la priorización de los recursos de inversión permitieron la adquisición de un mayor número de insumos de impresión a los inicialmente estimados, lo que permitió sobrepasar la meta prevista para la anualidad en un 5%.

2.1.1.2. Eje 2: Justicia en Red

Para la Rama Judicial es necesario fortalecer la idea de red como un valor básico para concebir la nueva arquitectura tecnológica de la organización, es así como se visualiza el sistema de justicia como un diálogo permanente entre actores institucionales y no institucionales, que debe desarrollarse en condiciones de fluidez, celeridad, eficacia y seguridad, al poner en práctica la arquitectura de red.

Partiendo de lo anterior, se tomó conciencia de que hacia el exterior constituye un nodo institucional en el marco de la sociedad de la información colombiana, pero a su vez se identifica hacia su interior como una red integrada por las instituciones que la integran. Es sobre la base de esa doble dimensión que se han concebido las actuaciones en este eje estratégico.

En primer lugar, en el área interna se ha visto la necesidad de operar en algunos aspectos claves para el fortalecimiento de la estructura de red y para la mejora de su rendimiento; tales como correo electrónico, integración de plataformas, conectividad, intranet, plataforma de gestión documental y portal Web de la Rama Judicial, los cuales son los puntos fundamentales desde la perspectiva estrictamente tecnológica. Sin embargo, el establecimiento de un marco de referencia operativo para las comunicaciones ha de constituir el punto de partida, de ahí que el primer proyecto contemplado sea el destinado al desarrollo de un plan de comunicaciones.

En segundo lugar, la dimensión externa, además del consiguiente plan de comunicaciones, se ha focalizado en la interoperabilidad, que se concibe como una característica fundamental para el éxito del sistema, como las redes sociales, con el fin de fortalecer el diálogo participativo entre instituciones y la sociedad a la que sirven.

Con miras a la ampliación y el uso de herramientas colaborativas acorde con la normatividad sobre utilización de medios electrónicos, contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código General del Proceso, se proyecta la implementación de un plan piloto de herramientas colaborativas utilizando Skype empresarial, con usuarios de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, durante 12 meses, a partir de junio de 2017. Dependiendo de los resultados del piloto, se ampliará a los despachos del Consejo Superior de la Judicatura, después del segundo semestre de 2018. El uso de este producto, para las personas, evitará desplazamientos ya que se pueden utilizar videoconferencias desde el computador personal, portátil o celular para realizar reuniones virtuales no necesariamente dentro de la red de la entidad.

2.1.1.2.1. Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil, Correo Electrónico

Con de este componente se busca dotar con conectividad WAN y con canales de internet las sedes administrativas para su integración a la red corporativa de la Rama Judicial, de forma que se garanticen las mismas fuentes y recursos para la toma de decisiones jurisprudenciales y administrativas.

Durante la pasada anualidad se prestó el servicio de conectividad WAN a 282 sedes judiciales y administrativas que constituyen el 100% de las sedes que cuentan actualmente con infraestructura de redes. Es importante precisar que debido a las limitaciones geográficas y de infraestructura en las diferentes sedes (carencia de redes LAN y UPS principalmente), no es posible llegar a la totalidad de las sedes de la Rama Judicial. En concordancia con lo anterior, se dotaron a 2.546 despachos judiciales y áreas administrativas de las seccionales con conectividad a fin de mantener la continuidad de las labores.

La conectividad se atiende con base en el mapa judicial de la Rama Judicial, de acuerdo con el cual, el 80% de la demanda judicial se presenta en las capitales de departamento. Para el 2016, se definió llegar al 90% de la demanda de justicia. Esto se logró instalando 282 canales WAN, uno para cada sede judicial, 215 canales de internet dedicados y 1000 modem de internet inalámbricos, esto es, aproximadamente 600 municipios del país. Para

llegar al 100% de la demanda, solo falta un 10%, pero la inversión para llegar a los 1115 municipios del país la inversión es elevada y los recursos de la Rama Judicial limitados que obligan a una priorización continua de su inversión.

En cuanto a las cuentas de correo electrónico, se racionalizó su uso, se suspendieron las que se encontraron inactivas y su costo se disminuyó. Para el 2016 estaban contratadas 14500 cuentas.

2.1.1.2.2. Servicio de datacenter

Entiéndase por datacenter el centro de procesamiento de datos donde se encuentra alojados los servidores que contienen los sistemas de información asociados con telecomunicaciones y los sistemas de almacenamiento y que incluyen fuentes de alimentación redundantes. El datacenter, cumple con las especificaciones TIER3, tiene como finalidad, entre otros: contar con servicios de Tecnologías de la Información – TI, de acuerdo a los requerimientos de la Rama; albergar y disponer de información útil y relevante para la toma de decisiones; dar agilidad a las comunicaciones, robustecer mecanismos de seguridad de la información; infraestructuras de procesamiento y aplicaciones y brindar continuidad y disponibilidad al servicio de administración y uso de la información de la Rama. .

A través de este servicio se dio continuidad a la operación completa de las aplicaciones WEB alojadas en los diferentes servicios de datacenter externos para la Rama Judicial, con el monitoreo automático permanente y garantizando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS- de disponibilidad. Mediante el Contrato No. 119 de 2015, se tienen operando 8 Sistemas de Información en modalidad Hosting, lo que permite determinar un nivel de cumplimiento del 100% con respecto a la meta prevista en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 para 2016.

2.1.1.2.3. Servicios de audiencias virtuales

Los servicios de audiencias virtuales junto con las grabaciones de audiencias y servicios de videoconferencia, permiten realizar la entrevista entre internos de los centros de reclusión a nivel nacional e internacional, con sus respectivos jueces y abogados, de forma que se reduzcan los riesgos y costos por traslados físicos. Durante la pasada anualidad se llevaron a cabo un total de 2.820 audiencias virtuales lográndose un nivel de cumplimiento del 141% con respecto a las proyecciones incorporadas en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 para el año 2016, debido al incremento de la demanda de estos servicios, dado que mes a mes ingresan más despachos judiciales a la oralidad.

2.1.1.2.4. Auditoria de Reparto

Tuvo como finalidad verificar, analizar y detectar las posibles fallas existentes en el funcionamiento y comportamiento de los sistemas de información de reparto, Justicia XXI Web y SIERJU, actividad que se llevó a cabo cumpliendo con los cronogramas y tiempos establecidos para la realización de la auditoria.

La metodología empleada por la firma auditora incluyó la realización de entrevistas a los desarrolladores de los softwares y usuarios, igualmente la revisión de la documentación existente para cada desarrollo, para determinar el cumplimiento de las normas de calidad aplicables a los mismos, así como el cumplimiento de los objetivos y alcances estipulados en los respectivos contratos.

El resultado de dicha auditoria concluyó en el establecimiento de hallazgos y observaciones que fueron objeto de estudio por parte de las áreas interesadas, quienes los asimilaron como oportunidades de mejora y por lo mismo, objeto de elaboración del plan de mejoramiento que contribuya a la superación y adopción de las recomendaciones planteadas en los informes finales.

2.1.1.3. Eje 3: Gestión de la Información

La información constituye el objeto fundamental de todo el entramado tecnológico. La gestión exitosa de la misma es un elemento central en el Plan Estratégico Tecnológico. Las dimensiones con las que aquí se ha trabajado son la técnica, la política, la cognoscitiva y la normativa.

Desde un punto de vista técnico se contemplan proyectos destinados a fortalecer las capacidades del sistema para una gestión más ágil y eficaz de la información. En este sentido se prevén actuaciones tales como la integración de las diferentes bases de datos, la incorporación de herramientas Web 2.0 y la mejora de la accesibilidad.

La perspectiva política apunta hacia una mejor interrelación con la ciudadanía en lo que al intercambio de información se refiere. Proyectos como la generación y el tratamiento de la estadística judicial, el reparto en línea, el diario de notificaciones, el registro y la identificación electrónica de los abogados litigantes, el establecimiento de puntos de información, o la generación de una política informativa, articulan los pilares fundamentales.

Igualmente, resulta relevante en el área política el proyecto destinado al apoyo tecnológico en la rendición de cuentas. Mediante el mismo deberán identificarse una serie de actuaciones y desarrollos a implementar con esta finalidad. Por último, la vertiente cognoscitiva tiende a la generación de conocimiento a partir de las bases de datos de normatividad, doctrina y jurisprudencia ya existentes. Se trata de incorporar valor añadido derivado de las mismas, de tal manera que se potencie su utilidad. En el área normativa se contemplan dos actuaciones: la revisión de los aspectos normativos en materia de gestión de la información y la elaboración de una política de manejo de la información institucional de la Rama Judicial.

2.1.1.3.1. Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias y dotación

Se dotaron tecnológicamente en el 2016, 184 salas de audiencias a nivel nacional para el sistema oral en las diferentes jurisdicciones, al igual que la maximización del servicio de audiencias virtuales nacionales e internacionales, videoconferencia y streaming, en los despachos judiciales como instrumentos que propendan por la reducción en los tiempos y costos procesales y el incremento en los niveles de seguridad para los actores procesales.

Por otra parte, se contribuyó a modernizar la infraestructura tecnológica a nivel nacional a con la dotación de cableado estructurado para seis (6) palacios de justicia, en las ciudades de Ibagué, Neiva, Cali, Armenia, Bucaramanga y Villavicencio.

El número de salas de audiencias dotadas de equipos de audio y video con las que cuenta actualmente la entidad, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1: Salas de audiencias instaladas con audio y video

DISTRITO JUDICIAL	TOTAL
ANTIOQUIA	131
ARAUCA	31
ARCH. DE SAN ANDRÉS	10
ARMENIA	66
BARRANQUILLA	95
BOGOTÁ	201
BUCARAMANGA	125
BUGA	92
CALI	136
CARTAGENA	62
CÚCUTA	118
CUNDINAMARCA	135
FLORENCIA	59
IBAGUÉ	119
MANIZALES	169
MEDELLÍN	194
MOCOA	20
MONTERÍA	106
NEIVA	104
PAMPLONA	26
PASTO	63
PEREIRA	79
POPAYÁN	95
QUIBDÓ	40

DISTRITO JUDICIAL	TOTAL
RIOHACHA	39
SAN GIL	97
SANTA MARTA	77
STA. ROSA DE VITERBO	126
SINCELEJO	70
TUNJA	206
VALLEDUPAR	77
VILLAVICENCIO	113
YOPAL	28
TOTALES	3.109

Fuente: Unidad de informática - DEAJ

2.1.1.3.2. Actualización y Soporte de Aplicaciones

A través del proyecto de fortalecimiento de los servicios de justicia se generaron productos asociados al capacity planning para determinar y dimensionar la capacidad actual y los requerimientos tecnológicos, la hoja de ruta que provee la manera adecuada de satisfacer dichos requerimientos, los tiempos y los costos. Finalmente, se produjeron los términos de referencia del sistema de información requerido por la Rama Judicial, que incluyen e identifican las necesidades para un sistema de gestión procesal de la Rama Judicial, para dar cumplimiento al expediente electrónico y el litigio en línea.

Por otra parte, también con cargo al citado proyecto, durante la pasada anualidad se realizó el diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) de un sistema de información jurisprudencial en las Altas Cortes, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial, lo que permitió obtener una herramienta potente y robusta que les facilita a los jueces y magistrados la gestión del conocimiento en materia jurisprudencial de manera ágil y ordenada, pues se usan como insumos tanto las líneas jurisprudenciales elaboradas con anterioridad por el proyecto, como lo relacionado con nuevas metodologías de almacenamiento y consulta de jurisprudencia y la construcción del prototipo del tesoro jurídico.

2.1.1.3.3. Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano

Con esta actividad se incorporan al sistema de talento humano Kactus de la Rama Judicial, las nuevas disposiciones legales, mejoras técnicas y funcionales que permitan actualizarlo para que responda de manera eficiente, efectiva, eficaz, oportuna y segura, al nuevo marco remunerativo producto de las reformas normativas, para realizar la correcta liquidación de la nómina, en cumplimiento de toda la normatividad correspondiente. En 2016 se ejecutaron al 100% las actividades programadas en las contrataciones adelantadas desde 2015 con cargo a vigencias futuras del 2016.

2.1.1.3.4. Sistema Justicia XXI Web

El sistema Justicia XXI Web se reglamentó con el Acuerdo PSAA14-10215 del 3 de septiembre de 2014 "Por el cual se autoriza la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) en ambiente Web". Su situación actual desde el punto de vista técnico y de implementación se describe a continuación: El desarrollo del sistema cumple con las funcionalidades básicas y suficientes para realizar la distribución de los procesos (reparto que incluye el cumplimiento de tutelas) sin distinguir especialidad.

Además, realiza el trámite de la gestión procesal para cada una de las especialidades que tiene la Rama Judicial, ajustándose a las codificaciones de despachos y permite el envío de los expedientes con el reparto incluido a la segunda instancia de manera electrónica e inmediata. El reparto en línea y las notificaciones electrónicas a diciembre 31 de 2016, se encontraban funcionando para el aplicativo Justicia XXI web en 950 despachos judiciales.

El sistema también está habilitado para realizar las notificaciones por correo electrónico de manera inmersa dentro del aplicativo, es decir, no hay que ingresar al correo por otra aplicación, y además genera los estados de manera digital que son consultables vía web, así como: la consulta de los procesos con emplazados, la descarga de documentos enviados para notificar y la validación de los documentos con la firma electrónica.

A 31 de diciembre de 2016, la implementación se hizo preferencialmente sobre despachos judiciales donde no han tenido sistema de información y/o son de municipios no capitales. Es pertinente señalar que la interoperabilidad con entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Fiscalía General de la Nación se realiza por medio del aplicativo Justicia XXI Web.

Ante las barreras tecnológicas existentes en los despachos judiciales más apartados de la geografía nacional para la creación del Sistema Justicia XXI - Web a nivel nacional, la Unidad de Informática tiene previsto llevar las siguientes acciones: a) Ampliación de cobertura de internet a través del contrato de interconectividad. b) Para aquellos despachos sobre los que no se cuenta con coberturas, suministrar dispositivos modem con su respectivo plan de datos. c) Capacitación in situ por parte del personal de la seccional y con soporte por vía telefónica y/o correo electrónico.

En lo que respecta a una herramienta única y en línea que suministre estadísticas en tiempo real y directamente desde la fuente para la toma de decisiones, en el año 2017 se pretende hacer una integración entre SIERJU – BI y Justicia XXI Web, siendo este último la fuente de información en tiempo real.

2.1.1.4. Eje 4: Gestión del Cambio

El Plan Estratégico Tecnológico considera fundamental el desarrollar políticas adecuadas y eficaces de gestión del cambio, con el fin de obtener el máximo rendimiento de las acciones que se han contemplado. Es así como la gestión del cambio se ha enfocado desde una doble perspectiva: la general y la específica.

Desde la perspectiva general, se contemplan fundamentalmente acciones de sensibilización y capacitación, concebidas en el marco de una estrategia integral. Se trata de posibilitar que el capital humano conozca y se apropie de la estrategia general y participe de la misma, de manera que cuando se lleven a cabo las acciones específicas exista un punto de referencia básico que permita contextualizar la experiencia.

Pero la perspectiva general no se agota con las acciones de sensibilización y capacitación. Junto a las mismas se han previsto proyectos en materia de adecuación de infraestructuras y de los modelos de gestión, así como actuaciones tendientes a fortalecer las capacidades de los equipos de apoyo técnico, tanto a través de su adecuado dimensionamiento, por medio de la capacitación.

Ya finalmente, se integran también en este eje los componentes que los proyectos deberán incorporar en materia de gestión del cambio para su implementación. Esos componentes formarán parte de cada uno de los proyectos en particular, y por consiguiente se integrarán en el eje estratégico que en cada caso corresponda, pero ello no obsta a la posibilidad de tomarlos también en consideración en este punto.

En este orden de ideas, a través del servicio de mesa de ayuda y mantenimiento, se proporciona atención oportuna a los requerimientos de los funcionarios, relacionados con las fallas que se presenten en la infraestructura de hardware y redes LAN, lo que permite la continuidad en sus labores. Incluye el servicio de Help Desk, mantenimiento preventivo y soporte técnico, infraestructura de hardware y redes LAN a nivel nacional.

La infraestructura tecnológica de la Rama Judicial, es atendida a través del servicio de mesa de ayuda, que actualmente cuenta con el Contrato 165 del 2016, el cual contempla vigencias futuras para los años 2017 y 2018. Dicho contrato se desarrolla normalmente y registra un nivel de cumplimiento del 109%, al haber atendido un total de 43.699 vulnerabilidades. Adicionalmente, en desarrollo de este servicio se han solucionado 80.573 incidentes. Durante el período se constataron los siguientes logros:

- i. Se garantizó la disponibilidad de la infraestructura tecnológica de la Rama Judicial a nivel Nacional.
- ii. Se prestó el servicio centralizado de soporte técnico telefónico y atención personalizada para todos los usuarios de la Rama Judicial.
- iii. Se contó con un plan de capacitación y divulgación, que permitió a los usuarios de la Rama Judicial conocer por medio de guías rápidas el servicio de Mesa de Ayuda y el alcance del proyecto. Así mismo, se generaron por lo menos 1 “Tip” cada mes que le permitió a los usuarios de la Rama Judicial, ampliar sus conocimientos en ofimática.
- iv. Recepción y solución de llamadas a los usuarios en el correcto uso de la infraestructura tecnológica.
- v. Se prestó el soporte en sitio a los usuarios de la Rama Judicial.
- vi. Notificación y seguimiento de las solicitudes de servicio realizadas.
- vii. Registro, recepción, análisis y solución a los requerimientos de la comunidad de usuarios de la Rama.
- viii. Soporte técnico básico en herramientas de usuario final para ambiente PC (Sistema Operacional, ambiente de red, hoja electrónica, procesador de palabra, presentaciones, correo electrónico y antivirus).

- ix. Instalación y actualización del software operativo, ofimática y antivirus.
- x. Instalación y actualización del software de grabación de audiencias y Sistema Justicia XXI.
- xi. Gestión de garantías de las tecnologías de información ante terceros.
- xii. Manejo y administración de cambios y reubicación de equipos (incluida hasta la última migración de datos).
- xiii. Acompañamientos en la instalación de equipos nuevos (compra directa del CSJ) e instalación y soporte técnico en sitio de equipos en modalidad de arrendamiento.
- xiv. Administración, soporte y mantenimiento de los servidores en la modalidad 7X24, 7 días a la semana por 24 horas diarias.
- xv. Administración y mantenimiento de los puntos lógicos y eléctricos de las redes LAN a nivel Nacional.
- xvi. Se contó con una plataforma WEB, un aplicativo que permitió realizar seguimiento a los casos, logística en solicitud, suministro e instalación de repuestos, facturación y ANS por parte de los ingenieros de las seccionales.

2.1.2. Rediseñar el Sistema de Información Estadística

El Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU, es un conjunto de datos, herramientas, procedimientos y procesos, cuyo propósito es el acopio, procesamiento y análisis de la información, que contribuya a apoyar la toma de decisiones por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

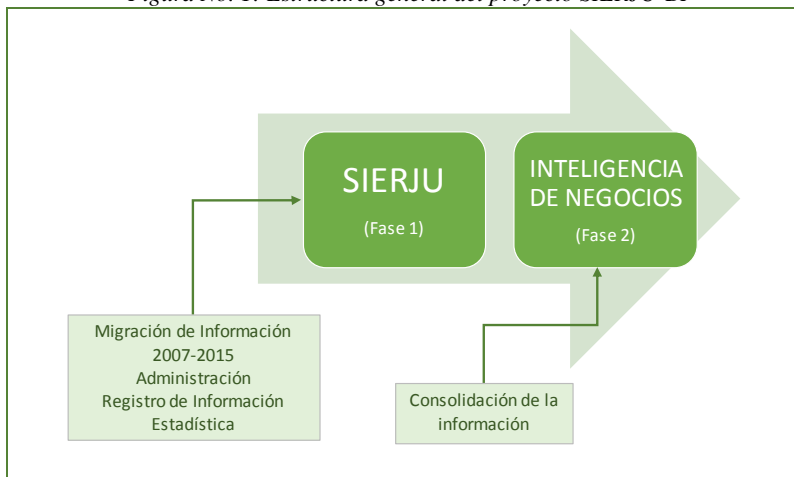
La información reportada al SIERJU, permite la conservación de la memoria histórica de las cifras de la gestión judicial y constituye el insumo básico para la toma de decisiones, la generación de los indicadores de gestión de la Rama Judicial, el control de rendimiento de las Corporaciones y despachos judiciales, al igual que el establecimiento de los indicadores requeridos como insumo para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios de carrera.

El SIERJU se encuentra en la totalidad de despachos judiciales de nivel municipal, circuito, tribunal y altas cortes. Es así como el nuevo SIERJU B.I. surge de la necesidad de brindar a los usuarios un sistema de información robusto, escalable y de alta disponibilidad.

La plataforma del SIERJU fue diseñada para a futuro extraer información directamente del Sistema Justicia XXI o su equivalente, cuando éste cuente con una única base de datos centralizada, lo cual contribuirá con la simplificación del manejo administrativo de la información por parte de jueces y magistrados, evitando el diligenciamiento de los formularios.

Este proyecto fue enfocado en dos fases: la primera correspondió al desarrollo y montaje del SIERJU y la segunda a inteligencia de negocios (BI) las cuales ya se llevaron a cabo de acuerdo con el siguiente gráfico:

Figura No. 1: Estructura general del proyecto SIERJU-BI



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En la ejecución del proyecto de reingeniería del SIERJU se contempló el plan de gestión del cambio, el cual comenzó a ejecutarse en la etapa de producción con el siguiente enfoque:

- i. Capacitación a los administradores seccionales y en cada uno de los 24 Consejos Seccionales, dirigida a los jueces y magistrados.
- ii. Ingreso gradual de las seccionales - Ingresaron los despachos de descongestión y posteriormente los permanentes.
- iii. Acompañamiento del grupo técnico en el proceso de inicio de grabación de dos trimestres.
- iv. Mesa de ayuda para la atención y clasificación de las incidencias en primer y segundo nivel, dando atención inmediata a los de primer nivel y escalando al grupo de ingeniería los casos técnicos que la mesa de ayuda no podía resolver. Esta mesa de ayuda culminó sus labores contractuales en febrero de 2016, fecha en la cual los usuarios ya presentaban madurez en el manejo del nuevo aplicativo y desde la cual a través de la sede central de la Entidad y de los administradores seccionales se les comienza a dar soporte directo a los jueces y magistrados del país.
- v. Generación y entrada de nuevas versiones del aplicativo, para la corrección o ajuste de funcionalidades que los despachos judiciales detectaron en el proceso de inicio.

Es importante tener presente que fuera de hacer un nuevo aplicativo, el proyecto contempló la migración de la base de datos histórica correspondiente al periodo 2007-marzo de 2015, bajo la estructura de información diseñada para el funcionamiento del aplicativo, previendo así la conservación de la información histórica de la gestión judicial.

El SIERJU tiene integrado el directorio de despachos judiciales, el cual es alimentado por cada uno de los despachos del país, mediante una opción del aplicativo. Para garantizar

la calidad de la información reportada, se solicitó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la actualización de la información de cada uno de los despachos judiciales de su competencia.

El atlas judicial se encuentra disponible con la actual cobertura de diligenciamiento y se está depurando la información relacionada con la cantidad de despachos permanentes activos, a fin de poder liberar la consulta a los demás usuarios, con información actualizada a la fecha.

2.1.3. Mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales

La Rama Judicial es responsable entre otras cosas del diseño, desarrollo y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica de comunicación, que permita a la comunidad nacional e internacional, la consulta e intercambio de información y documentación jurídica; función adelantada de cara a lograr la transparencia en las actuaciones judiciales

Se pretende con el desarrollo de esta estrategia atender las recomendaciones y principios nacionales e internacionales sobre el gobierno en línea y la justicia, particularmente aquellos que tienen por finalidad *“incrementar la calidad de los servicios y productos públicos que el Estado tiene que suministrar a los ciudadanos al mejorar la eficiencia, la eficacia y una mayor transparencia de la gestión pública, aprovechando la utilización de las TIC en el Gobierno y en la Administración Pública”*.

Durante la pasada anualidad a través de la coordinación nacional de comunicaciones, se desarrollaron actividades para la divulgación y el fortalecimiento de la comunicación con los usuarios internos y externos, utilizando herramientas tecnológicas para la atención, como la gestión del aplicativo de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, por diferentes medios de acceso como el telefónico, chat y correo electrónico info@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adicionalmente, con el Encuentro Nacional de Relatores que es un espacio de reflexión y construcción de conocimiento colectivo, fue posible compartir experiencias y socializar buenas prácticas en torno a la protección de datos personales, el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, la jurisprudencia de género y el sistema de gestión de calidad, en pro del mejoramiento continuo de los procesos de información jurisprudencial.

Por otra parte, el portal web de la Rama Judicial es una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la divulgación de información y efectiva comunicación de la gestión administrativa y judicial. Durante el año 2016 se siguió avanzando en integrar, mejorar y aumentar la disponibilidad y acceso a los contenidos y sistemas de información de la Rama Judicial vía web. Es así como el servicio técnico brindado permitió la realización de videoconferencias y audiencias virtuales nacionales e internacionales, las publicaciones en medios físicos (libros, revistas, folletos), ópticos (CD, DVD, USB) y virtuales de la Rama Judicial, la elaboración de programas de televisión y documentales, así como el archivo audiovisual o videoteca de la Rama Judicial.

Para finalizar, en 2016 se contribuyó de manera significativa al desarrollo de la estrategia “Promover e implementar mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales”. En este aspecto, bajo la coordinación del Centro de Documentación Judicial, se llevaron a cabo inversiones en las siguientes actividades:

- i. Integrar toda la información de la documentación doctrinaria de las bibliotecas judiciales en el SIDN: Las inversiones en este frente permitieron la incorporación al SIDN de 4 Bibliotecas así: Biblioteca Medellín 1.300 libros, Biblioteca Cali 4.014, Biblioteca de Ibagué 1.120 y Biblioteca de Buga 750
 - a. Consolidar el patrimonio jurisprudencial del país: Incorporación de documentos digitalizados, metadatos y mejoras al sistema de relatorías “*Jurisprudencia Colombiana*”: Esta actividad tiene por finalidad apoyar los procesos documentales y de servicios de Jurisprudencia, mediante la digitalización de las providencias, lo que permitió el levantamiento de metadatos de las providencias de la Tutelas de la Corte Suprema de Justicia (Sala Laboral, Civil, Penal, Sala Plena), levantamiento de información de metadatos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del Tribunal Superior de Bogotá y del Tribunal Superior de Cundinamarca.
 - b. Propiciar nuevas formas didácticas e ilustrativas que permitan a grupos vulnerables apropiarse conocimientos en temas judiciales: Tuvo como finalidad difundir información con temas de interés para los grupos vulnerables (personas en condición de discapacidad, desplazados, minorías étnicas, la comunidad LGBTI, mujeres, niños, entre otros) a través de la elaboración de cinco (5) guías didácticas con 500 ejemplares de cada una.
- ii. Realizar teleconferencias y/o programas de televisión: Los recursos invertidos con cargo a la actividad tuvieron como propósito difundir información con temas de impacto o actualidad para la ciudadanía en general (tierras, grupos vulnerables, calidad, oralidad, desplazados, entre otros) a través de la producción, emisión de programas de televisión, teleconferencias y documentales. En concordancia con lo anterior, se llevó a cabo la realización y emisión de:
 - a. Audiencia Pública Plebiscito para la Paz.
 - b. Entrevista candidatos a Fiscal General de la Nación.
 - c. 25 años de la Constitución Política de Colombia 1991-2016.
 - d. Rendición de Cuentas Sala Jurisdiccional Disciplinaria y V Conversatorio Internacional de la Jurisdicción Disciplinaria.
 - e. Video profesional I Cumbre Nacional de la Rama Judicial (Solo grabación).
 - f. Audiencia Pública “6”.
 - g. Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria “*La dignidad del Juez y su rol en el mundo contemporáneo*”
 - h. Audiencia Pública Ley 891 de 2004, art. 4. “*Por la cual se Declara Patrimonio Cultural Nacional las Procesiones de Semana Santa y el Festival de Música Religiosa de Popayán*”
 - i. Encuentro de la Jurisdicción Constitucional “*Un inventario de Jurisprudencia*”
 - j. XXII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo “*Una Justicia más Cercana al País*”
 - k. Inspección judicial de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760/08.
 - l. Conmemoración del inicio al Año del Bicentenario del Consejo de Estado.

- m. Programa Administrando Justicia *"Procesos Judiciales en Armenia"*
- n. Programa Administrando Justicia *"Justicia Móvil en Pereira y Juzgados de Pequeñas Causas en Bogotá"*
- o. XIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial *"La Carrera de Obstáculos de la Mujer Hacia el Liderazgo"*: El principal logro de este evento fue el intercambio de experiencias en género con los países de Ecuador y Perú y la demostración amplia de que la Rama Judicial de Colombia le apunta a la igualdad de género y los derechos de las mujeres dentro del proceso de paz y postconflicto en Colombia.
- p. VIII Conversatorio de la Jurisdicción Laboral
- q. Programa Administrando Justicia *"Pensiones parejas del mismo sexo"*
- r. Programa Administrando Justicia *"Jueces de pequeñas Causas Barranquilla"*
- s. Emisión de Encuentro XXII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
- t. Encuentro Consejo Superior de la Judicatura *"Una mirada integral a los nuevos desafíos"*
- u. Condecoración José Ignacio de Márquez al mérito Judicial.
- v. Programa Administrando Justicia *"Jueces de pequeñas Causas en Cali"*
- w. Programa Administrando Justicia *"Balance Consejo de Estado"*

Ilustración No. 1: XIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial



Fuente: Comisión Nacional de Género – Rama Judicial

2.1.4. Implementar el registro electrónico de abogados, litigantes y auxiliares de la justicia

Con esta estrategia se permitirá la definición y expedición de un único formato para identificar a los profesionales del derecho, al igual que la captura, almacenamiento y validación de la huella digital, que permita tener mayor control sobre las actuaciones de los profesionales del derecho y garantizar así la plena identificación de los abogados, de igual forma manejar un código único por documento expedido, que permita inhabilitar los documentos cuando estos sean reportados como extraviados y así controlar cualquier manipulación indebida.

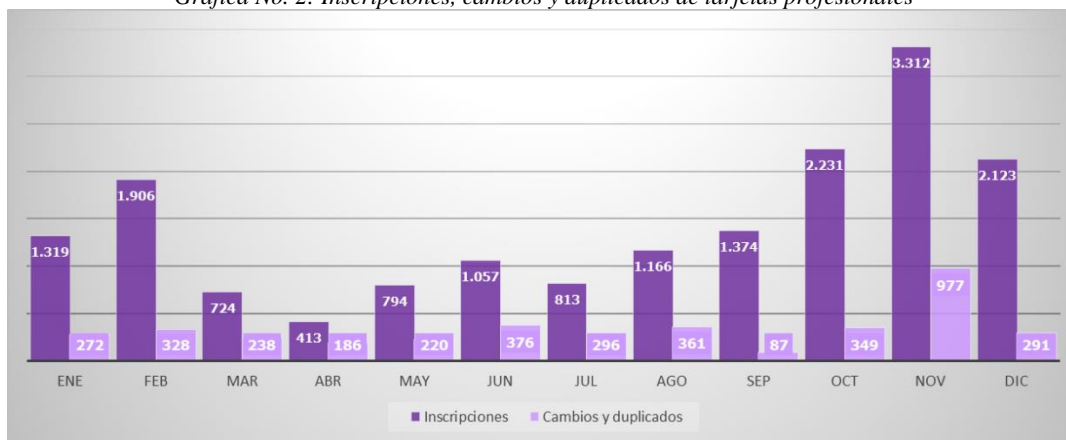
En concordancia con lo anterior, en el mediano plazo se contará con una tarjeta para profesionales del derecho que contenga toda la información del abogado no solo de su estado actual de vigencia sino que además contenga otras informaciones como: el

domicilio profesional, registro de sanciones disciplinarias, penas accesorias de prohibición de la abogacía, estudios en especializaciones y post grados, estado de los procesos en los que se encuentre actuando, si es servidor público establecer la Entidad donde labora, si es asesor o trabaja en una Entidad privada conocer la actividad laboral que cumple como abogado.

Para el proyecto “Adquirir los insumos para la expedición de Licencias Temporales, los Carnés de Jueces de Paz y elaboración de las Tarjetas Profesionales de Abogado”, que se enmarca dentro de la actividad “Expedir tarjetas para profesionales del derecho”, se celebró el contrato No 131 en la anualidad 2016, con la empresa Exprecards S.A.S. por un valor de \$242.255.759, cuyo objeto es “adquirir los formatos pregrabados con los insumos para la expedición de licencias temporales, los carnets de jueces de paz y elaboración de las tarjetas profesionales de abogado”. Así, las cosas, durante el año 2016 se expidieron un total de 6.134 tarjetas profesionales de abogado.

Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos legales del Decreto Ley 196 de 1971, del Estatuto del Abogado, de la Ley 270 de 1996 y de los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. La evolución mensual durante 2016 en la inscripción, cambios y duplicados de tarjetas profesionales de abogados se registra así:

Gráfica No. 2: Inscripciones, cambios y duplicados de tarjetas profesionales



Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

2.2. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Con el fin de garantizar condiciones de accesibilidad al público en general, fortalecer las capacidades de gestión judicial y de este modo incrementar la efectividad en la prestación de los servicios de justicia en un entorno laboral adecuado, la Rama Judicial adelantó durante el 2016 acciones prioritarias dentro de la estrategia de “adquirir, construir y adecuar la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial”, tal y como se entra a describir a continuación en el marco de dos grandes proyectos (i) Construcción de infraestructura propia del sector y (ii) Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia del sector.

2.2.1. Construcción de infraestructura propia del sector

Este programa incluye la construcción y creación de nuevas instalaciones en las que se incorporan condiciones físico espaciales óptimas de funcionamiento para el desarrollo de la actividad judicial, esto implica la dotación total de servicios básicos y complementarios.

Sede Despachos Judiciales Soacha: Este proyecto actualmente es adelantado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la Unidad de Infraestructura Física en un área total de 5.585 m² aproximadamente, distribuidos en 5 pisos para albergar 18 juzgados, 12 salas de audiencias, 2 centros de servicios, un auditorio múltiple, una sala múltiple, un archivo central, las salas de jueces y áreas complementarias. La sede estará dotada con la más avanzada tecnología en redes de voz y datos para que los funcionarios de la Rama Judicial cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo eficientemente la prestación del servicio de Justicia.

Esta sede va a solucionar las necesidades de infraestructura física en uno de los municipios más grandes del país. Para el año 2016 se logró un avance en la construcción 3.600 m² de los 4.750 previstos a para ser construidos en esa anualidad, equivalente a un cumplimiento de la meta en un 76%. Este desarrollo se justifica por la reducción en el ritmo de facturación durante los meses de noviembre y diciembre debido a la demora en el desembolso de recursos por parte del Ministerio de Hacienda. Su entrega está proyectada para el segundo semestre del año 2017, una vez termine la ejecución de los acabados del edificio y la vía de acceso.

Ilustración No. 2: Sedes despachos judiciales de Soacha



Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

Sede Despachos Judiciales Yopal: Los despachos judiciales de Yopal - Casanare se encontraban diseminados a lo largo y ancho del municipio, en una pequeña sede propia y varias sedes en arriendo, que no cumplían con los requisitos necesarios para el buen desempeño de las labores judiciales, por lo cual se decidió dar inicio a la construcción de un inmueble que cumpliera con todos los requerimientos funcionales y arquitectónicos para la optimización de los servicios de administración de la justicia.

Para la construcción de dicha sede, se contó con la donación del lote por parte de la Alcaldía Municipal de Yopal y de los diseños y estudios técnicos por parte de la Gobernación del Casanare. El proyecto cuenta con áreas de atención al usuario en cada piso, 24 parqueaderos para automóviles, parqueaderos de motos y bicicletas, archivos centrales, enfermería, gimnasio, celdas de paso, área para el INPEC, auditorio para 60 personas y otros servicios complementarios, instalados en tres plantas y el sótano.

Igualmente, se dotó con una planta eléctrica 160 KVA con cabina insonorizada, para suplir la energía regulada, equipos hidroneumáticos, dos ascensores para 8 pasajeros cada uno y sistemas múltiples de aire acondicionado ecológicos con tecnología de punta, los cuales garantizan la preservación del medio ambiente. El área construida bajo cubierta es de 6.800 m² con un área libre sin cubierta (exteriores y terrazas) de 3.300 m².

Ilustración No. 3: Fachada palacio de Justicia de Yopal - Casanare



Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

Sede Despachos Judiciales Zipaquirá: La obra de los despachos judiciales de Zipaquirá (Cundinamarca), consiste en una edificación de cuatro pisos, incluido sótano para parqueadero en el cual serán ubicados 17 juzgados, 12 salas de audiencia, un centro de servicios, áreas destinadas para el archivo inactivo, archivo de consulta, guardería, cámara Gesell, aula múltiple, área de reclusión de sindicatos para la entrega al órgano penitenciario correspondiente, parqueaderos privados para vehículos y motocicletas al igual que espacios complementarios (baterías de baños, baño-vestir empleados, café de paso), entre otros. Las obras iniciaron en el año 2013.

Al finalizar el año 2016 se recibieron las obras ejecutadas con un avance total de 85% en el edificio: las obras pendientes serán ejecutadas durante el año 2017, para entregar el inmueble durante el primer semestre de 2018.

Ilustración No. 4: Sedes despachos judiciales de Zipaquirá



Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

Sede Despachos Judiciales Bogotá D.C. (CAN): Esta edificación desarrollada en un área de 18.976.48 m², en el cual se ubicarán 112 despachos judiciales, 43 salas de audiencia, dos (2) centros de servicios, una (1) sala de consulta, cafetería, dos (2) consultorios médicos, tres (3) salones múltiples, guardería, archivo general, entre otros espacios listos para entrega en el primer semestre de 2017.

Este edificio fue modernizado con la más avanzada tecnología en sistemas de reforzamiento y repotenciación estructural, así mismo las instalaciones eléctricas permiten calcular, recalcular y distribuir todo lo relacionado con las cargas de energía de acuerdo con la demanda de cada piso permitiendo la reducción de pérdidas y caídas de dotación.

La infraestructura tecnológica del edificio cuenta con red de voz y datos construida con cableado CAT6A certificado que permite una mayor rapidez y fluidez en las comunicaciones, adicionalmente, se instalaron equipos de aire acondicionado de precisión en cada uno de los cuartos técnicos de cada piso, sistema de CCTV con cámaras ubicadas en los exteriores y zonas de circulación, cubriendo los movimientos que realice una persona bien sea en el interior de la sede como en sus alrededores, adicionalmente cuenta con un sistema de cámaras al interior de los despachos para controlar la seguridad de los funcionarios que trabajan en la sede.

El edificio dispone de un sistema de extinción de incendios compuesto por una bomba principal de 50 HP y una bomba jockey de 3 HP, red de distribución en tubería en acero al carbón gabinetes contra incendio en cada piso y rociadores en las circulaciones. Adicionalmente, se estableció un sistema de control de acceso para los espacios que no son de acceso al público como los cuartos técnicos y accesos zonas de despachos.

Ilustración No. 5: Sede despachos judiciales Bogotá D.C. (CAN)



Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

Sede Luis Horacio Montoya Gil - Medellín: El antiguo edificio del ISS- Federico Estrada Vélez de la ciudad de Medellín, fue adquirido por la Rama Judicial con recursos de las vigencias 2013 y 2014; en las vigencias 2015 y 2016 se realizaron todas las obras de adecuación necesarias para el funcionamiento de oficinas, despachos, salas de audiencia, secretarías y áreas complementarias en las tres torres que conforman el edificio, incluido el sistema de aire acondicionado. Así mismo se dotó de mobiliario para 16 salas de audiencias para un área de 8.000 m² en oficinas. El área total intervenida en el edificio incluido parqueaderos es de 15.437 m².

El edificio será ocupado por el Tribunal Superior de Medellín, por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Antioquia y por los Juzgados Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia.

Para el Tribunal Superior de Medellín se adecuaron 57 despachos para magistrados y sus funcionarios, cada sala del tribunal cuenta con un espacio para la respectiva sala plena (5) así como, una sala plena para todo el tribunal, oficina de presidencia del tribunal con salón de reuniones, 13 salas de audiencia, una sala- auditorio, 6 secretarías y 5 relatorías. Para restitución de tierras se adecuaron tres despachos para magistrados, tres juzgados, una secretaría y tres salas de audiencia.

Ilustración No. 6: Sede Judicial Luis Horacio Montoya Gil- Medellín



Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

Sede Despachos Judiciales Salamina: En desarrollo del proyecto denominado “construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito”, se adelanta la obra ubicada en el municipio de Salamina - Caldas, respecto de la cual por haber sido declarada patrimonio arquitectónico de interés nacional, su construcción está sometida al control y seguimiento del Ministerio de Cultura, quien realizó modificaciones a la fachada inicial, lo cual ha generado retrasos en el cronograma de ejecución.

Por lo anterior, se han ejecutado actividades preliminares de cimentación, estructura, mampostería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y red contra incendios, lo que significa un nivel de avance del 55% representado en 825 metros cuadrados de obra blanca terminada. En los actuales momentos se llevan a cabo actividades de pañetes, pintura, enchapes, instalación de pisos y cielo rasos.

Ilustración No. 7: Sede despachos judiciales Salamina



Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ

Sede Despachos Judiciales Facatativá: Este proyecto, al igual que el anterior, hace parte del proyecto construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito, esta sede presenta un nivel de avance satisfactorio que corresponde a 6.941 m² de obra blanca. Se recibió el mobiliario y actualmente el edificio está en proceso de dotación tecnológica por parte de la Unidad de Informática.

Ilustración No. 8: Sedes despachos judiciales de Facatativá



Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ

Salas de Audiencias: Con la finalidad de continuar la adecuación de la infraestructura física para la implementación de la oralidad a propósito de la expedición de normas procesales entre las que se destaca el Código General del Proceso que así lo exigen, durante el 2016 se lograron avances importantes en la adecuación y dotación de salas de audiencias, así: 18 salas para la jurisdicción de lo contencioso administrativo, 422 salas para las especialidades civil y familia y 171 salas para el Sistema Penal Acusatorio, de las cuales 108 corresponden a adecuaciones por obsolescencia.

Ilustración No. 9: Sala de audiencias – Contencioso Administrativo



Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ

Desconcentración Despachos Judiciales: Con el fin de garantizar adecuadas con el fin dentro en el marco del programa de desconcentración de servicios judiciales en las ciudades y municipios del país, establecido en el artículo 8 de la Ley 1285 de 2009, se realizaron los estudios técnicos para las actualizaciones de las redes eléctricas hidrosanitarias y acondicionamiento para el funcionamiento de despachos judiciales en el edificio de la calle 64 en la ciudad de Bogotá y se solicitó un concepto de norma urbanística en la Curaduría Urbana 2. Adicionalmente, se continuó de manera satisfactoria con la ejecución de las obras de adecuación de la sede del poblado en Medellín.

Igualmente, se evidenció un desarrollo satisfactorio en el cumplimiento de las metas físicas del proyecto de adquisición y/o adecuación de juzgados desconcentración de despachos a nivel nacional con un nivel del 100%, representado en el suministro e instalación del mobiliario para los despachos de la nueva sede judicial de Facatativá.

Calarcá (Quindío): Para efectos de dar cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, dentro de una acción popular 2005/1685 de mayo 6 de 2010 que ordenó se incluya el proyecto de construcción de los despachos judiciales del municipio de Calarcá, durante la pasada anualidad se continuó con las actividades programadas para la construcción de la cimentación, la estructura, mampostería, cubiertas, pintura, enchapes, construcción redes eléctrica, redes hidrosanitarias y en la actualidad se adelantan labores de terminación de la red contra incendios, aire acondicionado, cielo rasos, iluminación y partes de acabados en general, cableado estructurado. Es así como en 2016 se adelantaron 3.240 m² de obra blanca en desarrollo de la “*Construcción Despachos Judiciales Calarcá Quindío*” que significó un avance del 81% con respecto a la meta propuesta para dicho período.

Ilustración No. 10: Sedes despachos judiciales de Calarcá



Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ

Despachos Judiciales Adecuados y Dotados: Para efectos de disponer de despachos adecuados y dotados con mobiliario para la implementación de la oralidad en desarrollo del Código General del Proceso, en la especialidad civil se adecuaron y dotaron un total de 275 despachos en los departamentos de Nariño, Huila, Chocó y Cauca, quedando pendientes al término de la vigencia tan solo 5, los cuales no se pudieron entregar debido a los efectos generados en el paro camionero y al paro de algunos actores armados en la zona del Urabá, entre otros.

Adicionalmente y en desarrollo de la implementación del citado código, en la especialidad de familia se entregaron 6 despachos de los 10 programados a ser adecuados y dotados en los departamentos de Nariño, Huila, Chocó y Cauca. Así las cosas, se evidencia un nivel de cumplimiento regular.

En lo que respecta a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, se dotaron y adecuaron 20 despachos judiciales, registrando un nivel de cumplimiento satisfactorio. Igual situación se presentó con el Sistema Penal Acusatorio, donde se acondicionaron y equiparon 95 despachos, cumpliéndose a cabalidad la meta prevista para la anualidad 2016.

Centros de Servicios Adecuados y Dotados: Con cargo a este respecto, se adecuaron y dotaron la totalidad de los 20 centros de servicios previsto para la vigencia, los cuales se discriminan así: en la especialidad civil 7 (Código General del Proceso), en la especialidad de familia se entregó 1 (Código General del Proceso), en la jurisdicción de lo contencioso administrativo se dotaron y adecuaron 4 y en el Sistema Penal Acusatorio 8.

Ilustración No. 11: Dotación de centros de servicios



Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ

2.2.2. Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

Las inversiones previstas para este programa pretenden lograr un adecuado mantenimiento de las instalaciones de la Rama Judicial al servicio de la ciudadanía, para que incidan positivamente en la gestión judicial, es así como para el 2016 las actividades se focalizaron en la preservación y mantenimiento de las condiciones físico-espaciales de las instalaciones, a través de las siguientes acciones:

- i. Se efectuaron trabajos de mejoramiento y mantenimiento con la intervención de 31 sedes ubicadas en los distritos judiciales de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Montería, Santa Marta, Pamplona, Pasto, Pereira, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Yopal, lo que corresponde al 80% de la meta prevista para 2016, encontrándose en ejecución las otras 21 sedes, lo cual sitúa al proyecto en un nivel de cumplimiento satisfactorio.
- ii. A cargo del proyecto BID se encuentra la realización de las actividades de Proveer la dotación de mobiliarios de las salas de Audiencia y del Centro de Servicios del Palacio de Justicia de Facatativá y la de Proveer la dotación de mobiliario para el Centro de Servicios de edificio del CAN de Bogotá (antigua clínica del Niño), las cuales tienen como finalidad apoyar la implementación de la oralidad en la justicia y la atención al ciudadano. Los avances logrados durante 2016 en estos frentes se resumen a continuación:
 - a. Adquisición e instalación de la solución tecnológica de audio y video para las salas de audiencia del Palacio de Justicia de Facatativá.
 - b. Adquisición e instalación del mobiliario para las salas de audiencia y el centro de servicios del Palacio de Justicia de Facatativá y el centro de servicios del edificio CAN (antigua clínica del Niño) de Bogotá.
 - c. Adquisición e instalación de la solución tecnológica de las salas de audiencia y los

centros de servicio ubicados en los despachos judiciales de Zipaquirá y tribunales de Bogotá y Cundinamarca.

- d. Adquisición e instalación del mobiliario de las salas de audiencia y los centros de servicios ubicados en los despachos judiciales de Zipaquirá y adquisición e instalación del mobiliario para los tribunales de Bogotá y Cundinamarca.
- e. Con tales acciones se obtuvieron los siguientes avances en la dotación de soluciones tecnológicas y de mobiliario para las Salas de Audiencia y Centros de Servicios en la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Bogotá y Cundinamarca: Los trabajos adelantados en las Salas de Audiencia se realizaron en los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca (5), Edificio del CAN (1), Edificio Nuevo de Facatativá (12) y Edificio Nuevo de Zipaquirá (12). Estos trabajos en las Salas de Audiencia consistieron en dotación de mobiliario (31) y dotación de solución tecnológica (30).

2.3. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

2.3.1. Desarrollar las competencias laborales en el servidor judicial

La gestión misional del Consejo Superior de la Judicatura, en ejecución de la política de desarrollo del talento humano, se orienta al fortalecimiento permanente de los fines organizacionales de la Rama Judicial, una de esas modalidades se desarrolla a través del mejoramiento continuo de la capacitación y la competitividad del servidor judicial en aras a lograr una prestación del servicio a la ciudadanía eficiente y eficaz.

De manera específica, tiene como propósito elevar el nivel de satisfacción del usuario de la administración de justicia en la protección de sus derechos, mediante el incremento del nivel de profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, para fortalecer la aptitud, la disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, ejecuta el plan de formación cada vigencia en cumplimiento de su función misional orientada al fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los funcionarios y empleados al servicio de la Rama Judicial para un eficaz y eficiente desempeño en su quehacer judicial, y para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio en la administración de justicia, impartiendo capacitación en todo el territorio nacional, en las diferentes especialidades a los servidores judiciales. Es así como el desarrollo de estas competencias laborales se llevan a cabo a través (i) del programa de ingreso, (ii) del programa de inducción, (iii) de los programas de formación y (iv) de los programas de actualización.

2.3.1.1. Programa de ingreso

El curso de formación judicial inicial, más allá de ser parte de un proceso de selección, constituye una valiosa oportunidad para mejorar la Administración de Justicia, busca la inducción, el fortalecimiento y las bases para el desarrollo de las competencias y habilidades propias del ejercicio judicial en los aspirantes a ingresar o ascender como magistrados o jueces, en un contexto ético de compromiso con la justicia. A continuación se describe el alcance de cada uno de esos cursos.

2.3.1.1.1. VII Curso de formación judicial inicial para jueces y magistrados de todas las especialidades - CFJI

Mediante Acuerdo PSAA16-10518 del 23 mayo de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” la tramitación y resolución de las solicitudes de homologaciones, como etapa previa a la iniciación del “VII Curso de formación judicial inicial para jueces y magistrados de la República en todas las especialidades”, promoción 2016-2017 proceso que inició en el mes de junio de 2015, obteniendo como resultado 280 homologados.

Igualmente a través del acto administrativo PSAA16-10534 del 24 junio 2016, se adoptó el acuerdo pedagógico que regirá el VII Curso de Formación Judicial Inicial para los funcionarios judiciales de las distintas especialidades.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, dio inicio a la parte general del curso concurso los días 19 y 20 de noviembre, con la mesa introductoria, seguida de la primera mesa de estudio los días 9,10 y 11 de diciembre, actividad que se llevó a cabo de manera simultánea en las 18 sedes en donde se adelanta el CFJI. El referido curso está proyectado para ejecutarse hasta el 12 de agosto de 2017, fecha en la cual se desarrollará la última actividad presencial que corresponde a la sustentación del trabajo de investigación.

2.3.1.1.2. VIII Curso de formación judicial inicial para empleados de altas cortes

Mediante el acuerdo PSAA14-10228 del 18 de septiembre de 2014, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se conoció el listado final de aspirantes que debía adelantar el curso de formación judicial inicial, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, presentó a consideración del Consejo Superior de la Judicatura, el plan de formación de la Rama Judicial para la vigencia 2016, que contempló el adelantamiento de la primera fase del VIII CFJI para empleados de altas cortes, que fue aprobado por el Acuerdo PSAA16-10490 del 4 de abril de 2016, emitido por la Corporación.

En tal sentido, se adelantaron los procesos de contratación para la actualización y elaboración de los módulos de formación necesarios para el adelantamiento de las mesas de estudio que comprende el CFJI. Mediante acto administrativo PSAA16-10582 del 30 de septiembre de 2016, se adoptó el acuerdo pedagógico que regirá el VIII CFJI, en la modalidad de curso-concurso, como Fase II del Concurso de Méritos.

Se adelantó el proceso de inscripción, el cual tuvo como resultado 360 aspirantes inscritos, además se realizó la exoneración y posterior homologación del VIII CFJI a 8 concursantes, por lo que actualmente se adelanta la fase II de la convocatoria de méritos para la provisión de cargos de empleados de las altas cortes, con un total de 352 discentes, entre los que se encuentran los siguientes perfiles: relatores, jurídicos, administrativos, sistemas, contadores y conductores.

El curso dio inicio con la realización de la mesa introductoria, en donde se abordaron las temáticas de derechos humanos, justicia transicional y los lineamientos del acuerdo pedagógico que rige el curso, que está proyectado a ejecutarse entre los meses de noviembre de 2016 y marzo de 2017.

2.3.1.2. Programa de inducción

El objetivo general del programa de inducción está orientado a incrementar los niveles de competitividad y productividad, con miras a garantizar el desempeño eficiente, eficaz y de calidad, con el fin de que la Rama Judicial cuente con servidores judiciales y administrativos íntegros, competentes y comprometidos.

En cumplimiento del objetivo, para la vigencia 2016 se programaron cinco (5) conversatorios regionales en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Medellín, Cali, Cúcuta y Bogotá, cuya temática principal fue la optimización del talento humano y la cultura del servicio, formación que fue dirigida a los empleados con funciones judiciales que ingresaron por concurso de méritos. Igualmente, para los servidores administrativos se realizaron actividades académicas, en formación de competencias laborales en los distritos judiciales de Ibagué, Medellín, Bogotá, Bucaramanga, Manizales, Cúcuta y Cartagena.

De otra parte y de conformidad con el diagnóstico de necesidades para los distritos judiciales de Bogotá, Sincelejo y Neiva, se realizaron cursos de formación en gestión documental, como también se consolidó la red de formadores en los módulos de optimización de talento humano, ética judicial, acción de tutela, cultura del servicio y SIGOBius. En igual forma, se identificaron los empleados que fueron nombrados a finales del año 2016 y se incluyeron para la formación del 2017

2.3.1.3. Programas de formación

2.3.1.3.1. Derechos humanos y derecho internacional humanitario

Este programa tiene como objetivo general, brindar a los discentes a partir de herramientas cognitivas los conceptos básicos en DDHH y el DIH, sistemas de protección, enfoque de derechos humanos en la decisión judicial y justicia transicional.

En el 2016 se ejecutaron actividades académicas que desarrollaron los tópicos propuestos y se contó con la participación de servidores judiciales del territorio nacional de diferentes especialidades y jurisdicciones. Estos espacios fueron verdaderos escenarios de formación interinstitucional en los cuales los discentes interactuaron con formadores de diferentes instituciones del estado colombiano comprometidos con la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos.

Se llevaron a cabo cursos en las siguientes temáticas: dimensión internacional de los derechos humanos, breve reseña sobre desarrollos recientes en la Corte Penal Internacional, sistema universal de derechos humanos, sistema interamericano de derechos humanos, procedimiento ante la comisión y la corte, derechos humanos y justicia transicional, los conceptos de justicia en tiempos de transición, la justicia transicional en Colombia, con participación de servidores judiciales provenientes de las ciudades de Cartagena, Riohacha, Barranquilla, Valledupar, Santa Marta, Sincelejo, Montería, Pasto, Cali, Popayán, Mocoa, Bogotá, Vichada, Yopal, Arauca, Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas y Meta.

Igualmente, se desarrollaron espacios de formación en *“Investigación, Juzgamiento y Sanción de Casos de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH”*, a través de una alianza estratégica con la Consejería Presidencial para Derechos Humanos y la Red de Escuelas del Estado – REDES, encargadas de la capacitación de instituciones públicas, comprometidas con el fortalecimiento de la capacidad del Estado Colombiano para la investigación, juzgamiento, sanción, protección y reparación, frente a casos de violaciones de los DDHH e infracciones al DIH, en el orden nacional y territorial.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República, convocó a los formadores y expertos que impartieron talleres de cuatro días y facilitó la logística para la realización de las mismas. En estas jornadas participaron operadores judiciales adscritos a otras entidades del Estado, encargadas de la promoción y el respeto de los DDHH, lo cual permitió el dialogo académico promoviendo la realización de acciones conjuntas con objetivos comunes. Los talleres se llevaron a cabo en las ciudades de Bogotá, Quibdó y Florencia.

Las temáticas impartidas tienen que ver con:

- i. Enfoques diferenciales, como son: envejecimiento, discapacidad, étnico, poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, justicia transicional, pedagogía para la Paz, tipología comparada de las principales violaciones a los Derechos Humanos, aspectos jurídicos esenciales de carácter internacional relacionados con los DDHH y DIH;

- ii. En materia de protección a líderes comunitarios, defensores de DDHH – rutas, violencia basada en género (violencia sexual, en el marco del conflicto);
- iii. Corte Interamericana de Derechos Humanos (origen, funciones y estudio de casos relevantes, metodología del manejo investigativo de las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, desaparición forzada, identificación de los presuntos autores y partícipes por violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, identificación de las infracciones al DIH en la normatividad interna, Derecho Penal Internacional;
- iv. Víctimas del conflicto (Ley 1448; cifras; sensibilización y rutas de atención).

En el mismo sentido, se llevó a cabo el “*Seminario sobre derechos humanos y la vigilancia de las comunicaciones*”, en el cual se analizó la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en el actual entorno digital y las innovaciones tecnológicas que facilitan la vigilancia en las comunicaciones de las personas, con 320 personas convocadas y 291 asistentes.

2.3.1.3.2. Incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia

El objetivo general de este programa es brindar capacitación a los funcionarios judiciales, sobre la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la toma de decisiones como una herramienta trascendental para erradicar toda forma de discriminación por razones de género.

Durante la vigencia 2016 se desarrollaron conversatorios regionales de forma articulada con la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, en los cuales, la capacitación fue impartida por los magistrados de las altas cortes que la integran, quienes presentaron conferencias en las que se abordó con profundidad temas sobre violencia contra la mujer; en el marco de estos conversatorios, se brindó un espacio para la muestra de decisiones judiciales con perspectiva de género en los distritos judiciales de Pasto, Cali y Paipa.

Adicionalmente, se abordaron las siguientes temáticas: muestra de decisiones judiciales con perspectiva de género en los distritos judiciales, el delito de feminicidio y la importancia de la prueba en el contexto de violencia contra la mujer, importancia del precedente constitucional para la resolución de casos de género, acceso a la justicia de las personas violentadas por su condición de género y feminicidio.

De igual manera se realizó el conversatorio sobre derechos humanos de las mujeres y feminicidio, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Riohacha con la participación de servidores judiciales provenientes de las ciudades: Cartagena, Barranquilla, Valledupar, Santa Marta, Sincelejo y Montería. En total se capacitaron 241 asistentes de los 285 servidores judiciales convocados.

2.3.1.3.3. Derecho a la salud

El programa de formación en el derecho a la salud, se creó con el fin de contribuir en la implementación de la sentencia T-760 de 2008, en la cual se solicitó al Consejo Superior de la Judicatura la divulgación de la citada sentencia con el fin de evitar la interpretación errónea del término de “*ejecutoria*”.

Durante el año 2016, se realizaron tres (3) conversatorios regionales sobre el derecho fundamental a la salud en las ciudades de Barranquilla, Pereira y Bogotá; un (1) monitoreo al cumplimiento de la sentencia T-760/08 en la ciudad de Quibdó y un (1) Conversatorio de jueces de pequeñas causas, para la promoción del derecho fundamental a la salud en Bogotá. En total se capacitaron 192 asistentes de los 241 servidores judiciales convocados.

2.3.1.3.4. Técnicas de oralidad

Este programa tiene como objetivo general el fortalecimiento de las competencias de los servidores judiciales en el eje temático de la oralidad. Lo anterior, con la finalidad de mejorar las aptitudes en la comunicación asertiva de los funcionarios, aplicada a los procesos y procedimientos judiciales que permita el perfeccionamiento del uso de la oralidad como sistema procesal que se mantiene hacia el futuro.

Para la vigencia 2016, se implementó el programa de formación de técnicas de oralidad, dando inicio al ciclo de formación, donde se capacitaron 208 asistentes de los 526 servidores judiciales convocados en los distritos judiciales de Bogotá, Bucaramanga, Popayán, San Andrés, Santa Marta, Cali y Tunja. Para el año 2017, en los diferentes programas que comprende el Plan de Formación de la Rama Judicial, se incluyó como eje transversal la temática de técnicas de oralidad.

2.3.1.3.5. Mecanismos alternativos de solución de conflictos

El programa ofrece a los servidores judiciales, herramientas que les permitan lograr una administración judicial efectiva, eficaz y pronta, desde el punto de vista de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Para la vigencia 2016, se implementó el programa dando inicio al ciclo de formación, con la actividad académica denominada “*Conocimiento y manejo del conflicto intra e interpersonal*”, llevada a cabo en la ciudad de Cartagena y donde se convocaron a servidores judiciales de todas las especialidades a nivel nacional.

2.3.1.3.6. Derecho civil

El programa de formación de derecho civil, presenta como objetivo general, potenciar las competencias de los servidores judiciales de todo el país y reforzar los ejes temáticos que se han venido desarrollando desde el año 2012, dando continuidad a la formación dirigida

a magistrados, jueces y empleados judiciales con el fin de brindar las herramientas académicas y metodológicas que propicien la aplicación adecuada de la nueva normatividad procesal.

En el año 2016 y luego de la fase de implementación en el Código General del Proceso realizada entre 2012 y 2015, se realizaron conversatorios regionales de profundización en temas prácticos del nuevo esquema procesal de juicios orales, en los que se capacitaron 1.027 servidores judiciales, de los 1.332 convocados de todo el país.

La meta en 2017 es realizar profundizaciones en temas procesales puntuales, tales como medidas cautelares, procesos declarativos y las pruebas en oralidad, pero también en asuntos sustanciales relacionados con la contratación mercantil, el comercio electrónico y la propiedad intelectual, en 14 Distritos Judiciales y para más de 3.000 beneficiarios.

2.3.1.3.7. Código General del Proceso

Este programa realiza un seguimiento a la implementación de la oralidad y el Código General del Proceso a fin de obtener resultados que son socializados con el Consejo Superior de la Judicatura, para la adopción de políticas por parte de la Corporación.

El Plan de Formación en el Código General del Proceso surgió como autónomo a partir de 2015, su temática se enfocó en tres simulaciones de audiencias realizadas en la ciudad de Bogotá, con participación de servidores judiciales de diferentes distritos del país. Estos ejercicios estuvieron dirigidos por integrantes de la red de formadores y se contó con el apoyo de profesores del Instituto Colombiano de Derecho Procesal.

2.3.1.3.8. Derecho de Familia

Ofrece a los servidores judiciales, las herramientas metodológicas para asumir los nuevos retos de la oralidad en familia, al mismo tiempo brinda los elementos sustanciales y metodológicos que le permitan a los discentes, fortalecer los fundamentos conceptuales y técnicos necesarios para optimizar su desempeño en temas sustanciales como el restablecimiento de derechos en infancia y adolescencia.

En el año 2016 se realizaron cursos de profundización en el Código General del Proceso y sus efectos en los procesos de familia, dando continuidad al ciclo iniciado con los cursos de implementación que finalizaron en 2015. De otra parte, con el apoyo de la Red de Formadores de la Escuela Judicial, se llevaron a cabo conversatorios regionales con la participación de servidores de todos los distritos judiciales, el eje temático se orientó hacia asuntos prácticos de la oralidad en los procesos de familia, con una asistencia de 336 servidores judiciales entre los 416 convocados.

2.3.1.3.9. Derecho Contencioso Administrativo

Desarrolla las competencias propias de la oralidad y la implementación del juicio por audiencias en los servidores judiciales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme con lo establecido en el CPACA de manera que la oralidad pueda contribuir con los preceptos de una pronta y cumplida administración de justicia.

Como logros podemos enunciar que se impactó un total de 370 discentes, entre empleados, jueces y magistrados, mediante 3 conversatorios regionales donde se trataron temas de interés actual como el proceso electoral, el precedente judicial, procesos ejecutivos y técnicas de juicios orales, precedente jurisprudencial, y liquidación de créditos en lo contencioso administrativo.

2.3.1.3.10. Derecho Disciplinario

Este programa tiene como finalidad proveer las herramientas teórico-prácticas para el cumplimiento de la función de los servidores judiciales, habida cuenta que la Ley Disciplinaria consagra para todos los servidores públicos el deber de cumplir el servicio encomendado bajo las exigencias de diligencia, eficiencia e imparcialidad.

En el año 2016, se llevó a cabo el Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria, con la participación de tres expertos internacionales provenientes de Puerto Rico y España, en el que se trataron temas como la acción de tutela, responsabilidades de los auxiliares de la justicia, conflictos de competencia, el papel de abogado en el postconflicto y el liderazgo de la Judicatura en el cambio ético de la ciudadanía.

Además se realizó un (1) conversatorio regional en la ciudad de Valledupar, con la participación de la Sala Disciplinaria Superior y los magistrados de la zona norte del país y uno (1) de actualización para los Magistrados del Consejo Seccional de Bogotá, en el que se debatieron las reformas que introdujo el nuevo Código Disciplinario Único. En total se capacitaron 120 servidores judiciales de los 155 convocados.

2.3.1.3.11. Derecho Constitucional

Este programa fortalece las competencias, habilidades y destrezas de los servidores judiciales con una profundización en la estructura del Estado, principios y postulados del derecho constitucional, interpretación de providencias y acciones constitucionales.

Respecto de lo realizado en el año 2016, se dio continuidad a los conversatorios regionales en Derecho Constitucional que comprendieron, la acción de tutela en el ordenamiento jurídico constitucional y derechos constitucionales a la información, petición y habeas data, dirigidos a servidores de las diferentes especialidades, con una asistencia de 205 servidores convocados.

2.3.1.3.12. Derecho Laboral

El programa de formación laboral busca cualificar la función de los servidores judiciales en el área laboral y de la seguridad social, brindándoles nuevos elementos para la emisión de los juicios que les corresponde adelantar y de este modo poder enfrentar con éxito la solución de los conflictos que lleguen a su conocimiento, sin perder de vista el principio de autonomía judicial que guía sus actuaciones y la connotación constitucional de los derechos en discusión.

En el año 2016 se dio continuidad a la formación llevándose a cabo cinco (5) conversatorios regionales, desarrollados en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cali, Bucaramanga y Medellín, con la participación de magistrados, jueces y empleados de los 33 distritos judiciales del país. Así mismo, se realizó el VIII Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral en la ciudad de Montería, que contó con la participación de 235 servidores judiciales con competencia en asuntos del trabajo y de la seguridad social.

Finalmente, con la participación de funcionarios con competencia en asuntos del trabajo y de la seguridad social de la Rama Judicial de los 33 distritos judiciales, se logró construir un proyecto de Ley de Reforma al Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual refleja las necesidades sentidas por la comunidad judicial, luego de la aplicación práctica durante varios años de las leyes 712 de 2001 y 1149 de 2007.

2.3.1.3.13. Derecho Penal

Esta área se dividió en tres especialidades, atendiendo la función que cumplen los servidores judiciales, como son: sistema de responsabilidad penal para adolescentes, sistema acusatorio penal y justicia penal especializada, ejecución de penas y medidas de seguridad.

Bajo esta distribución se adelantaron los siguientes objetivos:

- i. Lograr que los servidores judiciales adquieran habilidad y destreza en la dirección de las audiencias públicas desde la argumentación, para disminuir el tiempo utilizado y darle celeridad al sistema.
- ii. Crear los medios y mecanismos necesarios para que los servidores judiciales unifiquen criterios sobre el manejo e incorporación de los elementos materiales probatorios o evidencias físicas al juicio oral.
- iii. Lograr que los funcionarios judiciales propendan por la imposición de medidas distintas a la privativa de la libertad, en su lugar se impongan medidas menos invasivas que le permita al adolescente la reflexión y desarrollo en sociedad.
- iv. Propiciar los espacios para que los servidores judiciales se sensibilicen con respecto al problema de la crisis carcelaria, se estudie los beneficios, la valoración de la conducta y la concesión de la suspensión de ejecución de la condena por enfermedad grave.

Al respecto, durante el año 2016 se llevaron a cabo los conversatorios nacionales en donde se trataron temas de interés a nivel nacional, así como cursos especializados de formación, en los que se desarrolló temática como la dirección de las audiencias públicas desde la argumentación, manejo e incorporación de evidencia física al juicio oral, terminación anticipada del proceso – preacuerdos y negociaciones, al igual que un curso intensivo sobre casación penal con la participación de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. En total se capacitaron 548 asistentes entre 644 servidores judiciales convocados.

2.3.1.3.14. Especializada en Jueces de Paz

A través de este programa se fortalece la jurisdicción especial de paz, mediante herramientas para el manejo del conflicto, conocimiento de las competencias legales determinadas en la Ley 497 de 1999, aplicación de la normatividad vigente y conocimiento de la acción disciplinaria aplicable a los jueces de paz y de reconsideración.

En el año 2016, se logró realizar el encuentro nacional de la jurisdicción de paz, así mismo se llevaron a cabo 6 talleres, que permitieron mayor impacto en la población objeto de capacitación, permitiendo así una mayor cobertura, como resultado de la articulación con entidades municipales y departamentales. En este escenario la temática abordada fue la contenida en el módulo de disciplinarios para los jueces de paz. En total se capacitaron 255 servidores.

2.3.1.3.15. Intercultural para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional

A través del programa de formación intercultural se busca mejorar la coordinación entre el sistema judicial nacional, la jurisdicción especial indígena, los afrodescendientes y el pueblo ROM, reconocer la facultad de las autoridades de los pueblos para ejercer funciones jurisdiccionales y administrar justicia, en su ámbito territorial, conforme a su cosmovisión y procedimientos propios.

Dentro de las actividades realizadas, se logró contar con el apoyo a través de la cooperación internacional, para llevar a cabo talleres interculturales y mesas interjurisdiccionales, con diferentes pueblos indígenas, cumpliendo con las obligaciones del Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a las sesiones de la comisión. De otro lado, se contó con la participación del pueblo raizal en un taller intercultural integrando con esta población y se dio continuidad al programa con, el III Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena, con apoyo de USAID, MAPP-OEA y OIM. En total se capacitaron 284 personas de 319 que fueron convocadas.

2.3.1.3.16. Desarrollo docente

Este programa conforma y actualiza la red de formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, la cual está integrada por magistrados y jueces con experiencia y experticia técnica y pedagógica, en las diferentes áreas de conocimiento, mediante un intercambio de experiencias, saberes, actitudes y aptitudes, que permiten recoger los insumos para la elaboración de los diferentes materiales académicos para impartir la formación inicial y continua.

Por otra parte, con los cursos de tutores virtuales considerados como una actividad académica marco de un compromiso adquirido en la Cumbre Judicial Iberoamericana, que nace como una necesidad sentida de los países integrantes del Instituto Iberoamericano de Estudios Judiciales – IIAEJ, con el propósito de que los docentes de las diferentes Escuelas Judiciales puedan afianzar sus habilidades pedagógicas y tecnológicas necesarias en entornos virtuales fundamentados en la plataforma Moodle del IIAEJ, se ha venido desarrollando anualmente una edición, habida cuenta que los pioneros ahora son formadores virtuales, calidad que ostentan como resultado de su compromiso y dedicación.

En la vigencia 2016 se capacitaron 218 servidores judiciales entre jueces y magistrados, mediante talleres de formación de formadores, que contaron con la participación de expertos internacionales, que intercambiaron sus experiencias en el quehacer judicial con los servidores judiciales de Colombia, en temáticas tales como: módulo de género LGTBI, argumentación judicial, derechos colectivos territoriales, XII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial, extinción de dominio y la dignidad del juez y su rol en el mundo contemporáneo.

2.3.1.3.17. Restitución y Formalización de Tierras

Este programa busca que los servidores judiciales adquieran competencias para dar cumplimiento a la restitución y formalización de tierras, de acuerdo con los principios constitucionales y legales, en particular, bajo la mirada de la justicia transicional y de conformidad con la Ley 1448 de 2011, esta formación pretende orientar en temas como seguridad jurídica en sus decisiones, mediante la participación de las partes en el proceso, procurando la observancia de los términos y el uso de las herramientas jurídicas estipuladas en los decretos reglamentarios.

Para la vigencia 2016 se llevaron a cabo tres (3) encuentros de la jurisdicción especial de restitución de tierras, dos (2) con apoyo de cooperación internacional, con una asistencia de 215 servidores judiciales. A su vez, se publicó el libro de conversatorios sobre restitución de tierras y territorios “Intercambio de experiencias, diálogo de saberes y gestión de conocimiento” y con miras al año 2017, se logró la donación del módulo de inducción virtual de restitución de tierras por parte de la USAID.

2.3.1.4. Programas de actualización

2.3.1.4.1. Conversatorios y acciones para la consolidación nacional de las jurisdicciones

Su propósito es la generación de un universo de conocimiento, mediante el intercambio de experiencias en aspectos de interés general y específico en temáticas actuales? En estos conversatorios participan las distintas jurisdicciones y su objetivo es propiciar la consolidación y afianzamiento de una identidad e imagen institucional de la Rama Judicial Colombiana.

Estos espacios de discusión, reflexión y construcción de conocimiento se realizan anualmente y han permitido la sensibilización en la articulación de las ramas del poder público y el fortalecimiento, a través del tiempo, en la toma conjunta y consensuada de directrices y parámetros que aseguran de forma adecuada y oportuna una administración de justicia colombiana acorde con la contemporaneidad de la comunidad judicial.

2.3.1.4.2. Inscripción de servidores judiciales para la participación en seminarios y congresos

Contribuye a la actualización de los servidores judiciales a través de la participación en actividades académicas que generen construcción colectiva, democrática y solidaria de conocimientos, estos eventos contribuyen con el proceso de retroalimentación y actualización, desde y para la Rama Judicial; de esta manera se da aplicación al Acuerdo No. 800 de 2000 expedido por la Sala Administrativa hoy Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se consagró: *“Propiciar la participación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en los eventos académicos realizados por instituciones reconocidas por el Estado y cuyas intensidades, contenidos, metodologías, docentes y materiales, acrediten el mejoramiento de su desempeño”*.

Es así como se ha incentivado a actualización a través del intercambio de aprendizajes en espacios académicos flexibles de formación y capacitación, tanto a nivel nacional, como internacional mediante seminarios, conversatorios, encuentros, cursos, talleres, visitas de observación, entre muchas otras metodologías de construcción de conocimiento sobre temáticas específicas para cada uno de los perfiles jurídicos existentes dentro de las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial Colombiana.

A los distintos eventos ha participado 1.234 en las actividades académicas sobre temas de actualidad que derivan de cambio continuo de la realidad socio-jurídica, en donde los servidores judiciales han podido participar, actualizarse y de esa manera llevar lo aprendido a la práctica judicial diaria.

2.3.1.4.3. Proyección social

Este programa provee un espacio para que todos los intervinientes en la administración de justicia cuenten con herramientas para el mejoramiento permanente de sus

competencias profesionales, es decir, genera un mayor acercamiento de las comunidades del país a la Justicia y unas estrategias para lograr dichos objetivos. Así las cosas, uno de los actuales retos de la Rama Judicial es democratizar el acceso a la administración de justicia, bajo el entendido de que *“La falta de comprensión o conocimiento sobre el sistema judicial impide el acceso a la justicia”*.

En este sentido, se logró el acceso de los abogados litigantes y auxiliares de la justicia a los cursos de formación de la Rama Judicial, en temas relacionados con el Código General del Proceso y la Ley 1395 de 2010. En el 2016, se realizaron cinco (5) actividades académicas en los distritos judiciales de Bogotá, Medellín, Manizales, Armenia y Riohacha, con énfasis en el área Civil – Familia y Contencioso Administrativo, con una participación de 160 asistentes.

2.3.1.4.4. Implementación de las TIC en la Rama Judicial

Este programa de formación busca crear y afianzar en los servidores de la Rama Judicial, habilidades en el uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de agilizar, dinamizar y simplificar los procesos judiciales; mejorar los flujos de trabajo, optimizar la coordinación, comunicación entre despachos judiciales y sitios de trabajo, al igual que reforzar los mecanismos de seguridad y de acceso a la información.

Para la vigencia 2016, se estructuró el diplomado en TIC, para los empleados de la Rama Judicial a nivel nacional y se generaron espacios de diagnóstico y consolidación de necesidades respecto a uso de las TIC en todas las especialidades.

2.3.2. Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 establece que la Política de Desarrollo del Talento Humano, *“... está orientada a fortalecer los fines organizacionales de la Rama Judicial, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral adecuado, con miras a incrementar la productividad y un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía...”*.

Es así como esta política incorpora dentro de sus estrategias crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial, para lo cual aborda los siguientes aspectos:

“(...)”

- a) Prevenir factores de riesgo sicosocial intra y extra laborales que afecta la salud mental de los servidores judiciales.*
- b) Prevenir y controlar el riesgo sicosocial y cardiovascular en servidores judiciales del sistema oral.*
- c) Disponer de comedores en las sedes de mayor concentración de población judicial que poseen los espacios adecuados.*

- d) Dotar de equipos para gimnasios en las sedes de mayor concentración de población judicial que poseen los espacios adecuados”. (...)”*

Con fundamento en lo anterior se implementan los programas de bienestar y se intervienen los riesgos laborales identificados en la matriz de peligros, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, complementado con recursos del presupuesto nacional asignados por el Consejo Superior de la Judicatura y los que legalmente debe aportar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). El proceso de atención implica las fases de identificación, prevención e intervención.

Con el apoyo de ARL se ejecutaron los programas para la prevención de los riesgos propios del trabajo, a través de diferentes actividades en cada uno de los siguientes programas:

- i. Gestión de riesgo psicosocial
- ii. Gestión de riesgo ergonómico
- iii. Gestión de riesgos derivados de la implementación del sistema oral
- iv. Gestión en medicina preventiva
- v. Gestión de comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo
- vi. Gestión en seguridad industrial
- vii. Gestión en investigación de accidentes de trabajo.

En el año 2016 se amplió la cobertura a las cabeceras de distrito y los municipios alejados, logrando una participación del 80% de servidores judiciales de todo el país. Paralelamente, con los recursos asignados del presupuesto nacional se ejecutaron los proyectos de inversión que permitieron intervenir los principales riesgos identificados en la matriz de peligros, como sicosocial y biomecánico.

Para intervenir el riesgo sicosocial se partió de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el diagnóstico de 2011 y actualizado en el año 2015 por la ARL, con los siguientes resultados:

- i. Se capacitó a 16.020 servidores judiciales de 2.892 despachos, con metodología lúdica, en la prevención del riesgo psicosocial que puede causar enfermedad mental, en los siguientes temas:
 - a) Prevención de adicciones
 - b) Manejo de la tensión laboral
 - c) Prevención del Acoso Laboral: buen trato
 - d) Autocuidado enfocado en prevención de la depresión
- ii. En materia de gestión para el control de los riesgos derivados de la implementación del sistema oral, se capacitó a los funcionarios que se desenvuelven diariamente en él, considerando que la transición del sistema escritural al sistema oral demanda del servidor judicial el fortalecimiento de nuevas competencias y por ende el afrontamiento de nuevos riesgos asociados a patologías cardiovasculares, posturales y de fonación.

Este proyecto tuvo una cobertura 1.725 servidores judiciales en 20 ciudades (capitales y cabeceras) y se desarrolló la toma de exámenes cardiovasculares, consulta de valoración médica y de jornadas de formación en las habilidades personales para afrontar los riesgos inherentes a su nuevo estilo de trabajo, con los siguientes módulos:

- a) Fortalecimiento de recursos y habilidades personales: Se refieren a los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes laborales, como la orientación ética, dominio personal y adaptación al cambio. Los temas contenidos en este módulo comprenden: proyecto de vida, competencias comunicativas, trabajo en equipo y liderazgo.
 - b) Manejo de la tensión laboral: Herramientas para el afrontamiento del trabajo de alta demanda y alto control, con alta implicación emocional. Aplicación de elementos de programación neurolingüística e inteligencia emocional.
 - c) Manejo del escenario judicial: Se proporcionaron herramientas para superar el pánico escénico. Identificar los principales momentos y actitudes del juez, ante su tarea en el escenario judicial, generando estrategias de manejo, control y seguridad personal, a través de sus propios recursos.
 - d) Autocuidado en el riesgo cardiovascular. Adquirir y desarrollar hábitos de autocuidado, para disminuir los factores de riesgo cardiovascular modificables, como son: Nutrición adecuada, disminución del tabaquismo y alcoholismo, desarrollar actividad física y disminución del sedentarismo.
- iii. Adicionalmente, se adquirió el mobiliario a través para la dotación de 14 comedores destinados a los servidores de la Rama Judicial, en las sedes que cuentan con áreas dispuestas para ello, ubicadas en las Direcciones Seccionales de Armenia, en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"; Medellín, en el "Edificio Federico Estrada Vélez"; Pereira, en el "Palacio de Justicia de Pereira"; Riohacha, en el Palacio de Justicia; Sincelejo, en el Palacio de Justicia; Corozal y San Marcos; Altas Cortes, en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla; y también, en las ciudades de Villavicencio, Acacias, Granada y San José del Guaviare. Con la ejecución de este proyecto se benefician en total 2.358 servidores judiciales de 14 sedes en 7 seccionales.
- iv. Se adquirieron máquinas y elementos para la dotación básica de gimnasios, en las sedes judiciales de Armenia, en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Bogotá, en el edificio Hernando Morales Molina; Medellín, en el edificio Federico Estrada Vélez; y en los palacios de justicia de las ciudades de Montería, Pasto, Ipiales, Tumaco, Riohacha, Sincelejo, en el Palacio de Justicia de Bogotá donde funcionan las Altas Cortes, en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Con el desarrollo de este proyecto se beneficiaron 2.477 servidores judiciales de 9 sedes de 8 seccionales.
- v. Por otra parte se realizó el control del riesgo osteomuscular, mediante la adquisición y dotación de puestos de trabajo y sillas ergonómicas para servidores judiciales con patología osteomuscular y se adquirieron 116 puestos de trabajo para los servidores

judiciales con patologías osteomusculares de acuerdo con los estudios realizados por la administradora de riesgos laborales, en las Seccionales de Medellín (55 puestos de trabajo), Tunja (39 puestos de trabajo) y Valledupar (22 puestos de trabajo).

Así mismo, durante la vigencia 2016, en desarrollo del plan de bienestar para los servidores de la Rama Judicial, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el apoyo de las entidades aliadas estratégicas:

- i. Celebración de fechas especiales: día internacional de la mujer, día del servidor con funciones secretariales, día de la madre, día del padre, día del servidor con funciones de conductor, y día del amor y la amistad.
- ii. Realización de clases grupales de “ZUMBA” (3 días a la semana en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 4 días en las Altas Cortes).
- iii. Desarrollo de los juegos deportivos zonales de la Rama Judicial, con la participación de 1.050 deportistas pertenecientes a las Altas Cortes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca.
- iv. Apoyo para la participación de servidores judiciales en la media maratón de Bogotá.
- v. Vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales (niños y adolescentes), con edades comprendidas entre los 6 y 17 años, en los meses de julio y diciembre, con la participación de 356 menores.
- vi. Día de los niños, en el mes de octubre, con la participación de todas las dependencias de las corporaciones nacionales y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- vii. Desarrollo de la semana de la salud judicial.
- viii. Realización de la actividad de condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”.
- ix. Jornada de cierre de gestión y celebración de las novenas navideñas.

2.3.3. Consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial

En desarrollo del Plan Sectorial 2015-2018, el eje estratégico de carrera judicial se fundamentó en los principios de la igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de administración de justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

En ese mismo sentido, los procesos y actividades desarrollados durante el período 2016, contribuyeron al logro, entre otros, en el desarrollo de la estrategia relacionada con el

numeral 3.3.2.3 del Plan de Desarrollo, la consolidación de la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial, orientada al cumplimiento del artículo 157 de la Ley 270 de 1996, que establece: “*La administración de la carrera judicial se orientará a atraer y retener los servidores más idóneos,...*”. En ese orden de ideas, la citada estrategia busca alcanzar:

“(...

- a) *El carácter profesional de funcionarios y empleados,*
- b) *La eficacia de la gestión de los servidores judiciales,*
- c) *La garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto, y*
- d) *El mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio.”*

Durante el año 2016, se implementó el Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, que incluyó una metodología de calificación teniendo en cuenta los cambios legislativos y los nuevos modelos de gestión, relacionados con la oralidad, la implementación del Código General del Proceso, así como de los servidores judiciales que ejercen funciones en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, jueces civiles, de familia y magistrados y jueces civiles especializados en restitución de tierras.

En el proceso de implementación y aplicación del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, se recibieron peticiones, observaciones y recomendaciones por parte de corporaciones judiciales, funcionarios y empleados de la Rama Judicial, así como de asociaciones y agremiaciones de servidores judiciales, sobre diferentes aspectos relacionados con el citado Acuerdo, las cuales fueron analizadas y evaluadas por parte del Consejo Superior de la Judicatura, acogiendo algunas de éstas, las cuales fueron incluidas para la expedición del Acuerdo PSAA16-10618 del 2016, “*Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial.*”

2.3.4. Impulsar el desarrollo de la equidad de género y el enfoque diferencial

Mediante Acuerdo No. PSAA08-4552, el Consejo Superior de la Judicatura fijó la política de equidad de género para la Rama Judicial y creó la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial. Así mismo, con el fin de establecer ámbitos de aplicación, líneas de acción, estrategias, actividades, competencias, indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluación al igual que reglas de auditoría, para la introducción de la perspectiva de género, se modificó el acuerdo en mención mediante Acuerdo No. PSAA12-9743.

El objetivo general de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se centra en orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género y el enfoque diferencial con acciones dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura.

Es así como se plantean objetivos específicos asociados a los siguientes aspectos:

- i. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación de género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial.
- ii. Integrar la perspectiva de género y el principio de la no discriminación a la misión, la visión y los objetivos de las cuatro Corporaciones Nacionales, en los procesos de planificación estratégica y los planes anuales operativos, en la capacitación y en la actuación judicial.
- iii. Implementar acciones con el fin de eliminar las desigualdades existentes entre los servidores judiciales.

Durante el año 2016, se adelantaron diferentes actividades destinadas a la planeación y formulación de proyectos, se realizaron cuatro (4) reuniones ordinarias de la Comisión, dos (2) reuniones técnicas con el Consejo Superior de la Judicatura, encuentros con cooperantes internacionales como ONU Mujeres, OIM, USAID, y la OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, intercambio de opiniones y experiencias con la Unidad de Género del Poder Judicial de México, expertas en la CEDAW² INMUJERES³ México y visita a los Juzgados de Envigado e Itagüí con el fin de verificar la aplicación de los criterios de género dentro del sistema de gestión de calidad.

Por otra parte en 2016, la Comisión gestionó dentro de su estrategia de formación, investigación y sensibilización acciones tendientes a fortalecer la política de equidad de género en la Rama Judicial y la introducción de la perspectiva de género en las decisiones de los administradores de justicia, con (9) capacitaciones regionales en equidad de género por parte de diferentes entidades del orden nacional e internacional y una participación de 848 asistentes.

Cuadro No. 2: Capacitaciones regionales en equidad de género

CIUDAD	FECHA	PRESUPUESTO	ASISTENTES
Montería (Córdoba)	16 de mayo	CHECHHI-USAID	64
Caucasia (Antioquia)	23 de mayo	CHECHHI-USAID	47
Mocoa (Putumayo)	20 de junio	CHECHHI-USAID	53
Paipa (Boyaca)	12 de agosto	COLSUBSIDIO + EJRLB	77
Cali (Valle del Cauca)	19 de agosto	EJRLB	63
Popayán(Cauca)	09 de septiembre	ONU-MUJERES	94
Villavicencio (Meta)	07 de octubre	ONU-MUJERES	114
BOGOTÁ - 2º Conversatorio de Género en lo Contencioso Administrativo	14 de octubre	EJRLB	115
Envigado (Antioquia)	18 de noviembre	Alcaldía Municipal	221
TOTAL : 9 Conversatorios Regionales			848

Fuente: Comisión Nacional de Género

² CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés.

³ INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

Estas capacitaciones y espacios de formación estuvieron dirigidos a Magistrados, Jueces, funcionarios de la Procuraduría, Fiscalía, Defensoría, Organizaciones No Gubernamentales, Medicina Legal, Instituto de Bienestar Familiar, Comisarías de Familia, gobernadores, alcaldes, estudiantes de derecho, representantes de etnias, organizaciones de mujeres, invitados especiales e integrantes de los Comités Seccionales de Género.

Los docentes fueron los magistrados de las Altas Cortes y asesoras de ONU Mujeres, que realizaron la capacitación con conferencias y talleres. Igualmente se contó con la participación de Magistrados de Tribunal y Consejos Seccionales y Jueces de la República que presentaron la muestra regional de sentencias con perspectiva de género.

Otra estrategia impulsada por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, consistió en la participación de los miembros de la Comisión, Relatores de las Altas Cortes y empleados de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura en ocho (8) Videoconferencias internacionales, que se emitieron desde la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, los asistentes a estos eventos ascendieron a 112.

En estos espacios de intercambio de conocimientos y avances jurisprudenciales de otros países, se contó con la presentación de ponencias de las Magistradas de los Altos Organismos Judiciales de Iberoamérica, y Magistradas de las Altas Cortes. La temática vista en estos conversatorios comprendió:

- i. La administración de la Justicia como instrumento para la feminización de la pobreza.
- ii. Costos procesales para las mujeres usuarias de los servicios judiciales.
- iii. Justicia alimentaria y su impacto en la economía de las mujeres
- iv. Criminalización de la pobreza para las mujeres.
- v. Factores económicos para el ejercicio de los derechos electorales.
- vi. La reparación del daño para la construcción del proyecto de vida.
- vii. El derecho a la tierra para las mujeres.
- viii. Violencia patrimonial contra las mujeres generada por el Sistema de Administración de Justicia.

Siguiendo con esta estrategia de formación, en el mes de junio de 2016 se promovió la participación de doce (12) funcionarios judiciales de Bogotá y Cundinamarca en el programa académico convocado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Fundación Vital Voices Global Partnership⁴ y la OIM⁵. El Programa de Formación se desarrolló bajo la metodología práctica del análisis de casos de violencia intrafamiliar y violación sexual, por medio de las etapas de evaluación e investigación del caso, enjuiciamiento y la definición de responsabilidades para los agresores. Así mismo, se postularon planteamientos de las necesidades de Colombia frente al manejo del tema y el diseño de un plan de acción por Entidad. Dentro del grupo de docentes se encontraban expertos nacionales e internacionales.

⁴ Fundación Vital Voices Global Partnership: Organización no gubernamental creada en 1997 con el propósito de promover el progreso de la mujer como parte de la política exterior de los Estados Unidos.

⁵ OIM: Organización Internacional para las Migraciones

Por otra parte, la Comisión Nacional de Género participó con siete (7) funcionarios judiciales de Bogotá, Cauca y Meta en el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia y ONU-MUJERES desarrollado entre el 1º septiembre al 2 de diciembre de 2016, aportando herramientas doctrinales, legales y jurisprudenciales que contribuyeron a la comprensión de los fenómenos y conceptos de discriminación y violencia contra las mujeres basada en género, como una violación a los derechos humanos, producto de las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres, al igual que el feminicidio como máxima expresión de violencia y discriminación por el hecho de ser mujer.

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial también implementa una estrategia de información y divulgación, en desarrollo de la cual el 14 de marzo de 2016 conmemoró el “*Día Internacional de la Mujer*” en la Sala de Audiencias del Consejo de Estado, con un acto académico que contó con la presencia de los altos dignatarios de las Corporaciones Nacionales, Magistrados de las Cortes y Tribunales, Jueces de la República, empleados de la judicatura, invitados especiales y organizaciones sociales. Asimismo, el 25 de noviembre se conmemoró el día internacional de erradicación de la violencia contra la mujer, mediante actos simbólicos y de sensibilización a los funcionarios judiciales, en el marco del II Foro regional de género realizado en Envigado el 18 de noviembre y replicado en las 25 sedes del Palacio de Justicia y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El observatorio de género de la Rama Judicial, es una herramienta actualizada y dinámica a disposición de toda la ciudadanía en general que permite la consulta y socialización de los avances en materia de género que presenta la Rama Judicial. En ella se pueden consultar en línea las principales sentencias con enfoque de género emitidas por las Corporaciones Nacionales, las cuales han sido debidamente tituladas y categorizadas por los Relatores de las Altas Cortes; la normatividad nacional e internacional vigente en temas de género, así como las principales publicaciones, cursos y talleres, videoconferencias y estadísticas de género de la Rama Judicial.

En procura de un seguimiento y evaluación y en virtud de las responsabilidades asignadas al Consejo Superior de la Judicatura frente a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, establecidas en la Convención Belem do Pará, ratificada mediante la Ley 248 de 1995 y reglamentada por la Ley 1257 de 2008 y frente a la adopción de medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado adoptadas mediante la Ley 1719 de 2014, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial logró la inclusión de variables de violencia basada en género y violencia sexual en el SIERJU y en Justicia Siglo XXI, fortaleciendo así los Sistemas de Información Estadístico de propiedad de la Rama Judicial.

2.4. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES

Esta política busca la modernización y el mejoramiento de la funcionalidad de la Rama Judicial, con estructuras administrativas flexibles que permitan incorporar prácticas gerenciales dirigidas al mejoramiento continuo, con miras a desarrollar su misión y competencias dentro de un marco de racionalización y eficacia, que promueva la gestión por procesos, la cultura del trabajo en equipo y la capacidad de responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades en administración de justicia de la ciudadanía en general.

En ese entendido, para la Rama Judicial los rediseños organizacionales se constituyen en un proceso de mejoramiento continuo de su gestión judicial y administrativa, con los cuales busca en forma general responder al cumplimiento de los principios de administración de justicia y específicamente, adecuarse a la misión y objetivos constitucionales y legales encomendados. El propósito de esta política es el de alinear las estructuras internas, los procesos y las plantas de personal y los manuales específicos de funciones y requisitos al cumplimiento de la misión institucional, mediante el desarrollo de las siguientes estrategias:

2.4.1. Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión

El diseño e implementación de nuevos modelos de gestión busca la simplificación y supresión de trámites y la racionalización de métodos y procedimientos de trabajo de tal forma que se optimice el sistema de gestión judicial.

Es así como en el año 2016, la estrategia hizo énfasis en lo relacionado con el diseño e implementación de nuevos modelos de gestión, mediante la contratación del proyecto *“Definición y diseño del modelo integrado único de negocio de la rama judicial”*, a través del cual se obtuvieron como productos el mapa de procesos optimizado de las diferentes jurisdicciones, especialidades y competencias de la Rama Judicial y se realizó una prueba piloto en la jurisdicción ordinaria, especialidad civil.

A partir de este ejercicio, se prevé la implementación de los modelos de gestión diseñados en las diferentes jurisdicciones mediante las herramientas tecnológicas utilizadas y como insumo para el proyecto de diseño del sistema de información de gestión judicial de la Rama Judicial. Lo anterior, permitió la consolidación de los siguientes logros:

- i. Levantamiento y rediseño de los procesos con el mapa de procesos optimizados para la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, de familia, laboral y penal; contencioso administrativa; disciplinaria y constitucional; acciones de tutela, habeas corpus, acciones populares, de grupo y de cumplimiento; relatoría y jueces de paz y de reconsideración.
- ii. Documentación de los modelos de gestión por Jurisdicción.

- iii. Expedición de recomendaciones, estrategias y metodologías de la implementación que permitan ir cerrando brechas, competencias e instancias de la Rama Judicial, componentes del MIUN.
- iv. Elaboración del piloto en el proceso ejecutivo civil y realización de un aplicativo para su aplicación en la ciudad de Manizales.

De otra parte, se ha impulsado en desarrollo del plan estratégico de la Rama Judicial la hoja de ruta y los términos de referencia del sistema de información de la Rama Judicial, con los siguientes resultados:

- i. Dimensionamiento, capacidad, costos y definición de los términos de referencia para el diseño, implantación y puesta en marcha del sistema integrado único de gestión judicial de la Rama Judicial con enfoque a procesos misionales como parte del plan de justicia digital y litigio en línea de la Rama Judicial.
- ii. Diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) de un sistema de información jurisprudencial en las Altas Cortes, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial
- iii. Desarrollo, validación e incorporación de normas de calidad en procesos de administración de información – diseño de una norma técnica de gestión y control de la calidad y medio ambiente para la Rama Judicial de Colombia.
- iv. Apoyo logístico para la realización de los foros y eventos relacionados con la “*Cultura de legalidad y Seguridad Jurídica en las Regiones*” a cargo del Consejo de Estado.
- v. Ampliación de la cobertura del sistema de gestión de correspondencia y archivo de documentos oficiales – SIGOBius, mejorar los canales de comunicación con los usuarios internos y externos, con un porcentaje de avance de su meta física del orden del 67%.
- vi. Entrega de los términos de referencia del sistema de información requerido por la Rama Judicial, el cual reemplazará al Sistema “Justicia Siglo XXI”.

Es importante resaltar que con la ejecución del proyecto “Diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) de un sistema de información jurisprudencial en las altas cortes, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial”, se entrega una herramienta potente y robusta que les facilita a los jueces y magistrados la gestión del conocimiento en materia jurisprudencial de manera ágil y ordenada, pues se utilizan como insumos tanto las líneas jurisprudenciales elaboradas con anterioridad por el proyecto, como lo relacionado con nuevas metodologías de almacenamiento y consulta de jurisprudencia y la construcción del prototipo de tesauruso jurídico.

2.4.2. Adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial

Esta estrategia busca definir la oferta judicial requerida para la prestación de los servicios, con base en los nuevos modelos de gestión; es decir, el número de despachos judiciales necesarios para acabar la congestión judicial en un plazo cierto y bajo escenarios definidos. Así mismo, la nueva oferta judicial requerida puede contemplar proyecciones desde el punto de vista territorial, que incorporen la articulación de sistemas regionales y locales de justicia.

En este orden de ideas el Consejo Superior de la Judicatura ha contribuido con las políticas de racionalización de la prestación de servicio judicial en el mejoramiento de la cobertura de la oferta del aparato de administración de justicia, en la identificación de la congestión y en la presentación de propuestas de solución a la misma mediante la creación de cargos de apoyo y despachos transitorios, el traslado de procesos y el planteamiento de nuevos procedimientos. De conformidad con lo anterior en el año 2016, se realizaron ajustes en el mapa judicial y se trasladaron y transformaron despachos judiciales para responder a las necesidades de nuestros operadores de justicia, tales como:

2.4.2.1. Transformación centro de servicios en el Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina

En consideración a que la entonces Sala Administrativa ahora Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA15-10402 artículos 29, 61 y 62 en los numerales 5, 9 y 4, adoptó la transformación de los juzgados de adolescentes tanto de circuito como municipales, al igual que de los promiscuos municipales de San Andrés en juzgados promiscuos de familia y en civiles, con el fin de brindar un servicio de justicia más eficiente y eficaz, se hizo evidente la transformación del centro de servicios judiciales para los juzgados penales para adolescentes de San Andrés, con sede en el centro de servicios judiciales para los juzgados penales de esa población. Lo anterior, se consolidó mediante Acuerdo PSAA16-10516 el 17 de mayo de 2016.

2.4.2.2. Mapa judicial circuito especializado de extinción de dominio

La Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015 *“Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”*, dio inicio a la implementación gradual de la Ley 1708 de 2014 y el art. 2° de la Ley 1743 de 2015, con la creación de ocho (8) juzgados penales de circuito especializados de extinción de dominio establecida en el artículo 50 y determinó lo relacionado con la competencia en segunda instancia de los procesos fallados por estos jueces de conformidad como lo ordena el artículo 51 de esa misma norma.

En consideración a la carga de procesos reportada por los juzgados y la presentada por las fiscalías de extinción de dominio adscritas a la Dirección de la Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio sobre los procesos asociados a la Ley 1708 de

2014 y ley 793 de 2002, se hizo necesario definir el mapa judicial para estos despachos judiciales, tal y como se concretó el 17 de marzo de 2016, mediante Acuerdo PSAA16-10517, *“Por el cual se establece el mapa judicial de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Extinción de Dominio, en el territorio nacional”*.

2.4.2.3. Mapa judicial Distrito Judicial de Girardot

Con fundamento en el Consejo de Seguridad que se realizó el 21 de abril de 2016, al cual asistieron los secretarios de gobierno de los departamentos de Tolima y Cundinamarca, alcaldes y comandantes regionales de la fuerza pública junto con las Fiscalías Seccionales, se manifestó que el accionar de las bandas delincuenciales que delinquen en los municipios de Flandes, Ricaurte y Girardot es alta y aprovechan la cercanía de dichos municipios para moverse de uno a otro y evadir de esta forma a las autoridades.

El municipio de Flandes hace parte del Circuito Judicial de Espinal, Distrito Judicial de Ibagué; los municipios de Girardot y Ricaurte hacen parte del Circuito Judicial de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca. Por tal razón, las autoridades judiciales del Tolima y de Cundinamarca no pueden coordinar acciones conjuntas para la prevención del delito, pese de presentar una cercanía considerable por ser municipios colindantes.

Desde el punto de vista policial los tres municipios se encuentran bajo la jurisdicción del Departamento de Policía de Cundinamarca, a causa de lo anterior, el Secretario del Interior de la Gobernación del Tolima y el asesor privado del Ministro de Defensa Nacional remitieron oficios dirigidos a la Presidencia del Consejo Superior de la judicatura, solicitando la unificación judicial con una sola jurisdicción de los municipios de Flandes, Ricaurte y Girardot.

En virtud de lo anterior se adelantó estudio soportado en el análisis estadístico de los (2) Juzgados Promiscuos Municipales de Flandes y la carga laboral de los (2) Juzgados Penales del Circuito de Espinal y Girardot, concluyendo que la solución favorable para combatir la delincuencia es que las acciones penales suscitadas en estos municipios correspondan a un mismo circuito judicial, Girardot, el cual hace parte del Distrito Judicial de Cundinamarca. Bajo la jurisdicción del Departamento de Policía de Cundinamarca, con el objeto de que los jueces penales puedan coordinar acciones conjuntas para la judicialización del delito, bajo este escenario el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA16-10580 del 30 de septiembre de 2016 *“Por el cual se segrega el Municipio de Flandes del Circuito Judicial de Espinal, Distrito Judicial de Ibagué y se adscribe al Circuito Judicial de Girardot, en el Distrito Judicial de Cundinamarca”*.

Con esta medida se logró dar un paso importante en la judicialización del delito, garantizando a los asociados que el acceso a la administración de justicia se realice de manera pronta, cumplida y eficaz en la solución de fondo de los asuntos que se sometan a su conocimiento, con el fin de generar la convivencia social y lograr mantener la armonía nacional.

2.5. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en el numeral 24 del Artículo 85, asigna al Consejo Superior de la Judicatura funciones de coadyuvancia para la protección y seguridad personal de los servidores de la Rama Judicial, lo que se materializa con el fortalecimiento de la seguridad de las sedes judiciales y la asignación de medios logísticos para los esquemas de protección de algunos funcionarios judiciales, que en el ejercicio de sus funciones se clasifican con nivel de riesgo especial, de conformidad con estudios realizados por organismos de seguridad del Estado.

Igualmente y en desarrollo de la referida función de coadyuvancia, se adoptan medidas de carácter administrativo relacionadas con traslados de servidores judiciales por razones de seguridad, derivados del ejercicio de su función y la reubicación de despachos judiciales por situaciones especiales de orden público; todo ello, orientado a contribuir con los programas de seguridad del Estado.

Es específicamente la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial –OSEG- en cumplimiento de las políticas generales del Consejo Superior de la Judicatura en materia de seguridad de los servidores judiciales y de las disposiciones legales y reglamentarias, la que viene cumpliendo con la formulación y ejecución de los diferentes planes y programas administrativos sobre seguridad, protección y prevención, requeridos para garantizar el libre y autónomo ejercicio de la función jurisdiccional en todo el territorio del Estado Colombiano.

Para el cumplimiento de este objetivo, la OSEG desarrolla dentro del marco de la estrategia de “*ofrecer niveles de protección y seguridad integrales a los servidores y bienes al servicio de la Rama Judicial*” diferentes actividades de asesoría y coordinación. A nivel externo con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección; a nivel interno, con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

2.5.1. Políticas de seguridad

El Consejo Superior de la Judicatura, como principal expresión del gobierno autónomo de la Rama Judicial, se ha propuesto como política prioritaria la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios, para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones adecuadas de seguridad que les permitan el desempeño de sus funciones.

En desarrollo de estas estrategias, el Consejo Superior de la Judicatura por medio de la OSEG, ejecuta dos grandes programas de protección en materia de seguridad de acuerdo con los recursos financieros que el Gobierno Nacional asigna por intermedio del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, a saber:

2.5.1.1. Seguridad individual

Orientada a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor, en ella se atienden las recomendaciones de los estudios de seguridad con la implementación de esquemas de protección individual conformados por medios materiales tales como vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

2.5.1.2. Seguridad colectiva

Programa diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios de seguridad electrónicos de moderna tecnología que hacen el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional y entidades de vigilancia privada a los diferentes edificios públicos de la Rama Judicial.

Dentro del contexto de actividades desarrolladas, se destaca el fortalecimiento y consolidación del programa de apoyo interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales, como:

- i. Apreciación de situación de orden público.
- ii. Análisis de inteligencia.
- iii. Estudios de seguridad de instalaciones judiciales
- iv. Estudios para evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales.
- v. Vigilancia y control de eventos especiales
- vi. Seguridad en salas de audiencias públicas.

Este programa se actualiza permanentemente y constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos en materia de seguridad de los servidores judiciales, en virtud de garantizar los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una administración de justicia soportada en principios de autonomía y transparencia.

2.5.2. Medidas administrativas de prevención y protección

De conformidad con las funciones de coadyuvancia en materia de seguridad que la Ley 270 de 1996 le asigna al Consejo Superior de la Judicatura, se han previsto mecanismos preventivos y de protección de orden administrativo, entre los que se destacan:

2.5.2.1. Reubicación de despachos judiciales

Aplicada por medio de acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, para aquellos despachos donde las circunstancias de orden público originaron situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales, estas situaciones han sido generalmente ocasionadas por la acción de organizaciones armadas al margen de la ley.

La oportunidad con la que el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales decretaron los cierres extraordinarios de despachos y su reubicación transitoria de sede, permite la implementación de una medida preventiva para la protección de la vida y la integridad personal de funcionarios y el resguardo de los despachos judiciales afectados por la situación de orden público alterado en algunas áreas y territorios de la Nación.

2.5.2.2. Traslados por razones de seguridad

En cumplimiento con las estrategias trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura para brindar protección a los funcionarios y empleados judiciales, se emitieron oficialmente los Acuerdos PSAA10-6837 de 2010 y PSAA12-9312 de 2012 y la Circular PSAC11-21 de 2011 con miras a establecer el procedimiento de trámite y decisión de las solicitudes de traslado por razones de seguridad, en los eventos en los cuales se compruebe la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo del servidor en cualquier lugar determinado del territorio nacional.

Durante 2016 se presentaron tres solicitudes de traslados por razones de seguridad, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Superior de Judicatura, como medida administrativa de carácter preventivo orientada a la protección de la vida y la integridad personal de los servidores judiciales, de conformidad con los estudios de seguridad elaborados por la Unidad Nacional de Protección.

Es importante resaltar que ninguno de los tres funcionarios ha presentado incidentes de seguridad, demostrándose así la efectividad de las decisiones tomadas.

En el transcurso del mismo 2016, se presentaron 82 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, las cuales fueron atendidas oportunamente mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo y de protección, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, evitando de tal manera que las amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

2.5.3. Impacto

Los medios de protección, usados como recursos de prevención orientados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial, generan un impacto positivo que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que

afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, lo cual se encuentra corroborado con las cifras estadísticas de los últimos tres (3) años, sin que se hayan registrado incidentes de seguridad que atenten contra la vida o la integridad de los servidores judiciales, así como tampoco se reporten atentados contra las sedes judiciales.

El Consejo Superior de la Judicatura por medio de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial continuará revisando la situación de los señores jueces y los señores magistrados, así como la de los empleados judiciales, para coadyuvar, con los organismos de seguridad del Estado, en su debida protección, implementando las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia.

Para ofrecer las condiciones adecuadas de seguridad en el funcionamiento y operación de la justicia, los esquemas de protección de servidores y sedes judiciales se ajustan y actualizan acorde a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas –CERREM-, contenidas en los estudios de seguridad y clasificación del nivel de riesgo elaborados por la Unidad Nacional de Protección.

2.6. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2.6.1. Fortalecer el sistema de atención al ciudadano

El Consejo Superior de la Judicatura en cabeza del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- durante 2016, dio continuidad a las acciones pertinentes con el objetivo de incorporar tecnología de avanzada, estableciendo canales y redes de comunicación para el acceso de los servidores judiciales y de la comunidad nacional e internacional a la consulta de documentación e información bibliográfica, además de coordinar la edición y realización de las publicaciones de la Rama Judicial, en medio escrito, óptico y audiovisual.

2.6.1.1. Acceso a las fuentes de derecho

2.6.1.1.1. Sistema nacional de relatorías

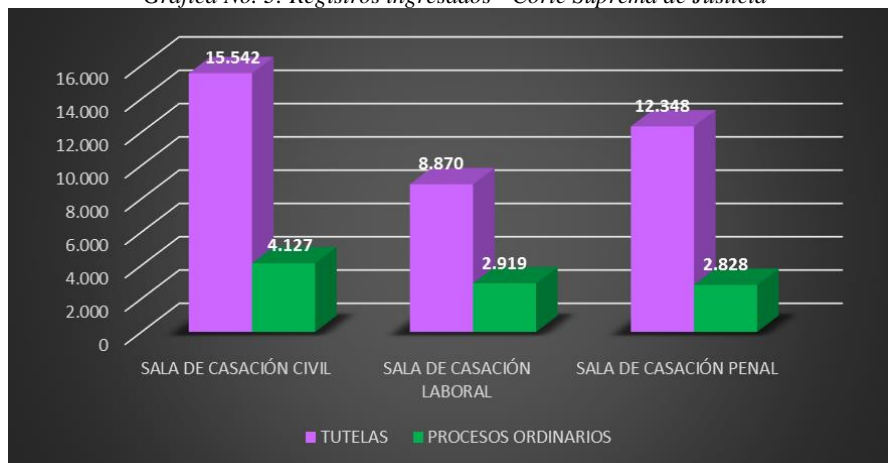
Durante 2016 se mantuvo el apoyo y acompañamiento con relación al cargue, administración y consulta de jurisprudencia en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a las relatorías de las Altas Cortes y de los tribunales que cuentan con el sistema de jurisprudencia colombiana a través del enlace de consulta de jurisprudencia.



En la Corte Suprema de Justicia se apoyó el proceso de ingreso de información referencial o metadatos para la incorporación masiva de 20.427 registros de sentencias nuevas y el ajuste de inconsistencias y normalización de la información ingresada a través de procesos técnicos ejecutados en la base de datos. El total de los registros

ingresados por las distintas salas de la Corte Suprema de Justicia fue de 46.634.

Gráfica No. 3: Registros ingresados - Corte Suprema de Justicia



Fuente: Unidad Centro de Documentación Judicial

También se brindó soporte, consistente en la resolución de inconvenientes y dificultades en la utilización del aplicativo, actualización de términos, generación de reportes y administración de la base de datos. Los requerimientos fueron así:

- i. Relatoría de la Sala de Casación Civil: 72
- ii. Relatoría de la Sala de Casación Laboral: 52
- iii. Relatoría de la Sala de Casación Penal: 30
- iv. Relatoría de Tutelas y Sala Plena: 136.

Para 2017 se proyecta la digitalización de 2.500.000 folios de providencias de la Corte Suprema de Justicia y el ingreso aproximado de 125.000 nuevos registros (providencias) al sistema de jurisprudencia, correspondientes a decisiones de tutelas y providencias de la Sala Penal.

Coordinadamente con cada relatoría se realizó acompañamiento en la revisión y validación de las providencias de la Corte Suprema de Justicia digitalizadas en la gaceta judicial, correspondientes al lapso comprendido entre los años 1916 a 1999, con el propósito de normalizar las providencias cargadas al sistema de consulta de jurisprudencia y completar los datos, para un total de 73.222 providencias revisadas y 57.084 providencias nuevas cargadas.

Por otra parte la Corporación solicitó ajustes de forma e imagen del aplicativo para reubicación de campos y cambio de color en el módulo de consulta de usuario final a lo que se procedió con la participación de las relatorías, la Oficina de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia y el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ -. Adicionalmente se integraron virtualmente 366 tomos en formato PDF de la colección impresa de la Gaceta Judicial cubriendo el período de 1864 a 1999. La colección digitalizada y organizada fue objeto de aplicación del procedimiento de reconocimiento óptico de caracteres “OCR” disponible en el Portal Web de la Rama Judicial en el enlace Biblioteca Virtual Gaceta Judicial.



En el Consejo de Estado se apoyó el proceso de consolidación, acompañamiento y soporte en los procesos de carga y consulta del sistema de consulta de jurisprudencia del portal de la Rama Judicial, quedando el aplicativo actualizado a agosto de 2016 con 127.059 registros.



En la Corte Constitucional el Centro de Documentación Judicial colaboró en la carga al Sistema de Jurisprudencia de las providencias para un total a 2016 de 710 providencias.



En la Sala Disciplinaria el sistema de consulta de jurisprudencia, integra las decisiones disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura. En el año 2016 se realizó el inventario de 550.000 folios de providencias y libros correspondientes a los años comprendidos entre 2012 a 2016, digitalizando e ingresando al sistema aproximadamente 27.500 nuevos registros.



En los Tribunales el ingreso de providencias por parte de las relatorías en el año 2016 ascendió a 2.108 en los Tribunales Administrativos y a 561 en los Tribunales Superiores; para tal propósito el Centro de Documentación Judicial prestó el apoyo y se gestionaron 15 requerimientos de soporte técnico y se llevaron a cabo 12 visitas a los despachos de Tribunal de la ciudad de Bogotá.

Para 2017 se proyecta registrar las providencias de los Tribunales Superiores de Bogotá y de Cundinamarca con la digitalización de 1.201.000 folios, equivalentes al ingreso de alrededor de 60.000 registros.



En la Comisión Nacional de Género el sistema de consulta de jurisprudencia cuenta con un módulo temático de decisiones con perspectiva de género proferidas por las Altas Cortes, en el cual se cargaron en 2016 un total de 70 providencias correspondientes a decisiones de los años 2015 y 2016.

2.6.1.1.2. Colección de guías sobre derechos de poblaciones vulnerables

Con la finalidad de presentar de manera didáctica y mejorar el conocimiento de la información de las fuentes de derecho y la protección de los derechos de las poblaciones vulnerables, se adelantaron cinco (5) guías:

- i. Derechos de los niños, niñas y adolescentes
- ii. Derechos de las personas LGTBI

- iii. Derechos de las personas desplazadas
- iv. Derechos de las personas en condición de discapacidad
- v. Derechos de las personas afrodescendientes

2.6.1.1.3. Encuentro de relatores

En 2016 con el apoyo logístico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se logró mantener la continuidad de los encuentros de relatores del País. Este espacio de reflexión y construcción de conocimiento colectivo permitió compartir experiencias y socializar buenas prácticas en torno a la protección de datos personales, derecho de acceso a la información pública, transparencia, jurisprudencia sobre género y el sistema de gestión de calidad en pro del mejoramiento continuo de los procesos de información jurisprudencial.

2.6.1.1.4. Vocabulario controlado y proyecto de tesauro jurídico

Con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo se normalizó el vocabulario de la titulación de 130 años de jurisprudencia para las Altas Cortes, verificando 9.994.148 términos o “Descriptorios-Restrictores”, normalizando así 796.342 términos e incorporando 50.988 en una herramienta integrada al sistema de consulta de jurisprudencia, por cuanto el uso de un lenguaje normalizado y compartido en todas las relatorías supone beneficios en la definición de guías y pautas para la creación técnica de términos, con precisión, estandarización y procedimiento. Para el año 2017 se proyecta la integración para la consulta del público.

2.6.1.1.5. Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales

La Biblioteca Enrique Low Murtra procesa la información doctrinaria y normativa y la disponible en medio físico que reposa en sus instalaciones para acceso al público, en cumplimiento de lo cual en 2016 se procedió a:

- i. Consecución y revisión de 612 Gacetas del Congreso en medio físico y 1060 números en formato electrónico.
- ii. Se han procesado del Diario Oficial en formato electrónico 317 números y en formato impreso 361.
- iii. En atención al volumen de consultas y al valor socio jurídico de los antecedentes de los debates y la formación de actos legislativos y de leyes, se extractaron de las Gacetas del Congreso en formato electrónico los antecedentes del Acto Legislativo 1 de 2016 y se organizaron 29 legajos físicos con antecedentes de Leyes.

2.6.1.1.6. Sistema de Información Normativo y Doctrinario –SIDN-

Este sistema está disponible para consulta en el Portal Web de la Rama Judicial a través del enlace de la biblioteca virtual con el siguiente detalle de información:

- i. **Área de normatividad:** El procesamiento de la información primaria correspondiente a 418 diferentes tipos de normas y la actualización de 476 registros de normatividad.
- ii. **Boletines en el SIDN:** Para la consulta del público 111 “Boletines de normatividad” y el envío vía correo electrónico institucional de 44 “Boletines de Novedades Legislativas”.
- iii. **Extracción de Leyes 1990-1998:** Se dio continuidad a la incorporación de normas en forma retrospectiva al SIDN, con la extracción de las leyes del período 1990 a 1998, llegando de tal manera a 332 textos de leyes.
- iv. **Área de Doctrina:** Se realizó la clasificación y catalogación de 272 libros nuevos, la digitalización de 1.522 tablas de contenido y 1.092 carátulas y el registro en kárdex de 12 revistas.
- v. El registro de contadores del sistema SIDN disponible en el Portal Web de la Rama Judicial reportó 72.125 consultas y/o visitas que realizaron los usuarios.

2.6.1.1.7. Atención a usuarios internos y externos

En 2016 se atendieron en la Biblioteca Enrique Low Murtra 2.780 consultas del Consejo de Estado, 1.703 de la Corte Suprema de Justicia, 1.286 de la Corte Constitucional y 461 del Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo se recibieron 1.369 solicitudes, en donde se incorporaron 6.650 consultas relacionadas con normatividad, doctrina y jurisprudencia.

Por otra parte, con el objeto de garantizar el acceso a la información, la organización y conservación en debida forma los documentos de doctrina y normatividad se empastaron 448 colecciones impresas.

2.6.1.1.8. Publicaciones y divulgación

Con el fin de mejorar y facilitar el acceso, ampliar la cobertura y entregar oportunamente información de la Rama Judicial de interés para la comunidad jurídica y académica se realizan publicaciones físicas y ópticas que son distribuidas a nivel nacional, quedando disponibles para consulta en el portal web a través del enlace “Publicaciones”. En 2016 se procedió a la elaboración o gestión de:

2.6.1.1.9. Impresos y medios ópticos

Coordinando el diseño, diagramación y elaboración de impresos, duplicación de medios ópticos y memorias en unidades extraíbles (USB) cuyas características, formato, número

de ejemplares, temas y demás especificaciones técnicas son determinados por cada Corporación, de tal manera que se realizaron 23 publicaciones, 16 en medio físico y 7 en medio óptico.



Revista Judicial 25 años – Consejo Superior de la Judicatura

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_117/index.html

Cantidades Impresas: 5.000 Ejemplares



Informe al Congreso de la República 2015 – Consejo Superior de la Judicatura

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_112/index.html

Cantidades Impresas: 500 Ejemplares



XXI Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Hablan las Regiones

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_119/index.html

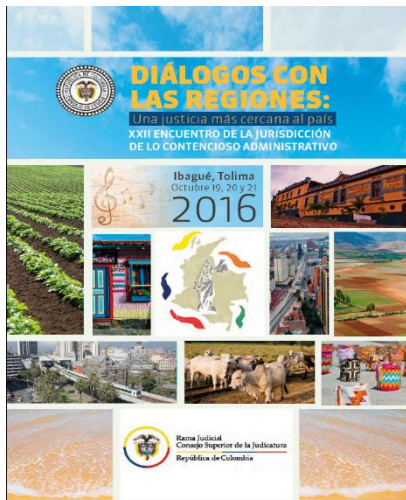
Cantidades Impresas: 1.100 Ejemplares



*Derechos Patrimoniales de Víctimas de la
Violencia: Reversión jurídica y material del
despojo y alcances de la restitución de tierras en
proceso de oposición*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_120/index.html

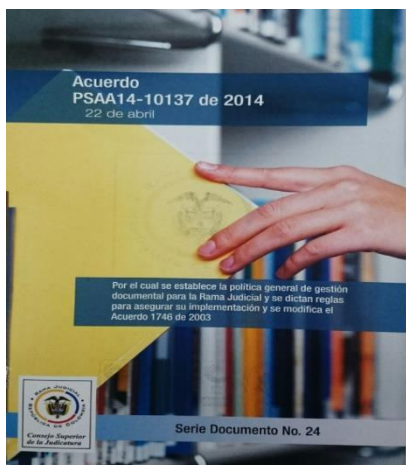
Cantidades Impresas: 1.000 Ejemplares



*Diálogos con las Regiones: Una Justicia más
cercana al país - XXII Encuentro de la
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_121/index.html

Cantidades Impresas: 1.100 Ejemplares

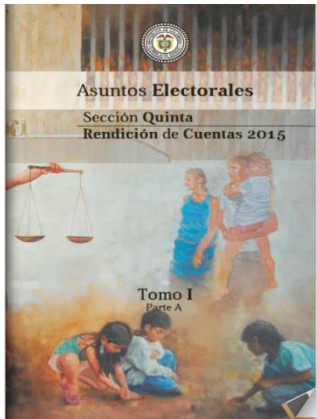


*Reimpresión Folleto Serie Documento No. 24
“Acuerdo PSAA14-10137 Por el cual se establece
la política general de gestión documental para la
Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su
implementación y se modifica el Acuerdo 1746 de
2003”*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_107/index.html

Cantidades Impresas: 500 Ejemplares

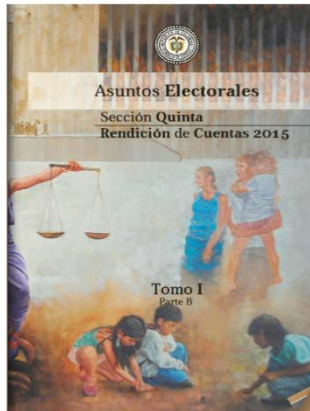
Asuntos Electorales Sección Quinta Rendición de Cuentas 2015



Tomo I Parte A

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_113/index.html

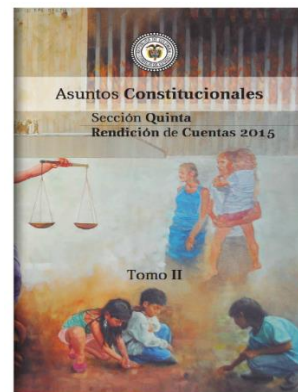
Cantidades Impresas: 1.000



Tomo I Parte B

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_114/index.html

Cantidades Impresas: 1.000

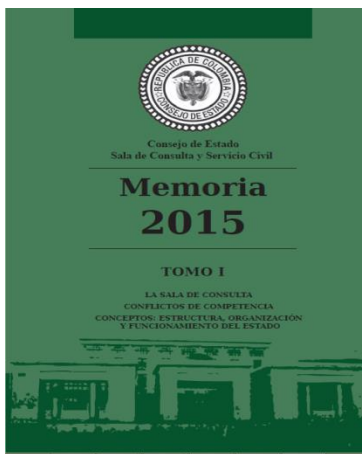


Tomo II

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_115/index.html

Cantidades Impresas: 1.000

Memorias 2015 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil



Tomo I

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_122/index.html

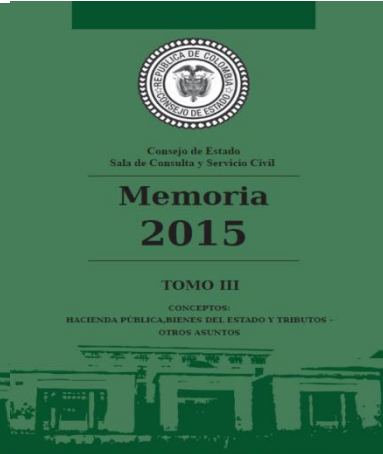
Cantidades Impresas: 1.000



Tomo II

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_123/index.html

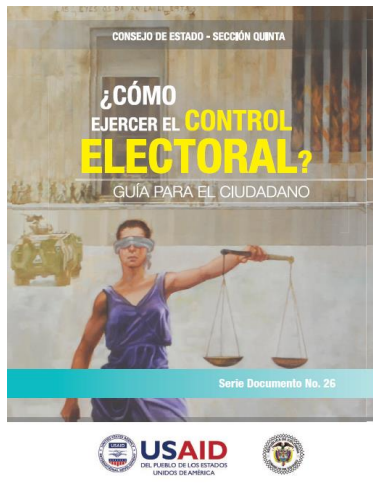
Cantidades Impresas: 1.000



Tomo III

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_124/index.html

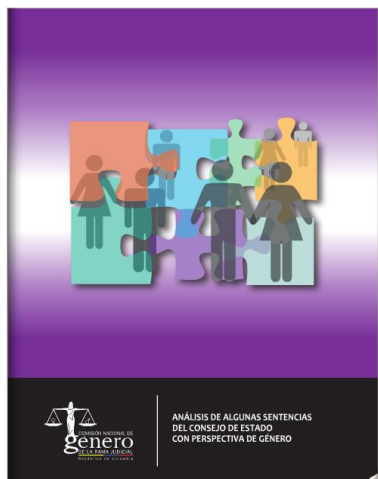
Cantidades Impresas: 1.000



Folleto Serie Documento No. 26 ¿Cómo ejercer el control electoral? Guía para el ciudadano

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_125/index.html

Cantidades Impresas: 1.100 Ejemplares



Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial - Análisis de algunas Sentencias del Consejo de Estado con perspectiva de Género

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_109/index.html

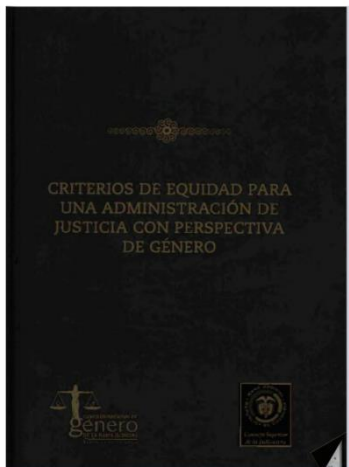
Cantidades Impresas: 1.000 Ejemplares



Memorias Décimo Conversatorio Nacional sobre Equidad de Género de las Altas Cortes Nacionales de Justicia. "Exposiciones y disertaciones desarrolladas a través de los diferentes paneles temáticos que tuvieron lugar en el Encuentro - Memorias del Décimo Primer Conversatorio Nacional sobre Equidad de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia " Justicia transicional, mujer y paz"

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_111/index.html

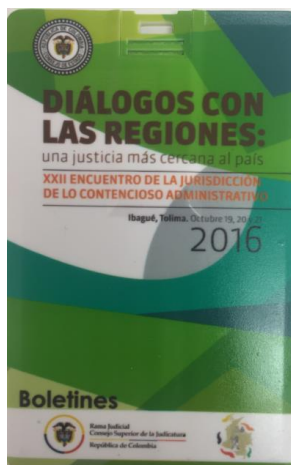
Cantidades Impresas: 1.000 Ejemplares



Reimpresión Criterios de Equidad para una Administración de Justicia con perspectiva de género

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_009/index.html

Cantidades Impresas: 1.500 Ejemplares



*Memorias USB tipo tarjeta "Boletines 2007-2016".
Diálogos con las Regiones: Una Justicia más cercana al país XXII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"*

Cantidades: 1.100 Unidades



Memorias USB tipo tarjeta XXII Encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa "Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

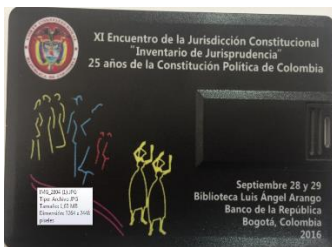


Cantidades: 1.500 Unidades



Memorias USB Rendición de Cuentas 2015 Sección Quinta – Consejo de Estado

Cantidades: 600 Unidades



Memorias USB Jurisprudencia 1992-2016 Corte Constitucional – XI Encuentro de la Jurisdicción Constitucional “Inventario de Jurisprudencia” 25 Años de la Constitución Política de Colombia

Cantidades: 900 Unidades



Plegable

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Cantidades Impresas: 1.500 Ejemplares





Afiche

Protocolo de audiencias según el Código General del Proceso Acuerdo PSAA15-10444

*Cantidades Impresas: 1.000 Ejemplares
Calendario año 2017*

2.6.1.1.10. Distribución de las Publicaciones

Se distribuyeron 37.500 ejemplares de diferentes tipos de publicaciones, el 87.98% a un público objetivo definido. Es preciso indicar que se realiza el depósito legal para canje de publicaciones en las bibliotecas de la Rama Judicial, la Nacional de Colombia, el Congreso de la República, Central de la Universidad Nacional y la de la Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial IBERIUS de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2.6.1.1.11. Teleconferencias y transmisiones

En alta definición en el portal web de la Rama Judicial vía streaming y programas de televisión, se realizaron siete (7) encuentros y conversatorios nacionales, tres (3) audiencias públicas, tres (3) conmemoraciones y eventos especiales y siete (7) programas de televisión además de teleconferencias para informar a los servidores judiciales y a la sociedad en general sobre contenidos de impacto y actualidad relacionados con la gestión administrativa y judicial, temas de interés de la Rama Judicial.

*Rendición de Cuentas
Sala Jurisdiccional
Disciplinaria y
V Conversatorio Internacional
de la Jurisdicción Disciplinaria*

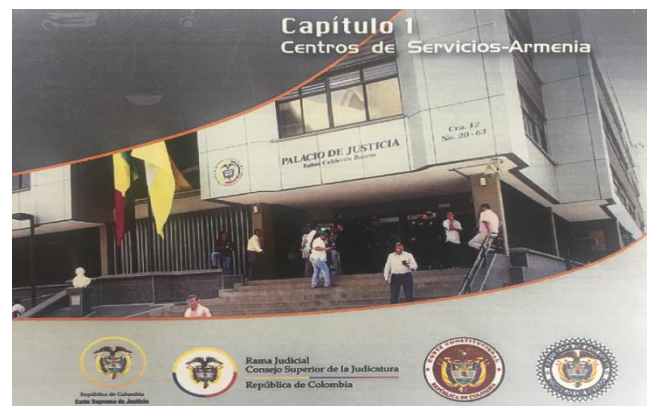
Lugar: Cali – Valle del Cauca
Fecha: 28 y 29 de julio de 2016



*Programa Administrando
Justicia "Procesos judiciales en
Armenia"*

Lugar: Armenia - Quindío
Fecha: 13 de octubre de 2016

Link RAMAJUCOL:
<https://www.youtube.com/watch?v=9VCxg3yrw4Y>

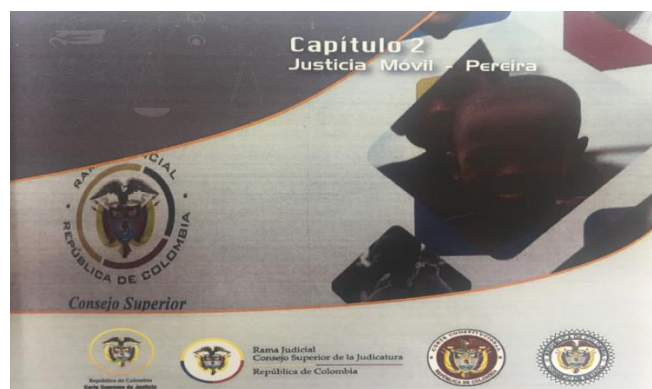


*Programa Administrando
Justicia "Justicia móvil en
Pereira y juzgados de
pequeñas causas en Bogotá"*

Lugar: Juzgado Móvil en Pereira y Jueces de Pequeñas Causas y competencia múltiple de ciudad Bolívar y Kennedy de Bogotá.

Fecha: 20 de octubre de 2016

Link RAMAJUCOL:
<https://www.youtube.com/watch?v=L9S5RVolXk>



*Programa Administrando
Justicia "Jueces de Pequeñas
Causas Barranquilla"*

*Lugar: Barranquilla – Atlántico
Fecha: 24 de noviembre de 2016*

Link RAMAJUCOL:
<https://www.youtube.com/watch?v=q3hLyZrFoSw>



*Encuentro Consejo Superior de
la Judicatura
"Una mirada integral a los
nuevos desafíos"*

*Lugar: Medellín - Antioquia
Fecha: 1, 2 y 3 de diciembre de 2016*

ENCUENTRO DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNA MIRADA INTEGRAL A
LOS NUEVOS DESAFÍOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1, 2 y 3 de diciembre de 2016 - Medellín



*Condecoración Jose Ignacio
de Márquez al mérito judicial.*

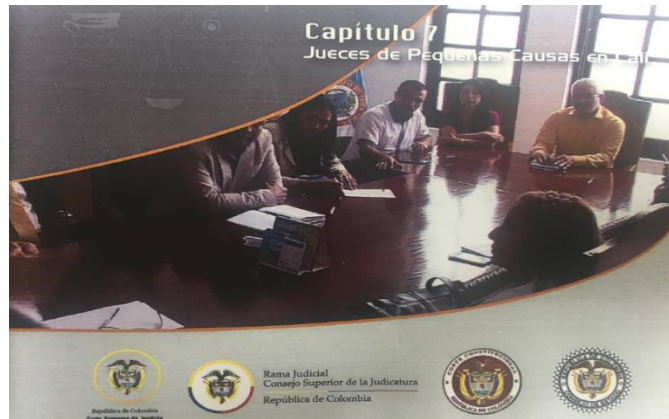
*Lugar: Bogotá - Colombia
Fecha: 5 de diciembre de 2016*



*Programa Administrando
Justicia "Jueces de pequeñas
Causas en Cali"*

*Lugar: Cali – Valle del Cauca
Fecha: diciembre 8 de 2016*

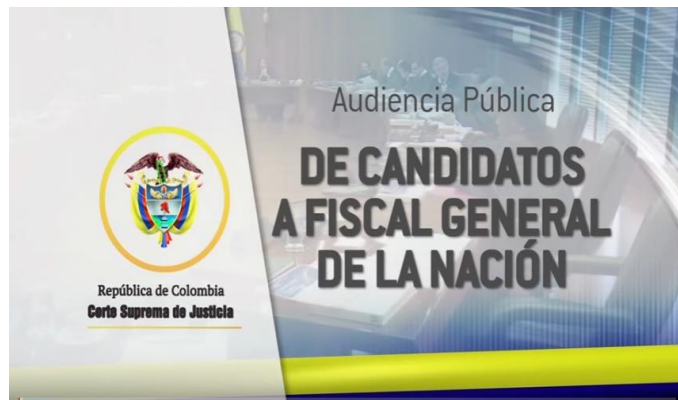
Link RAMAJUCOL:
<https://www.youtube.com/watch?v=G4dtDeNoRLY>



*Entrevista candidatos a Fiscal
General de la Nación*

*Lugar: Sala Plena de la Corte Suprema de
Justicia – Palacio de Justicia Bogotá*

Fecha: 9 de junio de 2016



*"Primer Cumbre Nacional de
la Rama Judicial: Una
reflexión colectiva para la
transformación de la justicia".*

Fecha: lunes 22 de agosto de 2016

*Lugar: Auditorio de los Tribunales de Bogotá
– Cundinamarca*



*XIX Encuentro de la
Jurisdicción La dignidad del
Juez y su rol en el mundo
contemporáneo ordinaria*

Fecha: 22 y 23 septiembre de 2016
Lugar: Barranquilla – Atlántico

Link Corte Suprema de Justicia:
https://www.youtube.com/watch?v=PkMKNO8ig_Y



*VIII Conversatorio de la
Jurisdicción Laboral*

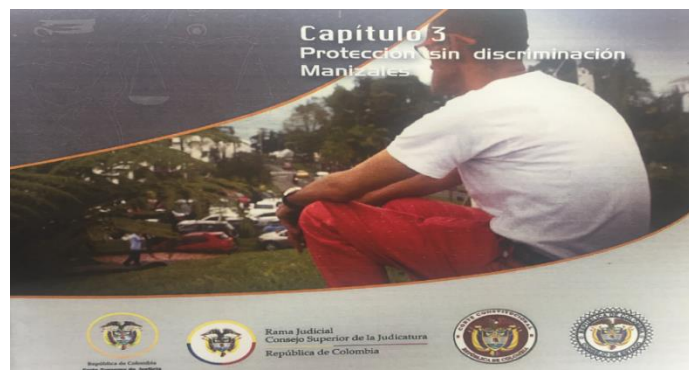
Fecha: 3 de noviembre de 2016
Lugar: Montería



*Programa Administrando
Justicia " Protección sin
discriminación "*

Fecha: 10 de noviembre de 2016
Lugar: Barranquilla – Atlántico

Link RAMAJUCOL:
<https://www.youtube.com/watch?v=zIpoq0nNS4U>



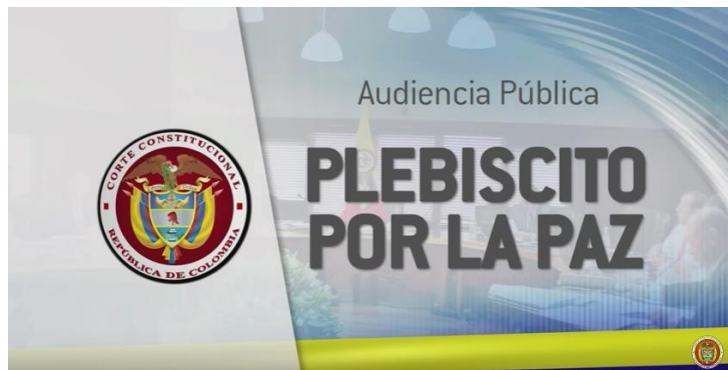
**Audiencia Pública
Plebiscito por la Paz**

Fecha: 26 de mayo de 2016

Lugar: Sala Plena de la Corte Constitucional
– Palacio de Justicia Bogotá

Link Corte Constitucional:

<https://www.youtube.com/watch?v=pEGaYJA0BQ>
<https://www.youtube.com/watch?v=4zmELHqzh2g>

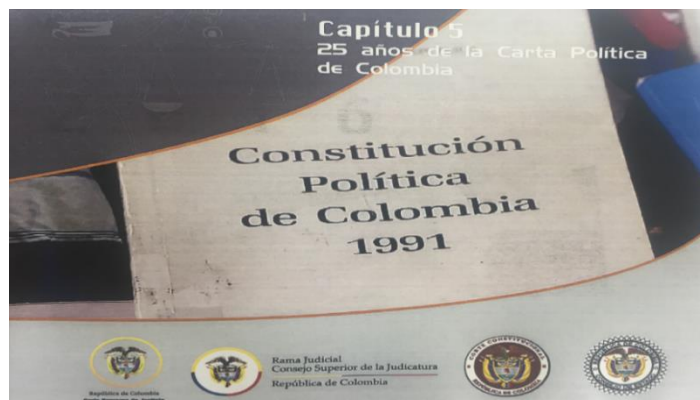


**25 años de la Carta Política de
Colombia
1991-2016**

Lugar: Rionegro – Antioquia
Fecha: 4 de julio de 2016

Link Corte Constitucional:

<https://www.youtube.com/watch?v=r8oKJI3GeLw>
<https://www.youtube.com/watch?v=OxMA9DfLkao>
https://www.youtube.com/watch?v=_zyGgl-6Lww
<https://www.youtube.com/watch?v=MA9twd8ccSY>



**Audiencia Pública
“Ley 1776 de 2016 - de Zonas de
Interés de Desarrollo Rural,
Económico y Social”**

Lugar: Sala Plena de la Corte Constitucional
– Palacio de Justicia Bogotá

Fecha: 15 de septiembre de 2016

Link Corte Constitucional:

https://www.youtube.com/watch?v=DLx0Y_4LcQ4
<https://www.youtube.com/watch?v=Zil3IR2yx2M>



Audiencia Pública “Ley 891 de 2004, art. 4.- Por la cual se declara patrimonio cultural nacional las procesiones de Semana Santa y el festival de música religiosa de Popayán

*Fecha: 26 de septiembre de 2016
Lugar: Bogotá*



*XI Encuentro de la
Jurisdicción Constitucional
“Inventario de
Jurisprudencia”*

*Lugar: Bogotá – Biblioteca Luis Ángel Arango
Fecha: 28 y 29 de septiembre de 2016*



*Inspección judicial de la Sala
Especial de Seguimiento a la
Sentencia T-760/08*

*Fecha: 20 y 21 de octubre de 2016
Lugar: Quibdó - Chocó*

*Link Corte Constitucional:
<https://www.youtube.com/watch?v=S7UITnkXx1k>*

https://www.youtube.com/watch?v=y7mWEnf4X_E



*XXII Encuentro de la
Jurisdicción Contencioso
Administrativa “Una justicia
más cercana al país”*

*Fecha: 19, 20 y 21 de octubre de 2016
Lugar: Ibagué - Tolima*



*Emisión de Encuentro XXII
Encuentro de la Jurisdicción
de lo Contencioso
Administrativo*

*Emisión: 17 de noviembre de 2016
Lugar: Bogotá*



*Commemoración del inicio al
año del Bicentenario del
Consejo de Estado*

*Fecha: 31 de octubre de 2016
Lugar: Bogotá*

Link Consejo de Estado:
<https://www.youtube.com/embed/YBghsBwvUAY>



*Programa Administrando
Justicia "Balance Consejo de
Estado"*

Fecha: 15 de diciembre de 2016

*Lugar: Palacio de Justicia de Bogotá –
Consejo de Estado*

Link Consejo de Estado:
<https://www.youtube.com/watch?v=yJNkpA7o rnE>



*XIII Conversatorio Nacional
de Género de la Rama Judicial
"La Carrera de Obstáculos de
la Mujer Hacia el Liderazgo"*

Fecha: 3, 4 y 5 de noviembre de 2016

*Lugar: Pasto – Nariño
Asistentes: 195*



2.6.1.1.12. Videoteca de la Rama Judicial

El material audiovisual de la Rama Judicial se almacena en el repositorio oficial de su portal web para garantizar su conservación, reproducción, almacenaje, conformación de un fondo histórico, disposición y acceso para el público. En 2016 se catalogaron e incluyeron 12 videos, 14 videoconferencias, 11 audiencias públicas y 10 publicaciones.

2.6.1.1.13. Diagramación y publicación virtual de la Gaceta de la Judicatura

La publicación y difusión de la "Gaceta de la Judicatura" como órgano oficial de divulgación de las decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, se hace en forma digital a través del Portal Web de la Rama Judicial, a través de los enlaces "Actos Administrativos CSJ" y "Gaceta de la Judicatura". Durante 2016, se publicaron 172 Acuerdos contenidos en 81 Gacetas, 78 ordinarias y 3 extraordinarias.

2.6.1.2. Información y comunicaciones

Con el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de la justicia se contribuye a mejorar la visibilidad y transparencia de las actividades de la Rama Judicial, a la ampliación de la cobertura de la oralidad con la virtualidad y a la implementación de los nuevos sistemas jurídicos contenidos en los Códigos de Proceso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y General del Proceso, entre otros. Se dispone así de:

2.6.1.2.1. Portal web de la Rama Judicial

El portal web de la Rama Judicial es una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la divulgación de información y efectiva comunicación de la gestión administrativa y judicial. En el período de análisis se siguió avanzando en integrar, mejorar y aumentar la disponibilidad y acceso a los contenidos y sistemas de información en orientación a la transparencia, visibilidad y democratización de la información judicial logrando 10.866.709 visitas⁶ y 19.858.967 vistas⁷.

A la fecha, existen 581 espacios de despachos judiciales del país para publicar información relacionada con su gestión procesal y actividad administrativa; en 2016 se gestionaron 281 solicitudes para la creación de nuevos usuarios administradores de contenido a nivel nacional. En esa misma vigencia, en cumplimiento de sentencias que ordenaban la publicación en el portal, se incluyeron 1.345 “Novedades” judiciales y administrativas.

Con respecto al servicio de consulta de procesos, se incluyeron nueve (9) conexiones nuevas a las bases de datos a nivel seccional con el cual se accede a la información de las actuaciones procesales que registra cada despacho judicial en el Sistema de Gestión Justicia XXI.

2.6.1.2.2. Correo electrónico institucional

Se crearon 2.601 cuentas de correo institucional adicionales a las 13.959 ya existentes, se adelantó una campaña de masificación del servicio y se incrementó la capacidades tanto de los buzones de incorporación de archivos adjuntos del acceso web y desde dispositivos móviles; además, se gestionaron 67 solicitudes de trazabilidad de mensajes de las 2.612 cuentas del dominio @notificacionesrj.gov.co.

Para el 2017 se inicia un proceso de validación de correos electrónicos institucionales por despacho judicial tomando como fuente de información el directorio de despachos judiciales para el cruce de 6.590 registros reportados.

⁶ Número de veces que los usuarios han accedido a las publicaciones al interior del Portal Web.

⁷ Sesiones únicas que inician los usuarios para ingresar al Portal Web

2.6.1.2.3. Servicio de audiencias virtuales, videoconferencias y streaming sencillo

Soportado en la infraestructura tecnológica y de conectividad disponible y conforme a las solicitudes de los despachos judiciales del país, se realizaron 6.258 videoconferencias y audiencias virtuales, 260 internacionales y 5.998 nacionales. (Se destacan 4.691 con el INPEC, 376 con conexión satelital y 50 para capacitaciones virtuales).

En el período se fortaleció el servicio con el desarrollo de las siguientes actividades:

- i. La asignación de nuevas cámaras en Granada (Meta), Puerto Tejada, Mocoa, Garzón, La Plata, Pitalito, Caloto, Facatativá, Girardot, Bahía Solano, Puerto Berrío, Entreríos, La Uribe, Fuente de Oro, Roldanillo, Puerto Caicedo y Monterrey.
- ii. Se realizaron instalaciones de enlaces satelitales en los municipios de Istmina, Segovia y Simití.
- iii. El paso de enlace satelital a terrestre permitió reactivar el servicio en los municipios de Riosucio, Unguía y Acandí en el Chocó y Barbacoas en Nariño.
- iv. La asignaron de equipos en alquiler en Garzón, La Plata, Pitalito, Caloto, Facatativá, Girardot, Bahía Solano, Puerto Berrío, Entreríos, La Uribe, Fuente de Oro, Roldanillo, Puerto Caicedo y Monterrey.
- v. Se realizaron 91 audiencias con testigos en el exterior (conexiones internacionales diferentes a las de extraditados en Estados Unidos).
- vi. Se realizaron 169 audiencias de conexión múltiple con tribunales de Justicia y Paz, extraditados en Estados Unidos, INPEC y diferentes municipios en donde hacían presencia las víctimas.
- vii. Transmisión en directo vía streaming en el Portal Web de la Rama Judicial de 59 eventos de interés para la comunidad jurídica y de la ciudadanía en general: entrevistas de aspirantes a Magistrado de Altas Cortes, Director Ejecutivo, Procurador y Registrador y eventos académicos de las jurisdicciones para ampliar la participación, divulgación y cobertura.
- viii. Capacitación y apoyo al personal de los despachos, para la realización de audiencias virtuales en despachos que no cuentan con las cámaras ni conectividad, especialmente para garantizar la presencia de víctimas en los procesos de Justicia y Paz.

2.6.1.2.4. Gestión documental

En cumplimiento de la Política General de Gestión Documental de la Rama Judicial se presta apoyo y acompañamiento en la aplicación de instrumentos archivísticos tales como las tablas de retención y valoración documental.

La custodia, consulta y conservación del Archivo de la Justicia Regional, garantiza su acceso a entidades públicas, particulares y ciudadanía en general, constituyéndose en un modelo de construcción de la memoria histórica de la Rama Judicial, con apoyo del Sistema Automatizado para la Administración de Documentos Judiciales – SAIDOJ- en el que se encuentran algunos expedientes y providencias digitalizadas con la correspondiente catalogación y referenciación.

2.6.1.2.5. Implementación del sistema de correspondencia SIGOBius

Respecto de la documentación administrativa oficial a nivel central y seccional, funcionalmente se administra el Sistema de Transparencia Documental y Gestión de Correspondencia - SIGOBius - con el que se tiene sistematizado el proceso, procedimiento y formato del flujo documental estandarizado para un mayor control y manejo de la documentación e información. En 2016 se logró un 83% de cobertura con la implementación en nueve (9) Consejos y Direcciones Seccionales.

Para 2017 se implementará en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en la Dirección Seccional de Montería, en los Consejos Seccionales de la Judicatura de La Guajira, Chocó y Caquetá y sus respectivas Coordinaciones Seccionales y en la Coordinación Seccional de San Andrés, para llegar a una cobertura nacional del 100%.

El número de usuarios activos aumentó en un 31%, pasando de 1.542 en 2015 a 2.014 en 2016, en este mismo orden de ideas en 2015 se recibieron 2.585 requerimientos y 3.148 en 2016, con un incremento del 22%; también se realizaron 683 capacitaciones de manera presencial a usuarios nuevos y antiguos lo que equivale a un incremento del 214% frente a 2015, con 217 capacitaciones.

Con base en lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10559 de 2016 que fija una política de imagen institucional del Consejo Superior de la Judicatura y su uso, se ajustaron 686 formatos en SIGOBius a la nueva imagen y representación visual de la Entidad.

Durante el segundo semestre de 2016, se inició la estructuración para la implementación y puesta en funcionamiento del SIGOBius en las Altas Cortes. En el Consejo de Estado se capacitaron 60 Servidores, se recibieron 57 documentos de origen externo y se gestionaron 20 documentos de carácter interno; en la Corte Constitucional se capacitaron 104 Usuarios y se recibieron 72 documentos de origen externo. En el año 2017 se culminará el respectivo proceso en la Corte Suprema de Justicia.

2.6.1.2.6. Archivo de la justicia regional

En este período se digitalizaron 48.641 folios correspondientes a 1.196 providencias y se digitalizaron 26.813 folios correspondientes a 31 expedientes. Se atendieron 59 solicitudes vía SIGOBius y 216 telefónicas, algunas con el envío de procesos y/o providencias a las diferentes seccionales, respuestas a derechos de petición y tutelas provenientes de la ciudadanía y/o despachos judiciales. Dentro del SAIDOJ se surtieron 3.856 transacciones y dio curso a una inspección judicial el 1 de febrero de 2016 de la Fiscalía III Especializada de Santiago de Cali.

2.6.1.2.7. Cooperación al centro nacional de memoria histórica

En 2016 se revisó la guía elaborada por el Centro Nacional de Memoria Histórica para el acopio de documentos de los juzgados de restitución de tierras, se evidenció la necesidad de unificar los criterios para la digitalización y conformación de los expedientes en formato digital para la gestión de procesos en línea.

2.6.1.2.8. Atención a usuarios

A través de algunas herramientas tecnológicas se atienden usuarios de los servicios de la Rama Judicial, es así como en 2016 se recibieron 273 solicitudes en el módulo PQR del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA- a través del Portal Web; también en el Chat del Portal se atendieron 296 usuarios y 6.200 correos electrónicos de info@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se atendieron 86 derechos de petición y 18 traslados de acciones de tutela por el SIGOBius. Entre los más tratados se encuentran los temas de habeas data y utilización de medios electrónicos en la actividad judicial.

2.6.1.2.9. Difusión Sentencia T-760 de 2008

En cumplimiento de la orden de difusión del auto 154 de 2014 de la Corte Constitucional para la difusión de su Sentencia T-760 del 2008, derecho fundamental a la salud, se implementó un micro sitio especial en el portal web de la Rama Judicial para tal efecto, en 2016 se actualizaron 11 autos genéricos y 184 específicos proferidos por el Alto Tribunal.

Con el mismo propósito se transmitió por streaming y por televisión el evento realizado durante los días 20 y 21 de octubre del 2016, por decisión de la Corte Constitucional, en el marco del seguimiento a la Sentencia en comento, mediante auto 458 de 2016 para la realización de varias inspecciones judiciales, sesiones técnicas, reuniones y charlas con los actores del sistema de salud en Quibdó (Chocó) a efecto de abordar el tema de la grave situación prestacional en materia de salud que padece la población Chocoana.

2.6.2. Adelantar la rendición de cuentas

El 6 de noviembre de 2013 a través del Acuerdo PSAA13-10027, modificado por el Acuerdo PSAA14-10116, el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el contenido del informe sobre el estado de la administración de justicia en Colombia, dispuesto en el numeral 1° del artículo 79 y en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 80, 85, 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, estableció que se procedería a la presentación a la Nación en el último día hábil del mes de marzo de cada año, de un informe público anual de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior a través de teleconferencia o del medio más conveniente; el propósito es divulgar, en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo, la gestión de la administración de la Rama Judicial.

De igual manera se hizo extensiva la obligación de rendir cuentas por la vigencia anterior respecto de los distritos judiciales a cargo, con fundamento en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 101 y 103 de la aludida Ley 270 de 1996 a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura también el último día hábil del mes de marzo de cada año.

Consecuentemente se dispuso que tanto la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como las unidades asesoras del Consejo Superior de la Judicatura, deben apoyar a nivel central y que por su parte a nivel seccional el apoyo es de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, en la elaboración y presentación del informe público anual de rendición de cuentas, respectivamente. De esta forma se determinó que en razón a sus competencias es la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial la que efectúa la definición del medio de comunicación a utilizar para la rendición de cuentas y coordina con el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, la producción y publicación del material de carácter informativo correspondiente.

Conducente con las premisas establecidas se ha procedido por parte de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura a realizar a la comunidad la rendición de cuentas sobre los principales aspectos de la administración judicial y sobre la gestión administrativa en relación con ella, con los siguientes objetivos: fortalecer la transparencia, fomentar la visibilidad de la información, rendir cuentas como ejercicio de control social y generar mecanismos para la retroalimentación de los usuarios.

Sobre el particular es importante señalar que el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento, igualmente, de lo dispuesto en el Acto Legislativo 02 de 2015 y en conmemoración de sus 23 años de existencia, realizó la rendición de cuentas a la sociedad a través del canal institucional el cual contó con la invitación y participación de usuarios y demás partes interesadas quienes hicieron manifiestas sus inquietudes sobre la gestión presentada por la Corporación, orientada a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos. Las Salas Administrativas Seccionales hicieron lo propio en cada una de las sedes establecidas en el país y dieron su informe regional en cada uno de los casos.

De esta forma, a partir de los resultados de la rendición de cuentas a la sociedad, el Consejo Superior de la Judicatura da tratamiento a los aspectos que sugieren o que son necesarios corregir en la organización.

Con la rendición de cuentas a propósito de la orden contenida en la reforma de equilibrio de poderes, el Consejo Superior de la Judicatura, presentó al usuario de la Administración de Justicia, los desarrollos y avances realizados en cumplimiento de las funciones asignadas, desde su creación y que han impactado de manera positiva en la administración de justicia colombiana.

Es por ello que se destacaron los grandes retos asumidos por la Corporación al implementar, desde el año 2004 de manera gradual, el procedimiento oral en todas las jurisdicciones como principio de la administración de justicia en respuesta al mandato impuesto por el legislador, lo que ha representado cambios significativos en la manera de realizar las actuaciones dentro de los trámites procesales, traducidos en mayor agilidad y eficiencia para la administración de la justicia colombiana. Aunado a lo anterior, se hizo una ilustración de las distintas iniciativas legislativas en materia judicial y los acercamientos internacionales como estrategia de fortalecimiento institucional que representan aportes positivos, tanto a nivel interno como internacional, con matices de globalización en el ejercicio de la administración de justicia.

De igual forma, se ilustró claramente sobre cómo la planeación en la justicia se implantó de manera eficiente en el quehacer de cada una de sus funciones, focalizada entre otros temas de relevancia para la administración de justicia, en los atinentes a la organización del mapa judicial, la arquitectura judicial, la informática para la administración de justicia, la formación judicial y los modelos de gestión.

Finalmente, cabe destacar que en ejecución de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 79 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 80 ibídem, el Consejo Superior de la Judicatura, presenta al Congreso de la República, el informe anual sobre el estado de la administración de justicia, documento que forma parte del proceso de rendición de cuentas de la Rama Judicial y que versa sobre los siguientes aspectos:

- i. Las políticas, objetivos y planes que desarrollará a mediano y largo plazo el Consejo Superior de la Judicatura.
- ii. Las políticas en materia de administración de justicia para el período anual correspondiente, junto con los programas y metas que conduzcan a reducir los costos del servicio y a mejorar la calidad, la eficacia, la eficiencia y el acceso a la justicia, con arreglo al Plan de Desarrollo.
- iii. El plan de inversiones y los presupuestos de funcionamiento para el año en curso.
- iv. Los resultados de las políticas, objetivos, planes y programas durante el período anterior.
- v. La evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la cual se incluyen niveles de productividad e indicadores de desempeño para cada uno de los despachos judiciales.
- vi. El balance sobre la administración de la carrera judicial, en especial sobre el cumplimiento de los objetivos de igual en el acceso, profesionalidad, probidad y eficiencia.

- vii. El resumen de los problemas que estén afectando a la administración de justicia y de las necesidades que a juicio del Consejo existan en materia de personal, instalaciones físicas y demás recursos para el correcto desempeño de la función judicial.
- viii. Los estados financieros, junto con sus notas, correspondientes al año anterior, debidamente auditados; y,
- ix. El análisis sobre la situación financiera del sector, la ejecución presupuestal durante el año anterior y las perspectivas financieras para el período correspondiente.

2.6.3. Optimizar el registro de jueces de paz y de reconsideración, abogados, auxiliares de la justicia y de consultorios jurídicos.

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia lleva a cabo funciones que tienen que ver con la inscripción y expedición de la tarjeta profesional para los profesionales del derecho, el estudio y expedición de la práctica jurídica para optar al título de abogado, la actualización de registros de auxiliares de la justicia, la elaboración de listas para cada una de las Altas Cortes en relación con los estudiantes de derecho que solicitan realizar las prácticas académicas, la recepción del Ministerio del Interior y de Justicia de la lista oficial de las personas acreditadas como conciliadores, el registro de los Jueces de Paz y de Reconsideración a nivel nacional, el estudio y aprobación de las licencias temporales a egresados de las facultades de derecho para el ejercicio profesional respectivo sin la obtención del título, el estudio y aprobación del funcionamiento de los consultorios jurídicos adscritos a Universidades, además de todos los aspectos conexos que tiene que ver con cada una de estas responsabilidades.

De tal forma, se aporta en el registro y control de la práctica jurídica y el ejercicio del derecho por parte de los diferentes actores para brindar alternativas de verificación en la legitimidad y el cumplimiento de requisitos mínimos de idoneidad a los ciudadanos cuando buscan acceso en la resolución de sus conflictos.

2.6.3.1. Plan operativo o de acción anual de la vigencia 2016

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en 2016, después de superar circunstancias de represamiento en la gestión con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente y la entrada en operatividad del nuevo aplicativo, ha minimizado los tiempos de respuesta y agilizado los procedimientos en la inscripción y expedición de tarjetas profesionales de abogado, certificación del cumplimiento de la práctica jurídica, registro de sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión, expedición de licencias temporales, aprobación de funcionamiento de los consultorios jurídicos y la actualización de listas de auxiliares de la justicia.

Adicionalmente se llevó un control permanente de las instituciones de educación superior que ofrecen el programa de derecho, existen a la fecha un total de 190 facultades de derecho de las cuales 75 instituciones han superado los 20 mil egresados, circunstancia que debe ser tomada en cuenta para verificar que el registro de abogados se encuentra

en constante crecimiento en cuanto a su rol de información a través de las bases de datos que se reportan y consolidan en la Unidad.

Por otra parte, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia realiza gestiones destinadas al control y seguimiento de la base de datos de los nueve módulos que integran el Aplicativo URNA, al igual que se provee de respuesta y seguimiento a las consultas que ingresan para trámite.

2.6.3.2. Registro de sanciones disciplinarias a abogados

Por disposición de la Ley 1123 de 2007 la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, registra las novedades de sanciones disciplinarias impuestas por faltas cometidas en ejercicio de la profesión contra abogados. La sanción y la fecha de inicio de la misma son comunicadas a la Secretaria Judicial del Consejo Superior de la Judicatura de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y al Consejo Seccional de la Judicatura respectivo para que se informe al abogado sancionado y al respectivo Distrito Judicial.

Cuadro No. 3: Sanciones Disciplinarias

SANCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXCLUIDOS		3	7	8	5	7	2	3	7	4	1		47
SUSPENDIDOS		69	58	115	165	75	32	54	98	79	28	32	805
CENSURADOS		18	25	42	57	21	21	14	40	23	10	11	282
PENAS ACCESORIAS				4	3			1					8
MULTA		2			4	2	3		6	1	2		20
TOTALES	0	92	90	169	234	105	58	72	151	107	41	43	1.162

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia - 2016

2.6.3.3. Certificación de la práctica jurídica

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación dirigida para optar al título de abogado. Para llevar a cabo su ejercicio existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización remunerada de la práctica jurídica hasta por un año, pero de la misma manera el legislador ha creado opciones de ejercicio específicos en cargos ad-honorem en varias entidades del Estado y en el sector privado para que en ellos realicen una práctica real de lo aprendido académicamente; estos tienen una duración de nueve, siete o seis meses en forma continua o discontinua con dedicación exclusiva y en jornada ordinaria de trabajo. En 2016, el comportamiento de las certificaciones de la práctica jurídica fue el siguiente:

Cuadro No. 4: Certificación del cumplimiento de la práctica jurídica 2016

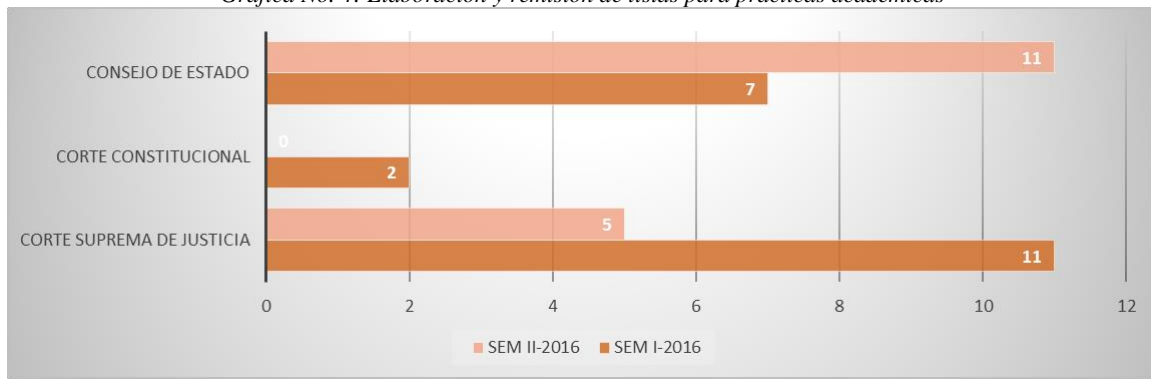
TRAMITE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
APROBADAS	744	954	610	420	491	627	459	613	567	623	915	600	7.623
NEGADAS	13	12	15	15	14	20	22	14	12	13	15	24	189
ACLARADAS	4	8	4	3	4	7	0	4	3	6	3	10	56
TOTALES	761	974	629	438	509	654	481	631	582	642	933	634	7.868

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

2.6.3.4. Autorización de prácticas académicas a estudiantes de derecho

De conformidad con el Acuerdo 719 de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura se elaboran las listas para cada una de las Altas Cortes de los estudiantes que solicitan realizar las prácticas académicas en cumplimiento de su plan de estudios en las Corporaciones Nacionales. En 2016 se observó el siguiente comportamiento:

Gráfica No. 4: Elaboración y remisión de listas para prácticas académicas



Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

2.6.3.5. Registro y carnetización de Jueces de Paz

Las solicitudes de carné y registro para la identificación de los Jueces de Paz y de Reconsideración en 2016, ascendió a un total de 51.

2.6.3.6. Expedición de licencias temporales

Con el Acuerdo 9901 de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia, la función de expedir licencias temporales que autoriza a los egresados de las facultades de derecho para el ejercicio de la profesión de abogado por dos años improrrogables, contados a partir de la terminación y aprobación del plan de estudios.

Gráfica No. 5: Licencias temporales emitidas



Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

2.6.3.7. Aprobación funcionamiento de consultorios jurídicos

Para este caso también con Acuerdo pero esta vez el 9902 de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura estableció a cargo de la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia la aprobación del funcionamiento de los consultorios jurídicos adscritos a facultades de derecho del país. Para 2016 se gestionaron 6 aprobaciones así:

Tabla No. 1: Universidades con consultorios jurídicos aprobados en 2016

UNIVERSIDAD	CIUDAD	No. RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA - CUC	VILLAVICENCIO	655 DEL 04/02/2016
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	MEDELLIN	3208 DEL 27/06/2016
UNIVERSIDAD CENTRAL	BOGOTA	3667 DEL 27/07/2016
UNIVERSIDAD DEL SINÚ	BOGOTÁ	3831 DEL 4/08/2016
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ	MONTERÍA	4804 DEL 26/09/2016
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	BUCARAMANGA	6170 DEL 21/11/2016

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

2.7. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

El Consejo Superior de la Judicatura durante el 2016 trazó como objetivo principal

“Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA”, para avanzar hacia un enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran (sic)”⁸.

Para tal efecto se establecieron los siguientes objetivos específicos:

⁸ Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018, página 216

Figura No. 2: Objetivos específicos del SIGCMA



Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El propósito de estos objetivos se centra en generar las condiciones necesarias que propendan por la mejora continua en la organización y el sostenimiento del SIGCMA. Para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura tuvo a bien avalar los proyectos necesarios para dar continuidad a las políticas de calidad en la justicia y rediseño organizacional.

2.7.1. Socializar, divulgar y ampliar el sistema integrado de gestión de calidad y medio ambiente a todas las dependencias y Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial

Sin lugar a dudas uno de los proyectos de mayor impacto durante el 2016 en los temas propios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente fue el relacionado con su correspondiente conversatorio nacional.

Ilustración No. 1: Inauguración del III Conversatorio Nacional del SIGCMA
Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, Magistrada Líder

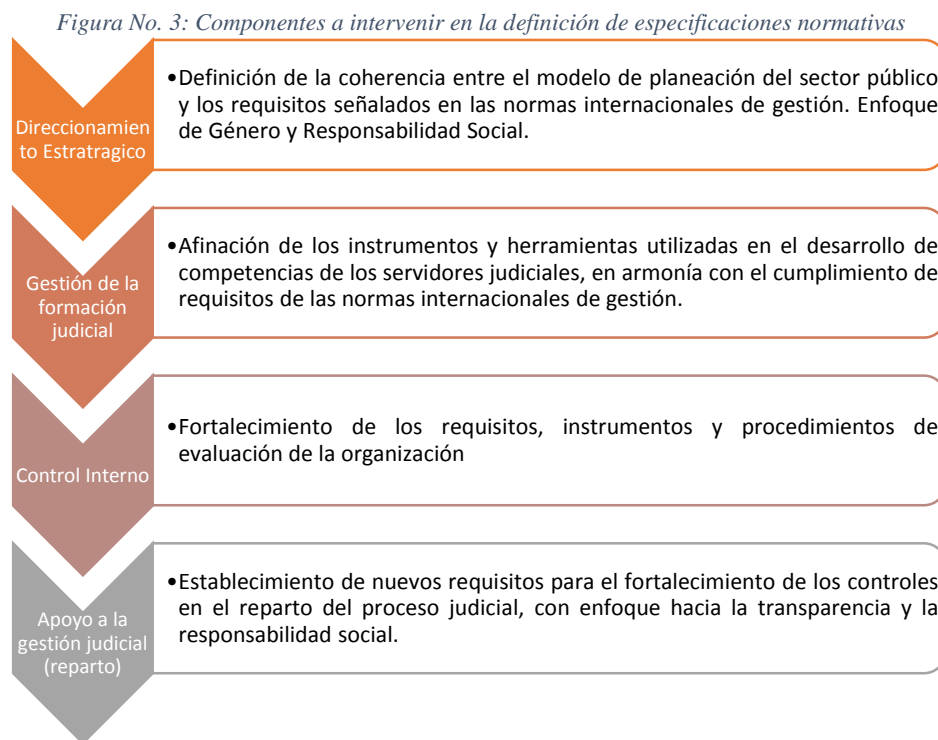


Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El evento se orientó a dar un nuevo impulso al SIGCMA a partir de la siguiente estrategia: *Realizar actividades lúdicas para mostrar la importancia y los beneficios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente*. En este sentido se contó con la participación de un grupo de profesionales de la Sección Quinta del Consejo de Estado, quienes llevaron a cabo un dramatizado de un sistema de gestión de calidad en operación.

Así mismo se realizó una actividad de sensibilización relacionada con el estilo de liderazgo y el impacto que éste genera en la organización: *Conferencia sobre las actualizaciones de las normas internacionales de calidad y medio ambiente, NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015* con la participación de un conferencista experto del Instituto Colombiano de Normalización y Certificación –ICONTEC–.

Por otra parte, partiendo de las necesidades observadas en la organización, relacionadas con el modelo de gestión adoptado para las sedes administrativas y despachos judiciales, se impulsó la elaboración de las especificaciones normativas disponibles en temas propios del quehacer administrativo y de apoyo a la función judicial, definiendo los siguientes componentes susceptibles de ser fortalecidos:



Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

A través de la exposición y realización de talleres para la construcción de las especificaciones normativas disponibles en direcciónamiento estratégico, gestión de la formación judicial, control interno y apoyo a la gestión judicial (reparto) se logró socializar la estructura de las especificaciones normativas diseñadas por el Departamento de

Normalización de ICONTEC y recoger los aportes asociados a las buenas prácticas trabajadas en las Altas Cortes, seccionales de administración judicial y despachos judiciales certificados en normas de calidad, permitiendo de esta forma la inclusión de todos los actores de la Rama Judicial en el diseño de este modelo.

*Ilustración No. 2: Taller de revisión técnica
Especificaciones normativas en control interno*



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En total asistieron 133 servidores judiciales de todo el país y se contó con la participación activa de las honorables Magistradas, Margarita Cabello Blanco, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Presidenta de la Sección Quinta del Consejo de Estado y del Luis Armando Tolosa, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia; se demostró con ello el entusiasmo, participación y convicción de las bondades de los sistemas de calidad para la Rama Judicial.

Los principales logros alcanzados con la realización de este evento se establecieron en:

- i. Fortalecimiento de las competencias de los asistentes en la actualización de las normas de gestión de calidad y medio ambiente en su versión 2015.
- ii. Sensibilización a los participantes en la determinación y responsabilidad del liderazgo en los distintos niveles de la organización.
- iii. Profundización en el conocimiento de las técnicas asociadas a la construcción del contexto estratégico de la organización a través de la revisión teórica y la realización de ejercicios que permitieron identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la Rama Judicial.
- iv. Consolidación del pensamiento institucional en torno al SIGCMA en la familia judicial a partir de la asistencia y participación activa de los funcionarios y empleados de la Presidencia del Consejo de Estado, la Sección Quinta del Consejo de Estado, la Sala de Casación Civil y Laboral de la Corte Suprema de Justicia y los juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.

- v. La sensibilización en la determinación de objetivos comunes en la búsqueda de garantizar una pronta y efectiva administración de justicia.
- vi. El establecimiento de nuevos insumos para la construcción de la norma de gestión para la Rama Judicial, a partir del desarrollo de los talleres para la elaboración de las especificaciones normativas disponibles en los temas de mayor impacto para la organización.

2.7.1.1. Mantenimiento y ampliación de la certificación en calidad NTCISO 9001:2015 y ambiental NTC ISO 14001:2015

En atención al compromiso de visibilidad y transparencia que ha propiciado el Consejo Superior de la Judicatura con la comunidad, se llevaron a cabo auditorías externas de calidad practicadas por un equipo de auditores expertos ampliamente reconocidos a nivel nacional e internacional en la evaluación de sistemas integrados de gestión.

Figura No. 4: No conformidades identificadas en la auditoría externa



Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Vale la pena destacar la cobertura alcanzada en la implementación y certificación del sistema de gestión de calidad en el país, logrando llegar a la totalidad de las seccionales

de administración judicial, a las Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia) a un gran número de despachos judiciales, entre los que se encuentran: juzgados del SPA de Bogotá, juzgados del SPA de Bucaramanga, Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, juzgados del SPA de Buga, juzgados civiles del circuito de Barranquilla, juzgados civiles, laborales y de familia del municipio de Armenia, juzgados del municipio de Chaparral, juzgados del municipio de El Carmen de Bolívar, juzgados administrativos de Ibagué y juzgados de Itagüí y Envigado.

2.7.1.2. Capacitaciones del SIGCMA

Con el fin de fortalecer los conceptos y el manejo de los distintos temas relacionados con el SIGCMA se llevaron a cabo jornadas pedagógicas orientadas a generar conocimientos y definir criterios para su operación.

Por otra parte, con el apoyo técnico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se adelantó el programa de actualización respectivo para fortalecer los conocimientos adquiridos en los diferentes cursos de formación impartidos en vigencias anteriores, logrando así el compromiso adquirido por el Consejo Superior de la Judicatura en cuanto a la mejora continua del SIGCMA, de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo PSAA14-10161, cuya finalidad fue la de integrar los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Medio Ambiente, fundamentado en el cumplimiento de las normas NTC GP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015 y NTCISO 14001:2015.

En la vigencia 2016, se impartió la formación y capacitación en la actualización de la Norma NTC GP 1000:2009, en los distritos judiciales de Ibagué, Florencia y Santa Marta. Igualmente en la ciudad de Pasto, se realizó la actividad académica sobre la continuación del proceso de sensibilización, formación y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente.

Por lo anterior, la población total que se formó en la pasada vigencia fue de un total de 216 discentes, dirigido a los empleados de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura, Consejos Seccionales, unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Directores Seccionales de Administración Judicial y despachos judiciales que ya han sido certificados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

En este contexto, se realizó una capacitación especializada en temas propios del sistema integrado de gestión y control de la calidad, la cual tuvo cobertura en cinco ciudades de alto impacto para la Rama Judicial, con una participación que superó la inicialmente estimada; es decir, se convocaron 150 personas y la participación final fue de 157.

Cuadro No. 5: Capacitación en normas del SIGCMA

CIUDADES	COBERTURA	NÚMERO DE SERVIDORES JUDICIALES	TOTAL SERVIDORES JUDICIALES CERTIFICADOS
Ibagué, Medellín, Cali y Santa Marta.	Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva, Consejo Seccional de Bogotá, Dirección Seccional Bogotá, Juzgados del SAP de Pabquemao y Centro de Servicios Judiciales.	50	58
Medellín	Seccional Antioquia, Juzgados de Itagüí, Juzgados de Envigado	25	27
Cartagena	Consejo Seccional de Bolívar, Dirección Seccional de Cartagena, Tribunal Administrativo de Cartagena, Sala de Restitución de Tierras, Juzgados Administrativos de Cartagena	25	21
Cali	Consejo Seccional del Valle del Cauca, Dirección Seccional de Cali, Juzgados del SAP de Buga.	25	26
Bucaramanga	Seccional de Bucaramanga, Tribunal Administrativo de Santander, Juzgados del SAP de Bucaramanga y Centro de Servicios Judicial	25	25
Total Servidores Judiciales formados en normas de calidad, control, medio ambiente y salud ocupacional		150	157

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

2.7.1.3. Ampliación de la cobertura del SIGCMA en dependencias judiciales

Uno de los logros de mayor impacto consistió en la implementación y certificación en las normas de calidad en las Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en los juzgados administrativos de Ibagué. En este sentido, es importante destacar no solo el logro de la implementación y certificación sino la obtención inmediata de la certificación en la norma internacional actualizada recientemente, NTC ISO 9001:2015. Para lograr este propósito se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- i. Fortalecimiento de los instrumentos de diagnóstico
- ii. Diseño del sistema de gestión de calidad
- iii. Implementación del sistema de gestión de calidad
- iv. Evaluación del sistema de gestión de calidad
- v. Preparación para certificación y atención de aspecto críticos del modelo de gestión

En desarrollo de la estrategia de ampliar la cobertura del SIGCMA a todos los niveles de la administración de justicia, se continuó con el proceso de diseño e implementación del sistema, de manera gradual en los despachos judiciales del país. Es así como luego de un trabajo de revisión, diagnóstico e identificación de procesos se logró la implementación

del SIGCMA en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en la Sección Quinta y Presidencia del Consejo de Estado⁹.

*Ilustración No. 3: Reunión de Cierre Auditoría Externa de Calidad
Presidencia del Consejo de Estado*



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

De esta manera, se logró construir la misión, visión, política, objetivos y todo lo referente a la documentación tanto del manual de calidad, mapa de procesos, caracterizaciones, procedimientos y formatos entre otros, además de la creación y medición de indicadores, mapa de riesgos y levantamiento de acciones de gestión y producto no conforme logrando la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad en las Normas NTC ISO 9001:2015 y NTC GP 1000:2009.

Así mismo y con fundamento en la política de calidad establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, se implementó el SIGCMA, en doce (12) juzgados administrativos del Distrito Judicial de Ibagué (9 orales y 3 mixtos)¹⁰.

Sin lugar a dudas son muchos los logros alcanzados durante el 2016 en esta materia al igual que grandes los retos para el presente año. No obstante vale la pena resaltar los de mayor impacto y beneficio para la Rama Judicial:

- i. A través de la implementación del sistema de gestión de calidad en las Altas Cortes se logró liderar, interiorizar y generar las condiciones para la construcción de una nueva cultura en la Rama Judicial con un enfoque orientado a la satisfacción de los usuarios y el sostenimiento del medio ambiente.
- ii. Con un gran esfuerzo la Rama Judicial pudo actualizar rápidamente la certificación en la norma internacional de calidad NTC ISO 9001:2015, ubicándola de esta forma en una de las primeras en alcanzar este objetivo en el país.

⁹ La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia y la Sección Quinta del Consejo de Estado, se certificaron bajo las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC GP 1000:2009.

¹⁰ Los Juzgados Administrativos del Distrito Judicial de Ibagué, se certificaron bajo las Normas NTC ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009.

- iii. La construcción de nuevos elementos que superan los requisitos y expectativas de las normas internacionales de calidad, control y medio ambiente, a partir de la adecuación de las especificaciones normativas a la complejidad propia de la Rama Judicial en direccionamiento estratégico, gestión de la formación judicial, control interno y apoyo a la gestión judicial (reparto), incorporando e incluyendo de esta forma las buenas prácticas de despachos judiciales y dependencias que sobresalen en su gestión.

2.7.2. Promover políticas públicas de calidad en los poderes judiciales

El Consejo Superior de la Judicatura en su rol de Coordinador Nacional de Comunicaciones y de Documentación a través de su Centro de Documentación, durante 2016 como miembro de Centros de Documentación Judicial Iberoamericanos Red IBERIUS, actualizó la información para el Portal de Sentencias de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, coordinado por la Corte Suprema de Justicia de México, con 98 fichas de información y catalogación de sentencias de las Altas Cortes.

Se participó en la primera ronda de talleres de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana en Lima, en diciembre de 2016, para preparar los proyectos de creación y desarrollo de bases de datos nacionales, normalización y establecimiento del Identificador Único Iberoamericano de Jurisprudencia -ICLI- coordinado por España y del catálogo de herramientas de gestión judicial por medios electrónicos para el juez en oralidad, coordinado por Ecuador. Es punto de contacto con la Red iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional – IBERRED – para atender solicitudes de información y cooperación a sus miembros.

2.7.3. Proceso de auditoría interna

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, además de ser parte integrante del SIGCMA, es responsable de verificar y evaluar el Sistema de Control Interno de la Rama Judicial y la eficiencia con que las diferentes instancias realizan las funciones a su cargo e informar sobre los resultados respectivas. Lo anterior, mediante el ejercicio independiente y objetivo de su gestión de la que subsidiariamente se aporta asesoría para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Durante la vigencia 2016, desarrolló el programa anual de auditoría y una considerable cantidad de auditorías especiales. La gestión de la Unidad se circunscribió al cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia, la evaluación de riesgos y la atención de solicitudes especiales de intervención realizadas por entes internos y externos, todo esto, encaminado a proporcionar una opinión independiente en apoyo al mejoramiento del cumplimiento de las funciones administrativas y de apoyo a la actividad de la Rama Judicial.

Es importante mencionar que cada uno de los roles del auditor se desarrolló, en relación con las políticas, procedimientos, sistemas, normas y filosofía, entre otras, establecidos por y para la Rama Judicial, para verificar si se están cumpliendo o acometiendo a

cabalidad y si son efectivos, de hacer recomendaciones para su mejoramiento y permitir comprobar continuamente la efectividad de los controles establecidos.

Cabe indicar que la Unidad de Auditoría como una de las principales instancias evaluadoras dentro del SIGCMA, busca verificar la existencia, nivel de desarrollo, grado de efectividad y la aplicación plena del control interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, esto considerando además que el sistema se articula con los elementos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- y las normas de auditoría de general aceptación sobre lo que la función auditora cumple con las actividades encaminadas a asesorar, evaluar y realizar seguimiento.

La labor de la Unidad de Auditoría se centra en la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente por parte de las funciones administrativas y de apoyo a la actividad misional de la Rama Judicial. La metodología del proceso auditor, se establece para todas las etapas de la programación, planeación, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento de las acciones incluidas en los Planes de Mejoramiento.

Así, en términos de asesoría y evaluación, se realizaron para la vigencia 2016, un total de 2.653 presencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

- i. En el sector jurisdiccional, esto es, evaluaciones a la gestión administrativa de los Despachos Judiciales, un total de 1.919 presencias asesoras y evaluadoras.
- ii. En el sector gobierno de la Rama Judicial, es decir, en dependencias que realizan labor administrativa, un total de 734 presencias asesoras y evaluadoras.

Se debe anotar, que la cobertura varía cada año de acuerdo con los objetivos y alcance de las auditorías planteadas en el respectivo programa anual de auditoría. Los objetivos, metas y actividades propuestas en el programa, son priorizadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación de Control Interno, la normatividad vigente, el mapa de riesgos de los procesos, los resultados de auditorías anteriores (que incluyen las de control interno y especiales), los resultados de auditorías de entes externos y auditorías sugeridas por el nivel central y seccional.

Con base en los informes de auditoría se generan planes de mejoramiento, herramienta establecida para buscar la mejora de aquellos asuntos de manejo y control administrativo y de apoyo a la función judicial para el control y cumplimiento de las acciones propuestas.

2.7.3.1. Programa Anual de Auditoría 2016

Durante 2016 la esencia para la verificación del cumplimiento del control interno propuesta en el programa anual de auditoría, se centró en direccionar la labor auditora en los riesgos de cada uno de los procesos y en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018 contentivo de las políticas que alinean sus esfuerzos hacia la observancia de las normas, principalmente la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia.

Bajo esas premisas, la Unidad de Auditoría programó 67 actividades de las cuales a 31 de diciembre de 2016, se llevaron a cabo un total de 62, presentando así un porcentaje de cumplimiento del 93% en el programa anual de auditoría. Tales actividades se realizaron con cobertura a nivel central a 20 seccionales y una coordinación administrativa, al mismo tiempo se desarrollaron 32 auditorías especiales.

Como resultado de esta gestión se produjeron un total de 45 informes correspondientes al Nivel Central y 392 al Seccional, resultado de la evaluación a diferentes procesos de la Rama Judicial a los que se brindó el acompañamiento y asesoría en la elaboración de planes de mejoramiento y en temas requeridos por los mismos entes evaluados. Se hace pertinente anotar que la Unidad, en su sede central, consolida hallazgos relevantes de deficiencias encontradas a nivel nacional, con el propósito de lograr un mejoramiento de los procesos mediante la formulación y estandarización de políticas, procesos, procedimientos, metodologías, acciones o cualquier otro tipo de medidas acordadas que requiera adoptar el responsable del proceso.

En la siguiente tabla se hace un recuento detallado de los informes de auditoría presentados en el nivel central y seccional, realizados durante la vigencia 2016:

Cuadro No. 6: Informes de Auditoría – Nivel Nacional

INSTANCIA	INFORMES	INSTANCIA	INFORMES
Nivel Central	45	Pereira	19
Armenia	15	Popayán	22
Barranquilla	19	Coordinación de Riohacha	19
Bogotá	16	San José de Cúcuta	20
Bucaramanga	15	San Juan de Pasto	18
Cartagena	21	Santa Marta	19
Ibagué	23	Santiago de Cali	16
Manizales	16	Sincelejo	18
Medellín	22	Tunja	20
Montería	23	Valledupar	19
Neiva	12	Villavicencio	20
TOTAL INFORMES			437

Fuente: Unidad de Auditoría

Así mismo, es importante mencionar que dentro de las gestión en 2016 se acometieron requerimientos legales de entes externos, entre los que se puede contar el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y la Contaduría General de la Nación.

2.7.3.2. Planes de Mejoramiento

Como se ha referido, uno de los resultados de la labor auditora son los planes de mejoramiento que requieren ser posteriormente monitoreados. Los citados planes son gestionados por cada uno de los responsables de proceso a los que se les adelantó la respectiva evaluación.

El seguimiento periódico de los planes permite evaluar el porcentaje de avance y cumplimiento de cada una de las actividades propuestas por los entes evaluados para superar los hallazgos evidenciados en el trabajo auditor, pero adicionalmente se observa si las acciones de mejora han sido efectivas, es decir, si con la implementación de las acciones el hallazgo se supera o se enrumba hacia tal fin. Del último monitoreo realizado a 31 de diciembre de 2016, correspondiente a Planes de Mejoramiento de 2015 y del mismo 2016, se determinó el siguiente balance general:

- i. En 2015 de los 109 planes de mejoramiento suscritos correspondientes a la vigencia fiscal de 2015, se tienen vigentes un total de 16. En estos planes se registraron un total de 530 hallazgos, de los cuales se han superado 486 y aún se encuentran en trámite 44. Su nivel de avance se estableció en el 89% y su cumplimiento en el 90%.
- ii. Por otra parte, para la vigencia 2016, se suscribieron 134 planes de mejoramiento, de los cuales 94 se encuentran vigentes al cierre anual respectivo. En estos planes se registraron 690 hallazgos, de los cuales 375 ya se superaron y 315 están en trámite. Su registro de avance es del 51% y su cumplimiento del 80%.

De lo anteriormente presentado, se concluye que se encuentran vigentes 110 planes de mejoramiento con 359 hallazgos en trámite. En concordancia, los planes de las vigencias 2015 y 2016 registran un avance del 64% y un cumplimiento del 86%.

2.8. ANÁLISIS DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En desarrollo del Plan Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, se cuenta con una batería de indicadores formulados para monitorear el avance de la gestión judicial y del gobierno de la Rama Judicial, de acuerdo con los parámetros de la Alianza de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo 21 (PARIS 21) los cuales establecen los estándares técnicos universalmente aceptados y promovidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo –OECD-, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial¹¹.

La definición del Plan Estadístico consulta el diagnóstico que debe tenerse de la situación actual, el análisis de estándares respecto de la situación deseable, la revisión y priorización de variables e indicadores a monitorear como parte del marco estadístico estratégico y la definición del plan de ruta que señala estrategias y líneas de acción a seguir.

¹¹ Paris 21 (2010). Improving Lives through better statistics.

De manera puntual, el enfoque en este acápite es respecto de los indicadores estratégicos, que dan cuenta de la gestión global del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de sus funciones misionales. La batería de indicadores estratégicos, los clasifica en seis temáticas, a saber: i) acceso a la justicia, ii) gestión judicial, iii) eficiencia y productividad, iv) calidad del ejercicio de la administración de justicia, v) gobierno de la rama, gerencia y transparencia y vi) financieros y de gestión presupuestal.

2.8.1. Indicadores de cobertura de la oferta de justicia.

Con el propósito de dar cuenta de la evolución en materia de acceso a la justicia por parte del ciudadano, a continuación se presenta la medición de los indicadores referentes a disponibilidad de funcionarios (magistrados y jueces) por cada 100.00 habitantes, la cobertura geográfica, la tasa de desconcentración y la tasa de despachos de descongestión, todo lo cual conduce a acercar la oferta judicial al usuario del servicio de justicia.

En el año 2016, Colombia contó con 11 funcionarios judiciales por cada 100.000 habitantes, lo cual comparado con los años anteriores equivale a un punto porcentual adicional, lo que representa un logro de fortalecimiento de la oferta judicial, alcanzada con la puesta en marcha de los despachos permanentes que se crearon en el año 2015.

De forma complementaria, al evaluar el indicador de cobertura geográfica de la oferta de justicia, se da pleno cumplimiento al mandato legal de contar con mínimo un juez en cada municipio, con el propósito de garantizar la presencia institucional de justicia formal a nivel nacional. Este indicador ha resultado totalmente favorable a la administración de justicia, a partir del año 2012, con la implementación de la Ley 1285 de 2009.

Ahora bien, en cuanto a la tasa de desconcentración judicial, que mide el avance de lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009 en relación con la necesidad de prestar un servicio judicial más cercano al ciudadano, que sea visible en las distintas localidades o comunas de las ciudades con más de 200.000 habitantes localizando despachos judiciales en razón a la demanda de justicia, en los últimos tres años se observa un aumento de este indicador, al pasar de 0.6% en 2014 a 4% en 2015, cifra que se mantiene para el año 2016. A la fecha se cuenta con 137 despachos desconcentrados en las localidades de 28 municipios del país.

Tabla No. 2: Indicadores de cobertura de la oferta de justicia

INDICADOR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Tasa de disponibilidad de funcionarios judiciales	10	10	10	10	10	10	11
Cobertura geográfica de la oferta de despachos judiciales	89%	89%	100%	100%	100%	100%	100%
Tasa de desconcentración judicial					0.6%	4%	4%
Tasa de Despachos de descongestión	7%	20%	20%	19%	18%	14%	0%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJ

En síntesis, la administración de justicia ha de sentirse cada vez más cerca al ciudadano, por cuanto se dispone de una mayor proporción de funcionarios dispuestos a resolver, mediante la aplicación de los códigos de procedimiento, la Constitución y la Ley, los conflictos entre aquellos y la sociedad, en todas las materias del derecho.

Puntualmente, los efectos de la gestión conjunta entre la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura, llevaron al ejecutivo a la expedición de la Ley 1781 de 2016, que modifica los artículos 15 y 16 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, respecto a la creación de una Sala Laboral de Descongestión en la Corte Suprema de Justicia, con el propósito de atender el represamiento de procesos que se ha generado por el aumento de la demanda que no corresponde con el nivel de evacuación que se logra con solamente 7 despachos integrando esta Sala.

El análisis detallado del flujo de procesos en la Sala Laboral, acompañado de una metodología de simulación del sistema de colas de un recurso de casación laboral, evidenció que los procesos ingresados en el año 2011 podrían ser fallados en el año 2022, con un incremento marginal entre 0.5 y 2 años para cada anualidad, lo que conlleva a proyectar para el año 2033 la evacuación de los procesos ingresados en el año 2017.

Es así como se logra contar con 12 magistrados de descongestión en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia por un periodo de 8 años, en el que se espera que los magistrados titulares cuenten con un despacho al día.

2.8.2. Indicadores de gestión judicial 2010-2016

La gestión de los administradores de justicia se ve directamente afectada por el comportamiento de la demanda, la dirección del despacho y del proceso y el modelo de gestión que tenga implementado cada sede judicial.

Respecto a la demanda de justicia, como se detallará más adelante en cada especialidad, se observa que por cada 100.000 habitantes hay un comportamiento creciente del año 2010 al año 2012, con un cambio del sentido de la curva entre 2013 y 2014, para volver nuevamente un incremento significativo en 2015, donde alcanzó su nivel máximo de 6.054 ingresos por cada 100.000 habitantes. Con este nivel de demanda, los jueces y magistrados lograron gestionar en el año 2016, 4.148 decisiones por cada 100.000 habitantes.

Tabla No. 3: Indicadores de Gestión Judicial y Movimiento de procesos

INDICADOR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Tasa de disponibilidad de funcionarios judiciales	10	10	10	10	10	10	11
Cobertura geográfica de la oferta de despachos judiciales	89%	89%	100%	100%	100%	100%	100%
Tasa de desconcentración judicial					0.6%	4%	4%
Tasa de Despachos de descongestión	7%	20%	20%	19%	18%	14%	0%

INDICADOR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Demanda de Justicia por cada 100.000 hab.	5.333	5.829	6.054	5.638	5.554	6.540	5.438
Tasa de egresos por cada 100.000 habitantes	4.976	4.970	5.091	5.617	5.146	5.401	4.184

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -SIERJU- CSJ

2.8.3. Indicadores de eficiencia y productividad

En términos de eficiencia, la gestión que adelanta la Rama Judicial da cuenta de un importante resultado en los años 2013 y 2014, como consecuencia del fortalecimiento de la oferta judicial, así fuese de manera transitoria a través de las medidas de descongestión, que permitió obtener índices de evacuación parcial efectivos cercanos al 100%. Lo anterior, representa prácticamente una desacumulación de procesos, que para los años siguientes se ve reflejada en un incremento de la tasa de producción promedio por despacho.

En cuanto al índice de evacuación total, que señala la proporción de procesos egresados en cada año respecto de la carga laboral, muestra una tendencia creciente que bordea el 50%. Es preciso aclarar que no se espera que este indicador tenga un porcentaje de 100%, por cuanto los términos procesales exigen que el proceso esté durante un tiempo mínimo a cargo del despacho judicial, así que un despacho con carga cero no es viable.

Tabla No. 4: Indicadores de eficiencia y productividad

INDICADOR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Índice de Evacuación Parcial (Tasa de depuración)	93,30%	85,30%	84,10%	99,60%	92,60%	82,60%	76,90%
Índice de Evacuación Total	43%	43%	44%	53%	55%	54%	49%
Demanda promedio por despacho	492	462	470	446	453	564	488
Producción promedio por despacho	459	394	395	444	419	466	376
Tasa de productividad		-14,10%	0,20%	12,50%	-5,60%	11,10%	-19,40%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJ

2.8.4. Indicadores de calidad del ejercicio de la administración de justicia

La calidad del ejercicio de la administración de justicia es reflejo de los logros alcanzados en materia de cobertura del régimen de Carrera Judicial, la Tasa de Cobertura de Funcionarios Evaluados y el Indicador de Cargos con desempeño excelente. De otra parte, es de especial relevancia la formación y capacitación ofrecida, pues de esta manera se encuentra una posibilidad de incremento en la calidad de las decisiones judiciales, por lo que cobra sentido incluir en este análisis la tasa de asistencia de servidores y funcionarios a las capacitaciones y, la tasa de confirmación en apelación.

La cobertura en carrera judicial medida a través de la tasa de cargos provistos por el sistema de méritos respecto del total de cargos, presenta para el año 2013 el resultado más alto, correspondiente a 76,3%. En cuanto a la cobertura de funcionarios evaluados,

se observa como el año con mayor proporción de evaluados es el año 2012 con un 75,27% y en 2014 fue de 67,86%. Para el año 2016, la cobertura en carrera judicial es del 61.49%, lo cual responde al aumento de la planta de cargos permanentes a nivel nacional y el desarrollo de los concursos de méritos, que aún se encuentran en curso.

Ahora bien, respecto del indicador de cargos con desempeño excelente, se observa para los años 2012 y 2013 tasas de 36.59% y 39.5%, siendo éstas las más altas de las mediciones disponibles.

Tabla No. 5: Indicadores de calidad en el ejercicio de la administración de Justicia.

INDICADOR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cobertura Régimen de Carrera Judicial	73,04%	68,13%	73,08%	76,34%	74,67%	72,60%	
Cobertura Funcionarios Evaluados	74,00%	69,14%	75,27%	72,03%	67,86%		
Cargos con desempeño excelente.	36,41%	32,08%	36,59%	39,50%	34,87%		
Tasa de asistencia de empleados y funcionarios judiciales a programas de capacitación	100%	100%	100%	130%	123%	62%	79%
Número de funcionarios y empleados asistentes a programas de capacitación	20.295	9.212	17.670	21.506	14.365	14.281	11.347

Fuente: Unidades Consejo Superior de la Judicatura, UACJ, EJRLB, UDAE - SIERJU

En cuanto a las capacitaciones ofrecidas por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, la tasa de asistencia de empleados y funcionarios a programas de capacitación, acorde con las convocatorias efectuadas, presenta hasta el año 2014, una asistencia total e incluso mayor a éstos, pero que se reduce de manera importante en el año 2015, con un valor de 62% para un incremento leve con respecto a este último en 2016 con un 79%.

Lo anterior, en cuanto al volumen de asistencia de funcionarios refleja para el año 2010 un total de 20.295 discentes y en el año 2015 la misma disminuye a 14.281 asistentes. La mayor cantidad de discentes se registró en el año 2013 con un total de 21.506 asistentes a capacitación. Para el año 2016, el total de servidores judiciales asistentes a los diferentes programas de capacitación fue de 11.347.

2.8.5. Indicadores del gobierno de la rama, gerencia y transparencia

La transparencia es uno de los pilares de la gerencia de la Rama Judicial, por lo que para efectos de hacer seguimiento a su cumplimiento se definió el indicador de rendición de cuentas que representa el volumen de informes de rendición de cuentas que cada año realiza el Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional y seccional, el informe al Congreso de la República y el informe de rendición de cuentas en TV y otros medios de comunicación de alta circulación. Durante el año 2016 se adelantaron 25 procesos de rendición de cuentas en el territorio nacional que al ser comparado con años anteriores, representa una socialización constante durante el septenio 2010 - 2016.

De especial importancia es la implementación de un sistema de información integrado, que en consideración a su nivel de complejidad, los avances se cuantifican a partir de la relación entre el presupuesto apropiado para tecnología en la Rama Judicial y el presupuesto ejecutado. Se observa el nivel más alto en el año 2014, cuando alcanzó el 97%; en los años 2011 y 2015 el indicador se calculó en 87%.

Tabla No. 6: Indicadores del gobierno de la Rama y la gerencia judicial

INDICADOR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Reportes de rendición de cuentas	25	25	25	25	25	25	25
Implementación del Sistema de Información Integrado	93%	73%	89%	92%	97%	87%	
Evaluaciones anuales PSD	2	2	2	2	2	2	2
Tasa de gestión de la información estadística	11%	11%	11%	25%	38%	49%	64%

Fuente: Unidades Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

La gerencia de la Rama evalúa su planeación sectorial de manera anual, con una constante de dos evaluaciones por año, que permiten determinar niveles de avance y rezagos en cada semestre y son fuente alerta para la administración, respecto de posibles atrasos y sus causales. Estas evaluaciones se adelantan de manera conjunta con los insumos entregados por las distintas unidades.

La tasa de gestión de la información estadística muestra el avance de medición de la batería de indicadores estratégicos formulados en el Plan Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y prevé para el año 2016 un porcentaje del 64% de indicadores medidos respecto de los diseñados.

2.8.6. Indicadores financieros y de gestión presupuestal

Estos indicadores financieros representan la capacidad de la Rama para afrontar sus compromisos y desarrollar la gestión encomendada por el Legislador.

La participación del presupuesto del Sector Jurisdiccional y el Producto Interno Bruto de la Nación, muestra una tendencia creciente frente al año 2010 y se mantiene estable en el 0.40% desde el año 2013 hasta el año 2016. Este indicador se considera en la agenda de mediano plazo para el desarrollo y sostenibilidad del sector, teniendo en cuenta que la Ley 1285 de 2009 proyectó una participación del 0.5% del PIB que no se ha cumplido para la financiación de la modernización de la gestión judicial.

Ahora bien, la tasa de participación del sector jurisdiccional de la Rama en el Presupuesto General de la Nación asignado, da cuenta de un comportamiento decreciente en el año 2016 con respecto al año 2015.

Tabla No. 7: Indicadores financieros y de gestión presupuestal

Nombre	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Tasa de participación de la Rama en el Producto Interno Bruto	0,34%	0,34%	0,37%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%
Tasa de participación del sector jurisdiccional de la Rama en el PGN Asignado	1,26%	1,45%	1,48%	1,53%	1,51%	1,63%	1,59%
Desempeño sectorial	98%	95%	95%	98%	99%	98%	
Tasa de participación de la inversión en el presupuesto	7%	9%	5%	10%	8%	7%	

Fuente: Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

De otra parte, la tasa de desempeño sectorial muestra la relación entre presupuesto apropiado a la Rama Judicial y el presupuesto ejecutado, el cual en 2011 y 2012 fue de 95% como el indicador más bajo del periodo y en 2014 fue del 99% como el más alto del periodo. En 2015 el nivel de desempeño fue de 98%.

La tasa de participación de la inversión en el presupuesto establece que para el año 2010 dicha participación fue del 7%, presenta un ascenso en 2011 y 2013 como los años en que la proporción del presupuesto de Inversión se presenta más alta, que corresponde a 9% y 10%, respectivamente. En el año 2015, el indicador se ubicó en una participación del 7%.

3. GESTIÓN DE LOS PLANES

3.1. RESUMEN EJECUTIVO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018

Se presenta a continuación una síntesis de los niveles de avance alcanzados por cada una de las políticas y el avance del Plan Sectorial en términos consolidados durante el período 2015- 2016, en el siguiente orden:

Cuadro No. 7: Avance consolidado del Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2016

POLÍTICA	AVANCE CONSOLIDADO PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO		
	2015	2016	Acumulado 2015-2016
TECNOLOGÍA	5%	8%	13%
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	3%	14%	17%
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	2%	2%	4%
REDISEÑOS ORGANIZACIONALES	0%	3%	3%
DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2%	3%	5%
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	1%	0%	1%
CALIDAD DE LA JUSTICIA	1%	1%	2%
TOTALES	14%	31%	45%

Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El análisis se hará partiendo de la premisa que el Plan Sectorial de Desarrollo debería tener en su segundo año de vigencia un avance acumulado del 50% y se logró llegar al 45%, este cálculo tiene en cuenta la aplicación de los pesos asociados a cada uno de las políticas, es decir, al término de su segundo año de ejecución se tiene un rezago de tan solo el 5%, en donde la política de infraestructura presenta el mayor avance en cumplimiento de metas siendo éste del 17%, seguido de la política de tecnológica con el 13% y en tercer lugar se ubica la política de democratización de la administración de justicia con el 5%. Un detalle del cálculo realizado para la vigencia 2016, puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 8: Seguimiento segundo año Plan Sectorial de Desarrollo

POLÍTICA	PESO PORCENTUAL AÑO 2016	PORCENTAJE ALCANZADO AL CORTE	AVANCE SEGUNDO AÑO DEL PSD
TECNOLOGÍA	35%	97%	34%
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	30%	188%	56%
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	10%	94%	9%

POLÍTICA	PESO PORCENTUAL AÑO 2016	PORCENTAJE ALCANZADO AL CORTE	AVANCE SEGUNDO AÑO DEL PSD
REDISEÑOS ORGANIZACIONALES	5%	200%	10%
DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	10%	108%	11%
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	5%	18%	1%
CALIDAD DE LA JUSTICIA	5%	29%	1%
TOTALES	100%		123%
Participación Anual al cumplimiento PSD			25%
Avance PSD al 31 de diciembre de 2016			31%

Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Las principales realizaciones en lo que respecta a la ejecución global del Plan Sectorial de Desarrollo, se encuentran representadas en el avance significativo en el número de despachos judiciales adecuados y dotados, en las salas de audiencias acondicionadas y equipadas tanto con su mobiliario, como con su tecnología de audio y video, al igual que el incremento en la cantidad de despachos con conectividad a Internet. Finalmente con el diseño del Modelo Integrado Único de Negocio y Optimización del Sistema de Gestión Judicial para las Altas Cortes y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo anterior y acorde con lo previsto en el proceso de planeación, los indicadores de evaluación son reportados en forma periódica, con el fin de promover una cultura de rendición de cuentas al interior de la organización y una cultura de gestión orientada a resultados.

Para realizar la evaluación del avance de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se considera la metodología para seguimiento y evaluación de planes sectoriales, los reportes de evaluación presentados por las diferentes unidades y dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, responsables de programas y proyectos de inversión, las notas aclaratorias a dichos reportes y los informes de ejecución presupuestal del SIIF, entre otros, lo cual se visualiza en los indicadores que para el efecto fueron definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.

Con estas consideraciones la evaluación del PSD analiza el progreso de las políticas públicas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura y los efectos e impactos de las mismas en la población usuaria del servicio de justicia. A continuación se presentan los principales indicadores que permitirán evaluar el avance de cada una de las siete (7) políticas del plan durante la pasada anualidad:

3.1.1. Política tecnológica

La política tecnológica durante el 2016 presenta un nivel de avance del orden del 97% en las metas estimadas.

Cuadro No. 9: Evaluación y avance de la política tecnológica

UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula)	META 2016	AVANCE A DICIEMBRE 31-2016	% DE CUMPLIMIENTO	PESO ASIGNADO	AVANCE POLÍTICA
Salas de audiencia dotadas con audio y video	(Sumatoria de Salas de Audiencia equipadas con audio y video / Número de Salas de Audiencia programadas para equipar con audio y video) *100	192	184	96%	35%	34%
Despachos judiciales con conectividad a Internet	(Número de sedes con conectividad a internet / Número de sedes totales) * 100	1.005	2.546	253%	25%	63%
AVANCE POLÍTICA					100%	97%

Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El progreso en esta política se explica fundamentalmente por la priorización estratégica de los recursos de inversión, necesaria para hacer frente a las reducciones presupuestales, que, no obstante limitaron la adquisición de equipos de cómputo, garantizaron un avance significativo en el número de salas de audiencias dotadas con audio y video y la superación de la meta anual en el número de despachos judiciales que cuentan con conectividad a internet.

3.1.2. Política de infraestructura judicial

En términos generales esta política muestra un avance del 188% frente a las metas previstas para la presente anualidad, explicado por los adelantos alcanzados en la construcción de las sedes de los despachos judiciales de Salamina, Facatativá, Zipaquirá, Soacha, Calarcá y Bogotá D.C. (CAN); la adecuación y dotación de salas de audiencia y despachos judiciales con la finalidad de continuar apoyando la implementación de la nueva legislación expedida, dentro de las que se encuentran la oralidad y el Código General del Proceso; la preservación y mantenimiento de las condiciones físico - espaciales de sedes ubicadas en los Distritos Judiciales de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Montería, Santa Marta, Pamplona, Pasto, Pereira, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Yopal.

Las limitaciones presupuestales en el proyecto de inversión no permitieron destinar recursos para la compra de nuevos espacios físicos, por lo que se dio prioridad a la terminación de obras en proceso.

Cuadro No. 10: Evaluación y avance política de infraestructura judicial

UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula)	META 2016	AVANCE A DICIEMBRE 31-2016	% DE CUMPLIMIENTO	PESO ASIGNADO	AVANCE POLÍTICA
M ² de Obra Blanca	Sumatoria de M ² de obra blanca terminada / M ² de obra blanca programados	21.038	16.806	80%	30%	24%
Número de despachos adecuados y dotados	(Sumatoria de despachos adecuados y dotados / Número de despachos programados a ser adecuados y dotados) * 100	70	396	566%	20%	113%
Número de salas de audiencias adecuadas y dotados	(Sumatoria de salas de audiencia adecuadas y dotados / Número de salas de audiencias programadas a adecuar y dotar) * 100	407	624	153%	30%	46%
Número de sedes con obras de mantenimiento y/o mejoramiento terminadas	Sumatoria de sedes con obras de mantenimiento y/o mejoramiento terminadas / Número de sedes con obras de mantenimiento y/o mejoramiento programados	67	31	46%	10%	5%
AVANCE POLÍTICA					100%	188%

Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.1.3. Política de desarrollo del talento humano

La política en términos generales presenta un avance del 89% frente a las metas previstas para la presente anualidad, que corresponde a las actividades de capacitación a 9.962 servidores judiciales entre funcionarios y empleados de las distintas especialidades, jueces de paz, autoridades indígenas, auxiliares de la justicia y abogados litigantes; no obstante, la reducción de los recursos presupuestales afectó en gran medida esta primera estimación.

Si perjuicio de lo anterior y gracias a la priorización de recursos, la gestión realizada en la atención de 1.725 servidores judiciales en programas de prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés en los magistrados y jueces del sistema oral, el ingreso de 1.990 servidores judiciales a cargos de carrera y la capacitación a 1.385 aspirantes a funcionarios judiciales en el curso de ingreso determinaron el gran nivel de avance dentro de la política.

Cuadro No. 11: Evaluación y avance política de desarrollo del talento humano

UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula)	META 2016	AVANCE A DICIEMBRE 31-2016	% DE CUMPLIMIENTO	PESO ASIGNADO	AVANCE POLÍTICA
Aspirantes a funcionarios judiciales formados en el Curso para Ingreso	(No. de Aspirantes a funcionarios judiciales formados en el Curso para Ingreso / No. de aspirantes a funcionarios judiciales programados a ser formados en el Curso para Ingreso) X 100	2.116	1.709	65%	30%	24%
Servidores Judiciales Formados	(Discentes formados / Discentes programados a formar) X 100	22.750	10.003	44%	30%	13%

UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula)	META 2016	AVANCE A DICIEMBRE 31-2016	% DE CUMPLIMIENTO	PESO ASIGNADO	AVANCE POLÍTICA
Servidores atendidos	(No. servidores atendidos en programas de salud y prevención/ No. servidores proyectados a atender en programas de salud y prevención) x 100	1.038	1.725	166%	20%	33%
Servidores Judiciales en cargos de Carrera Judicial	(No. de Servidores Judiciales en cargos de Carrera Judicial / No. de cargos en régimen de Carrera Judicial) x 100	1.705	1.990	117%	20%	23%
AVANCE POLÍTICA					100%	94%

Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.1.4. Política de rediseños organizacionales

Al 31 de diciembre de 2016 la política de rediseños organizacionales tiene un avance de 200% con relación a las metas estimadas para ese año, representado en el diseño del Modelo Integrado Único de Negocio y Optimización del Sistema de Gestión Judicial para las Altas Cortes y la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La ejecución del proyecto “Definición y Diseño del Modelo Integrado Único de Negocio de la Rama Judicial”, obtuvo como productos, el mapa de procesos optimizado – MPO - de las diferentes jurisdicciones, especialidades y competencias de la Rama Judicial; se realizó una prueba piloto en la ciudad de Manizales en la especialidad civil que impactó en forma positiva a todas las jurisdicciones. Los recursos asignados no permitieron la realización de estudios dentro de la vigencia.

Cuadro No. 12: Evaluación y avance política de rediseños organizacionales

UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula)	META 2016	AVANCE A DICIEMBRE 31-2016	% DE CUMPLIMIENTO	PESO ASIGNADO	AVANCE POLÍTICA
Jurisdicciones con modelo de negocios (de gestión) implementado	(Número de Jurisdicciones con el modelo de negocios (Gestión judicial) implementado / Número de Jurisdicciones programadas para la implementación del modelo de negocios (de Gestión judicial)) * 100	1	4	400%	50%	200%
AVANCE POLÍTICA					100%	200%

Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.1.5. Política de democratización de la administración de justicia

Durante 2016, la política de democratización de la administración judicial logró un nivel de avance del 135% frente a las metas previstas, explicado por las 19.8 millones de consultas realizadas por usuarios en la Portal Web de la Rama Judicial y por la expedición de 24.910 tarjetas profesionales, licencias temporales de abogados y carnés de jueces de

paz. Las consultas de usuarios en la página fue determinante para los logros registrados en esta política.

Cuadro No. 13: Evaluación y avance democratización de la administración de justicia

UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula)	META 2016	AVANCE A DICIEMBRE 31-2016	% DE CUMPLIMIENTO	PESO ASIGNADO	AVANCE POLÍTICA
Consultas de usuarios a página WEB	(Número de consultas realizadas a página Web de la Rama Judicial / Número de consultas estimadas a realizarse en la página Web de la Rama Judicial) * 100	13.230.000	19.858.967	150%	70%	105%
Tarjetas y licencias expedidas	[Tarjetas Profesionales + Licencias Temporales, expedidas / Tarjetas Profesionales + Licencias Temporales, programadas a expedir] * 100	25.000	24.910	99%	30%	30%
AVANCE POLÍTICA					100%	135%

Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.1.6. Política de protección y seguridad

Se pretende a través de esta política, prevenir y mantener bajo control las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia, así como de la infraestructura física en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano donde se cuente con sedes judiciales.

La política de protección y seguridad presenta al final del periodo un avance de 18% en relación con las metas estimadas en el Plan Sectorial de Desarrollo para el año 2016, representado en la atención de las necesidades de seguridad individuales prestadas a funcionarios judiciales. En la ejecución de la política se pudo observar que los recursos asignados solo permitieron dar continuidad al programa de renovación del parque automotor de las Altas Cortes con la adquisición 12 vehículos blindados.

Cuadro No. 14: Evaluación y avance política de protección y seguridad

UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula)	META 2016	AVANCE A DICIEMBRE 31-2016	% DE CUMPLIMIENTO	PESO ASIGNADO	AVANCE POLÍTICA
Número de necesidades atendidas	Sumatoria de necesidades atendidas en seguridad individual / Necesidades individuales programadas a ser atendidas	37	12	32%	55%	18%
AVANCE POLÍTICA					100%	18%

Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.1.7. Política de calidad de la justicia

Para el 31 de diciembre de 2016, en desarrollo de las estrategias definidas para la política de calidad de la justicia se logró la recertificación de las 386 dependencias que se encontraban y se avanzó en 29 nuevas dependencias.

Cuadro No. 15: Evaluación y avance política de calidad de la justicia

UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula)	META 2016	AVANCE A DICIEMBRE 31-2016	% DE CUMPLIMIENTO	PESO ASIGNADO	AVANCE POLÍTICA
Dependencias certificadas en SIGCMA	(Número de dependencias certificadas en SIGCMA / Número de dependencias programadas para certificación de SIGCMA) * 100	100	29	29%	100%	29%
AVANCE POLÍTICA					100%	29%

Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.2. PERSPECTIVAS DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA

El trabajo que se ha realizado en la consecución del Plan Decenal de Justicia representa el esfuerzo por establecer de manera participativa una verdadera política de Estado en materia de justicia que refleje coherentemente unos acuerdos básicos, una visión compartida y una definición de asuntos prioritarios para todos los actores del sistema, acompañados de instrumentos de ejecución plenamente definidos, la previsión de resultados y herramientas que permitan su sostenibilidad.

A partir de las diferentes estrategias de concertación y participación trazadas se busca determinar las metas, directrices, tácticas, mecanismos y acciones necesarios que propendan por una administración de justicia moderna, eficiente y coherente con las necesidades y expectativas de la ciudadanía en general.

En este sentido el Plan Decenal del Sistema de Justicia se enfocará en la definición de los componentes de eficiencia, efectividad, modernización y coordinación institucional y dejará a cada rama y sector administrativo la posibilidad de determinar el detalle de sus programas, proyectos y acciones específicas para la consecución de sus finalidades, la definición de metas, directrices y demás componentes del Plan que se espera deriven en los siguientes beneficios que se han identificado de los ejercicios de prospectiva y de planeación a largo plazo a saber:

- i. Aumentar la capacidad del Sistema de Justicia para tolerar y manejar la ambigüedad y la incertidumbre generada por los cambios normativos y políticos.
- ii. Generar criterios claros para evaluar y asignar recursos de manera que la productividad y la eficiencia constituyan criterios principales y activos del análisis y la toma de decisiones.
- iii. Coordinar esfuerzos de diferentes sectores y ramas del poder público y generar sinergias en materia de prestación del servicio de justicia.
- iv. Apoyar o generar condiciones para los procesos de innovación en el sistema de justicia.

3.2.1. Enfoques de acción

Para lo anterior, se establecen como puntos de referencia un conjunto de enfoques que orientarán al diseño, implementación y seguimiento de las diferentes actividades que se adelantarán a lo largo del proceso de construcción del Plan, a saber:

3.2.1.1. Enfoque basado en Derechos Humanos

En sintonía con este enfoque, el proceso de construcción del Plan Decenal del Sistema de Justicia, reconocerá las múltiples capacidades de agencia de las organizaciones sociales, sectores comunitarios y ciudadanía en general y dispondrá de espacios de participación en donde se recojan las voces de las diferentes fuerzas vivas de los territorios.

3.2.1.2. Enfoque diferencial

El Plan Decenal del Sistema de Justicia buscará implementar acciones que potencien el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas; así como su inclusión, priorizada en la oferta de servicios del sector justicia, que contribuyan a la reducción de las brechas de desigualdad e inequidad en el acceso a los medios previstos por los ordenamientos jurídicos para la resolución de conflictos y garantías de los derechos titulares.

3.2.1.3. Enfoque de género

Desde una perspectiva relacional, el enfoque de género permitirá una construcción social que estandarice las diferencias entre mujeres y hombres, logrando institucionalizar jerarquías y minimizar desigualdades que han llevado a una dominación sistemática y generalizada en razón del género.

El enfoque de género plantea la reestructuración de esas relaciones asimétricas de poder por medio de la identificación, análisis e interpretación de símbolos, prácticas, valores, representaciones y normas de los diferentes ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, que permitan la construcción de una democracia con equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en su diversidad.

3.2.1.4. Enfoque territorial

Con este enfoque se pretende comprender la diversidad socio-económica, cultural y ecológica de los territorios, para diseñar e implementar políticas públicas acordes con estas características, potenciando las iniciativas y propuestas de la sociedad civil y de las autoridades territoriales en redes solidarias donde confluyan los aportes de cooperación internacional y del sector privado.

3.2.2. Formulación, implementación y seguimiento

La formulación, implementación y seguimiento del plan contribuirá de esta manera a una mayor convergencia regional, donde los saberes, experiencias y dinámicas territoriales aportarán, entre otras cosas, al desarrollo de sistemas locales de justicia que permitan superar las barreras geográficas, culturales y socioeconómicas que obstaculizan la prestación y el acceso a los servicios de justicia.

En este contexto, el Plan Decenal plantea una visión a 2027 que da prevalencia a cuatro elementos:

- i. Aumento de eficacia del aparato estatal en la protección, garantía y restitución de derechos.
- ii. Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a los servicios de justicia.
- iii. Recuperación de la confianza en el Estado.
- iv. Introducción de un enfoque de transparencia y servicio al ciudadano en la gestión del sistema de justicia.

Con el fin de dar orden y consistencia a los diferentes asuntos a tratar se propone la organización de las diferentes temáticas (Dimensiones) en tres grandes grupos:

3.2.2.1. Dimensiones transversales

Hacen referencia a procesos o asuntos estructurales comunes a todos los actores que hacen parte de manera directa o indirecta del sistema de justicia y que afecta el desempeño del sistema en su conjunto. En este tipo de dimensiones se pretende dar soluciones o propuestas a restricciones operativas del sistema de justicia por lo que se tocan asuntos relacionados con el mejoramiento de la gestión, arreglos institucionales, mejoramiento de la infraestructura TIC, formación, transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

3.2.2.2. Dimensiones verticales

En estas dimensiones confluyen asuntos en torno a tipos de conflictividad o relaciones sociales y económicas. En estas dimensiones se busca plantear propuestas principalmente para la reducción de barreras de acceso en diferentes ámbitos, por ejemplo, en los conflictos comerciales y de consumo, los conflictos del ciudadano con la administración, los problemas relacionados con la protección de los derechos fundamentales y los conflictos en torno a la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de recursos naturales, entre otros.

3.2.2.3. Dimensiones especiales

Hacen referencia a aquellos asuntos que en razón de su dependencia con el desarrollo de otros frentes se encuentran en construcción o tienen características que impiden encuadrarlos en las dimensiones anteriores y merecen tratamiento especial. En estas

dimensiones se tocan temas relacionados con postconflicto y justicia transicional, articulación de la justicia ordinaria con las formas tradicionales y comunitarias de solución de conflictos, entre otros.

En este orden de ideas, el Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo de la fase de formulación incorpora los resultados obtenidos en los distritos judiciales, la evaluación adelantada por la Corte Suprema y la perspectiva de “Misión Justicia” en el documento diagnóstico acorde con las dimensiones transversales, verticales y especiales previamente estructuradas, con el fin de garantizar una base metodológica que eslabone la cadena del Sistema de Justicia y sus actores con un enfoque regional a efectos de ordenar y dimensionar la problemática para la definición de líneas de formulación y prioridades de acción del Plan.

3.2.3. Apoyo desde las seccionales al Plan Decenal

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, utilizó el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 previsto en la Ley 1753 de 2015, como iniciativa para adelantar este programa de actualización con base en la estrategia transversal *seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz*.

En este orden de ideas, el Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia, con el apoyo logístico y técnico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, visitó 29 distritos judiciales con el fin de generar espacios de reflexión, reacción y lineamientos entre los integrantes de la Rama Judicial, en la tarea de formular el Plan Decenal del Sistema Judicial, teniendo en cuenta las actividades propias del poder judicial a partir de una visión que contribuya al análisis en perspectiva y prospectiva de la justicia colombiana para nuestra sociedad, su finalidad, sus instituciones, el papel que cumplió, que cumple y que deberá cumplir a largo plazo.

En este sentido, se desarrollaron encuentros distritales en todo el país, dirigidos a magistrados, jueces y empleados de las diferentes especialidades, quienes hicieron diferentes aportes para la formulación de las políticas públicas del poder judicial con una visión sistémica de las entidades que complementan la función judicial, a efectos de afrontar el reto de promover la eficiencia, eficacia, modernización y coordinación en la administración de justicia.

Es así, como en desarrollo de este mandato legal, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial apoyó la coordinación de los encuentros distritales, así como la realización de sus relatorías, las cuales son el insumo base para la elaboración de un documento final que debe contener la compilación de necesidades del sistema de justicia y las propuestas formuladas por los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

4. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura desde su creación ha adelantado 90 convocatorias tanto en el nivel central como en el seccional que han permitido la inscripción de 465.319 aspirantes que a su vez han dado lugar a 17.438 nombramientos en propiedad por el sistema de méritos. Es importante precisar que de tales convocatorias han concluido 36 por vencimiento de los registros, 2 cuentan con registro de elegibles vigentes y 52 se encuentran actualmente en curso, de éstas últimas 5 corresponden al nivel central. En el nivel seccional, se encuentran en trámite 47 convocatorias.

De esta forma, el sistema de carrera judicial ha permitido contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación, garantizan cada vez mejores índices de resultados con una mayor aptitud para atender la alta responsabilidad de administrar justicia, mediante el respeto a los principios contenidos en la Constitución y la Ley 270 de 1996. Al respecto, el Consejo Superior de la Judicatura viene adelantado diferentes procesos de selección con el fin de conformar los registros de elegibles para cargos de funcionarios y empleados que deben proveerse por el sistema de méritos.

Bajo este contexto, actualmente se cuenta con una cobertura del 89,67% en los cargos de Magistrado de tribunales superiores, administrativos y de los consejos seccionales de la judicatura; del 61.70% para los cargos de Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y del 56.74% para los cargos de Jueces de la Jurisdicción Ordinaria.

Al respecto, es importante tener en cuenta que el porcentaje de cobertura de carrera para los diferentes cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, presentó una disminución respecto del año 2015, explicado en los efectos de los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015 que crearon un total de 5.941 cargos para los cuales no se contó con registros de elegibles suficientes para su provisión por el sistema de méritos.

De manera simultánea, las autoridades nominadoras y los superiores jerárquicos también adelantan el proceso de calificación de todos aquellos servidores de carrera, definiendo no sólo su permanencia o retiro conforme sus resultados, sino también su acceso a los programas de estímulos tales como la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

4.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES

El Plan Sectorial 2015-2018 de la Rama Judicial incluyó las convocatorias a concursos de méritos como uno de los componentes de la estrategia que busca consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial, como parte de la política relacionada con el fortalecimiento de los fines organizacionales de la Rama Judicial, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral

adecuado, con miras a incrementar la productividad y un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía. Con ese propósito en el año 2016 se adelantaron actividades en relación con las siguientes convocatorias:

4.1.1. Convocatoria No. 14

El Consejo Superior de la Judicatura, convocó mediante Acuerdo 1899 del 2 de julio de 2003 al XIV concurso de méritos destinado a la conformación de los registros de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial.

Se inscribieron 8.375 aspirantes, siendo admitidos 6.918. Luego de practicarse la prueba de conocimientos y las entrevistas, aprobaron los exámenes 581 personas, 177 aspirantes se inscribieron al curso de formación, para una cantidad final de 74 concursantes que integraron los registros de elegibles. Estos registros estuvieron vigentes desde el 12 de septiembre de 2007 hasta el 11 de septiembre de 2011 reportándose 63 nombramientos.

La vigencia de los registros de elegibles iniciales conformados en desarrollo del mencionado Acuerdo para los cargos de auxiliar judicial grados 2 y 3 fue del 27 de febrero de 2008 al 26 de febrero de 2012. Así mismo, en cumplimiento de lo ordenado en sentencia proferida el 21 de agosto de 2008 por la Sección Segunda del Consejo de Estado¹², se integraron registros de elegibles para los cargos de auxiliar judicial grados 2 y 4, con vigencia del 30 de enero de 2012 al 29 de enero de 2016 y para auxiliar judicial grado 3 del 27 de agosto de 2012 al 26 de agosto de 2016.

4.1.2. Convocatoria No. 18

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de selección de magistrados de salas administrativas de los consejos seccionales de la judicatura de salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura, tribunales superiores, tribunales administrativos, jueces de la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo, mediante concurso convocado con el Acuerdo 4528 de 2008.

Para los cargos de magistrado de tribunal superior de distrito judicial, se inscribieron 7.131 aspirantes, siendo admitidos 6.751. La prueba de conocimientos fue superada por 266, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial logrando conformar los registros de elegibles 212 participantes, con una vigencia de 13 de febrero de 2012 hasta el 6 de marzo de 2016¹³. A la fecha se nombraron 120 funcionarios.

¹² Acción de nulidad No. 11001-03-25-000-2007-00058-00 (1185-07) a través del cual se declaró la nulidad parcial de los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 2 del Acuerdo 1899 de 2003, relacionado con el porcentaje de aspirantes que debían ser citados al curso de formación judicial, se realizó la Segunda Fase del Curso de Formación Judicial Inicial.

¹³ Se ajustó la vigencia de los Registros en atención al fallo del Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección A, de fecha 21 de octubre de 2015 y radicado No. 25000-23-36-000-2015-01663-01, en el cual dicha Corporación dispuso que no tener en cuenta los ocho (8) días que duró el término de fijación de las Resoluciones y el plazo de cinco (5) días que establecía el artículo 50 del C.C.A. para la interposición del recurso de reposición a cuya finalización se da firmeza al acto administrativo, resulta una conducta vulneradora del derecho fundamental al debido proceso.

4.1.3. Convocatoria No. 19

Los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el mes de septiembre de 2010, convocaron a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales, para dichas convocatorias se inscribieron un total de 62.942 aspirantes a nivel nacional, fueron admitidos 44.060 aspirantes y aprobaron las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y habilidades 4.083 aspirantes a nivel nacional.

Durante el año 2016, la totalidad de las seccionales publicaron los puntajes de la etapa clasificatoria, en desarrollo de la misma se resolvieron 184 recursos de apelación que permitieron que los 23 Consejos Seccionales de la Judicatura expidieran los registros de elegibles.

De manera particular se cita contra la convocatoria realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante Acuerdo 1739 de 10 de septiembre de 2009, fue interpuesto por parte de todos los empleados de la Dirección Seccional de Administración Judicial, un medio de control de nulidad ante el Tribunal Administrativo de ese distrito, en el cual se solicitó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos del mencionado acto administrativo. Al respecto se remitió el 30 de abril de 2016 a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el escrito de respuesta al traslado de la medida cautelar, la suspensión no fue concedida por el despacho judicial a que correspondió el caso. Adicional a lo anterior, contra dicha convocatoria, en el año 2016 se atendieron 150 acciones de tutela.

De conformidad con la información suministrada por los Consejos Seccionales de la Judicatura, durante el año 2016 se realizaron 446 nombramientos discriminados de la siguiente forma:

Cuadro No. 16: Nombramientos – Convocatoria No. 19

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	ACUERDO CONVOCATORIA	NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS
Antioquia	440 de 2009	97
Bolívar	96 de 2009	32
Boyacá	168 de 2009	15
Caldas	212 de 2009	2
Caquetá	393 de 2009	2
Cauca	182 de 2009	4
Cesar	46 de 2009	15
Córdoba	2 de 2009	27
Chocó	174 de 2009	1
Guajira	30 de 2009	18
Huila	118 de 2009	40

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	ACUERDO CONVOCATORIA	NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS
Magdalena	179 de 2009	43
Meta	154 de 2009	21
Nariño	111 de 2009	7
Norte de Santander	1 de 2009	21
Quindío	508 de 2009	16
Risaralda	176 de 2009	0
Santander	1739 de 2009	38
Sucre	67 de 2009	17
Tolima	398 de 2009	30
TOTAL NOMBRAMIENTOS		446

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.1.4. Convocatoria No. 20

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de selección de jueces civiles del circuito que conocen procesos laborales, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA12-9135.

Dentro de esta convocatoria se inscribieron 9.079 aspirantes y fueron admitidos 6.642. La prueba de conocimientos fue superada por 233 aspirantes, quienes fueron llamados a curso de formación judicial y presentaron prueba psicotécnica. Mediante Resolución CJRES15-239 de 10 de septiembre de 2015 se publicaron los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria y con Acuerdo PSAR16-67 del 29 de abril de 2016 se expidió el registro de elegibles. Durante el año 2016, se publicaron las vacantes existentes y los Consejos Seccionales de la Judicatura reportaron 17 nombramientos a nivel nacional.

4.1.5. Convocatoria No. 21

Para la selección de los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de concurso de méritos mediante Acuerdo PSAA12-9664 de 2012.

Para estos cargos se contó con la participación de 16.630 inscritos, de los cuales fueron admitidos 8.230. La prueba de conocimientos fue presentada el 2 de febrero de 2013 y los resultados publicados el 18 de diciembre de 2013 con la Resolución CJRES13-157. Durante los meses de diciembre de 2013 y el mes de febrero de 2014 se realizaron las entrevistas a los aspirantes y en febrero de 2015 se publicaron los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones. Entre los años 2015 y 2016, se expidieron 55 registros de elegibles y uno (1) se declaró desierto.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección "A", con radicado 11001-03-25-000-2009-00120-00(1634-09) emite sentencia el 7 de febrero de 2015 declarando la nulidad parcial del numeral 3º del artículo 2º del Acuerdo 345 del 3 de septiembre de 1998, en cuanto incluyó el cargo de Coordinador de las Direcciones Seccionales en el concurso de méritos.

En virtud de la citada sentencia fue necesario surtir el proceso de homologación a los aspirantes que integraban el registro de elegibles para el cargo de Coordinador de las Direcciones Seccionales, el cual fue realizado mediante Resolución CJRES16-248 de mayo 24 de 2016, contra la cual procedían los recursos en sede administrativa.

En la actualidad se cuenta con registro de elegibles para todos los cargos convocados, con excepción del cargo de asistente administrativo grado 7, debido a que ninguno de los aspirantes acreditó el cumplimiento del requisito mínimo exigido para el mismo.

Mediante Resoluciones CJRES16-100 del 30 de marzo de 2016 y CJRES16-244 del 23 de mayo de 2016, se resolvieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles correspondientes al año 2016, sobre las cuales procedió el recurso de reposición como mecanismo en sede administrativa.

De igual manera, el Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2016 ha venido publicando las vacantes reportadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, que reglamenta este procedimiento y el relacionado con la conformación y publicación de las listas de aspirantes que han manifestado su disponibilidad y las respectivas listas de elegibles en 22 Acuerdos entre mayo y septiembre de 2016.

Así mismo, mediante oficio DEAJRH16-8991 de noviembre 16 de 2016, fueron reportadas las vacantes y publicadas entre el 1 y el 7 de diciembre de 2016, tiempo durante el cual los integrantes de los registros podían manifestar su disponibilidad en la forma y términos establecidos para tal efecto para la conformación de las listas de elegibles.

Tabla No. 8: Listas de elegibles – Convocatoria No. 21

CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	CATEGORÍA	UNIDAD	NÚMERO DE VACANTES
211901	Técnico - Grado 18	Técnico Administrativo	Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio	1
211601	Técnico - Grado 11	Técnico Infraestructura	Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio	1
212104	Asistente Administrativo - Grado 07	Auxiliar Administrativo	Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio	5
212107	Asistente Administrativo - Grado 06	Auxiliar Administrativo	Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio	2

CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	CATEGORÍA	UNIDAD	NÚMERO DE VACANTES
212106	Asistente Administrativo - Grado 06	Auxiliar Administrativo	Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio	3
211301	Técnico - Grado 13	Técnico Económica	Unidad de Recursos Humanos	1
210906	Profesional Universitario - Grado 14	Profesional Informática	Unidad de Informática	1

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.1.6. Convocatoria No. 22

El Consejo Superior inició el proceso de selección de funcionarios de la Rama Judicial mediante Acuerdo PSAA13-9939. La convocatoria comprendió los cargos de magistrado de tribunal administrativo, magistrado de tribunal superior - sala civil, penal, familia, civil-familia, civil-familia-laboral, sala única; magistrado de sala administrativa de consejo seccional de la judicatura, magistrado de sala jurisdiccional disciplinaria de consejo seccional de la judicatura, juez administrativo, juez civil del circuito, juez penal del circuito, juez de familia, juez laboral, juez penal para adolescentes, juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, juez penal del circuito especializado, juez promiscuo del circuito, juez promiscuo de familia, juez civil municipal, jueces de pequeñas causas, juez penal municipal, juez promiscuo municipal y juez de pequeñas causas laborales.

Se contó con la participación de 36.330 inscritos, cuyo listado se publicó el 22 de agosto de 2013. Mediante Resolución CJRES14-8 del 27 de enero de 2014 se expidió el listado de 27.690 admitidos e inadmitidos, respecto de la cual se tramitaron aproximadamente 4.500 reclamaciones. Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 7 de diciembre de 2014 y los resultados de la última fueron publicados mediante Resolución CJRES15-20 del 13 de febrero de 2015 aprobando 1.341 aspirantes, contra la mencionada Resolución se resolvieron 1.806 recursos de reposición y se tramitaron 234 acciones de tutela.

Durante el año 2016, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” convocó a 1.341 aspirantes a la realización del curso de formación inicial, el cual se encuentra en desarrollo.

4.1.7. Convocatoria No. 23

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de selección de empleados de carrera adscritos al concurso convocado con el Acuerdo PSAA13-10037, contando con la participación de 17.654 inscritos. El listado de los 11.031 admitidos fue publicado el día 14 de enero de 2014 y contra el mismo se resolvieron aproximadamente 155 solicitudes de revisión de documentos de las personas inadmitidas.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el 23 de noviembre de 2014 y publicados mediante Resolución CJRES15-81 del 17 de marzo de 2015, contra la

cual se interpusieron 128 recursos de reposición que se resolvieron mediante la Resolución CJRES15-429 del 15 de diciembre de 2015.

El 15 de mayo de 2016, se programó la aplicación de las pruebas supletorias a los aspirantes que acreditaron casos excepcionales relacionados con fuerza mayor o caso fortuito, plenamente justificados y mediante Resolución CJRES16-252 del 26 de mayo de 2016, se publicaron los resultados de las mismas, contra los cuales no se presentaron recursos.

Durante el año 2016, se inició el proceso de valoración de los factores de experiencia y docencia, capacitación y publicaciones de los aspirantes que aprobaron la etapa eliminatoria con el fin de concluir la etapa clasificatoria para la conformación de los respectivos registros de elegibles.

4.1.8. Convocatoria No. 24

El Consejo Superior de la Judicatura, por medio del Acuerdo PSAA13-10001, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convocaran a concurso de méritos para cargos de empleados de los tribunales, juzgados y centros de servicios administrativos.

Previo a la expedición de las convocatorias se realizó un inventario de los cargos, para definir y actualizar las plantas y desarrollar así el espíritu del legislador estatutario en el sentido de profesionalizar la Rama Judicial. De esta manera, se establecieron los cargos, requisitos y perfiles antes de la apertura de las convocatorias.

Para desarrollar el proceso de manera equivalente entre las seccionales, se estableció que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial tendría a su cargo la coordinación de las actividades que se requerían para dar cumplimiento a los concursos. En las mismas se inscribieron un total de 52.887 aspirantes a nivel nacional. Con posterioridad se expidieron las resoluciones de admitidos e inadmitidos para un total de 36.599 admitidos citados a pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, un total de 8.295 aspirantes aprobaron las mismas, se resolvieron 1.881 recursos de reposición sobre el proceso.

Así mismo, se remitieron los puntajes correspondientes a la valoración de los factores de la etapa clasificatoria (experiencia adicional, docencia, capacitación adicional y publicaciones) para la revisión e integración de los registros seccionales de elegibles. Los consejos seccionales de la judicatura efectuaron la publicación de registros de elegibles, contra los cuales se tramitaron 366 apelaciones por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, los Consejos Seccionales de la Judicatura expidieron los registros de elegibles y durante el año 2016 reportaron 1.527 nombramientos, discriminados de la siguiente forma:

Cuadro No. 17: Nombramientos – Convocatoria No. 24

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	ACUERDO CONVOCATORIA	NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS
Antioquia	392 de 2013	39
Bogotá	215 de 2013	82
Bolívar	195 de 2013	136
Boyacá	327 de 2013	16
Caldas	66 de 2013	17
Caquetá	615 de 2013	31
Cauca	95 de 2013	14
Cesar	65 de 2013	150
Córdoba	87 de 2013	224
Chocó	384 de 2013	29
Guajira	28 de 2013	27
Huila	105 de 2013	127
Magdalena	65 de 2013	49
Meta	139 de 2013	140
Nariño	189 de 2013	7
Norte de Santander	1 de 2013	167
Quindío	124 de 2013	10
Risaralda	261 de 2013	116
Santander	2462 de 2013	57
Sucre	55 de 2013	89
TOTAL NOMBRAMIENTOS		1.527

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.1.9. Convocatoria No. 25

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de selección de empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA14-10228 contando con una participación de 10.298 inscritos.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 15 de marzo de 2015 y los resultados publicados mediante Resolución CJRES15-83 del 6 de abril de 2015, acto administrativo contra el cual se interpusieron 135 recursos de reposición que se resolvieron mediante la Resolución CJRES15-428 del 15 de diciembre de 2015.

Con fundamento en lo anterior, se remitió el listado de las personas que aprobaron el examen a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para el desarrollo del curso de formación inicial en 2017. A su vez se inició el proceso de valoración de los factores de capacitación, publicaciones y experiencia y docencia adicional para posterior publicación de los correspondientes registros de elegibles.

4.1.10. Registro nacional de escalafón

Como resultado de la aplicación de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, teniendo en cuenta la información reportada por los

nominadores y las salas administrativas de los consejos seccionales de la judicatura, se presentaron las siguientes novedades en el registro nacional de escalafón:

Cuadro No. 18: Registro nacional de escalafón

CARGO	INSCRIPCIONES	EXCLUSIONES	ACTUALIZACIONES	TOTAL
Magistrados	11	0	9	20
Jueces	44	37	32	113
Empleados	24	78	91	193
Total	79	115	132	326

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.2. COBERTURA POR EL SISTEMA DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Se destaca que los distintos procesos de selección que se han realizado desde el año 1994, refieren la posesión por el sistema de carrera, de 17.438 servidores judiciales. Esta cifra podrá incrementarse para los cargos de empleados con ocasión de la entrada en vigencia de los registros de elegibles para los cargos de empleados de las Altas Cortes, Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales.

Como resultado de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, programas y proyectos definidos en el plan sectorial, se logró el fortalecimiento y consolidación del sistema de carrera judicial, respecto de los procesos de selección y calificación del desempeño de los servidores judiciales, aumentando la cobertura del sistema para los diferentes cargos

Durante el año 2016, el porcentaje de cobertura para los cargos de funcionarios disminuyó teniendo en cuenta el Acuerdo PSAA15-10402 y 10412 de 2015, mediante los cuales el Consejo Superior de la Judicatura estableció las plantas y creación de 5.941 cargos permanentes para los despachos judiciales de las diferentes jurisdicciones, especialidades y categoría, adicionalmente, los registros de elegibles para los citados cargos perdieron su vigencia en 2015 y en la actualidad los nuevos registros de funcionarios sólo podrán entrar en vigencia una vez finalice el curso de formación judicial de la convocatoria No. 22 durante el año 2017.

Cuadro No. 19: Cobertura del sistema de carrera de la Rama Judicial 2016

CARGOS	DEPENDENCIAS	EN CARRERA 2015	EN CARRERA 2016
Magistrados	Salas Administrativas	100%	96.08%
	Salas Disciplinarias	100%	82.76%
	Tribunales Administrativos	100%	82.95%
	Tribunales Superiores	100%	92.52%

CARGOS	DEPENDENCIAS	EN CARRERA 2015	EN CARRERA 2016
Jueces	Jurisdicción Ordinaria	83.70%	56.74%
	Jurisdicción Contenciosa	99.61%	61.70%

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

No obstante, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra desarrollando 52 convocatorias y durante el año 2017 iniciará 24 nuevas para la provisión de cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios.

4.3. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

A partir del año 1996, el Consejo Superior de la Judicatura ha realizado la consolidación de la calificación integral de 5.040 Magistrados de tribunales superiores, administrativos y salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura, vinculados por el régimen de carrera judicial mostrando una constante evolución, es así como la calificación integral de servicios ha ascendido de un promedio nacional de 82,23 puntos en el año 1996 a un promedio nacional de 90,79 puntos en la calificación del último período consolidado.

De otra parte, el registro histórico de calificaciones de magistrados por período, muestra un permanente incremento de la calidad en las decisiones judiciales, lo cual se traduce en decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles, dando una mayor satisfacción a las demandas ciudadanas de justicia por los operadores judiciales. El mejoramiento de la calidad en las providencias judiciales ha sido un logro producto del refinamiento de los procesos de selección y de las exigencias en los procedimientos de evaluación, así como de los planes de capacitación adelantados.

En lo que respecta a los jueces, las cifras obtenidas de la consolidación de la evaluación de servicios de los funcionarios vinculados por el sistema de carrera judicial, por el período 2014, arroja un balance positivo. De 2.015 jueces de todas las jurisdicciones y especialidades evaluados, 1.266 estuvieron en la escala de excelencia, mientras que 739 estuvieron en la escala de buena y 10 se ubicaron en la escala de insatisfactoria

Los consejos seccionales de la judicatura, de acuerdo con las políticas, directrices y metodología adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, han contado con el apoyo necesario de las autoridades nominadoras para los correspondientes procesos de calificación de todos los servidores de carrera, lo cual ha arrojado en balance favorable. Así, los mayores niveles de eficiencia lo registraron en todos los despachos del área penal, municipales y del circuito, seguidos de los jueces civiles del circuito especializado en restitución de tierras, laborales y promiscuos municipales. Se registraron los menores puntajes en el caso de los juzgados promiscuos del circuito y civiles del circuito.

En cuanto a la calidad de las providencias, los mejores puntajes se obtuvieron por los juzgados penales municipales, seguido de los juzgados promiscuos municipales. No

obstante el promedio nacional de calificación integral de servicios estuvo en la escala de buena.

De esta manera el Consejo Superior de la Judicatura ha dado cumplimiento a la alta responsabilidad que el constituyente y el legislador estatutario le han confiado, realizando una evaluación de servicios para cada uno de los servidores judiciales dentro del sistema de carrera judicial, definiendo no sólo su permanencia o retiro conforme sus resultados, sino también su acceso en los programas de estímulos como es la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

4.4. LISTAS DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS PARA ALTAS CORTES Y DIRECCIONES SECCIONALES

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 256 de la Constitución Política, en cumplimiento del Acto Legislativo 02 de 2015, para la conformación de las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2016, realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 361 aspirantes que se inscribieron para la provisión de las diferentes vacantes.

Así mismo, se elaboró la lista de candidatos para la provisión de las vacantes de los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, que cumplieron su periodo constitucional o se encontraban en edad de retiro forzoso.

Tabla No. 9: Relación de acuerdos listas de candidatos Corporaciones Nacionales

CORPORACIÓN NACIONAL	MAGISTRADO	SECCIÓN / SALA	CAUSAL	ACUERDO DE LISTA
Consejo de Estado	María Claudia Rojas Lasso	Primera	Vencimiento Periodo 01/10/2016	PSAA16-10578
Consejo de Estado	Luis Rafael Vergara Quintero	Segunda	Vencimiento Periodo 31/08/2016	PSAA16-10528
Consejo de Estado	Gerardo Arenas Monsalve	Segunda	Vencimiento Periodo 07/05/2016	PSAA16-10477
Consejo de Estado	Martha Teresa Briceño de Valencia	Cuarta	Vencimiento Periodo 13/10/2016	PSAA16-10579
Consejo de Estado	Guillermo Vargas Ayala	Primera	Edad de Retiro Forzoso 17/06/2016	PSAA16-10616
Corte Suprema de Justicia	Fernando Giraldo Gutiérrez	Civil	Edad de Retiro Forzoso 21/07/2016	PSAA16-10527

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Por otra parte, en cumplimiento del Acto Legislativo No. 02 de 2015, se formularon ante al Congreso de la República, las ternas de candidatos destinadas a proveer cuatro cargos de magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en las cuales se realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 179 aspirantes que se inscribieron para la conformación de las cuatros (4) ternas.

Igualmente en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 58 aspirantes que se inscribieron para la conformación de la terna para proveer el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán.

4.5. TRASLADOS

Acorde con lo indicado en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y el Acuerdo Reglamentario No. PSAA10-6837 de 2010, modificado por los Acuerdos PSAA11-7688, PSAA12-9312 y PSAA12-9391 de 2012, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial se encarga de analizar, evaluar y emitir concepto previo sobre las solicitudes de traslado en las modalidades de salud, carrera, recíprocos y por razones del servicio presentadas ante el Consejo Superior de la Judicatura por funcionarios y empleados pertenecientes al régimen de carrera judicial. Así las cosas, para el año 2016, se tramitaron la totalidad de las solicitudes recibidas y se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla No. 10: Evaluación de solicitudes de traslado

SOLICITUDES TRAMITADAS	CONCEPTOS FAVORABLES	CONCEPTOS DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
573	383	146	12

Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.6. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

En aplicación de lo previsto en el numeral 27 del artículo 85 y 155 de la Ley 270 de 1996 el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA13-9908 de 2013 reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los empleados de las dependencias administrativas de la Rama Judicial, garantizando igualdad en el acceso a los estímulos y distinciones para todos los servidores judiciales.

Para el otorgamiento de estímulos de conformidad con los Acuerdos PSAA11-7711 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, para el año 2016, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución PSAR16-243 confirió la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial a 8 funcionarios y 7 empleados seleccionados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y el Consejo Superior de la Judicatura, por haberse destacado por sus excepcionales servicios prestados a la administración de justicia, como premio a su honestidad, consagración, perseverancia y superación¹⁴, dentro de las categorías oro, plata y bronce.

¹⁴ El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional

De igual forma, por Resolución PSAR16-244 de 2016, se confirió mención de reconocimiento a 15 funcionarios y 30 empleados del nivel judicial postulados ante las mismas corporaciones y por Resolución PSAR16-245 de 2016 se confirió mención de reconocimiento a 12 empleados de las dependencias administrativas. Adicionalmente, según lo previsto en el Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, el Consejo Superior de la Judicatura para el año 2016 con resoluciones PSAR16-249 y PSAR16-250 de 2016, confirió 2 reconocimientos, el primero al mejor facilitador de la red de formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y el segundo al mejor proyecto de modernización y sistematización.

4.7. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Durante la vigencia 2016, en desarrollo del Plan Sectorial 2015 -2018, se contribuyó en cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso, profesionalismo, probidad y eficiencia.

En desarrollo de los procesos de selección, los concursos de méritos para cargos de funcionarios, han presentado un incremento significativo respecto de la participación de los aspirantes en las diferentes convocatorias programadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La igualdad en el acceso se evidencia la participación de aspirantes en las diferentes convocatorias que viene programando y adelantando el Consejo Superior de la Judicatura, denotan un balance favorable respecto de la transparencia y credibilidad de los procesos de selección, aumentando desde el primer concurso realizado en 1994 con la posesión por el sistema de carrera de 16.605 servidores judiciales en un 829% la participación de aspirantes para acceder a los cargos de magistrados de tribunales y consejos seccionales de la judicatura, un 219% para los aspirantes a cargos de jueces de la República y un 50% para los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios, entre otros.

En este sentido, el sistema de méritos permite que todos los ciudadanos aptos participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección, asegurando el respeto por la multiculturalidad, pluralidad y demás principios de equidad, que garantizan que la totalidad de cargos que pertenecen al régimen de Carrera Judicial sean provistos por concurso público de méritos con los ciudadanos más idóneos y aptos para el efecto, asegurando de esta manera la profesionalización en los empleos, la probidad y la eficiencia en el desempeño de los cargos de la Rama Judicial.

Así mismo, se cuenta con una cobertura del 92.52% en los cargos de Magistrado de tribunales superiores y de 82.95% para los magistrados de los tribunales administrativos, en igual sentido se tiene, para los magistrados de las salas jurisdicciones disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura, el 82.76% y para los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura, el 96.08%. Respecto a los cargos de jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo la relación es del 61.70% y en la Jurisdicción Ordinaria del 56.74%.

Es preciso mencionar que los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por los funcionarios, se han venido mejorando: los magistrados de tribunal han pasado en promedio de 82,23 a 90,79 puntos, los jueces de la República por otra parte, aumentaron de 76,95 a 85,34 puntos. Lo anterior como resultado de los resultados de excelencia registrados, es así como en 1996, 77 magistrados obtuvieron resultados de calificación de servicios en el nivel excelente y para el último período evaluado 453 magistrados obtuvieron el citado nivel, mostrando el compromiso, profesionalismo, probidad y eficiencia de los citados funcionarios.

Para el caso de los jueces de la República, se tiene que el nivel excelente respecto al resultado de la calificación integral de servicios del último período, fue alcanzado por un total de 1.266 funcionarios, que corresponde a un 63% de los jueces evaluados.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial, durante el período 2016 se avanzó en la consecución de la misión de la Rama Judicial, en el sentido de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia, en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones.

5. EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5.1. MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL

En el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU recogió la información de los despachos del país con una cobertura del 92%. El corte de información se realizó el 2 de febrero de 2016, razón por la cual en el presente informe no se visualiza la gestión de aquellos despachos que reportaron posteriormente.

Cuadro No. 20: Cobertura general por competencia 2016

CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DESPACHO	ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	COBERTURA	
Permanente	Alta Corte	Administrativa	Consejo de Estado	85,60%	
		Civil	Corte Suprema	74,30%	
		Constitucional	Corte Constitucional	44,50%	
		Disciplinaria	Consejo Superior	64,40%	
		Laboral	Corte Suprema	85,90%	
		Penal	Corte Suprema	97,50%	
	Consejo Seccional Juzgados	Disciplinaria	Sala Disciplinaria	94,20%	
		Administrativa	Juzgado Administrativo	98,20%	
		Civil	Juzgado Circuito	92,30%	
		Civil	Juzgado Municipal	76,30%	
		Familia	Juzgado Circuito	94,30%	
		Laboral	Juzgado Circuito	93,90%	
		Laboral	Juzgado Municipal	87,10%	
		Penal	Juzgado Circuito	91,60%	
		Penal	Juzgado Municipal	91,10%	
		Promiscuo	Juzgado Circuito	89,80%	
		Promiscuo	Juzgado Municipal	96,40%	
		Tribunal	Administrativa	Tribunal Administrativo	97,20%
			Civil	Tribunal Superior	98,10%
			Familia	Tribunal Superior	98,60%
	Laboral		Tribunal Superior	98,50%	
	Penal		Tribunal Superior	95,10%	
	Sala Única		Tribunal Superior	96,70%	
Salas Mixtas-Promiscuo	Tribunal Superior		86,50%		
Descongestión	Tribunal Juzgados		Administrativa	Tribunal Administrativo	82,60%
		Administrativa	Juzgado Administrativo	83,90%	
		Civil	Juzgado Municipal	100,00%	

CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DESPACHO	ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	COBERTURA
		Laboral	Juzgado Circuito	100,00%
		Penal	Juzgado Circuito	99,00%
TOTAL				92,00%

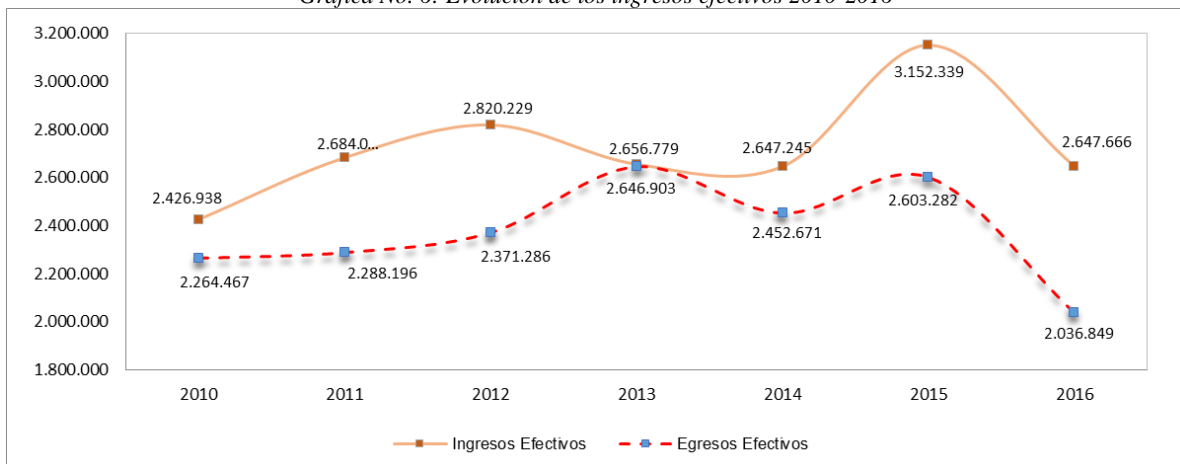
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En este capítulo se analiza la gestión de los despachos judiciales a nivel nacional que, comprenden los que tienen carácter permanente y los de descongestión. Vale la pena aclarar que para el año 2016 se tuvo un porcentaje de 0.1% de descongestión, como consecuencia del fortalecimiento de la oferta judicial suscitado con los Acuerdos No. PSAA15-10402 y PSAA15-10412 mediante los cuales se crearon 600 nuevos despachos judiciales de carácter permanente.

Al realizar un análisis comparativo entre los años 2010 a 2016, se observa que los ingresos efectivos aumentaron en un 9,1%, al pasar de 2.426.938 procesos en el año 2010 a 2.647.666 procesos en 2016. De manera desagregada, los datos dan cuenta de un comportamiento oscilatorio, con una curva de demanda que presenta ascenso para los años 2011 y 2012, alcanzando este último un valor de 2.820.229 asuntos, en el año 2013, por otra parte, se observa una tendencia decreciente, alcanzando el mínimo valor del septenio en el año 2014, con un ingreso efectivo de 2.647.245 procesos. Esta tendencia decreciente es interrumpida en el año 2015, con el máximo nivel en los siete años analizados, correspondiente a 3.152.339 procesos.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el egreso efectivo en el mismo período, se presenta un comportamiento creciente del año 2010 al año 2013, al pasar de 2.264.467 en el año inicial a 2.646.903 procesos en el año 2013. Para el año 2014 los egresos efectivos disminuyeron en un 7% respecto al año inmediatamente anterior, posteriormente se presentó un ascenso alcanzando una evacuación de 2.603.282 asuntos en el año 2015. Finalmente, para el año 2016 se reportó un egreso efectivo de 2.036.849 procesos, lo que representa una reducción en el volumen de procesos egresados del 10,1% con respecto al año 2010. Esta reducción, entre otras cosas, se debe a que atendiendo los principios de concentración e inmediatez, los funcionarios judiciales deben asistir a las audiencias programadas, lo que genera un modelo diferente en la dirección del despacho, que exige del Juez una menor delegación en actividades de sustanciación y, por lo tanto, la carga laboral que puede tener es menor.

Gráfica No. 6: Evolución de los ingresos efectivos 2010-2016



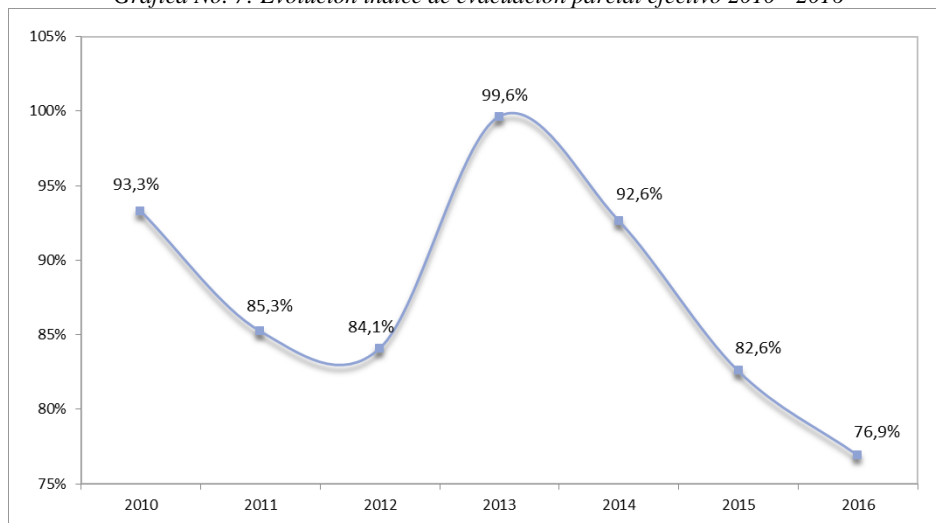
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

El índice de evacuación parcial efectivo (IEPE) es una medida que representa la relación entre los egresos efectivos y los ingresos efectivos de la anualidad; además, identifica si los despachos acumulan o no procesos. Al examinar los resultados, se encuentra que durante el septenio el valor fue inferior al 100%, lo que indica una acumulación de procesos. En el año 2013 se alcanzó el máximo IEPE correspondiente a 99,6%.

Para el año 2010, el índice de evacuación parcial efectivo fue de 93,3%, lo que significa que de cada 100 procesos ingresados se acumularon siete (7) en el inventario final. Para los dos años siguientes el IEPE descendió, para un valor en el año 2012 de 84,1% y ascendió considerablemente en el año 2013 a 99,6%. Con posterioridad al año 2013 la curva ha ido en descenso y para el año 2016 se alcanzó un índice de 76,9%, lo que significa una acumulación en el inventario final de 23 procesos por cada 100 ingresos a la Rama Judicial.

Es pertinente tener en cuenta que la culminación de los procesos en cada una de las instancias ha venido ajustándose a la implementación de las diferentes normas expedidas por el Congreso de la República, que durante el septenio 2010 – 2016 que incorporan la implementación del trámite oral de los procesos en todas las especialidades con una cobertura a nivel nacional. Igualmente hay que tener en cuenta que ha variado la definición de competencias para los juzgados de pequeñas causas en materia laboral y civil, se han modificado las cuantías para determinar la competencia de procesos que se rigen por las nuevas reglas procesales, se ha dado aplicación a las figuras procesales como el desistimiento tácito y pérdida de competencia, se ha adelantado la exclusión de inventario de procesos en trámite ordenada por el Código General del Proceso, se han puesto en marcha las leyes de extinción de dominio y se viene dando aplicación al régimen de beneficios decretado por la ley a las personas procesadas penalmente y sobre las cuales pesa una medida de aseguramiento privativa de la libertad.

Gráfica No. 7: Evolución índice de evacuación parcial efectivo 2010 - 2016



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La multiplicidad de normas proferidas por el Congreso¹⁵ que deben ser puestas en marcha por la Rama Judicial ha conducido a un aumento de la demanda de justicia que se traduce en el incremento de las cargas laborales, que aunadas al principio de inmediatez, propio de los sistemas procesales regidos por audiencias, traen como consecuencia la reducción en la capacidad de asuntos que pueden estar a cargo de un despacho judicial en un periodo determinado.

Así las cosas, la combinación de estos factores genera una acumulación de inventarios que se ve reflejada en la disminución del índice de evacuación parcial efectivo; situación que se presenta pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para adaptar la oferta de justicia a estas nuevas necesidades.

En cuanto al comportamiento del inventario final, se observa que es decreciente desde el año 2010 al 2014, dado que en dicho periodo se logró una reducción del 36%, alcanzando un valor de 1.698.233 procesos en el año 2014. Valga la pena mencionar que esta reducción obedece a la aplicación de las medidas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura en la depuración de procesos por medio del desistimiento tácito para procesos sin sentencia y la exclusión de inventarios, de conformidad con las herramientas ofrecidas por la Ley 1395 de 2010 y el Código General del Proceso.

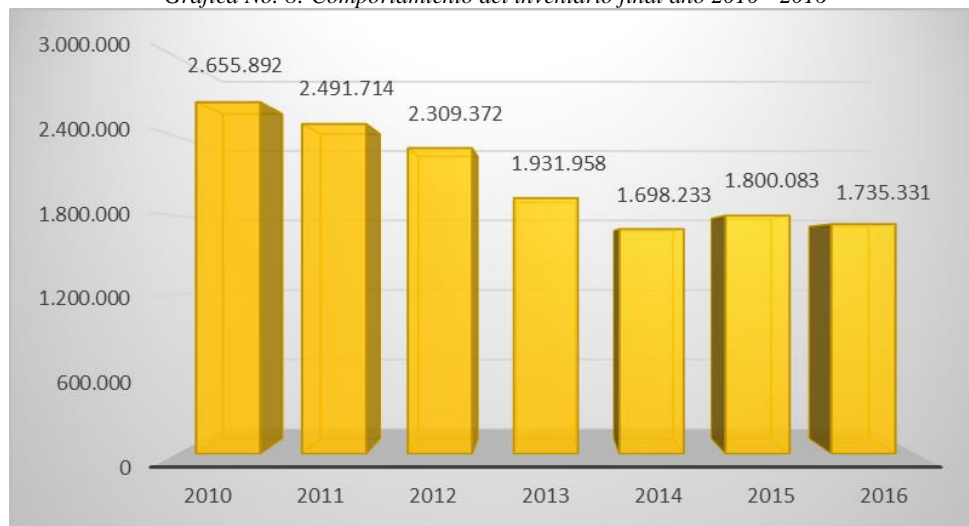
En este orden de ideas en el año 2015 la cifra fue de 1.800.083 procesos en el inventario mientras que en el año 2016 se registraron 1.735.331 asuntos. Como puede notarse,

¹⁵ A modo de ejemplo, en el Sistema Penal, se da cuenta de 31 reformas entre los años 2004 y 2014. Para mayor detalle se enuncian las siguientes: Ley 882 de 2004, Ley 890 de 2004, Ley 937 de 2004, Ley 985 de 2005, Ley 1028 de 2006, Ley 1032 de 2006, Ley 1098 de 2006, Ley 1121 de 2006, Ley 1142 de 2007, Ley 1154 de 2007, Ley 1181 de 2007, Ley 1200 de 2008, Ley 1201 de 2008, Ley 1220 de 2008, Ley 1236 de 2008, Ley 1257 de 2008, Ley 1270 de 2009, Ley 1273 de 2009, Ley 1312 de 2009, Ley 1395 de 2010, Ley 1445 de 2011, Ley 1453 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1482 de 2011, Ley 1542 de 2012, Ley 1639 de 2013, Ley 1652 de 2013, Ley 1675 de 2013, Ley 1696 de 2013, Ley 1709 de 2014, Ley 1719 de 2014.

estos últimos 2 años no presentan una tendencia definida, por cuanto la administración de justicia se encuentra en la etapa de adaptación a las nuevas cargas y responsabilidades e implementación de nuevos sistemas procedimentales. No obstante, se resalta la reducción significativa del 35% lograda en el inventario, al pasar de 2.655.892 procesos al inicio del septenio a 1.735.331 en el año 2016.

La reducción del inventario de procesos que se alcanza, obedece a la estabilización de la demanda de justicia que para el último periodo presenta un comportamiento decreciente y a las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura que han permitido alcanzar la depuración del inventario de procesos, a partir de la aplicación de las figuras del desistimiento tácito y la exclusión de inventarios señaladas en el Código General del Proceso.

Gráfica No. 8: Comportamiento del inventario final año 2010 - 2016



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Siguiendo con el análisis, centraremos la atención en la gestión judicial del año 2016 objeto del presente informe al Congreso, donde se reporta un ingreso total de 2.647.666 procesos y una evacuación efectiva de 2.036.849 asuntos, lo que conduce a un índice de evacuación parcial efectivo del 77% y un inventario final de 1.735.331 procesos.

La desagregación por jurisdicción permite señalar que la Jurisdicción Ordinaria recibió en el año 2016 el 88,2% de la demanda de justicia de la Rama Judicial, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el 10,6%, la Disciplinaria el 1,2% y la Constitucional el 0,02%.

Ahora bien, el examen por especialidad conlleva a afirmar que la especialidad penal recibió el 34,6% de los ingresos efectivos, seguida del área civil con una participación del 22,4%, los despachos promiscuos con un valor de 15,1%, los asuntos en materia laboral con el 9,5% y en menor proporción están ubicadas los procesos de la especialidad de familia y la salas únicas con un porcentaje del 6,2% y el 0,3% respectivamente.

Con respecto a la distribución del inventario final, el 84,4% se encuentra en la Jurisdicción Ordinaria, el 13,5% en de lo Contencioso Administrativo, el 2,2% en la Disciplinaria y el 0,02% en la Jurisdicción Constitucional. El mayor índice de evacuación parcial efectivo lo alcanzó la Jurisdicción Disciplinaria con el 80,4%, toda vez que en ella ingresaron de manera efectiva a la Rama Judicial 26.179 procesos siendo evacuados 32.552.

Cuadro No. 21: Movimiento de procesos por jurisdicción y especialidad 2016

JURISDICCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEP EFECTIVO
Constitucional	604	436	375	72,20%
Disciplinaria	32.552	26.179	37.482	80,40%
Administrativa	279.399	214.273	233.441	76,70%
Ordinaria	2.335.111	1.795.961	1.464.033	76,90%
Civil	594.172	471.565	447.811	79,40%
Familia	164.798	128.957	91.098	78,30%
Laboral	250.748	180.457	200.922	72,00%
Penal	916.388	696.454	480.008	76,00%
Promiscuo	400.319	312.337	241.725	78,00%
Sala Única	8.686	6.191	2.469	71,30%
Total general	2.647.666	2.036.849	1.735.331	76,90%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto a la gestión judicial por calidad del despacho, diferenciando entre permanente o de descongestión, se observa que el 99,9% que representa 2.645.020 procesos, fueron recibidos por los despachos permanentes, esto en consideración a que las medidas de descongestión en el año 2016 fueron marginales por el fortalecimiento de la oferta de justicia realizado en el en el territorio nacional durante el año 2015.

Cuadro No. 22: Movimiento de procesos por calidad de despacho 2016

CALIDAD DEL DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEP EFECTIVO
Permanente	2.645.020	2.034.760	1.727.408	76,9%
Descongestión	2.646	2.089	7.923	78,9%
Total general	2.647.666	2.036.849	1.735.331	76,9%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De otra parte, del total de asuntos ingresados a la Rama Judicial el 28,4%, corresponde a acciones de tutela e impugnaciones de las mismas, con un valor absoluto de 752.153, alcanzando uno de los mayores valores durante el septenio. Asimismo, el 86.7% de las tutelas e impugnaciones se recibieron en la Jurisdicción Ordinaria, el 12.7% en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el 0.5% en la Jurisdicción Disciplinaria y el 0.03% ingresó a la Jurisdicción Constitucional.

El análisis de los ingresos de tutelas e impugnaciones en el interior de la Jurisdicción Ordinaria permite observar que la especialidad penal fue la que recibió mayor cantidad de estas acciones con una participación del 33.23%; seguido por el área civil con una participación del 26.84%, los despachos promiscuos con el 11.47%; y con tasas menores al 10% están las especialidades de laboral (8.76%), de familia (5.73%) y las salas únicas (0.72%).

Cuadro No. 23: Distribución del ingreso efectivo 2016

JURISDICCIÓN/ESPECIALIDAD	INGRESOS EFECTIVOS			% PART. TUTELAS/INGRESOS EFECTIVOS
	PROCESO	TUTELA	TOTAL	
Constitucional	367	237	604	0,03%
Disciplinaria	28.948	3.604	32.552	0,48%
Contencioso Administrativo	183.511	95.888	279.399	12,75%
Ordinaria	1.682.687	652.424	2.335.111	86,74%
Civil	392.300	201.872	594.172	26,84%
Familia	121.724	43.074	164.798	5,73%
Laboral	184.856	65.892	250.748	8,76%
Penal	666.463	249.925	916.388	33,23%
Promiscuo	314.072	86.247	400.319	11,47%
Sala Única	3.272	5.414	8.686	0,72%
Total general	1.895.513	752.153	2.647.666	100,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

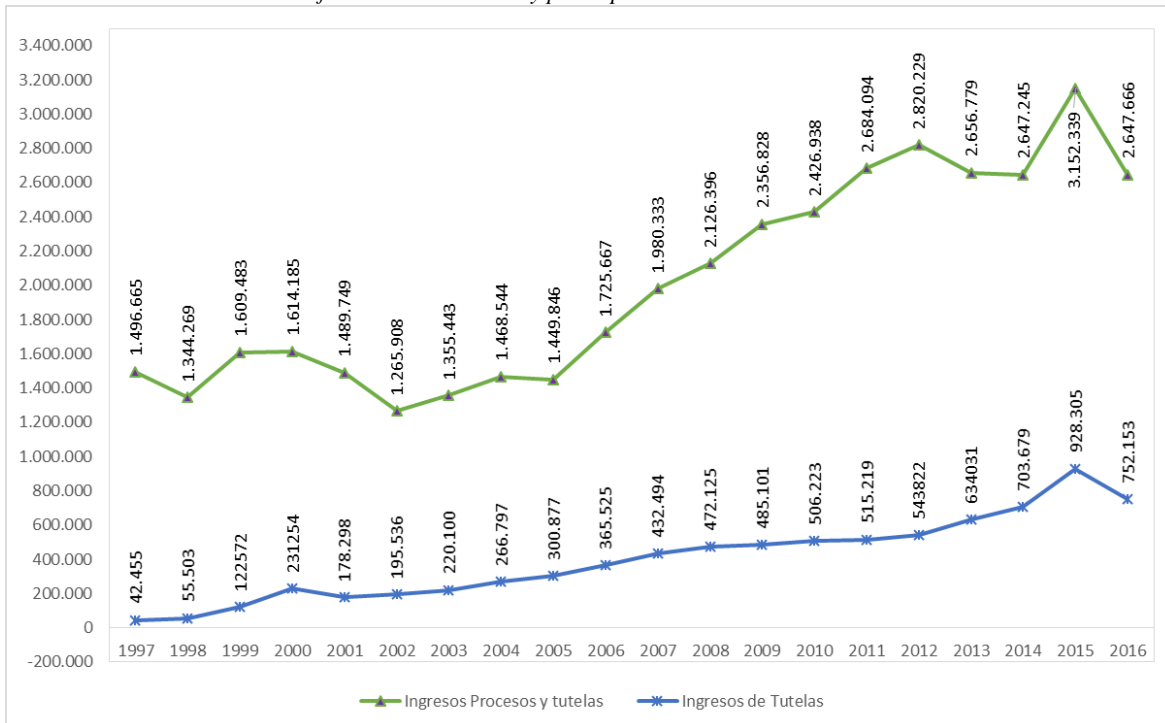
5.2. JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

La acción de tutela es un mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia que tiene como propósito la protección de los derechos fundamentales de todos los colombianos, cuando consideran que éstos han sido vulnerados o se encuentran amenazados. Asimismo, su trámite perentorio hace que el usuario del servicio de justicia acuda a esta acción, en algunos casos como mecanismo paralelo a la gestión administrativa de diversas entidades. Esta preferencia se observa un crecimiento sostenido de la demanda de tutela, al pasar de 42.455 acciones en 1997 a 752.153 en 2016.

Una observación detallada del grado de participación de las acciones de tutela con respecto al número de procesos totales ingresados a la Rama Judicial indica que en 1997 representaban un 3% de la demanda total (1.496.665), mientras que en 2016 estas acciones constitucionales llegaron a tener un peso del 28,4% con respecto a los ingresos del año en comento (2.647.666). Lo anterior hace evidente que el crecimiento de las

acciones de tutela dentro del universo total de asuntos que se tramitan en la administración de justicia es notorio y en consecuencia las acciones de tutela hoy tienen una creciente preponderancia.

Gráfica No. 9: Evolución y participación de la tutela 1997-2016



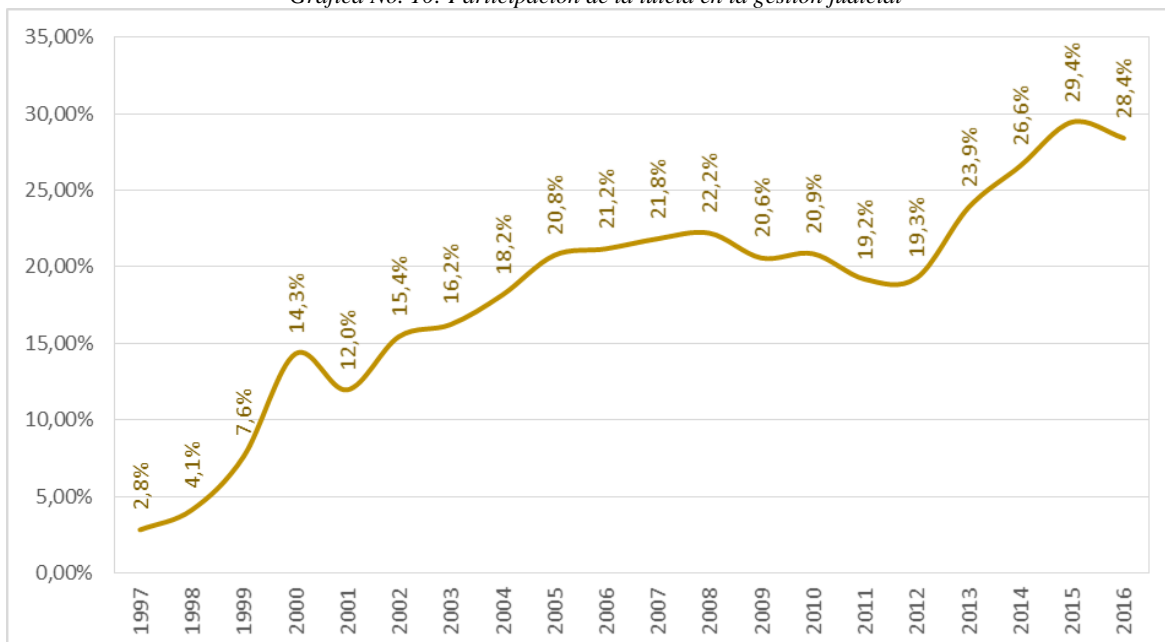
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: Agosto 3 de 2016. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017.

La gestión de los Señores Jueces y Magistrados de la República se combina entre los procesos que le son propios a su especialidad con los que le corresponden por ser jueces constitucionales. De esta manera, la tasa que representa la tutela con respecto a procesos propios de la especialidad presenta una tendencia creciente, tal como se puede observar en la siguiente gráfica, en donde se muestra que en el año 2016, de la carga total de procesos en los despachos a nivel nacional 28,4% corresponde a ese tipo de acciones. Esta concurrencia de procesos propios de la especialidad, con procesos de tutela, conlleva a una dedicación de tiempo mayor en los asuntos constitucionales, que por supuesto se refleja en el desempeño de los funcionarios judiciales en la atención de los procesos en las distintas jurisdicciones y subespecialidades.

En consideración a que las acciones de tutela por mandato constitucional tienen un trámite preferente y sumario, debido a que su propósito es otorgar sin dilaciones la protección de los derechos fundamentales que se encuentren vulnerados o en peligro inminente, el operador judicial se ve en la obligación de dar prioridad a los mismos, limitando el tiempo para valorar las pruebas en los otros procesos, generando tardanza en los cumplimientos de los términos procesales y en consecuencia ocasionando un exceso de carga laboral .

En la misma gráfica se muestra que en el año 1997 las acciones de tutela representaban el 3% de la demanda total de procesos y en el año 2016 las acciones de tutela representaron el 28,4% del total de procesos recibidos por los funcionarios.

Gráfica No. 10: Participación de la tutela en la gestión judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: Agosto 3 de 2016. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017

5.2.1. La tutela y la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad

Tal como anteriormente se anunció la tasa de participación de la acción de tutela en la demanda de justicia representó el 28.4% de la demanda total de justicia en el año 2016. Al realizar un examen por Jurisdicción y Especialidad, se observa que la jurisdicción ordinaria recibe el 86,7% del total de tutelas ingresadas, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por su parte recibió el 12,7%, la Disciplinaria el 0,5% y la Constitucional el 0,03%.

Analizando ahora la Jurisdicción Ordinaria, la especialidad penal recibió el 33,2%, seguida de la civil que representó el 26,8% y la promiscua el 11,5%.

Cuadro No. 24: Participación de la tutela en la demanda de justicia

JURISDICCIÓN / ESPECIALIDAD	INGRESOS EFECTIVOS		TOTAL	% PART. TUTELAS
	PROCESO	TUTELA		
Contencioso Administrativo	183.511	95.888	279.399	12,75%
Constitucional	367	237	604	0,03%
Disciplinaria	28.948	3.604	32.552	0,48%

JURISDICCIÓN / ESPECIALIDAD	INGRESOS EFECTIVOS		TOTAL	% PART. TUTELAS
Ordinaria	1.682.687	652.424	2.335.111	86,74%
Civil	392.300	201.872	594.172	26,84%
Familia	121.724	43.074	164.798	5,73%
Laboral	184.856	65.892	250.748	8,76%
Penal	666.463	249.925	916.388	33,23%
Promiscuo	317.344	91.661	409.005	12,20%
Total general	1.895.513	752.153	2.647.666	100,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017

Por otra parte, un análisis por nivel de competencia permite observar que de las 752.153 tutelas e impugnaciones presentadas por los ciudadanos, cerca del 50% se presentan ante los Juzgados del Circuito, el 33,2% son radicadas ante los Juzgados Municipales, el 13,6% se instauran en los Tribunales y el 3,3% ante las Altas Cortes.

Cuadro No. 25: Movimiento de tutelas por nivel de competencia

NIVEL DE COMPETENCIA	INGRESO ACCIONES DE TUTELA	EGRESO ACCIONES DE TUTELA	INVENTARIO FINAL ACCIONES DE TUTELA	PART.% INGRESOS
Altas Cortes	24.717	22.332	2.234	3,3%
Tribunales	102.395	74.253	4.264	13,6%
Juzgados de circuito	375.522	334.277	13.963	49,9%
Juzgados municipales	249.519	204.833	8.233	33,2%
TOTAL	752.153	635.695	28.694	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017

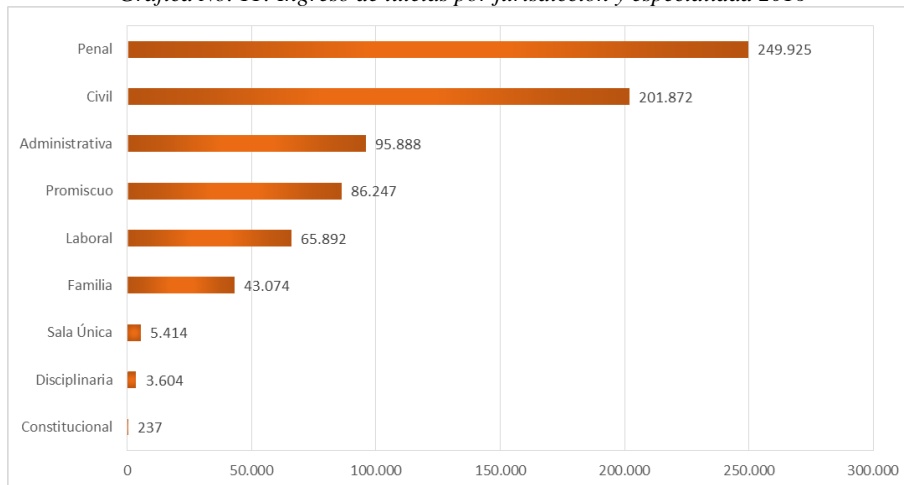
Esta distribución del movimiento de tutelas por nivel de competencia lleva a concluir que la mayor vulneración de los derechos de los ciudadanos se presenta por parte de las autoridades del orden distrital o municipal y por los particulares teniendo en cuenta las competencias señaladas en el Decreto 1382 de 2000 en materia de la acción de tutela.

Desde el punto de vista de la decisión de los usuarios en la interposición de sus acciones, los ciudadanos prefirieron la especialidad Penal para presentar las acciones de tutela, la cual recibió el 33,2% de las tutelas e impugnaciones del año 2016; en segundo lugar, la preferencia fue por la especialidad Civil, a la que le ingresó el 26,8% del total de estas acciones; a continuación están en su orden, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con el 12,7%, los despachos Promiscuos con el 11,5%, la especialidad Laboral con el 8,8%, la especialidad de Familia que recibió el 5,7%, en las Salas Únicas ingresó el 0,7%, en la Jurisdicción Disciplinaria se recibió el 0,5% y la Corte Constitucional con el 0,03%.

Cabe advertir que el 0.03% de la Corte Constitucional durante el año 2016, hace referencia al número de tutelas que fueron seleccionadas para su revisión en esa

Corporación y no al número de tutelas que llegan para su eventual revisión, porque estas últimas corresponden al universo total de tutelas del país.

Gráfica No. 11: Ingreso de tutelas por jurisdicción y especialidad 2016



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la Información 2016: febrero 2 de 2017

Con el propósito de contar con información que suministre insumos respecto de la caracterización de las acciones de tutela e impugnaciones, en el año 2016 se recolectó información sobre los derechos que los ciudadanos sienten vulnerados y los derechos tutelados por los jueces.

Los derechos vulnerados se identifican en el ingreso de tutelas y corresponde a la enunciación de derechos que aparentemente estiman vulnerados los accionantes de tutela. Por su parte, los derechos tutelados se relacionan con los derechos que mediante sentencia se tutelan bien sea en primera o segunda instancia. El ítem “Otros derechos” incluye derechos no desagregados y algunos casos en que los jueces marcaron esa opción en el reporte por haberse invocado más de un derecho.

Las anteriores precisiones ayudan a entender los resultados recibidos en el SIERJU correspondientes a la demanda de acciones de tutela, respecto de los derechos invocados. El primer derecho fundamental invocado por los ciudadanos, como derecho vulnerado es el Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado en la Ley 1755 de 2015. En el 39.1% de las acciones de tutelas interpuestas, se considera que este derecho fue vulnerado. Esto implica que las autoridades del Estado deben establecer estrategias que permitan responder oportunamente a las peticiones que formulan los ciudadanos y de esta manera los jueces no tendrían que dedicarse a solucionar un problema que responde única y exclusivamente a la atención de una obligación constitucional propia de un Estado democrático.

Los siguientes derechos que se consideran vulnerados son: el derecho a la salud 25.8%, el derecho al debido proceso 10.9%, otros tipos de derecho 7.7%, el derecho al mínimo vital 7.5%, el derecho a la Seguridad Social 3.5% y los demás derechos tienen un porcentaje menor al 3%.

Cuadro No. 26: Movimiento de Acciones de Tutela por tipo de derecho 2016

DERECHO	INGRESO TUTELA	EGRESO TUTELA	INVENTARIO FINAL	% PART. INGRESOS	% PART. EGRESOS
Derecho de petición	293.751	257.067	8.549	39,05%	40,44%
Salud	193.928	174.306	7.353	25,78%	27,42%
Debido proceso	82.280	56.202	3.882	10,94%	8,84%
Otros derechos	57.837	44.366	3.615	7,69%	6,98%
Mínimo vital	56.201	48.153	2.212	7,47%	7,57%
Seguridad social	26.490	22.096	1.206	3,52%	3,48%
Vida e integridad	20.267	17.310	1.066	2,69%	2,72%
Igualdad	9.642	6.928	475	1,28%	1,09%
Educación	9.461	7.329	245	1,26%	1,15%
Derecho a la información pública	2.296	1.938	91	0,31%	0,30%
Total general	752.153	635.695	28.694	100,00%	100,00%

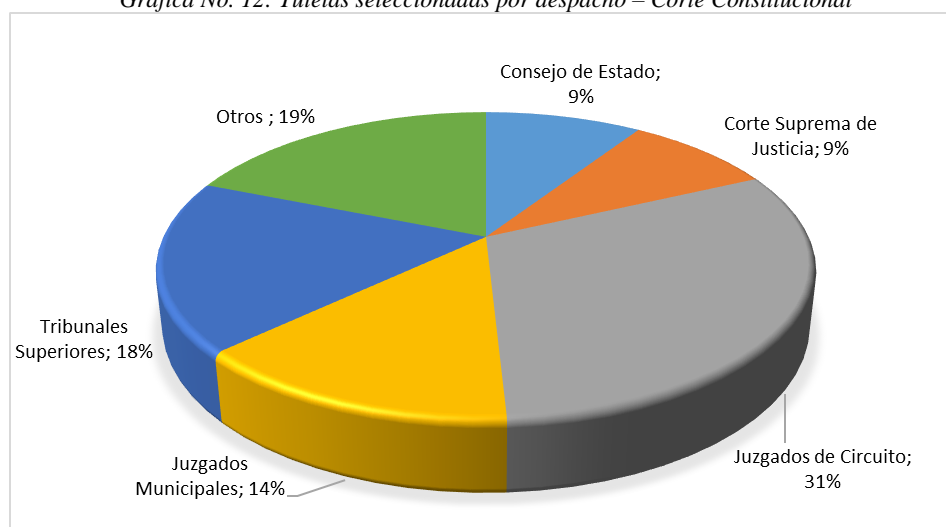
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017

Ahora bien, respecto de los egresos, el derecho de petición es igualmente el que más salidas presenta, en un porcentaje del 40.2% de los casos; a continuación se encuentra el derecho a la salud en el 25.7%, seguido de debido proceso en el 10,9% y seguridad social, con el 3.5% de las tutelas e impugnaciones egresadas.

5.2.2. La tutela y la Corte Constitucional

En el año 2016, la Corte Constitucional seleccionó para revisión 237 acciones de tutela del universo total de tutelas del país que le son remitidas. La procedencia, según el nivel jerárquico de los despachos judiciales se distribuye de la siguiente manera: 74 (31%) procedentes de los Juzgados del Circuito, 43 (18%) procedentes de los Tribunales Superiores, 33 (14%) procedentes de los Juzgados Municipales, 22 (9%) procedentes del Consejo de Estado, 21 (9%) procedentes de la Corte Suprema de Justicia, entre otros asuntos. La distribución porcentual se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 12: Tutelas seleccionadas por despacho – Corte Constitucional



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017

Además de la revisión de tutelas, la Corporación tiene a su cargo otras competencias, tales como acciones de constitucionalidad, control automático de constitucionalidad a leyes aprobatorias de tratados, proyectos de reforma estatutaria, leyes objetadas por el Presidente, conflictos de competencia, sentencias de unificación y aclaraciones. Estos asuntos, diferentes a los referentes a las acciones de tutela representan el 61% del trabajo que adelantó esta Corte durante el año 2016, tal como se ilustra en el cuadro siguiente.

Cuadro No. 27: Movimiento de Procesos y Tutelas Corte Constitucional

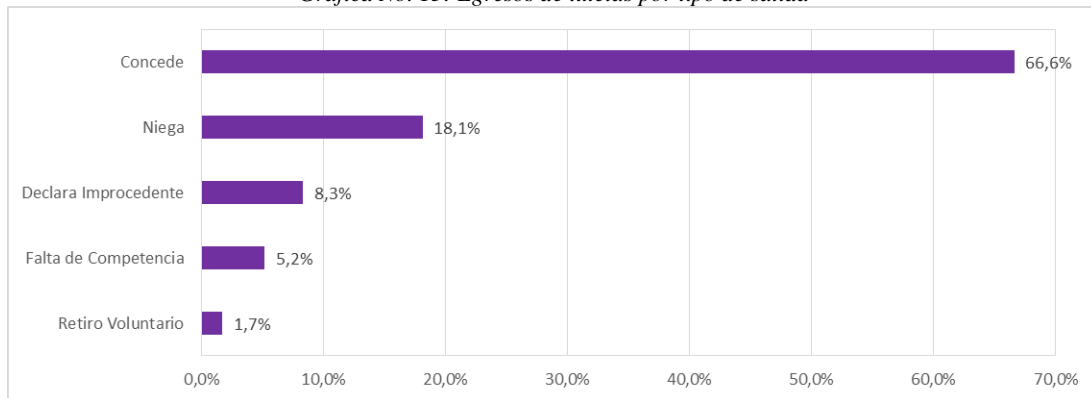
PROCESO - TUTELA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INGRESOS
Proceso	367	250	238	61%
Tutelas e Impugnaciones	237	186	137	39%
Total Corte Constitucional	604	436	375	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: Febrero 2 de 2017.

5.2.3. Egresos de las acciones de tutela según si se concedió o no el derecho invocado

Es preciso señalar que una discriminación por instancia de los egresos de las tutelas, evidencia que el 88% corresponde a egreso de tutelas y el 12% se trata de impugnaciones en el año 2016. Por otra parte, en cuanto a los egresos de las acciones de tutela se observa que durante el año 2016, en el 66.6% de las tutelas tramitadas por los despachos judiciales se concedió el derecho invocado, el 18.1% fueron negadas, en el 8.3% de los casos, la acción se consideró improcedente, el 5.2% fue evacuada por falta de competencia y el 1.7% por el retiro voluntario.

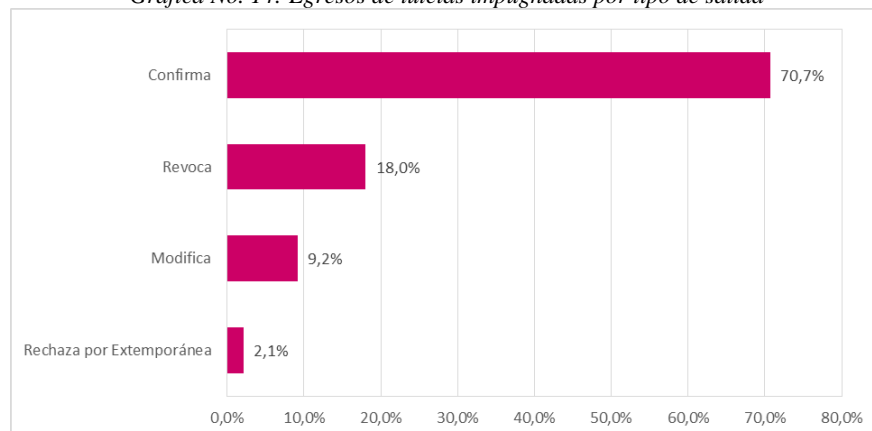
Gráfica No. 13: Egresos de tutelas por tipo de salida



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017

Respecto de las impugnaciones presentadas frente a fallos de tutela en primera instancia, se observa que en el 70.7 de los casos se confirma la decisión de primera instancia; en el 18% la decisión de segunda instancia es revocatoria; modificaciones a la decisión de primera instancia se presentan en el 9.2% de los casos y en el 2.1% la decisión es rechazar la impugnación por presentación extemporánea.

Gráfica No. 14: Egresos de tutelas impugnadas por tipo de salida



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017

La obtención de un indicador del orden de 71% de las decisiones confirmadas respecto de las impugnaciones interpuestas, ofrece seguridad jurídica en la actuación de los jueces de tutela.

Ahora bien, analizando los porcentajes de mayor participación en las tutelas concedidas sobre el total de los ingresos efectivos, se observa que el derecho a la salud se concede en el 68.2% de los casos, el derecho de petición es concedido en el 65.2% de las acciones interpuestas, el mínimo vital por su parte se concede en el 58.7% de los asuntos, la vida e integridad es un derecho concedido en el 56.7% y el derecho a la información pública se concede en el 54.4% de los casos en que se invoca.

Cuadro No. 28: Participación de tutelas concedidas en los ingresos efectivos

DERECHO	EGRESO TUTELAS - CONCEDE	TOTAL INGRESOS EFECTIVOS	% PART. TUTELAS CONCEDIDAS
Salud	132.342	193.928	68,20%
Derecho de petición	191.384	293.751	65,20%
Mínimo vital	32.977	56.201	58,70%
Vida e integridad	11.483	20.267	56,70%
Derecho a la información pública	1.250	2.296	54,40%
Seguridad social	11.554	26.490	43,60%
Educación	2.527	9.461	26,70%
Igualdad	2.500	9.642	25,90%
Debido proceso	17.214	82.280	20,90%
Otros Derechos	11.696	57.786	20,20%
Total general	414.927	752.102	55,20%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017

5.3. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Con la entrada en vigencia del Acto Legislativo No. 02 de 2015, se adoptó una reforma a la Rama Judicial denominada “*equilibrio de poderes*”; en lo atinente al Consejo Superior de la Judicatura, literalmente en el párrafo transitorio primero del artículo 19 de la referida reforma constitucional se enunció: “(...) *Los actuales Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, ejercerán sus funciones hasta el día que se posesionen los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial*”, a su vez en los autos 278 del 9 de julio y 372 del 26 de agosto de 2015, la Sala Plena de la Corte Constitucional estimó que hasta tanto los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial no se posesionen, los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura deben continuar en el ejercicio de sus funciones, lo cual significa que actualmente ésta Colegiatura conserva sus competencias.

En consecuencia con lo anterior, la Sala Disciplinaria se encuentra plenamente habilitada para ejercer la función jurisdiccional disciplinaria, dirimir los conflictos de competencia que surjan entre las distintas jurisdicciones y conocer de acciones de tutela y en consecuencia se presenta el siguiente aparte del Informe al Congreso de la República en el siguiente orden:

- i. Profundizar en la Jurisdicción Disciplinaria los alcances en materia de eficiencia, transparencia, autonomía y eficacia de la administración de justicia.
- ii. Coadyuvar en el incremento del acceso a ese servicio público.
- iii. Fortalecer la rectitud del ejercicio de la abogacía.

Todo esto, con el fin de generar mayor confianza de la ciudadanía en la administración de justicia y en los profesionales del derecho; buscando así, cohesión social y respeto a las reglas de conducta preestablecidas por el derecho.

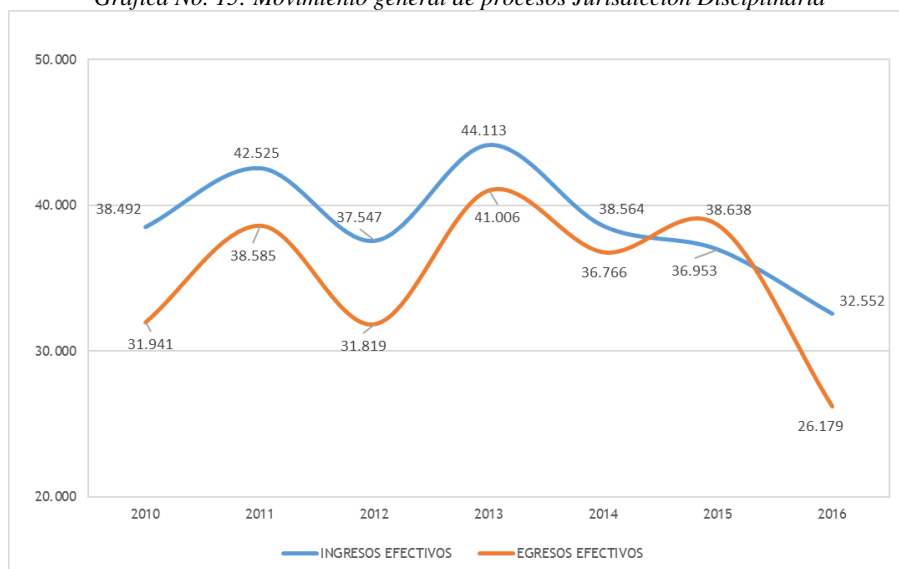
A través de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, la Rama Judicial ejerce el control disciplinario, en cumplimiento de la función constitucional de garantizar la existencia al interior de la misma, de un organismo autónomo, imparcial e independiente que administra justicia en materia disciplinaria respecto de los Funcionarios Judiciales y Abogados en el ejercicio de su profesión, así como de las personas que desempeñen función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional.

Igualmente, dirime los conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones, tramita y resuelve acciones de tutela y hábeas corpus. La Jurisdicción Disciplinaria está conformada por siete (7) magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 24 Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales en todo el territorio nacional, con un total de 58 despachos de magistrados permanentes, así como por una secretaría judicial y una relatoría.

Se precisa señalar que en atención al período de transición estableció en el Acto Legislativo No. 2 de 2015, la producción se vio afectada ante la ausencia definitiva bien por vencimiento de periodo o por aceptación de la renuncia de cuatro (4) de sus integrantes, quienes fueron reemplazados en su totalidad solo hasta el 29 de abril de 2016; además de lo anterior no se contó con medidas de descongestión para ninguno de los despachos durante el año 2016 para apoyar la gestión.

Al realizar un análisis del comportamiento histórico en esta Jurisdicción, frente a la demanda efectiva de justicia se observa una disminución del 15,4% al comparar el año 2010 con el año 2016, dado que en el primero se recibieron 38.492 procesos y en el último 32.552, para una disminución del 15,4%.

Gráfica No. 15: Movimiento general de procesos Jurisdicción Disciplinaria



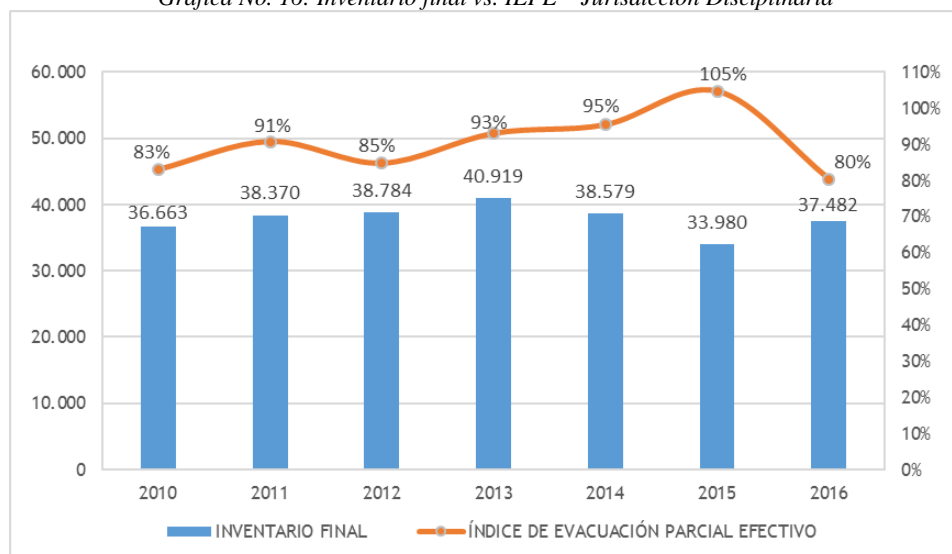
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

En términos generales, durante el septenio se presenta una tendencia decreciente en el ingreso efectivo de asuntos a la Jurisdicción, que se marca hacia el final del periodo y para los años 2015 y 2016 representa una reducción del 11,9%, al pasar de 38.638 a 32.552 procesos.

De manera homóloga, los egresos efectivos del año 2016 presentan la cifra más baja del periodo, con 26.179 procesos y conduce a señalar una tendencia decreciente para la Jurisdicción. Los inventarios finales de los despachos a cargo de los procesos disciplinarios alcanzaron al cierre de la vigencia 2016 una cifra consolidada de 37.482 expedientes; que, si bien representan un crecimiento del 2% con respecto al año 2010, son así mismo una de las cifras más bajas durante el septenio.

El notorio aumento del inventario del año 2016 con respecto al año inmediatamente anterior, encuentra sustento en el hecho de que el acto legislativo de reforma a la justicia condujo a una incertidumbre tal que la Jurisdicción no gozó del fortalecimiento de la oferta judicial de forma permanente, por lo que se presentó una relación inversa entre disminución de egresos y aumento de inventarios.

Gráfica No. 16: Inventario final vs. IEPE – Jurisdicción Disciplinaria

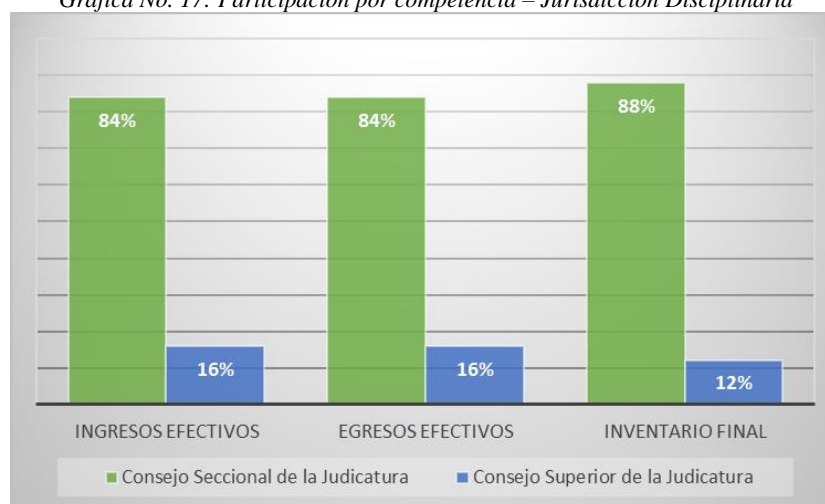


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Como una clara consecuencia de lo anterior, el Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE) presenta un resultado de 80%; es decir, que de cada 100 procesos que recibe la Jurisdicción se acumulan 20, lo cual contrasta con el ejercicio del año 2015, en el que se logró la desacumulación de 5 procesos por cada 100 ingresos.

Ahora bien, al realizar un análisis de la gestión del año 2016 por nivel de competencia, se encuentra que la mayor participación del movimiento de procesos está en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, como producto de la población objeto de las respectivas competencias señaladas en la Ley.

Gráfica No. 17: Participación por competencia – Jurisdicción Disciplinaria



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

De los 32.552 expedientes que ingresaron de forma efectiva a los despachos judiciales de esta jurisdicción, 27.506 procesos se presentaron en los despachos de las Salas Seccionales y 5.046 en los despachos del Sala Jurisdiccional Disciplinaria. En cuanto a los egresos efectivos, 22.030 procesos se evacuaron en los despachos de las Salas Disciplinarias Seccionales, cifra que representa el 84% del total de egresos efectivos, en el inventario final por otra parte de los 37.482 procesos registrados, el 88% correspondiente a 33.022 expedientes fueron reportados en los despachos de las Salas Disciplinarias Seccionales.

Cuadro No. 29: Participación de procesos por instancia – Jurisdicción Disciplinaria

TIPO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Total Procesos	28.948	23.796	37.279
Primera y Única Instancia	27.001	21.966	34.921
Segunda Instancia	1.947	1.830	2.358
Total Tutelas e Impugnaciones	3.604	2.383	203

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

De forma general se evidencia que la mayor participación se presenta en la primera instancia, dado que para los ingresos efectivos corresponde al 83% del total de entradas en el año 2016; frente a egresos efectivos los procesos de primera y única instancia que representan el 84% y frente al inventario final con una participación del 93,2%.

La Jurisdicción Disciplinaria recibe la menor tasa de acciones de tutela, que equivalen al 11% de la demanda total del año 2016, con un guarismo de 3.691 acciones.

En este orden de ideas, la demanda de justicia en el año 2016 para la Jurisdicción Disciplinaria, representa que el 77% se trata de procesos propios de la jurisdicción, recibidos en los Consejos Seccionales de la Judicatura, el 12% se reciben en la Sala

Disciplinaria. Asimismo el 8% son Tutelas e Impugnaciones se tramitan en las Salas Disciplinarias Seccionales y el 3% en la Sala Disciplinaria.

Cuadro No. 30: Distribución de procesos y tutelas – Jurisdicción Disciplinaria

COMPETENCIA	PROCESOS/TUTELA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INGRESOS
Salas Disciplinarias Seccionales	Escrito	24.920	20.699	32.930	77%
	Tutelas e Impugnaciones	2.586	1.331	92	8%
	Subtotal	27.506	22.030	33.022	84%
Sala Disciplinaria	Escrito	4.028	3.097	4.349	12%
	Tutelas e Impugnaciones	1.018	1.052	111	3%
	Subtotal	5.046	4.149	4.460	16%
Total general		32.552	26.179	37.482	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

Ahora bien, la distribución a nivel de las Salas Disciplinarias Seccionales por tipo de proceso permite ver que el 52% de los casos son procesos contra abogados, el 47% son procesos contra funcionarios, entre los de mayor demanda.

Cuadro No. 31: Movimiento de procesos – Consejo Seccional Disciplinaria

COMPETENCIA	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INGRESOS
Salas Disciplinarias Seccionales	Conflicto policivo - Administrativo	112	61	0	0,0%
	Otros asuntos	325	337	163	1,0%
	Proceso contra abogados - Primera instancia	12.864	10.778	17.426	52,0%
	Proceso contra funcionarios - 1a. Instancia	11.601	9.508	15.336	47,0%
	Rehabilitación	18	15	5	0,0%
Total general		24.920	20.699	32.930	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.

En lo que respecta a la Sala Disciplinaria, la mayor demanda corresponde a conflictos entre las especialidades Ordinaria - Laboral – Administrativa con un 22%, Tutelas 17%, seguido de la apelación de procesos contra abogados con un 12%, Apelación interlocutorios abogados 9%, la consulta de procesos contra abogados que se presenta en un 12% y otros asuntos 36%.

Cuadro No. 32: Movimiento tipo de procesos – Disciplinaria – Consejo Superior

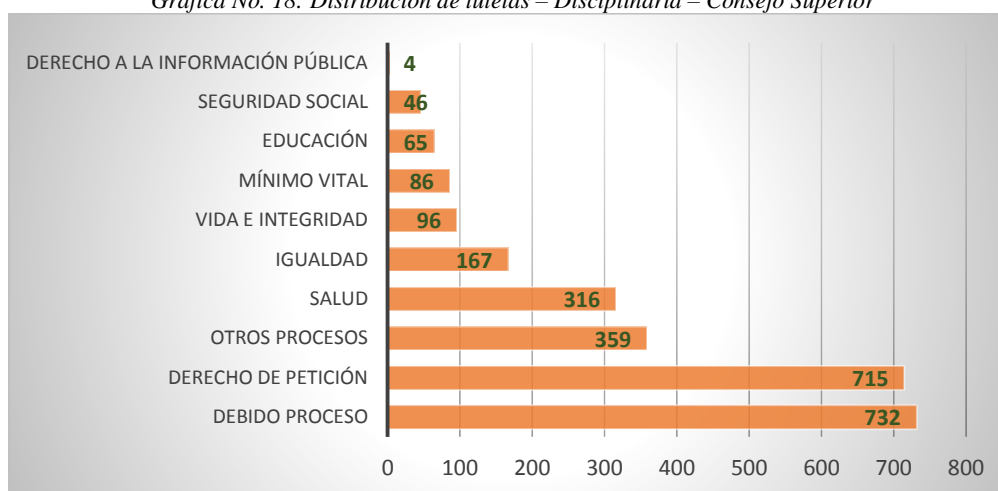
COMPETENCIA	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INGRESOS
Sala Disciplinaria	Apelación de autos interlocutorios abogados	451	336	559	9%
	Conflicto entre diferentes jurisdicciones - Ordinaria Laboral - Administrativa	1.132	613	739	22%

COMPETENCIA	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INGRESOS
	Otros asuntos	1.835	1.557	2.276	36%
	Proceso contra abogados - Apelación	593	586	754	12%
	Tutelas	1.018	1.052	111	17%
	Total general	5.046	4.149	4.460	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.

En lo que respecta a la gestión de las acciones de tutela e impugnaciones, el 28% de la demanda corresponde a acciones donde se invoca el debido proceso y en la misma proporción se invoca el derecho de petición; el derecho a la salud se presenta en el 12% de los casos y el derecho a la Igualdad corresponde al 6% de la demanda.

Gráfica No. 18: Distribución de tutelas – Disciplinaria – Consejo Superior



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.

En lo que respecta a la Sala Disciplinaria, la mayor demanda corresponde a conflictos entre las especialidades ordinaria - laboral – administrativa con un 28%, seguido de otros asuntos con un 46%, la apelación de procesos contra abogados con un 15%, apelación interlocutorios abogados 11%.

Cuadro No. 33: Mapa de procesos Consejo Superior de la Judicatura - Disciplinaria

COMPETENCIA	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	PARTICIPACIÓN % INGRESOS
Sala Disciplinaria	Apelación de autos interlocutorios abogados	458	336	559	11%
	Conflicto entre diferentes jurisdicciones - Ordinaria Laboral - Administrativa	1.142	613	739	28%
	Otros asuntos	1.835	1.557	2.276	46%

COMPETENCIA	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	PARTICIPACIÓN % INGRESOS
	Proceso contra abogados - Apelación	593	586	754	15%
Total general		4.028	3.092	4.328	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.

En lo que respecta a la gestión de las acciones de tutela e impugnaciones, el 68% de la demanda corresponde a acciones de tutela de segunda instancia y en las Tutelas de primera instancia se tiene el 32% de la demanda.

Cuadro No. 34: Distribución de Tutelas 2016 - Disciplinaria

COMPETENCIA	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INGRESOS
Sala Disciplinaria	Tutelas - 1a. Instancia	324	322	4	32%
	Tutelas - 2a. Instancia	694	730	107	68%
Total general		1.018	1.052	111	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.

5.4. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Entre el año 2000 y 2017 2010 – 2016, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo presenta una demanda de justicia con un comportamiento irregular, al recibir en el año 2010 un total de 223.936 procesos, con una tendencia creciente hasta el año 2012 en donde se reportaron 316.208 asuntos y a partir de allí el comportamiento es oscilatorio.

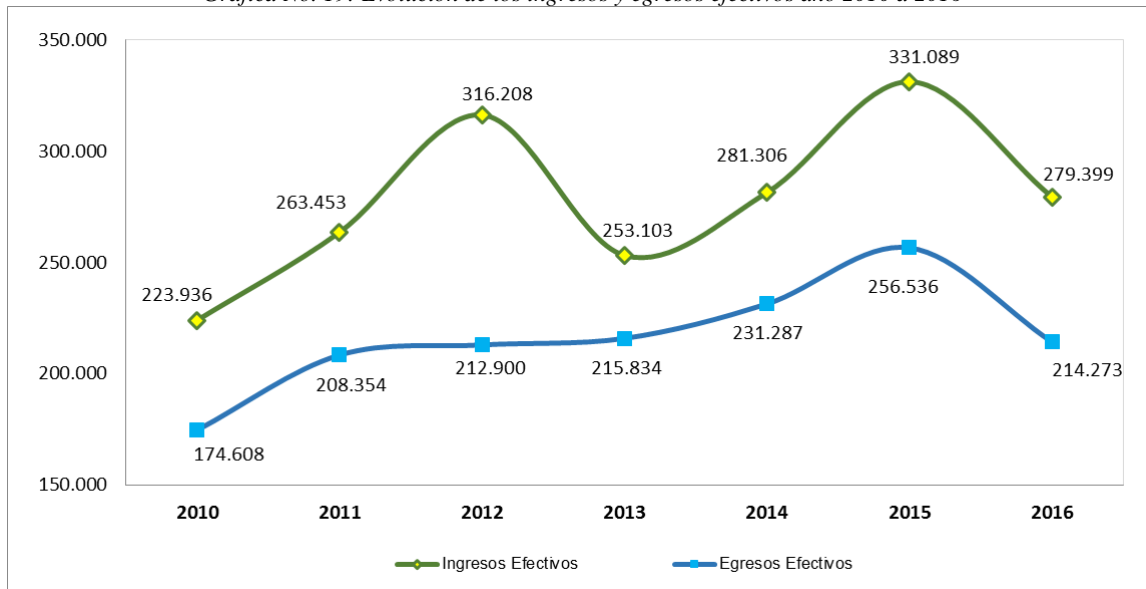
El año 2012 para la Jurisdicción fue un año especial dado que a partir del 2 de julio de 2012 comenzó a regir el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en el cual se pasó del sistema procesal escritural al sistema oral por audiencias.

En el año 2013 se redujo en un 20% la demanda de justicia y posteriormente tomó una curva de ascenso hasta el año 2015 en donde se alcanza el máximo nivel de ingresos con un valor de 331.089 procesos. Finalmente, para el año 2016 la demanda desciende y se sitúa en 279.399 asuntos. En términos generales, al comparar el nivel de ingresos del año base con el año final (2010 – 2016), el incremento fue del 24.8%, representado en 55.463 procesos.

Durante el lapso estudiado, el nivel de ingresos efectivos ha sido superior a los egresos efectivos, por lo que el índice de evacuación parcial efectivo representa acumulación en cada anualidad. A su vez, el nivel de egresos efectivos presenta un comportamiento ascendente desde el año 2010 al 2015, en el cual se evacuaron 256.536 procesos; por otra parte, en el año 2016 se presentó un descenso al obtener un egreso efectivo de

214.273 asuntos. Comparando el año 2010 con el año 2016, se incrementó la evacuación en un 22.7%.

Gráfica No. 19: Evolución de los ingresos y egresos efectivos año 2010 a 2016



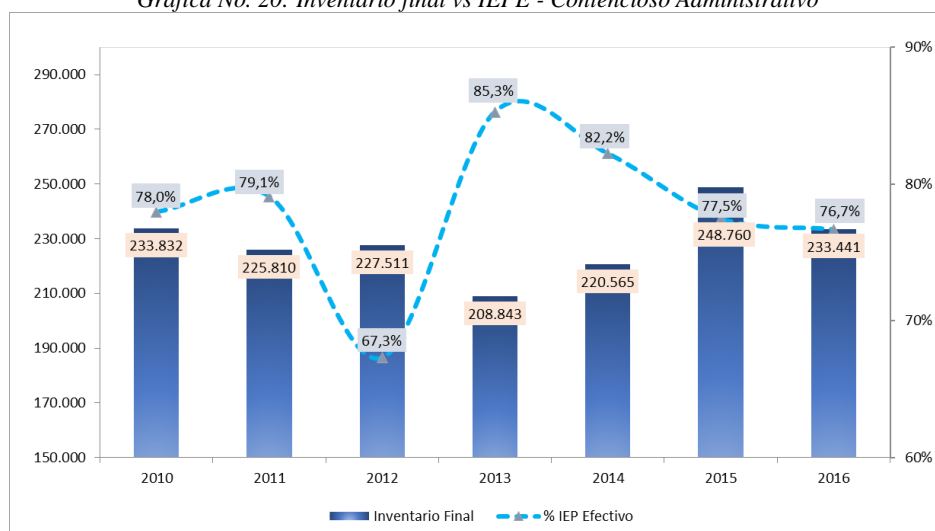
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La jurisdicción contó con un inventario final en el año 2010 de 233.832 procesos, el máximo nivel se presentó en el año 2015, en donde los despachos contaron con 248.760 asuntos al finalizar el año. Para el año 2016, el inventario final fue de 233.441 procesos, cifra similar a la del año base, 2010. Al revisar el índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE), se observa que su menor valor fue en el año 2012 con el 67%, es decir en este año se presentó la mayor acumulación de procesos en el inventario, correspondiente a 33 procesos por cada 100 ingresos.

Este comportamiento se presenta por la transición del sistema procesal escrito al sistema oral establecido en la Ley 1437 de 2011 que, a raíz de la individualización de despachos con competencia sobre los asuntos de cada sistema originó la redistribución de procesos entre despachos, con la necesidad de tener que avocar conocimiento nuevamente conllevó a la reorganización al interior de los despachos.

Para el año 2016, la acumulación de procesos fue de 23 procesos por cada 100 ingresos, lo cual da cuenta de la estabilidad que se va alcanzando respecto de la implementación de la oralidad, la reorganización de los despachos judiciales y el acceso del servicio de justicia que el ciudadano siente más cercano.

Gráfica No. 20: Inventario final vs IEPE - Contencioso Administrativo



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Una observación más detallada de la información del año 2016, muestra que el mayor nivel de ingresos efectivos se presentó a nivel de juzgados, los cuales recibieron el 59.1% de la demanda de la Jurisdicción, seguido de los tribunales con el 32.9% y el Consejo de Estado ingresó con el 8%. En cuanto a los egresos efectivos, los Juzgados evacuaron el 62%, los Tribunales el 31.5% y el Consejo de Estado el 6.5%.

El inventario final de la Jurisdicción para el último año fue de 233.441 procesos y su distribución por nivel es del 57% en los Juzgados, el 29.5% en los Tribunales y el 13.5% en el Consejo de Estado.

Cuadro No. 35: Movimiento de procesos según competencia - Administrativo

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Consejo de Estado	22.278	14.022	31.513	62,94%
Tribunal	91.921	67.453	68.771	73,38%
Juzgados	165.200	132.798	133.157	80,39%
Total general	279.399	214.273	233.441	76,69%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Otra de las aristas para analizar el movimiento de procesos, es por el sistema procesal, ya sea escrito, oral o tutelas e impugnaciones. En este sentido, la mayor concentración del movimiento de procesos de la jurisdicción en el año 2016 se centra en procesos del sistema oral ya que ingresaron 164.826 procesos, fueron evacuados 108.685 y el inventario al finalizar el año fue de 188.931.

Por su parte, ingresaron 18.685 asuntos del sistema escrito a los despachos, que no corresponden a nuevos procesos dado que a partir del 2 de julio de 2012 los asuntos recibidos serían tramitados bajo el régimen procesal oral, sino que corresponden a que cambiaron de instancia para el conocimiento del superior jerárquico. En cuanto a los egresos efectivos fueron de 22.248 procesos y el inventario final se ubicó en 41.679 asuntos. De otra parte, se resalta que del total de asuntos ingresados a la jurisdicción 279.399, el 34.3% corresponde a acciones de tutelas e impugnaciones, con un total de 95.888 asuntos.

Cuadro No. 36: Movimiento de procesos según sistema procesal - Administrativo

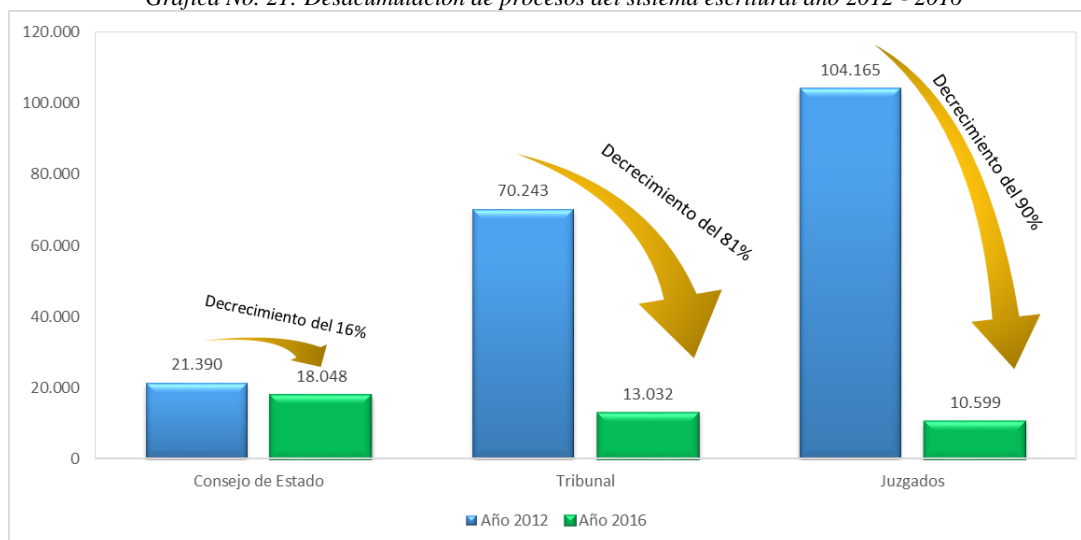
SISTEMA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Escrito	18.685	22.248	41.679
Oral	164.826	108.685	188.931
Tutelas e Impugnaciones	95.888	83.340	2.831
Total general	279.399	214.273	233.441

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Ahora bien, analizando la evolución de la desacumulación de procesos del sistema escritural, se observa que en el año 2012 la Jurisdicción tenía a su cargo un total de 195.798 de estos asuntos, logrando para el año 2016 una reducción del 78.7% con un inventario de 41.679 procesos, cifra satisfactoria dado que se ve reflejado el compromiso de los servidores judiciales en la disminución del inventario, en la efectividad de las medidas de descongestión y en la materialización del sistema oral.

Al finalizar el año 2016, el mayor número de procesos escritos (18.048), se encontraban en el Consejo de Estado, seguido de los Tribunales (13.032) y los Juzgados con (10.599).

Gráfica No. 21: Desacumulación de procesos del sistema escritural año 2012 - 2016



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La menor reducción de procesos escritos se encuentra en el Consejo de Estado, en atención a que se trata de la instancia de cierre de la jurisdicción y debe ir acorde con los tiempos de atención en los juzgados y tribunales.

La demanda de justicia en el sistema oral en el año 2016 fue de 164.826 procesos, de los cuales el 57,6% fueron ingresados a nivel de Juzgados, el 35,7% en los Tribunales Administrativos y el 6,7% en el Consejo de Estado y se evacuaron en el año 108.685 procesos, contando la Jurisdicción con un inventario final de 188.931.

Respecto del índice de evacuación parcial efectivo reportado en 65.9%, se concluye que de cada 100 procesos orales que ingresaron se acumularon en el inventario 34 en el inventario.

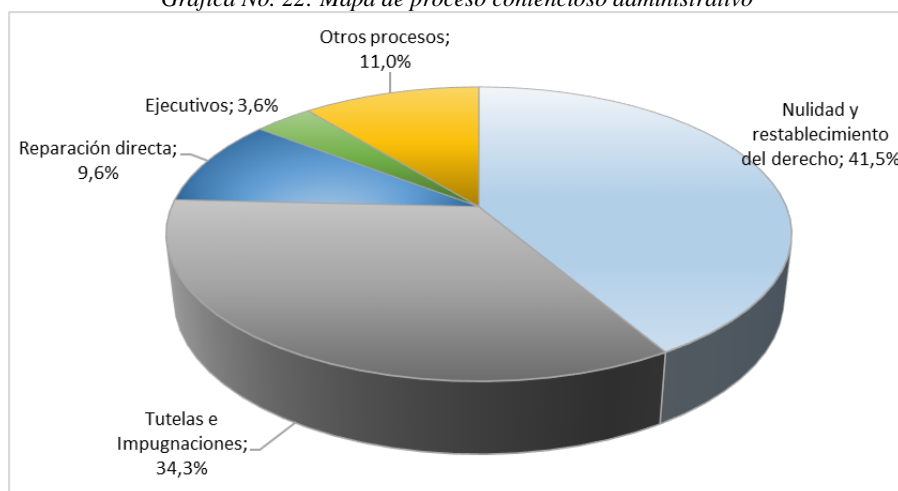
Cuadro No. 37: Procesos con el sistema oral - Administrativo

NIVEL	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	%IEPE
Consejo de Estado	11.039	4.579	12.695	41,50%
Tribunal Administrativo	58.846	38.775	54.755	65,90%
Juzgado Administrativo	94.941	65.331	121.481	68,80%
Total general	164.826	108.685	188.931	65,90%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

El mapa de procesos de la jurisdicción está compuesto en el 41.5% de los casos de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, seguido de las tutelas e impugnaciones que representan el 34.3% y en menor proporción se encuentran los asuntos de reparación directa y ejecutivos con una participación del 9.6% y 3.6% respectivamente. Los otros procesos representan el 11% del total de la demanda de justicia.

Gráfica No. 22: Mapa de proceso contencioso administrativo



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

5.4.1. Consejo de Estado

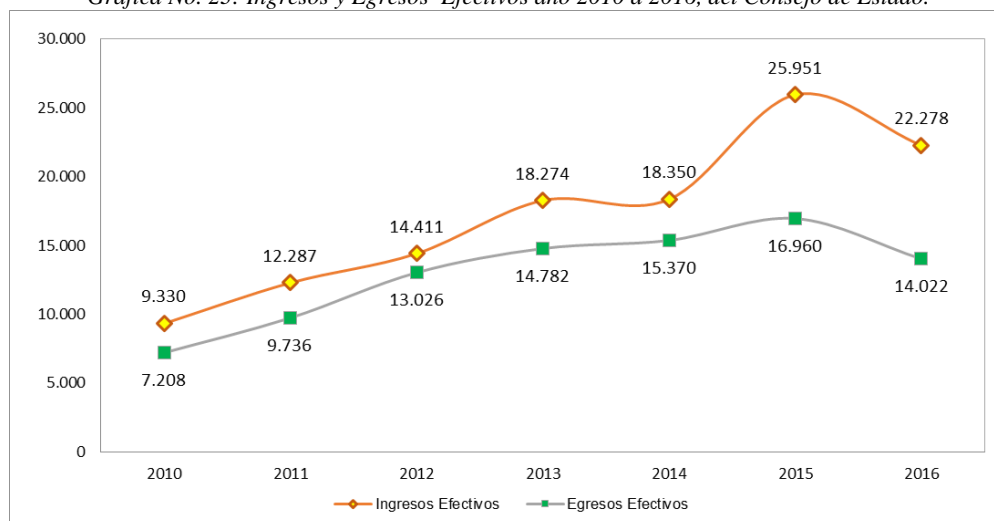
El Consejo de Estado es el máximo órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y está integrado por 31 Consejeros que ejercen sus funciones por medio de tres (3) Salas, así:

- i. Sala Plena: integrada por todos sus miembros (31).
- ii. Sala de lo Contencioso Administrativo, constituida por 27 consejeros distribuidos en cinco secciones:
 - a) Sección Primera: Cuatro Consejeros.
 - b) Sección Segunda: Seis Consejeros.
 - c) Sección Tercera: Nueve Consejeros.
 - d) Sección Cuarta: Cuatro Consejeros.
 - e) Sección Quinta: Cuatro Consejeros.
- iii. Sala de Consulta y Servicio Civil, compuesta por cuatro Consejeros.

Los ingresos y egresos efectivos entre el año 2000 y 2017, para el máximo órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo han tenido un comportamiento muy homogéneo, siendo crecientes hasta el año 2015 y decreciendo para el año 2016. En este sentido recibió en el año 2010 un total de 9.330 procesos y en el año 2016 el valor ascendió a 22.278, lo que indica un incremento en la demanda de justicia del 139%, con respecto a los egresos el incremento en el mismo periodo fue del 94.5%.

A pesar de los ingentes esfuerzos que se ven reflejados en el aumento de la productividad, los niveles de ingresos son más altos que los egresos, razón por la cual año a año se van acumulando procesos en el inventario final.

Gráfica No. 23: Ingresos y Egresos Efectivos año 2010 a 2016, del Consejo de Estado.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Desagregando por Sección, el nivel de los ingresos efectivos, se observa que la Sección Segunda en el año 2016 recibió el 58,6% de la demanda de esta corporación, la Sección

Primera recibió el 12%, seguida de la Sección Quinta con el 11,6% y la Sección Tercera con un porcentaje de participación del 10,4%. En mejores proporciones se encuentran las secciones Cuarta y la Sala de Consulta y Servicio Civil con porcentajes del 7,1% y 0,3%, respectivamente.

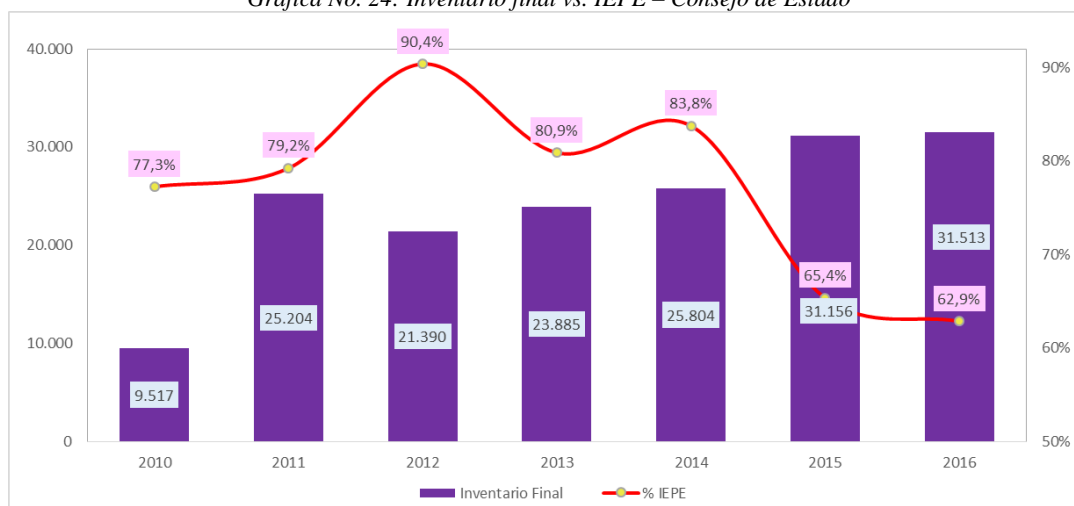
Cuadro No. 38: Ingresos efectivos por sección – Consejo de Estado

SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	% PART.
Sección Primera	2.665	11,99%
Sección Segunda	13.095	58,91%
Sección Tercera	2.306	10,37%
Sección Cuarta	1.572	7,07%
Sección Quinta	2.575	11,59%
Consulta y Servicio Civil	65	0,29%
Total general	22.227	100,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

En el año 2010, el Consejo de Estado contó en el inventario final con 9.517 procesos, cifra que fue en aumento en los siguientes años, alcanzando así en el año 2016 un valor de 31.513 procesos. En el índice de evacuación parcial efectivo por otra parte, en el año 2012 se logró el mayor nivel con un porcentaje del 90,45% y para el año 2016 fue de 62,9%, siendo el de menor valor de los siete años, indicando así que de cada 100 procesos que ingresaron se acumularon en el inventario 37.

Gráfica No. 24: Inventario final vs. IEPE – Consejo de Estado

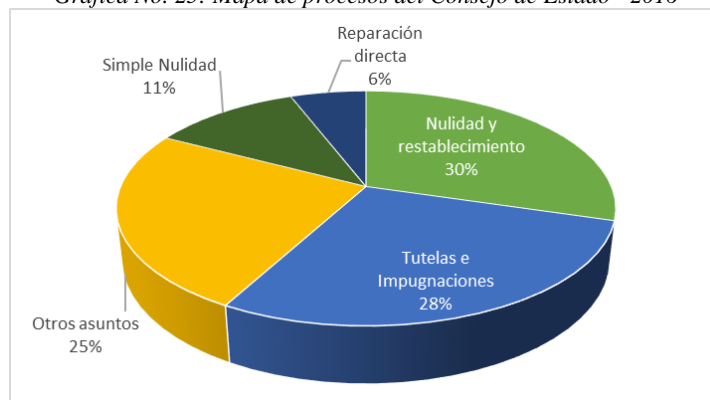


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

El mapa de procesos de la Corporación, para el año 2016 está conformado por el 30% de asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho, seguido de las tutelas e

impugnaciones con el 28%, y en menor proporción se encuentran los procesos de simple nulidad con una participación del 11% y reparación directa con el 6%. Por su parte, los otros asuntos representan el 25%.

Gráfica No. 25: Mapa de procesos del Consejo de Estado - 2016



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

5.4.2. Tribunales administrativos

La oferta de justicia a nivel de los tribunales administrativos, para el año 2010 a 2014 fue de 144 despachos y para el año 2015, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso mediante el Acuerdo PSAA15-10402¹⁶ del 29 de octubre de 2015 la creación de 32 despachos adicionales, teniendo de esta manera para el año 2015 y 2016, un total de 176 despachos.

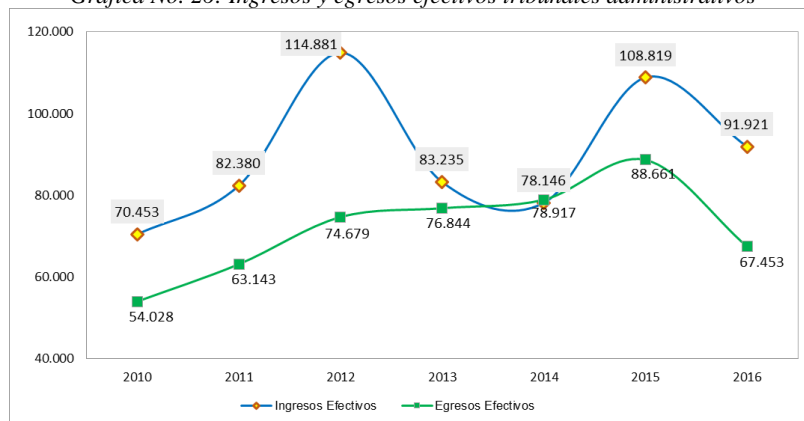
Analizando el comportamiento histórico de los tribunales administrativos para los años 2010 a 2016, se observa que en el año 2014 se presentó un equilibrio entre los ingresos y egresos efectivos, lo que indica que en dicho año no hubo acumulación de procesos.

Por su parte, la curva de los ingresos fue creciente desde el año 2010 al 2012, alcanzando para este último año el máximo valor de 114.881 procesos recibidos. Posteriormente para los dos siguientes años 2013 y 2014 el comportamiento es decreciente y para el año 2015 vuelve y asciende a 108.819 asuntos ingresados a los tribunales administrativos, para luego disminuir la demanda de justicia a 91.921 procesos en el año 2016.

En cuanto a los egresos efectivos, se encuentra y observa un comportamiento creciente desde el año 2010 a 2015 y para el año 2016, cambia la tendencia evacuando los despachos 67.453 procesos.

¹⁶ Modificado con el Acuerdo PSAA15-10412.

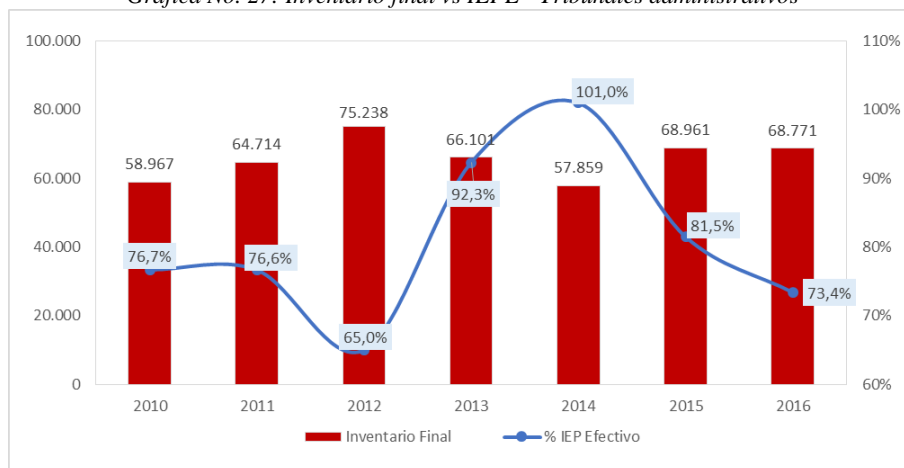
Gráfica No. 26: Ingresos y egresos efectivos tribunales administrativos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Evaluando los inventarios finales de los tribunales administrativos, se observa que entre los años 2010 a 2016, han oscilado entre los 58.000 y 76.000 procesos, siendo el año 2012 en el que se presentó el mayor nivel, y el más bajo el año 2014 con un total de 57.859, esto gracias a que el índice de evacuación parcial efectivo fue cerca del 100%, indicando que el nivel de evacuación fue similar que la demanda de justicia. Para el año 2016, los despachos contaron con un inventario final de 68.771 procesos.

Gráfica No. 27: Inventario final vs IEPE - Tribunales administrativos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Ahora, se presenta información de la distribución del inventario final a diciembre de 2016 por tribunal administrativo, se observa que el mayor volumen se encuentra en el Tribunal de Cundinamarca con 16.578 procesos, que representa el 24,1% del total. Seguido se encuentra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca con 8.312 procesos y Antioquia con 7.599. Por otra parte, los tribunales con menor carga son San Andrés con 255 procesos, Arauca con 269 procesos y Casanare con 349 asuntos, como se presenta en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 28: Inventario final - Tribunales administrativos

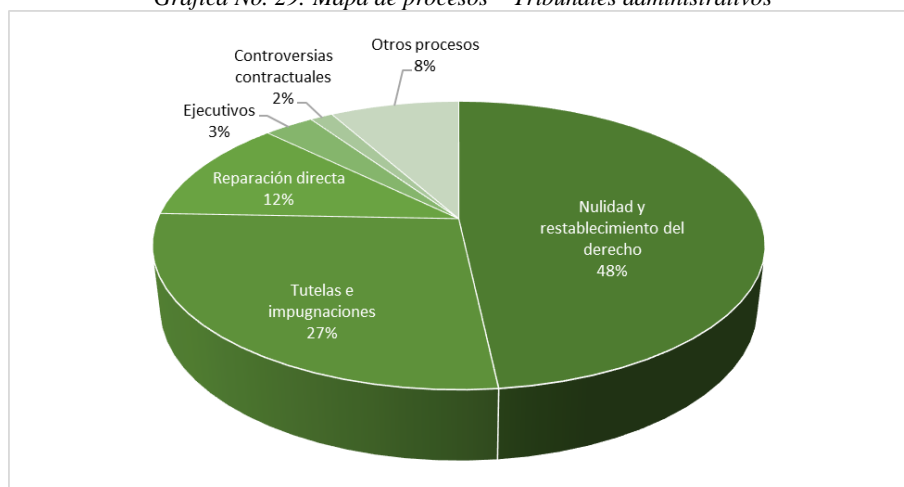


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Si se considera la información por el inventario final promedio por despacho a diciembre de 2016, la categorización de los tribunales es distinta a la gráfica anterior, observando aquí que los tribunales de mayor inventario promedio por despacho son en su orden Valle del Cauca (693), Meta (611), Santander (532), Antioquia (507) y Risaralda (506). El resto de Tribunales tienen una carga promedio inferior a los 500 asuntos. En los últimos lugares se encuentran los tribunales de San Andrés, Arauca y Casanare que también estuvieron clasificados en la parte inferior de inventarios finales totales.

El mapa de procesos de los Tribunales Administrativos del país está compuesto en el 48% de los casos de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, seguido de las tutelas e impugnaciones que representan el 27% y los procesos de reparación directa representan el 12%. En menor proporción se encuentran los procesos ejecutivos y las controversias contractuales con una participación del 3% y 2% respectivamente. Los otros procesos representan el 8% del total de la demanda de justicia.

Gráfica No. 29: Mapa de procesos – Tribunales administrativos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

5.4.3. Juzgados administrativos

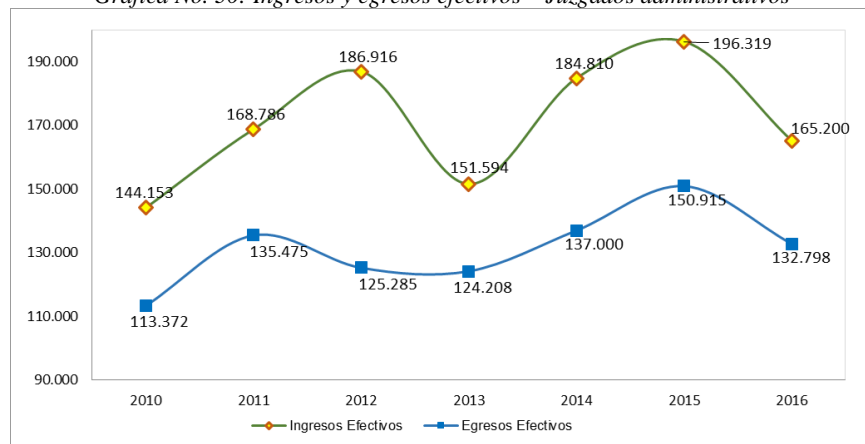
La jurisdicción contó desde el año 2010 a 2014 con 257 juzgados administrativos y mediante el Acuerdo PSAA15-10402¹⁷ del 29 de octubre de 2015 se dispuso la creación de 85 despachos adicionales, teniendo de esta manera para el año 2015 y 2016, un total de 342 despachos.

Los ingresos efectivos de los juzgados administrativos del año 2010 al 2012 fueron ascendentes y en el año 2013 decrecieron a 151.594 asuntos, siendo este año en donde se encuentra el punto mínimo. La demanda de justicia de los dos años posteriores fue en aumento, alcanzando en el año 2015 un valor de 196.319 procesos, cifra que para el año 2016, bajó a 165.200. Comparando el año 2010 con el año 2016, los ingresos se incrementaron en un 14,6%.

En cuanto a los egresos efectivos, en los siete años analizados han oscilado entre los 112.000 y 151.000 procesos, alcanzando el mínimo valor en el año 2010 y el máximo en el año 2015. El incremento del nivel del egreso del año 2010 con el año 2016 fue del 17%, superior al de la demanda de justicia.

¹⁷ Modificado con el Acuerdo PSAA15-10412.

Gráfica No. 30: Ingresos y egresos efectivos – Juzgados administrativos

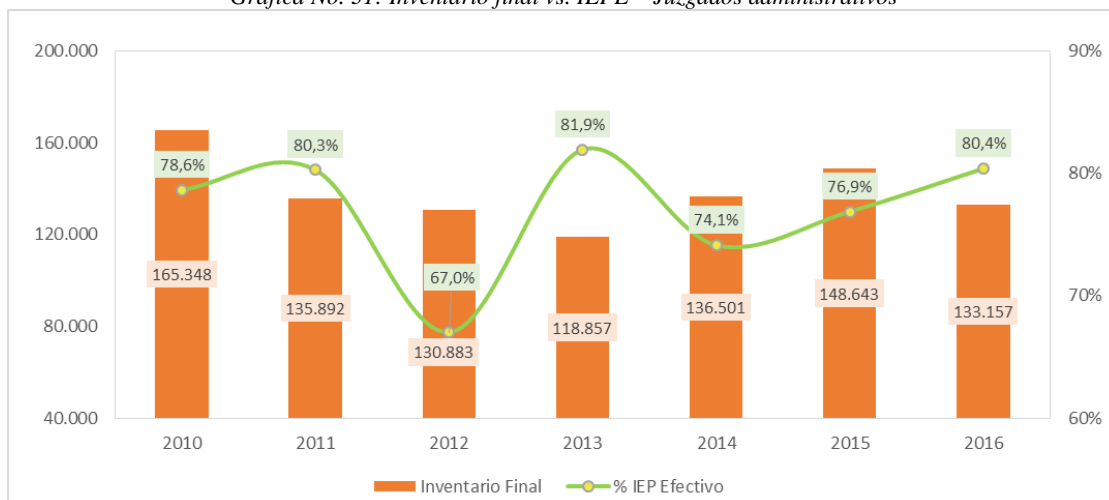


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Los inventarios finales han tenido un comportamiento irregular, toda vez que tienen periodos de incremento y otros de decrecimiento. Es así como en el año 2010, los despachos tenían a su cargo 165.348 asuntos, siendo este año en el cual se presentó el mayor nivel y para el año siguiente la cifra fue de 135.892, decreciendo hasta el año 2013. Para los años 2014 y 2015 fueron aumentando y posteriormente para el 2016 la cifra era de 133.157 procesos.

El índice de evacuación parcial efectivo, ha oscilado entre el 67% y el 82%, logrando en el año 2013 el mayor porcentaje con el 81,9%. Para el año 2016 fue de 80,4%, lo que indica que de cada 100 que ingresaron a los juzgados se acumularon 20 en el inventario.

Gráfica No. 31: Inventario final vs. IEPE – Juzgados administrativos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Analizando la concentración del inventario final para el año 2016, por municipio, se observa que los mayores niveles están en la ciudad de Bogotá con 24.496 asuntos, seguido de Medellín con 12.547 y Cali con un total de 8.244. Los demás municipios presentaron valores inferiores a los 6.000 procesos. Por su parte los Juzgados Administrativos de los municipios de Leticia, San Andrés, Sogamoso, Zipaquirá y Pamplona, reportaron los menores niveles.

Gráfica No. 32: Inventario final - Juzgados administrativos

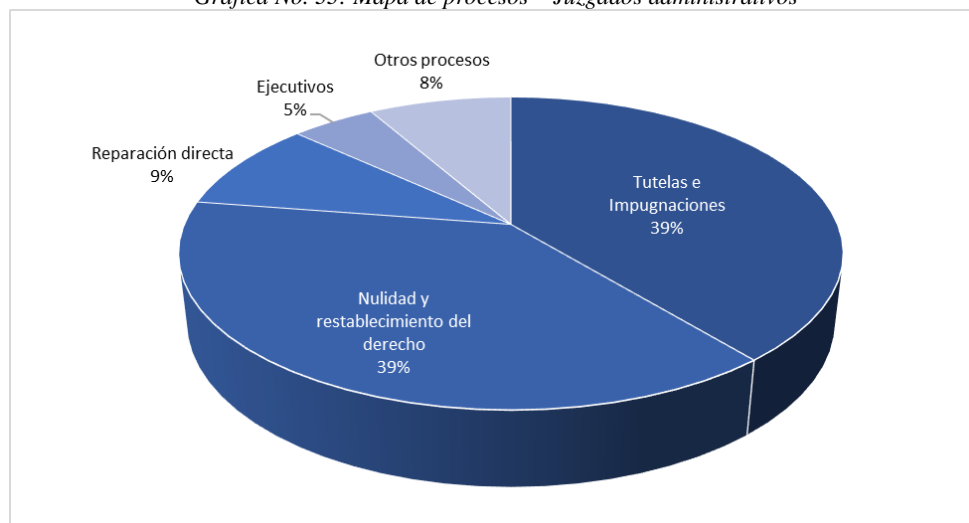


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La demanda de justicia de los Juzgados Administrativos analizados desde el mapa de procesos, permite analizar que está compuesto en el 39% de las tutelas e impugnaciones, seguido de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho también con el 39%.

En menor proporción se encuentran los procesos de reparación directa con el 9%, los ejecutivos con una participación del 5% y los otros procesos tienen un porcentaje del 8%.

Gráfica No. 33: Mapa de procesos – Juzgados administrativos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

5.5. JURISDICCIÓN ORDINARIA

5.5.1. Especialidad Civil

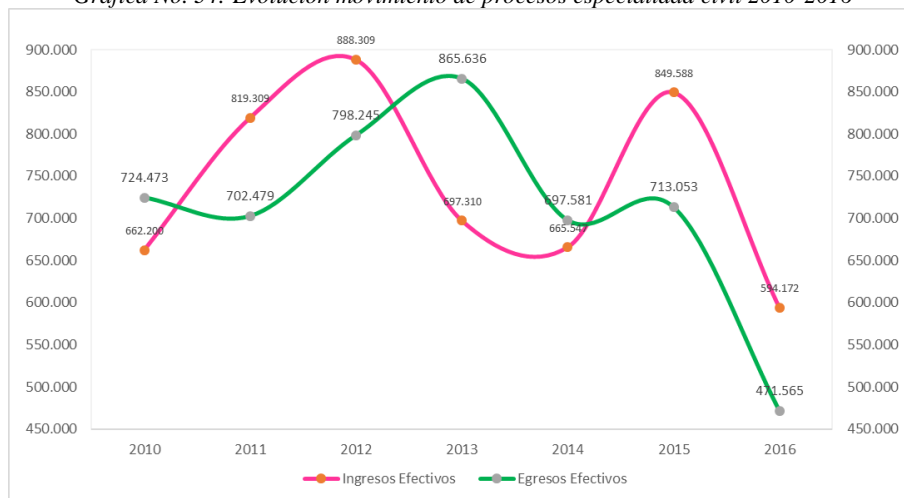
La especialidad civil está compuesta en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, máximo rector jurisdiccional, las salas civiles de los tribunales superiores y los juzgados del circuito y municipales. Comprende así mismo, los asuntos propios de la especialidad civil, los casos de restitución de tierras y la ejecución forzada de las sentencias emitidas por los jueces civiles.

En términos generales, para la especialidad se presenta un comportamiento creciente para la demanda de justicia y el nivel de egresos efectivos del año 2010 al año 2012. A partir de allí, la tendencia empieza a ser decreciente hasta el año 2014, los mínimos valores se alcanzan en el año 2016.

Este comportamiento guarda estrecha relación con la estrategia implementada por el Consejo Superior de la Judicatura para lograr una depuración de procesos y que toma como insumo las herramientas jurídicas contenidas en los códigos procedimentales, que permiten la terminación de procesos en primera o única instancia, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación; en el caso de asuntos que tengan sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo señalado es de dos (2) años¹⁸.

¹⁸ Código General del Proceso artículo 317.

Gráfica No. 34: Evolución movimiento de procesos especialidad civil 2010-2016



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2016.

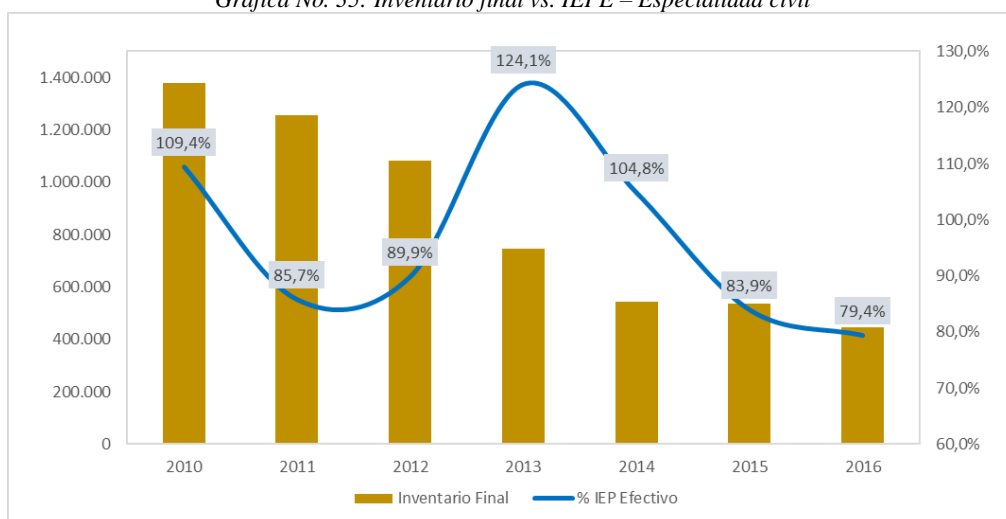
De igual forma, en el año 2013, atendiendo lo estipulado en el numeral 3 del artículo 627 de la Ley 1564 de 2012, se realizó la exclusión de procesos del inventario, cuando en éstos no se haya producido actuación alguna en los últimos dos (2) años anteriores a la promulgación del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se obtuvo una disminución de la demanda efectiva a partir del año 2012, y como consecuencia se generó así mismo la reducción del egreso efectivo. Vale la pena señalar que durante el año 2015 se refleja el fortalecimiento de la oferta de justicia como consecuencia de las medidas de descongestión, vigentes desde el año 2013 y que en gran parte generaron impulso a los procesos logrando una evacuación significativa para aquél año.

En el año 2016 la demanda efectiva de justicia fue de 594.172 procesos, que en relación con los 471.565 egresos efectivos constituye un índice de evacuación parcial efectivo del 79%; es decir, de cada 100 ingresos efectivos de la especialidad se acumulan 21 procesos en el inventario.

En la gráfica siguiente se observa la significativa reducción que ha tenido el índice de evacuación parcial efectivo, teniendo el mínimo valor en el año 2016, como consecuencia lógica de la depuración de inventarios y el ingente esfuerzo realizado por los funcionarios judiciales reflejado en el alto egreso obtenido en las vigencias anteriores.

Gráfica No. 35: Inventario final vs. IEPE – Especialidad civil



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Al comparar el índice de evacuación parcial efectivo calculado en el año 2010 que corresponde a 109.4% con el obtenido en el año 2016, que equivale al 79.4%, se observa una disminución de 30 puntos porcentuales, con las bondades que representa la reducción de inventarios entre el año 2000 y 2017.

En el periodo enero a diciembre de 2016 la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, presenta una demanda efectiva de 8.484 procesos y un egreso efectivo de 7.749 casos, con un índice de evacuación del 91%.

Cuadro No. 39: Movimiento de procesos por tipo de despacho y sistema – Civil

COMPETENCIA	SISTEMA SEGÚN SECCIÓN DILIGENCIADA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Corte Suprema	Escrito	1.492	1.241	569	83,20%
	Tutelas e Impugnaciones	6.992	6.508	282	93,10%
	Subtotal	8.484	7.749	851	91,34%
Tribunal Superior	Escrito	4.651	4.728	2.383	101,70%
	Oral	1.157	726	471	62,70%
	Tutelas e Impugnaciones	9.205	7.752	416	84,20%
	Subtotal	15.013	13.206	3.270	87,96%
Juzgado Circuito	Escrito	16.488	31.523	61.372	191,20%
	Oral	65.639	26.691	44.144	40,70%
	Tutelas e Impugnaciones	95.373	86.443	4.012	90,60%
	Subtotal	177.500	144.657	109.528	81,50%
Juzgado Municipal	Escrito	50.644	105.809	139.501	208,90%
	Oral	252.229	122.165	192.156	48,40%
	Tutelas e Impugnaciones	90.302	77.979	2.505	86,40%

COMPETENCIA	SISTEMA SEGÚN SECCIÓN DILIGENCIADA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
	Subtotal	393.175	305.953	334.162	77,82%
	Totales	594.172	471.565	447.811	79,40%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Por su parte, en la Sala Civil de los Tribunales Superiores la demanda justicia se situó en 15.013 procesos efectivos con un egreso efectivo de 13.206 asuntos, lo cual corresponde a un índice de evacuación parcial efectivo 88%, lo que equivale a una acumulación de 12 asuntos en el inventario por cada 100 ingresos.

Ahora bien, en cuanto a los juzgados del circuito, la acumulación es de 19 procesos por cada 100 ingresos, toda vez que el nivel efectivo de ingresos es de 177.500 casos y la evacuación alcanza los 144.657 egresos efectivos. Finalmente, en lo que respecta a los juzgados civiles municipales, el índice de evacuación parcial efectivo es del 77.82%, con unos ingresos de 393.175 asuntos efectivos y el egreso efectivo de 305.953 procesos.

Sobre la oralidad en la especialidad civil, es posible determinar, con base en la información presentada en el cuadro anterior, que la distribución de la demanda de justicia, egreso efectivo e inventario de procesos, según el sistema procesal se divide entre el trámite oral, el escritural y el de las tutelas que también se rigen por el trámite escritural.

Así las cosas, en cuanto a la demanda efectiva, el 53.7% de los asuntos recibidos son casos del sistema procesal oral, mientras que aún se tiene que el 12.3% de los casos se radicó en vigencia del Código de Procedimiento Civil y el 34% son tutelas e impugnaciones.

A nivel de egreso efectivo, se tiene que el 31.7% son salidas de procesos orales, similar porcentaje corresponde a procesos escritos y 37.9% son tutelas. El hecho de tener proporciones paralelas en el egreso de procesos según sistema oral o escrito, genera que la distribución del inventario tenga todavía una tasa del 45.5% de procesos escritos.

De otra parte, la distribución por competencias enseña que el 66% de los asuntos se reciben en los juzgados de nivel municipal, el 30% en los juzgados del circuito, el 3% de la demanda efectiva llega al tribunal superior y el 1% se recibe en la Corte Suprema de Justicia. Ahora bien, si se distingue esta demanda solamente para procesos orales, se tiene que el 79% de los asuntos orales se recibe en los juzgados de nivel municipal.

A nivel general del total de ingresos efectivos que es 594.172 el porcentaje de tutelas que ingresan en la especialidad civil es del 34.0%, siendo uno de los más alto en el periodo y corresponde a procesos 66%

Por otra parte, una descripción territorial del movimiento de procesos orales, muestra que el Distrito Judicial de Bogotá recibe el 32,4% de la demanda de justicia oral en materia civil, seguido de los distritos judiciales de Medellín, Cali, Bucaramanga y Cartagena, que reciben el 12.2%, 7%, 6.8% y 3.8% de la demanda de justicia oral en asuntos civiles.

De forma similar, la mayor concentración del inventario de procesos orales se sitúa en los distritos judiciales de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Barranquilla, como lo permite observar la tabla siguiente.

Cuadro No. 40: Movimiento de procesos por distrito en el sistema oral - Civil

DISTRITO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Bogotá	103.390	40.153	84.550	38,80%
Medellín	38.775	25.503	28.940	65,80%
Cali	22.389	14.266	14.695	63,70%
Bucaramanga	21.830	8.813	14.549	40,40%
Barranquilla	10.708	8.129	12.461	75,90%
Manizales	8.683	5.673	3.632	65,30%
Pereira	9.149	5.654	7.054	61,80%
Cúcuta	7.685	5.369	5.461	69,90%
Montería	8.682	3.863	7.684	44,50%
Cartagena	12.249	3.661	9.476	29,90%
Armenia	5.386	3.596	5.131	66,80%
Valledupar	2.649	3.200	3.988	120,80%
Tunja	3.802	2.481	1.823	65,30%
Cundinamarca	10.058	1.997	5.152	19,90%
Santa Rosa de Viterbo	3.363	1.885	1.814	56,10%
Ibagué	6.061	1.862	3.133	30,70%
Neiva	8.639	1.786	3.266	20,70%
Santa Marta	2.758	1.768	1.668	64,10%
Popayán	4.760	1.739	3.505	36,50%
Sincelejo	3.449	1.721	3.207	49,90%
Buga	6.443	1.461	3.344	22,70%
Florencia	1.921	1.099	2.170	57,20%
Villavicencio	5.542	852	3.613	15,40%
Pamplona	1.120	626	607	55,90%
Pasto	2.921	533	1.439	18,20%
Antioquia	1.757	425	857	24,20%
San Andrés	968	413	842	42,70%
San Gil	459	334	296	72,80%
Riohacha	552	239	687	43,30%
Quibdó	1.269	209	764	16,50%
Mocoa	829	143	506	17,20%
Yopal	656	83	386	12,70%
Arauca	123	46	71	37,40%
Totales	319.025	149.582	236.771	46,90%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

El índice de evacuación parcial efectivo en el sistema oral resulta en 46.9%, lo que indica una acumulación de 53 procesos en el inventario por cada 100 ingresos. Esta situación debe estabilizarse, a medida que se culminen los asuntos de sistema escrito y se garanticen las condiciones que permitan la programación de audiencias y atención de asuntos en los términos señalados en el Código, para evitar una congestión futura en la especialidad.

En la Sala Civil de la Corte Suprema, el total de asuntos que ingresaron efectivamente durante el año 2016 fue de 8.484, de los cuales el 82.4% corresponden a tutelas y el 17.6% corresponde a procesos. En la Sala Civil de los Tribunales Superiores, por otra parte, del total de asuntos ingresados en el año 2016 fue de 15.013, de los cuales el 87.3% corresponden a procesos y el 39.7% corresponde a tutelas.

Cuadro No. 41: Movimiento de procesos por tipo de despacho juzgados civiles

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	%PART. INVENTARIO FINAL	% IEPE
Juzgado. Circuito	177.500	144.657	109.528	24.7%	81,50%
Juzgado Municipal	393.175	305.953	334.162	75.3%	77,80%
Totales	570.675	450.610	443.690	100,00%	79,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Ahora bien del total de procesos que ingresan a los juzgados civiles, el 68.9% (393.175) corresponde a los juzgados municipales y el 31.1% (177.500) corresponde a los juzgados de circuito. Los juzgados civiles cuentan con ingresos efectivos de 570.675 procesos y los procesos propios de la especialidad civil representan el 95,1%, los asuntos sin sentencia por otra parte, a cargo de los juzgados de ejecución de sentencia tiene el 2.2% de los ingresos, los juzgados civiles municipales de pequeñas causas tienen el 0.7% y los juzgados de restitución de tierras atienden el 2% de la demanda.

Cuadro No. 42: Movimiento de procesos por subespecialidad civil

SUBESPECIALIDAD	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	PARTICIPACIÓN DE INVENTARIO FINAL	IEPE %
Civil	542.514	424.231	427.860	95,1%	78,2%
Civil Ejecución	12.421	15.676	9.425	2,2%	126,2%
Civil Pequeñas Causas	4.120	1.884	3.224	0,7%	45,7%
Civil Restitución de Tierras	11.620	8.819	3.181	2,0%	75,9%
Total general	570.675	450.610	443.690	100,0%	79,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Durante el año 2016 la especialidad civil contó solamente con el Juzgado Civil Municipal de descongestión de Facatativá en el Distrito Judicial de Cundinamarca, el cual reportó un ingreso efectivo de 163 procesos y un inventario final de 210 procesos, lo que representa el 0,03% del total de los egresos efectivos de la especialidad.

5.5.1.1. Restitución de Tierras

Los despachos Civiles de Restitución de Tierras reportaron para el año 2016 un ingreso de 5.822 solicitudes y un egreso de 3.992, de las cuales el 50% corresponde a solicitudes aquellas que fueron incorporadas en la sentencia, 6.4% a solicitudes negadas en el periodo y 43.6% son solicitudes por otro concepto. De esta manera, al finalizar el periodo, los despachos de Restitución de Tierras tienen a cargo 8.193 solicitudes.

Cuadro No. 43: Movimiento de procesos Juzgados Civiles Restitución de Tierra 2016

INGRESOS POR SOLICITUDES	EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES INCORPORADAS EN LA SENTENCIA	EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES NEGADAS EN EL PERIODO	EGRESOS - SOLICITUDES POR OTRO CONCEPTO	INVENTARIO FINAL DE SOLICITUDES
5.822	1.995	257	1.740	8.193

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

Asimismo, estos despachos judiciales recibieron en el año 2016 el 98.7% de la demanda efectiva por concepto de solicitudes de Restitución y Formalización de Territorios despojados o abandonados (Ley 1448 capítulo 3) con 5.744 casos; respecto de las solicitudes de Restitución de Derechos Territoriales en Comunidades Negras, Afro, Palenques y Raizales (Decreto 4635/2011), se recibieron 46 solicitudes que representan el 0,8% de la demanda efectiva; en cuanto a la Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633/2011), se recibieron 29 solicitudes que representan el 0.5%.

Cuadro No. 44: Movimiento de procesos por tipo – Restitución de Tierras

TIPO PROCESO	INGRESOS POR SOLICITUDES	EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES INCORPORADAS EN LA SENTENCIA	EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES NEGADAS EN EL PERIODO	EGRESOS - SOLICITUDES POR OTRO CONCEPTO	INVENTARIO FINAL DE SOLICITUDES	% INVENTARIO FINAL
Proceso Restitución. y Formalización de Territorios despojados o abandonados (Ley 1448 capítulo 3)	5.744	1.802	257	1.682	8.063	98,4%
Proceso Restitución. Derechos Territoriales C. Negras. Afro, Palen, Raizales (Decreto 4635/2011)	46	0	0	53	47	0,6%
Proceso Restitución. Derechos Territoriales C. Indígenas (Decreto ley 4633/2011)	29	193	0	0	45	0,5%
Otros procesos	3	0	0	4	38	0,5%
Proceso Restitución. Derechos Territoriales pueblo ROM o Gitano (Decreto 4634/2011)	0	0	0	1	0	0,0%
Total general	5.822	1.995	257	1.740	6.336	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Del total de ingresos de Restitución de Tierras del año 2016, el 84% se recibió en los Juzgados que suman 4.896 solicitudes y el 15.9% fue recibido en las Salas Civiles de

Restitución de Tierras con 926 casos. De otra parte, el inventario total al finalizar el año es de 8.193 solicitudes pendientes, de las cuales el 87.3% está en los juzgados y el restante 12.7% se encuentra en las Salas Civiles de Restitución de Tierras.

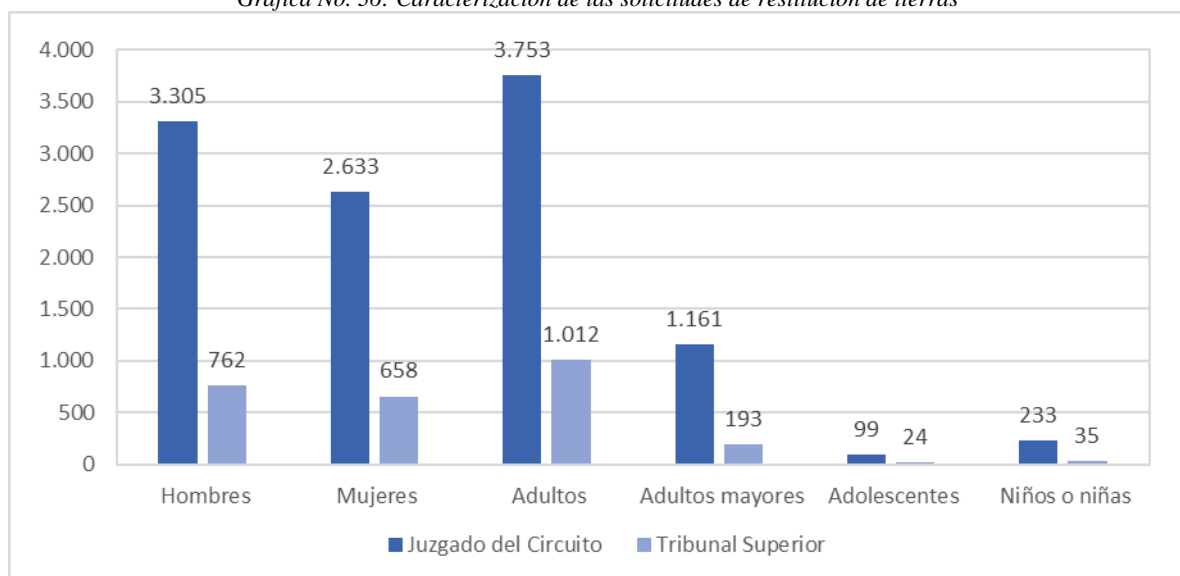
Cuadro No. 45: Movimiento de procesos tipo de despacho – Restitución de Tierras

TIPO DE DESPACHO	INGRESOS POR SOLICITUDES	EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES INCORPORADAS EN LA SENTENCIA	EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES NEGADAS EN EL PERIODO	EGRESOS - SOLICITUDES POR OTRO CONCEPTO	INVENTARIO FINAL DE SOLICITUDES
Juzgado del Circuito	4.896	1.319	173	1.619	7.150
Tribunal Superior	926	676	84	121	1.043
Total general	5.822	1.995	257	1.740	8.193

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

El 55% de las víctimas de los casos que han ingresado a los despachos de Restitución de Tierras son hombres y el 45% son mujeres. En cuanto a los grupos etarios, el 73% de las víctimas adultos, el 21% adultos mayores, el 4% son niños y niñas y el 2% adolescentes.

Gráfica No. 36: Caracterización de las solicitudes de restitución de tierras



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016. Febrero 2 de 2017.

5.5.1.2. Ejecución forzada de las sentencias en materia civil

Atendiendo lo establecido en el artículo 27 del Código General del Proceso, el Consejo Superior de la Judicatura decidió crear las oficinas y juzgados de ejecución forzada de sentencias en asuntos civiles, con el propósito de que allí se adelanten las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia.

Así las cosas, los jueces de ejecución civil conocen de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza,

oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución. Cuando el juez de ejecución civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva. Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.

Durante el año 2016, los juzgados de ejecución Los juzgados de ejecución de sentencias familia cuentan con el siguiente movimiento de procesos en el año 2016

Cuadro No. 46: Movimiento de procesos juzgados de ejecución civil año 2016

INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL	INICIAN TRÁMITE POSTERIOR	TERMINAN TRÁMITE POSTERIOR
69.249	51.736	207.012	34.336	50.483

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

En los juzgados de ejecución civil, el ingreso total es de 69.249 procesos, de los cuales 34.336, es decir el 49% inician trámite posterior y terminan trámite posterior 50.483 procesos, esto arroja un inventario final para estos despachos de 207.012 procesos

Ahora bien, si se agrupan los juzgados por cada uno de los Distritos Judiciales, se tiene que la mayor proporción de procesos con trámite posterior en los Juzgados de Ejecución de Sentencias se presenta en Medellín, con el 32% de los asuntos en esta sede; seguido por Cali que tiene una tasa del 31%; Bogotá, reporta el 17%; Bucaramanga registra el 9% de dichos casos, y así sucesivamente, como se indica en el cuadro a continuación.

Cuadro No. 47: Mapa de procesos juzgados de ejecución civil

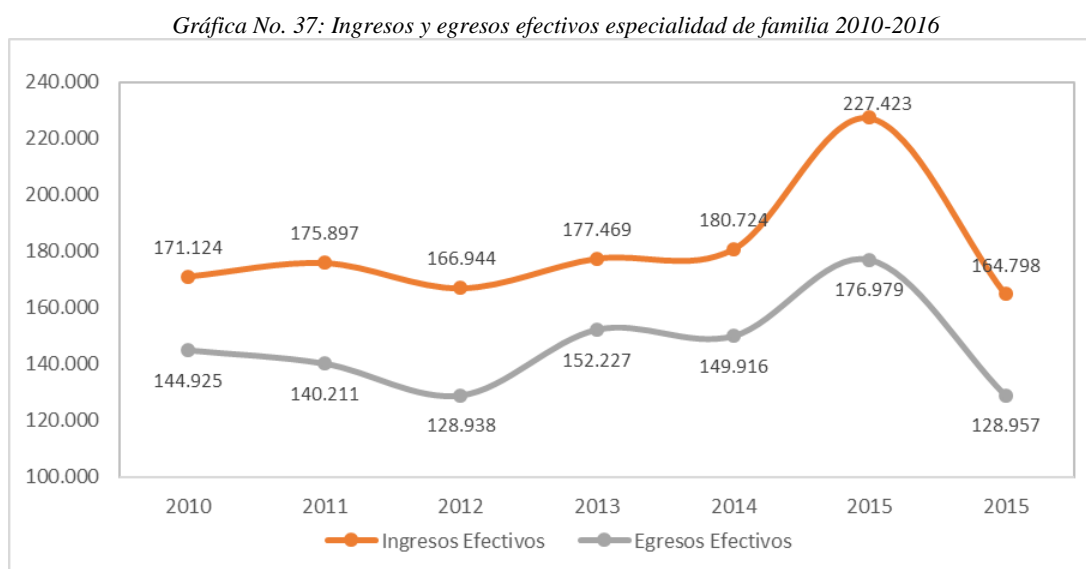
DISTRITO	INGRESOS TRÁMITE POSTERIOR	PORCENTAJE
Medellín	21.904	32%
Cali	21.359	31%
Bogotá	11.669	17%
Bucaramanga	6.528	9%
Manizales	3.943	6%
Cartagena	3.755	5%
Barranquilla	91	0%
Total general	69249	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

5.5.2. Especialidad de Familia

La especialidad de familia se encuentra conformada por las salas de familia de tribunal superior, por los juzgados de familia y por los juzgados promiscuos de familia.

El promedio de los ingresos efectivos durante el periodo 2010 a 2016 fue de 180.626 procesos y de los egresos efectivos de 146.022 procesos, lo que evidencia que ingresaron más procesos de los que se gestionaron. La especialidad de familia reportó en 2016 un total 164.798 procesos como ingresos efectivos de los despachos y 128.957 procesos como egresos efectivos.



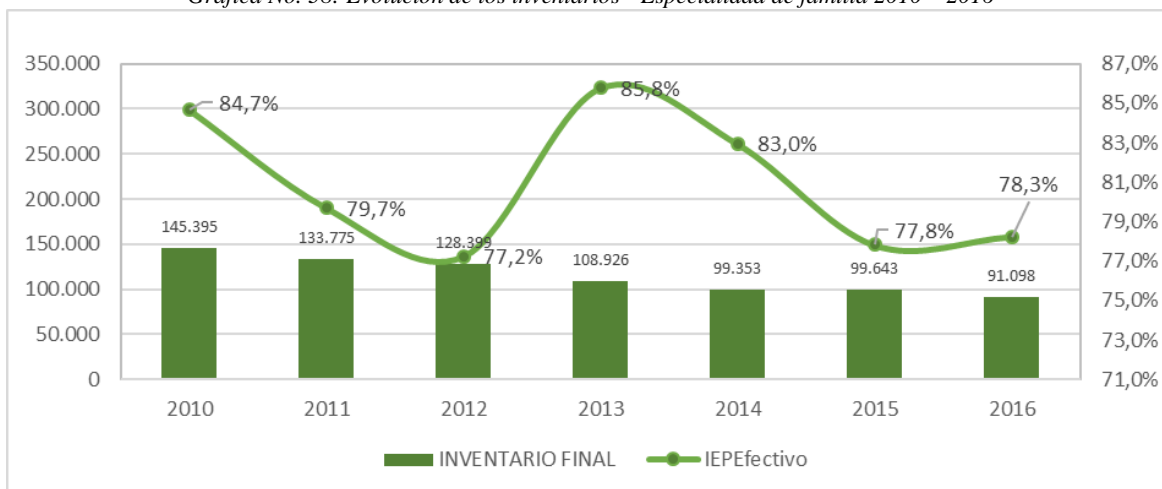
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Los inventarios finales para el periodo 2010 a 2016 por otra parte, indican una disminución año a año, siendo el año 2016 el que menos procesos tiene en el periodo estudiado con 91.098, esta reducción de inventarios es muy significativa en los últimos 7 años, debido al compromiso que tienen los funcionarios judiciales en su labor día a día para disminuirlos.

Ahora bien, el índice de evacuación parcial efectivo más alto en los 7 años de estudio es el de 2013 con 85.8%, seguido por el 2010 con 84.7%, en el año 2016 cuenta con un 78.3%, lo que quiere decir que de 100 procesos se atendieron 78.3 y se acumularon 21.7 procesos al inventario final, si se compara con el año 2010 que es de 87.7%, estas cifras hacen evidente una disminución del 6.4%.

La bondad de la especialidad radica en la búsqueda de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la garantía del ejercicio de sus derechos y libertades y el restablecimiento de los mismos cuando son vulnerados; por lo tanto, pese al logro de la disminución significativa del inventario visualizada anteriormente, se encuentra que esta especialidad es una de las que mayor tasa de tutelas recibe, al tener una participación del 26.1% sobre la demanda total de la especialidad.

Gráfica No. 38: Evolución de los inventarios - Especialidad de familia 2010 – 2016



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Al finalizar el periodo enero a diciembre de 2016 en las salas de familia del Tribunal Superior ingresaron 2.824 procesos y se evacuaron 2.467 procesos, así el índice de evacuación parcial fue de 87.4%, lo que quiere decir que de cada 100 procesos se evacuan 87.36 y se acumulan al inventario final 12.64. Así mismo los juzgados obtuvieron unos ingresos de 161.974 y unos egresos de 126.490, un índice de evacuación parcial de 78.1%, lo que quiere decir que de cada 100 procesos ingresados se acumulan 22, el total del inventario final de la especialidad es de 91.098, el más bajo del periodo 2010 a 2016, por otra parte, el índice de evacuación parcial efectivo general de la especialidad es de 78.3%.

Cuadro No. 48: Movimiento de procesos - Especialidad de familia 2016

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INV. FINAL	% IEP EFECTIVO
Tribunal	2.824	2.467	414	0,5%	87,4%
Juzgados	161.974	126.490	90.684	99,5%	78,1%
Total general	164.798	128.957	91.098	100,0%	78,3%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

En la Sala de Familia del Tribunal Superior, el 89.6% de los ingresos corresponden a procesos y los restantes a tutelas (10.4%), el índice de evacuación efectivo de la especialidad para procesos reportado fue del 100.50% y para tutelas del 74.6%, el inventario final por otra parte cuenta con el 55% de los procesos en sistema escrito, el 34.6%, en sistema oral y de tutelas e impugnación de 10.4%.

Ahora bien, en los juzgados de familia en el inventario final, los juzgados de familia tienen una participación del 69.5% (63.012), los juzgados promiscuos de familia del 30.5% (23.652) y los juzgados de ejecución de familia del 0.02% (20). El porcentaje

correspondiente a los Juzgados de ejecución se soporta en lo establecido en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, respecto de las nulidades decretadas por los jueces de ejecución de sentencias sobre actuaciones antes de la sentencia, para las cuales la renovación de actuaciones recae sobre el juzgado de ejecución. Es por esta razón que es válido que estos jueces tengan procesos sin sentencia, pero en un porcentaje bastante reducido.

Cuadro No. 49: Movimiento de procesos por subespecialidad de familia

SUB ESPECIALIDAD	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Familia	107.544	81.595	63.012	75,9%
Familia Ejecución	333	330	20	99,1%
Promiscuo de Familia	54.097	44.565	27.652	82,4%
Total general	161.974	126.490	90.684	78,1%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

La adopción de un sistema procesal oral en esta especialidad se dio a partir del año 2011, de forma gradual, según la organización establecida por el Consejo Superior de la Judicatura e implantada plenamente en el año 2016, con la entrada en vigencia del Código General del Proceso a nivel nacional. Aun así, se cuenta con casos que se iniciaron en vigencia de las normas procesales anteriores a la Ley 1564 de 2012, por lo que resulta de interés presentar la distribución de la gestión en esta especialidad atendiendo el sistema procesal bajo el cual se rige.

En ese orden de ideas, el 55% del inventario de las salas de familia de los tribunales superiores corresponde a procesos que se iniciaron antes de la entrada en vigencia de la Ley 1564 de 2012, mientras que, a nivel de juzgados, la proporción es de 38%. Esta situación es claramente esperable en consideración a la mayor parte de los procesos a cargo de los tribunales corresponden a asuntos de segunda instancia y de hecho se espera que sigan llegando a esta instancia, aunque en menor proporción, procesos iniciados con el sistema procesal anterior.

Ahora bien, la desagregación territorial de las causas de familia en el sistema procesal oral, permite ver que la mayor demanda de justicia se recibe en el Distrito Judicial de Bogotá, al cual ingresan el 19.8% de los casos orales, seguido de los distritales judiciales de Medellín con un ingreso del 13.6%, Cali con el 7.5%, Buga reporta el 4.5% y que Barranquilla recibe el 4.3%, siendo estos los distritos con mayor nivel de ingresos.

Cuadro No. 50: Movimiento de procesos sistema oral – De familia 2016

DISTRITO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	% IEP Efectivo	% ING. EFEC. / TOTAL
Bogotá	19.027	8.870	13.834	46,60%	17,90%
Medellín	13.044	7.176	7.119	55,00%	14,50%

DISTRITO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	% IEP Efectivo	% ING. EFEC. / TOTAL
Cali	7.214	3.557	4.238	49,30%	7,20%
Barranquilla	4.093	2.534	2.504	61,90%	5,10%
Cúcuta	3.198	2.430	1.445	76,00%	4,90%
Buga	4.746	2.242	1.626	47,20%	4,50%
Cartagena	3.523	2.004	2.075	56,90%	4,00%
Montería	2.523	1.988	1.356	78,80%	4,00%
Manizales	2.663	1.824	1.211	68,50%	3,70%
Bucaramanga	2.941	1.454	1.542	49,40%	2,90%
Valledupar	1.638	1.328	1.462	81,10%	2,70%
Armenia	1.832	1.231	762	67,20%	2,50%
Tunja	1.904	1.193	905	62,70%	2,40%
Antioquia	2.820	1.157	1.148	41,00%	2,30%
Popayán	1.946	1.104	838	56,70%	2,20%
Pereira	1.862	1.102	985	59,20%	2,20%
Ibagué	3.301	1.066	1.568	32,30%	2,10%
Cundinamarca	3.422	909	1.496	26,60%	1,80%
Neiva	2.538	845	1.169	33,30%	1,70%
Sincelejo	1.216	813	925	66,90%	1,60%
Santa Rosa de Viterbo	1.094	652	469	59,60%	1,30%
Florencia	937	628	819	67,00%	1,30%
San Gil	777	520	579	66,90%	1,00%
Riohacha	765	492	509	64,30%	1,00%
Villavicencio	1.884	468	1.140	24,80%	0,90%
Pasto	1.419	376	801	26,50%	0,80%
Arauca	514	340	520	66,20%	0,70%
Yopal	1.052	338	509	32,10%	0,70%
San Andrés	511	309	355	60,50%	0,60%
Santa Marta	894	252	623	28,20%	0,50%
Pamplona	375	237	120	63,20%	0,50%
Quibdó	449	97	224	21,60%	0,20%
Mocoa	131	66	57	50,40%	0,10%
Total general	96.253	49.602	54.933	51,50%	100,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

En cuanto al movimiento de procesos del sistema oral en la especialidad de familia a nivel de distrito se evidencia que los mayores egresos efectivos los tiene Bogotá 8.870, seguido

por el distrito de Medellín 7.176, Cali 3.557, Barranquilla 2.534 y Cúcuta 2.430, lo cual guarda correspondencia con la demanda recibida.

En cuanto al movimiento de procesos teniendo en cuenta la competencia y el sistema procesal según el diligenciamiento de los formatos en el sistema SIERJU para el año 2016, indica que en los juzgados del circuito el sistema escrito cuenta con el mayor índice de evacuación parcial efectivo con el 168.6%, lo cual indica que se siguen des- acumulando procesos, esto es que de cada 100 procesos se gestionan 68.9 procesos del inventario final adicionales.

En los tribunales superiores en cambio, el sistema oral cuenta con el mayor índice parcial de evacuación efectivo con el 63.1%, quiere decir que de cada 100 procesos se acumulan alrededor de 37 al inventario final. De otra parte, el mejor comportamiento en tutelas e impugnaciones se observó en los juzgados con una evacuación efectiva del 87.1%.

Cuadro No. 51: Movimiento de procesos sistema procesal - De familia 2016

COMPETENCIA	SISTEMA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INVENTARIO	% IEPE
Tribunal Superior	Escrito	941	1114	228	55%	118,40%
	Oral	450	284	143	35%	63,10%
	Tutelas e Impugnaciones	1.433	1.069	43	10%	74,60%
Juzgado del Circuito	Escrito	24.046	40.536	34.087	38%	168,60%
	Mixto	484	373	475	1%	77,10%
	Oral	95.803	49.318	54.790	60%	51,50%
	Tutelas e Impugnaciones	41.641	36.263	1.332	1%	87,10%
Total general		164.798	128.957	91.098		78,30%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Ahora bien, con respecto a los procesos de los juzgados de ejecución de sentencias en asuntos de familia, según el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013 a estos jueces se les asignó, en el marco de sus competencias, los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución inclusive las relacionadas con sentencias declarativas, salvo las concernientes con alimentos provisionales.

A los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia también se les reparte todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de las sentencias proferidas en procesos de jurisdicción voluntaria en las que se decreta la interdicción de personas por discapacidad mental absoluta o del sordomudo que no pueda darse a entender, y de las que concedan licencia judicial para la venta de bienes, en los casos previstos en la ley.

El Distrito Judicial de Bogotá cuenta con 3 Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia, los cuales para el año 2016 reportaron ingresos por valor de 1.153 procesos, y terminaron 604 asuntos, lo que conlleva a un inventario final de 9.338 procesos a cargo de estos 3 despachos.

Cuadro No. 52: Movimiento de procesos Juzgados de ejecución de familia año 2016

INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL
1.659	604	9.338

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: Febrero 2 de 2017.

El 96.5% de los ingresos corresponde a asuntos propios de la ejecución forzada de la sentencia, mientras que el restante 3.5% se trata de incidentes de desacato recibidos por estos despachos. La mayor proporción de los incidentes se presenta por el supuesto no cumplimiento de una orden de un juez de tutela, en acciones donde se invocó la vulneración del derecho de petición. En la tabla que se presenta a continuación se muestra los porcentajes que correspondieron a otros derechos vulnerados.

Cuadro No. 53: Movimiento de procesos por tipología – Ejecución asuntos de familia

TIPO PROCESO	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL	%TOTAL INGRESOS
Familia	1.601	561	9.323	96,4%
Derecho de petición	41	27	14	2,5%
Vida e integridad	6	6	0	0,4%
Igualdad	5	5	0	0,3%
Mínimo vital	3	3	0	0,2%
otros	2	2	0	0,1%
salud	1	0	1	0,1%
Total general	1.659	604	9.338	100,00%

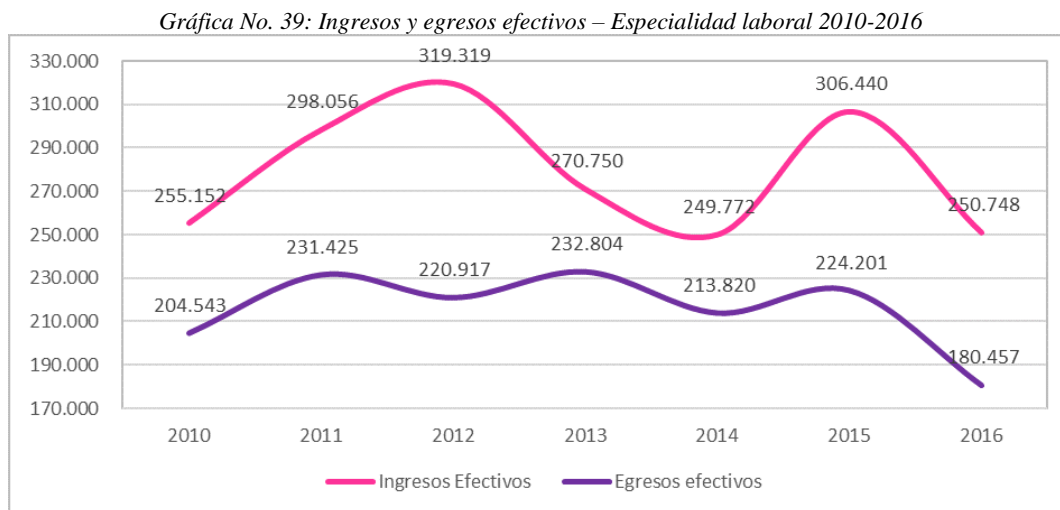
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: Febrero 2 de 2017.

La relación entre el egreso e ingreso de procesos con sentencia y trámite posterior en los Juzgados de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia muestra una acumulación del 64% de los procesos que ingresan al inventario, por lo que se prevé una tendencia creciente que debe ser considerada para evitar una congestión futura en estos asuntos que son de gran importancia en el desarrollo de los procesos de alimentos y cuotas alimentarias que requiere el menor para su subsistencia.

5.5.3. Especialidad Laboral

Durante el lapso 2010 a 2016 los despachos de la especialidad laboral presentaron una tendencia oscilatoria, al pasar de 255.152 procesos en el año 2010 a 319.319 en el año 2012, reducir hasta 249.772 en el año 2014 y nuevamente presentar un comportamiento

creciente en 2015, con un total de 306.440 entradas efectivas, para que al final del periodo el inventario se reportara en 250.748 procesos.



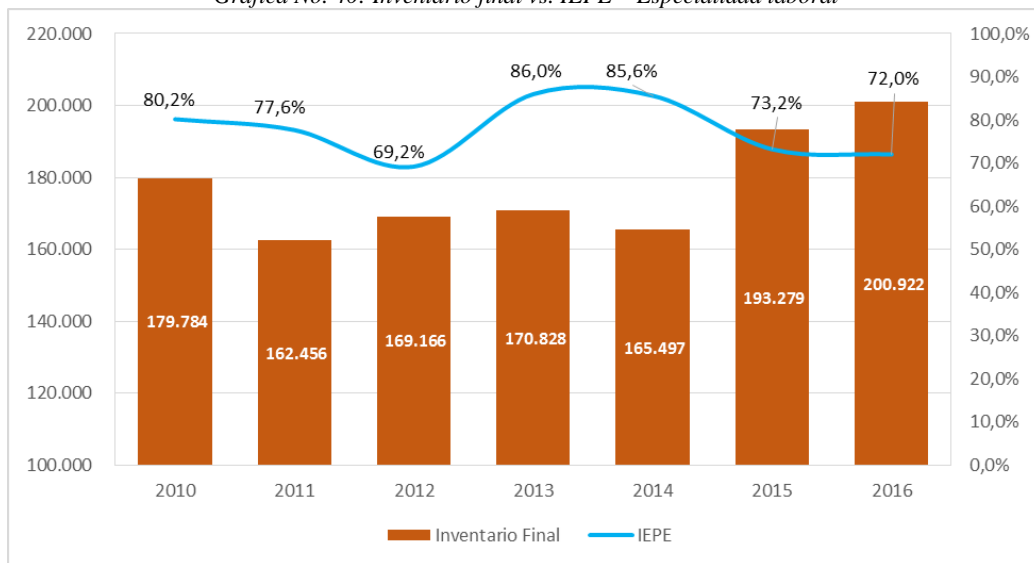
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la Información 2015: agosto 3 de 2016. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Ahora bien, en cuanto al nivel de egresos efectivos, éstos han estado durante el septenio por debajo de la demanda de justicia y con valores que oscilan entre 180.457 y 232.804 procesos. En el comportamiento anual se observa que en los años 2011, 2013 y 2015 se reportan los mayores niveles de egreso efectivo.

Este movimiento de procesos genera que los inventarios presenten de igual manera un comportamiento oscilatorio durante el periodo examinado, con el mayor valor en el año 2016 al reportar un total de 200.922 procesos, que corresponde a un incremento del 27% al ser comparado con el año base (2010) en el cual el inventario final fue de 179.784 procesos. Como era de esperarse, existe una correlación inversa entre el comportamiento del inventario de procesos y el Índice de Evacuación Parcial Efectivo IEPE; a mayor IEPE menor inventario.

Es así como en el año 2013 se alcanzó el mayor IEPE, cuando el resultado fue de 86%, que significa que por cada 100 procesos ingresados se acumularon 14 en el inventario. De los años 2010 a 2012, la tendencia del índice fue decreciente, llegando hasta una acumulación de 30 procesos por cada 100 ingresos. Al final del septenio, años 2015 y 2016, el índice se presentó en 73% y 72%, es decir en ese momento la acumulación de procesos fue de 27 y 28 procesos por cada 100 ingresos.

Gráfica No. 40: Inventario final vs. IEPE – Especialidad laboral



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la Información 2015: agosto 3 de 2016. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

La reforma pensional de 2005 al ser restrictiva, disminuyó las posibilidades de demanda de justicia por vía de los pactos pensionales impactando una disminución de los ingresos efectivos. Debe tenerse en cuenta también que el régimen de transición pensional inicialmente estaba previsto hasta el 31 de diciembre de 2010 y vía reforma se amplió al 31 de diciembre de 2014, lo cual pudo generar un impacto en el incremento de la demanda del año 2015 que no se replica para el año 2016.

De forma similar, los procesos generados por la liquidación de entidades como Cajanal, Caprecom y el ISS, ya hicieron curso en la especialidad y a hoy día queda solo el rezago de tales asuntos, lo que contribuye a una disminución de ingresos y egresos.

Como complemento de lo anterior, la transición de los procesos de despachos de descongestión a despachos permanentes que debió suceder con ocasión de la terminación de aquellas medidas, afectó la gestión de los procesos al ser necesario una nueva distribución y tener nuevamente que asumir conocimiento por parte de los jueces que los reciben.

En cuanto al movimiento de procesos en el año 2016, a nivel de circuito, se recibió el 58% de los ingresos totales de la especialidad laboral, seguido de los juzgados de pequeñas causas laborales que recibieron el 21%. Por su parte a las salas laborales de Tribunal Superior ingresó el 18% y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia recibió el 3%.

En cuanto a los egresos en esta especialidad de la Jurisdicción Ordinaria, los juzgados de circuito reportaron el mayor volumen de procesos con una tasa del 58.1% (145.602), seguido de los tribunales con el 18% (45.184) y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia que reportó el 2.8% (5.477). La variación en la distribución porcentual se dio en

los juzgados de pequeñas causas laborales, que recibieron el 21.1% (52.873) del total de entradas y reportaron el 14.63% (26.415) de las salidas.

Cuadro No. 54: Movimiento de procesos por competencia – Especialidad laboral 2016

TIPO DE DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	IEPE
Corte Suprema de Justicia	7.089	5.477	18.272	77%
Tribunal Superior	45.184	36.998	27.421	82%
Juzgado de Circuito	145.602	111.567	116.740	77%
Juzgado de Pequeñas Causas	52.873	26.415	38.489	50%
Total Laboral	250.748	180.457	200.922	72%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

En relación con los inventarios, los juzgados de circuito tienen el 58% del total de los procesos de la especialidad, los juzgados de pequeñas causas laborales tienen a su cargo el 19% del inventario, las salas laborales en los tribunales superiores cuentan con el 14% y el 9% está en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En general, la especialidad está acumulando 18 procesos en el inventario por cada 100 ingresos; el análisis interno conduce a concluir que la mayor acumulación se presenta en los juzgados de pequeñas causas laborales, que acumulan el 50% de lo que reciben; en tanto que la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia y los juzgados del circuito acumulan 23 proceso por cada 100 ingresos y las salas laborales de tribunal superior acumulan 18 procesos por cada 100 ingresos.

La Ley 1149 de 2007 que regula el proceso oral en materia laboral fue implementada de manera gradual entre los años 2008 y 2011, por lo que en la mayor parte del septenio evaluado, la totalidad de distritos y despachos judiciales dieron aplicación a la precitada norma.

Es importante enfatizar en las obligaciones de este sistema procesal, que exige del juez la presencia en la totalidad de audiencias realizadas, por lo que las metodologías internas de trabajo al interior de los despachos judiciales, debieron modificarse con el fin de garantizar tal precepto. Las cifras del SIERJU muestran para el año 2010 un tiempo promedio de atención en asuntos laborales de 631 días y en el año 2013 y una reducción de ese tiempo del 15% al pasar a 534 días.

Según la información reportada por los funcionarios judiciales en la especialidad laboral en el año 2016 el 54% de los ingresos corresponde a asuntos de sistema oral, el 25% son tutelas e impugnaciones y el 22% corresponde al sistema escrito.

Cuadro No. 55: Movimiento de procesos por sistema y competencia – Laboral 2016

COMPETENCIA	DESPACHOS JUDICIALES	INGRESO EFECTIVO	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	IEPE
Corte Suprema de Justicia	Subtotal Alta Corte	7.089	5.477	18.272	77,3%
	Escrito	7.089	5.477	18.272	77,3%
Tribunal Superior	Subtotal Tribunal	45.184	36.998	27.421	81,9%
	Escrito	5.497	5.379	3.926	97,9%
	Oral	30.812	24.959	23.033	81,0%
	Tutelas e Impugnaciones	8.875	6.660	462	75,0%
Juzgado de Circuito	Subtotal Circuito	145.602	111.567	116.740	76,6%
	Escrito	13.447	13.298	26.218	98,9%
	Oral	87.666	58.510	89.074	66,7%
	Tutelas e Impugnaciones	44.489	39.759	1.448	89,4%
Juzgado de Pequeñas Causas	Subtotal Municipal	52.873	26.415	38.489	50,0%
	Escrito	28.351	11.197	25.405	39,5%
	Oral	16.259	8.515	12.824	52,4%
	Tutelas e Impugnaciones	8.263	6.703	260	81,1%
Total general		250.748	180.457	200.922	72,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

En cuanto a los procesos orales, las salas laborales de los tribunales superiores tienen el índice de evacuación parcial más alto correspondiente a 81%, que señala una acumulación de 19 procesos orales por cada 100 ingresos. A su vez, los juzgados del circuito tienen un índice de 67% con una acumulación de 33 procesos de cada 100 ingresos y en los juzgados de pequeñas causas laborales, la acumulación es de 48 procesos por cada 100 ingresos.

Estos resultados deben llamar la atención respecto de la proyección en la especialidad, toda vez que en el sistema oral se están acumulando 32 procesos en el inventario por cada 100 ingresos. En cuanto a los asuntos que aún se tramitan por sistema escrito, se reporta por parte de la especialidad una tasa del 37% del inventario en este sistema; mientras que el 62% corresponde a asuntos orales y el 1% es inventario de tutelas pendientes de decisión.

Una revisión detallada del mapa de procesos en la demanda de justicia de la especialidad laboral, evidencia que en el año 2016 la demanda estuvo representada en un 74% por

procesos laborales y en tutelas un 26% que representan 184.856 asuntos y 65.892 procesos respectivamente.

Cuadro No. 56: Movimiento de procesos y tutelas – Especialidad laboral

PROCESO O TUTELA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INGRESOS
Procesos Laborales	184.856	123.369	198.141	74%
Tutelas	65.892	57.088	2.781	26%
Total general	250.748	180.457	200.922	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: Febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

Ahora bien, de los procesos propios de la especialidad, se tiene que el 73.9% corresponde a procesos ordinarios, el 19.2% son procesos ejecutivos y el 1.3% se trata de procesos de casación. Por otra parte, en un 52% de las tutelas recibidas se invocó la vulneración al derecho de petición, en el 14% de los casos el derecho a la salud y en el 9% el mínimo vital.

Cuadro No. 57: Ingresos por tutelas – Especialidad laboral 2016

DERECHO	INGRESO EFECTIVO	EGRESO EFECTIVO	INVENTARIO FINAL	PART% INGRESOS
Derecho de petición	34.257	30.726	939	52%
Salud	9.290	8.491	245	14%
Mínimo vital	5.948	5.174	293	9%
Debido proceso	3.885	2.595	143	6%
Seguridad social	2.889	2.297	154	4%
Otros procesos	7.058	5.894	743	11%
Vida e integridad	1.361	1.006	229	2%
Igualdad	685	479	21	1%
Educación	380	302	11	1%
Derecho a la información pública	139	124	3	0%
Total general	65.892	57.088	2.781	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

De las tutelas recibidas en la especialidad laboral, el 6% ingresa a la Corte Suprema de Justicia, el 13% a los Tribunales Superiores; el 68% a los Juzgados del Circuito y el 13% a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales

La proporción de tutelas respecto del total de procesos como se ha expresado a nivel nacional en la especialidad laboral es de 26%. Sin embargo, esta proporción cambia según el nivel de competencia; así, en la Corte Suprema de Justicia el 60% del ingreso de

demandas corresponde a tutelas, en los Juzgados del Circuito esta proporción es del 31%, en los Tribunales Superiores es del 20% y en los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales es el 16%.

Cuadro No. 58: Participación de tutelas en ingresos – Especialidad laboral 2016

NIVEL DE COMPETENCIA	PROCESOS INGRESADOS	TUTELAS E IMPUGNACIONES INGRESADAS	TOTAL INGRESOS	% PART. TUTELAS
Sala Laboral Corte Suprema de Justicia	2.824	4.265	7.089	60%
Tribunales	36.309	8.875	45.184	20%
Juzgados de Circuito	101.113	44.489	145.602	31%
Juzgados Laborales de pequeñas causas	44.610	8.263	52.873	16%
Total Ingresos	184.856	65.892	250.748	26%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos en toda la especialidad.

5.5.4. Especialidad Penal

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como órgano de cierre; las Salas Penales de Tribunal Superior de Distrito Judicial, a cargo de la segunda instancia de los procesos de los Juzgados del Circuito, los Juzgados del Circuito con competencia sobre determinados delitos señalados en la ley y los Juzgados Municipales tanto de control de garantías como de conocimiento presentan los resultados que se explicarán a continuación.

La especialidad penal de la jurisdicción ordinaria comprende la atención de las funciones de conocimiento y control de garantías de las leyes 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio) y 1098 de 2006 (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes), la atención de delitos cometidos por grupos al margen de la ley establecidos en la ley 975 de 2005 o denominada de Justicia y Paz que prevé la aplicación de justicia transicional, la ejecución de las sentencias penales y la atención de causas antiguas a los sistemas procesales orales.

En el año 2010, la oferta de justicia incorporaba 1.339 despachos permanentes y ascendió a 1.489 en el año 2016, lo que representa un incremento del 11% y la finalización de las medidas de descongestión que estuvieron vigentes hasta el año 2015.

Cuadro No. 59: Oferta judicial permanente – Especialidad penal

AÑO	ALTA CORTE	TRIBUNAL SUPERIOR				JUZGADOS DEL CIRCUITO						JUZGADOS MUNICIPALES			TOTAL DESPACHOS
	Sala Penal -Corte Suprema de Justicia	Penal	Penal Justicia y Paz Conocimiento	Penal Justicia y Paz Control de Garantías	Extinción de Dominio	Penal Circuito	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Penal Circuito Especializado	Penal del Circuito de Adolescentes	Menores	Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz	Penal Municipal	Penal Municipal Adolescentes	Juzgados Penales Municipales - Ambulantes	
2010	9	128	8			344	109	69	50	34		492	96	0	1.339
2011	9	133	5	10		344	110	69	55	27		492	96	30	1.380
2012	9	130	5	10	3	347	110	69	59	17		491	94	30	1.374
2013	9	130	5	10	3	347	110	69	59	16		491	94	30	1.373
2014	9	130	5	10	3	347	110	69	63	8		491	93	30	1.368
2015	9	134	5	10	3	347	110	69	63	8		491	93	30	1.372
2016	9	134	5	10	3	375	155	84	63	0	1	530	89	31	1.489

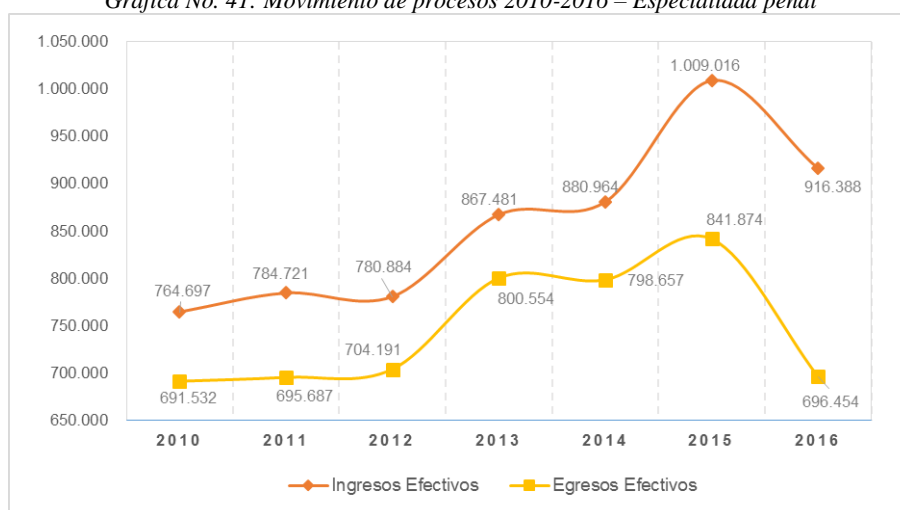
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Reordenamiento – Información de despachos permanentes existentes – Mapa Judicial del año 2016 –

La creación por el Consejo Superior de la Judicatura de 117 despachos judiciales en la especialidad penal mediante los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412 significó un apoyo importante que permite dar una respuesta más eficiente, aunque no suficiente, a la demanda de justicia.

5.5.4.1. Gestión Judicial Histórica - Años 2010 al 2016

El impacto global de algunos indicadores en los años 2010 a 2016 para los despachos que conforman esta especialidad se presenta en las siguientes gráficas. En la primera se aprecia la evolución del movimiento de procesos, y en la segunda, la tendencia que han tenido los inventarios finales a nivel general.

Gráfica No. 41: Movimiento de procesos 2010-2016 – Especialidad penal



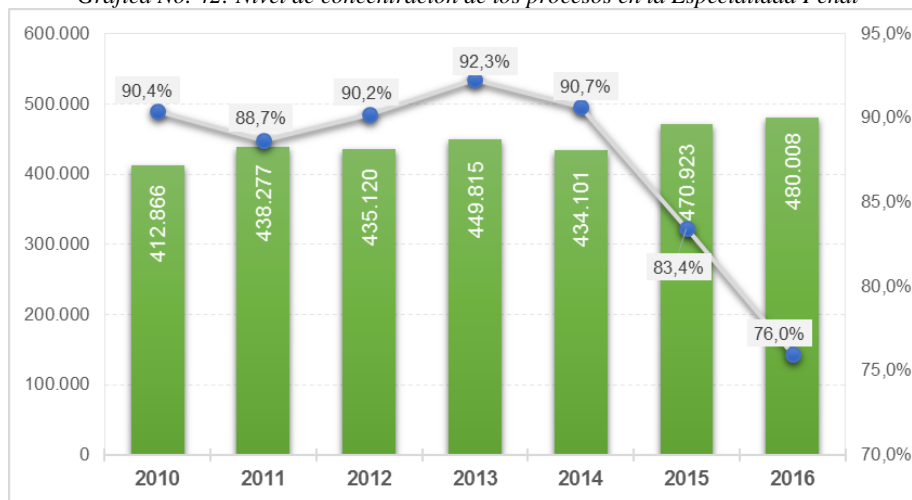
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

En relación con la demanda efectiva de justicia, tal y como lo indica la gráfica anterior, la tendencia es creciente y durante el septenio fue siempre superior a los egresos efectivos, esto conlleva a una acumulación de inventarios tal y como se presenta más adelante. Adicionalmente, se observa que al finalizar el periodo, hay una reducción en el ingreso efectivo de la especialidad, que aun así es superior a la demanda del año 2010, en un 19.8%.

Ahora bien, al evaluar el egreso efectivo se observa un incremento del año 2010 con el año 2016 correspondiente al 0.7%. Al igual que en los ingresos, para los egresos efectivos la tendencia general es creciente y frente al año 2015, éstos decrecen en 17 puntos porcentuales en consideración a la terminación de las medidas transitorias que apoyaban el impulso y fallo de los procesos desde su etapa inicial y, que al generarse la creación de cargos permanentes, exigió en ciertos casos la necesidad de avocar conocimiento nuevamente.

Analizando el inventario final del año 2010 a diciembre de 2016, se observa que éste ha tenido un comportamiento creciente pero poco variable año tras año para el septenio. En el año 2016 los inventarios se incrementaron en 16.3% frente al año 2010, así como también presentó un incremento en 1.9% frente al año 2015.

Gráfica No. 42: Nivel de concentración de los procesos en la Especialidad Penal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Una forma de apreciar que el nivel de evacuación en general presnetta un comportamiento aceptable, consulta el análisis del índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE), el cual permite establecer en promedio durante el septenio, este índice se ubica sobre el 87.4%, esto es, que se están represando en promedio el 13% de los procesos en los inventarios.

La tabla a continuación permite ver en mayor detalle el movimiento de procesos de la especialidad, de manera histórica tanto para despachos permanentes como de descongestión.

Tabla No. 11: Gestión judicial de la Especialidad Penal

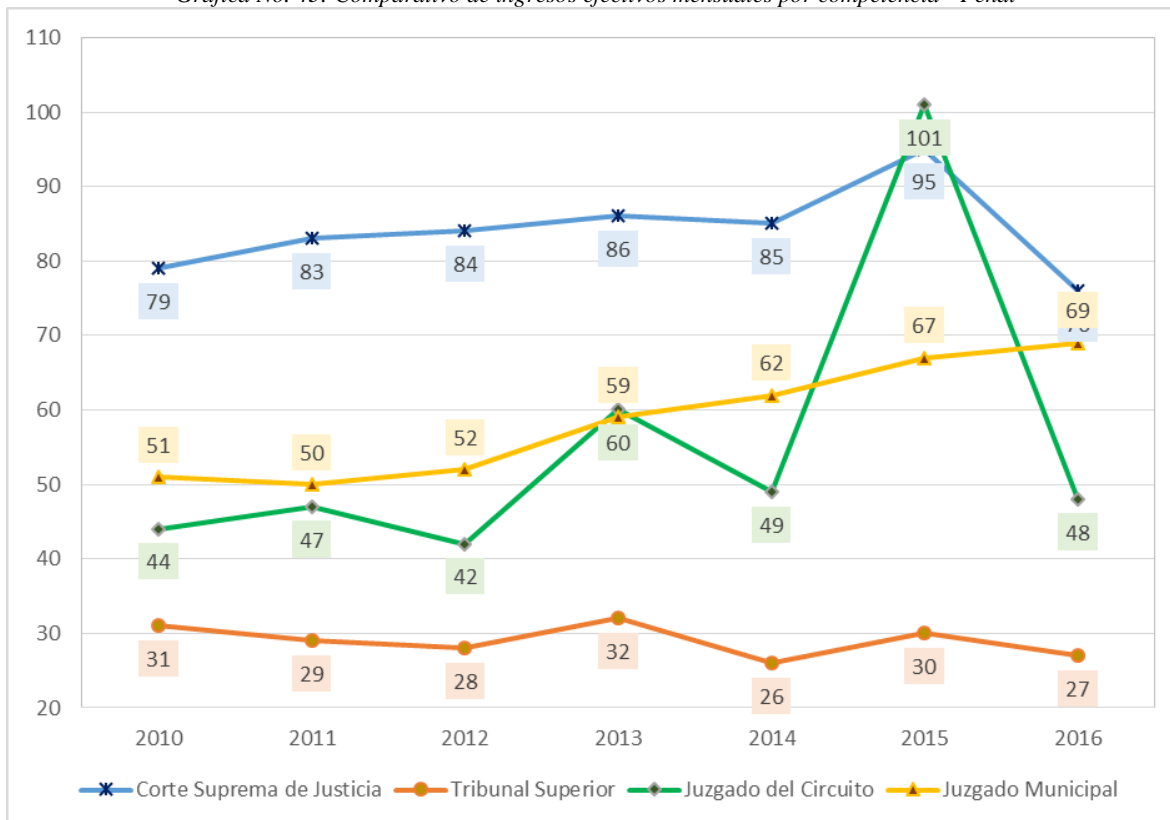
COMPETENCIA	AÑO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INV. FINAL TOTAL	%IEPE
Corte Suprema de Justicia	2010	8.612	6.773	1.355	78,60%
	2011	8.108	6.191	1.725	76,40%
	2012	9.241	7.565	1.597	81,90%
	2013	7.944	6.213	1.855	78,20%
	2014	7.182	5.999	1.767	83,50%
	2015	9.935	7.444	1.681	74,90%
	2016	8.156	7.032	1.919	86,20%
Tribunal Superior	2010	43.518	42.664	7.619	98,00%
	2011	47.114	44.906	7.584	95,30%
	2012	47.438	45.420	7.620	95,70%
	2013	50.663	46.802	9.011	92,40%
	2014	45.351	44.224	8.190	97,50%
	2015	51.941	47.375	9.753	91,20%
	2016	47.208	37.541	8.899	79,50%
Juzgado de Circuito	2010	365.838	299.598	373.369	81,90%
	2011	358.067	280.088	403.088	78,20%
	2012	351.111	289.779	400.078	82,50%
	2013	390.614	342.385	408.384	87,70%
	2014	390.566	328.800	385.135	84,20%
	2015	451.767	344.848	408.430	76,30%
	2016	364.634	247.020	411.265	67,70%
Juzgado Municipal	2010	346.729	342.497	30.523	98,80%
	2011	371.432	364.502	25.880	98,10%
	2012	373.094	361.427	25.825	96,90%
	2013	418.260	405.154	30.565	96,90%
	2014	437.865	419.634	39.009	95,80%
	2015	495.373	442.207	51.059	89,30%
	2016	496.390	404.861	57.925	81,60%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

Se otro lado, la gráfica que se presenta a continuación muestra como la carga laboral de los despachos del circuito es bastante alta comparada con sus homólogos de otras jerarquías, aunque cabe advertir que son los que mayor cantidad de despachos tienen en la especialidad y hay un abanico de subespecialidades que la acompañan.

A continuación se presentan tres índices para cada una de las competencias de la Especialidad Penal de manera que se presenta una tendencia histórica desde el año 2010 hasta el año 2016.

Gráfica No. 43: Comparativo de ingresos efectivos mensuales por competencia - Penal

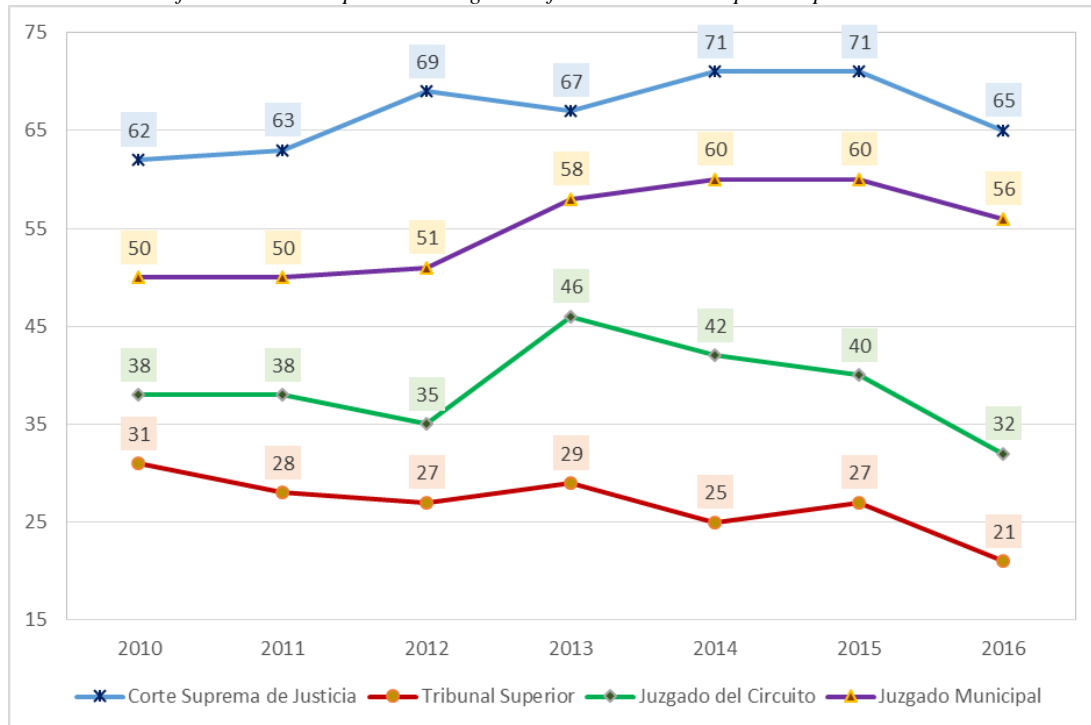


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

La gráfica anterior muestra el comportamiento de los ingresos efectivos mensuales por despacho según la competencia. De esta manera las Salas Penales del Tribunal Superior tienen un comportamiento constante en la demanda efectiva mensual por despacho, con el máximo valor en el año 2013, teniendo en cuenta que para ese momento estaba en vigencia el Plan Nacional de Descongestión. En el caso de la Corte Suprema de Justicia y los Juzgados del Circuito, el punto máximo de ingreso efectivo obtenido se logró en el año 2015, a raíz del incremento de las acciones de tutela. Por último, para los Juzgados Municipales, el máximo nivel de ingreso efectivo por despacho se presentó en el año 2016.

A continuación se presenta una gráfica que permite ver la tendencia de los egresos efectivos mensuales por despacho, según el nivel de competencia para el septenio 2010 - 2016.

Gráfica No. 44: Comparativo de egresos efectivos mensuales por competencia - Penal



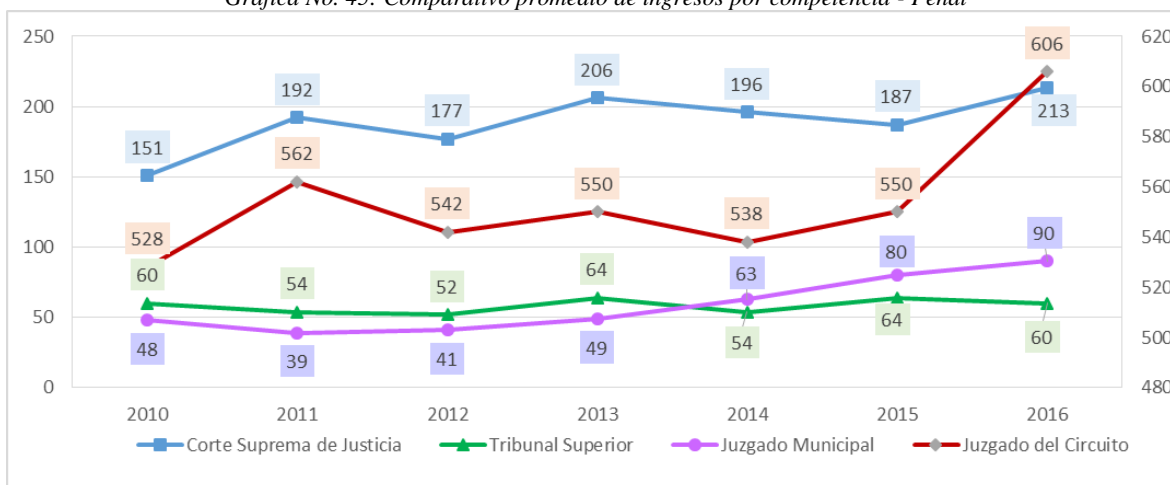
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Para la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia se observa un comportamiento oscilatorio en el egreso mensual promedio por despacho con valores por encima de 62 procesos por despacho, y que durante el septenio representó un incremento del 5%.

En cuanto a los Juzgados Municipales, el egreso promedio por despacho está entre 50 y 56 procesos; en los Juzgados de Circuito el promedio mensual de egresos está entre 32 y 46 procesos. Este indicador se reduce teniendo en cuenta que allí se incluyen los egresos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado que, por su complejidad, son inferiores.

En la gráfica siguiente se presenta el comparativo de los inventarios por despacho según la competencia en los últimos 7 años de gestión en la Especialidad Penal.

Gráfica No. 45: Comparativo promedio de ingresos por competencia - Penal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

A nivel de Juzgados del Circuito, se observa un incremento en el volumen de inventarios, al pasar de 528 procesos en promedio por despacho en el año 2010 a 606 procesos promedio por despacho en el año 2016. Esto representa un incremento del 15%.

Los despachos de la Sala Penal del Tribunal Superior y los Juzgados Municipales disponen de inventarios por despacho muy semejantes en lo corrido de los últimos 7 años.

En lo que respecta a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia los inventarios promedio por despacho oscilan entre 151 y 213 procesos y su punto máximo de carga laboral se produjo en el último año de análisis.

Para el año 2016 los despachos de la especialidad penal recibieron 916.388 procesos y lograron evacuar 696.454, lo que implica que resulta un inventario final de 480.008 procesos pendientes por atender. El índice de Evacuación Parcial Efectivo señala que en el año 2016 se evacuó el 76% de los procesos que ingresaron, acumulando en el inventario el porcentaje restante.

Cuadro No. 60: Movimiento de procesos especialidad penal 2016

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	%IEPE
Corte Suprema de Justicia	8.156	7.032	1.919	86,20%
Tribunal Superior	47.208	37.541	8.899	79,50%
Juzgado de Circuito	364.634	247.020	411.265	67,70%
Juzgado Municipal	496.390	404.861	57.925	81,60%
Total Penal	916.388	696.454	480.008	76,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Es notable que la demanda efectiva en los despachos municipales es la más alta para el año 2016, seguidos de los Juzgados del Circuito dado que son los que mayor cantidad de despachos tiene la especialidad (89% del total), pues llegan a cada municipio del país en el caso de los municipales.

Para el año 2016, los despachos la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia obtuvieron un índice de evacuación parcial efectivo del 86.2% siendo el mayor entre los distintos niveles jerárquicos; los Juzgados Municipales reportaron un índice de 81.6%, las Salas Penales de los Tribunales Superiores tuvieron un índice de evacuación parcial efectivo de 79.5% y en los Juzgados del Circuito de 67.7%. De esta manera se obtiene un índice de evacuación parcial efectivo del 76% para toda la especialidad.

La tabla que a continuación se presenta incluye el promedio mensual por despacho de los ingresos y egresos efectivos, así como el inventario final promedio de la Corte Suprema de Justicia, las salas especializadas en los Tribunales Superiores y los Juzgados del Circuito y Municipales.

Cuadro No. 61: Indicadores de gestión – Especialidad penal

COMPETENCIA	# DESPACHOS QUE REPORTAN	PROMEDIO MES INGRESO EFECTIVO POR DESPACHO	PROMEDIO MES EGRESO EFECTIVO POR DESPACHO	PROMEDIO DE INVENTARIO FINAL
Corte Suprema de Justicia	9	76	65	213
Tribunal Superior	149	27	21	60
Juzgado de Circuito	679	48	32	606
Juzgado Municipal	642	69	56	90
Total Penal	1.479	55	42	325

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

La desagregación de la especialidad por cada una de las competencias asignadas permite ver que el 49.5% de los asuntos que ingresan son de control de garantías de la Ley 906 de 2004, el 20.7% se trata de asuntos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, el 15.4% es conocimiento de procesos de la Ley 906 de 2004.

Cuadro No. 62: Distribución de la gestión judicial - Especialidad Penal

CLASIFICACIÓN	INGRESO EFECTIVO	% PART. INGRESOS	EGRESO EFECTIVO	% PART. EGRESOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INVENT.	%IEPE
Penal con función de control de garantías - Ley 906	332.581	49,50%	271.663	54,50%	-	0,00%	81,70%
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	139.466	20,70%	50.649	10,20%	303.695	64,70%	36,30%
Penal con función de conocimiento - Ley 906	103.669	15,40%	87.595	17,60%	125.084	26,70%	84,50%
Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías	27.882	4,10%	26.423	5,30%	-	0,00%	94,80%
Penal - Ley 600	25.053	3,70%	20.848	4,20%	18.211	3,90%	83,20%
Segunda Instancia - Ley 906	23.881	3,60%	22.428	4,50%	9.078	1,90%	93,90%

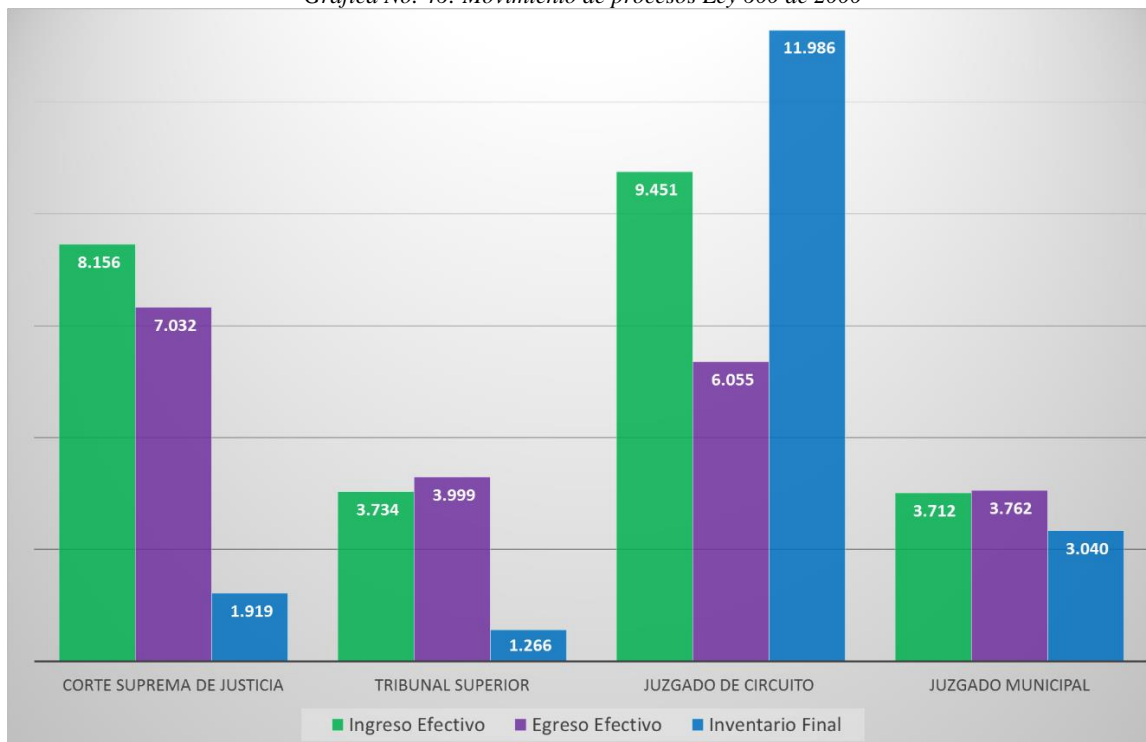
CLASIFICACIÓN	INGRESO EFECTIVO	% PART. INGRESOS	EGRESO EFECTIVO	% PART. EGRESOS	INVENTARIO FINAL	% PART. INVENT.	%IEPE
Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento	11.884	1,80%	11.884	2,40%	6.429	1,40%	100,00%
Penal Especializado	6.318	0,90%	5.071	1,00%	6.058	1,30%	80,30%
Penal Justicia y Paz - Control de Garantías	1.479	0,20%	1.388	0,30%	348	0,10%	93,80%
Penal Justicia y Paz - Conocimiento	75	0,00%	167	0,00%	357	0,10%	222,70%
Penal Especializados de Extinción de Dominio	31	0,00%	24	0,00%	9	0,00%	77,40%
Total Procesos	672.319	73,40%	498.140	71,50%	469.269	97,80%	74,10%
Tutelas	206.986	22,60%	164.340	23,60%	8.124	1,70%	79,40%
Impugnaciones	37.083	4,00%	33.974	4,90%	2.615	0,50%	91,60%
Total Tutelas e Impugnaciones	244.069	26,60%	198.314	28,50%	10.739	2,20%	81,30%
Total Especialidad Penal - Año 2016	916.388		696.454		480.008		76,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

El 85.6% de la demanda de justicia en el periodo enero a diciembre de 2016 para los despachos de la Especialidad Penal fue atendida por los despachos Penales con función de control de garantías - Ley 906 (49.5%), Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (20.7%) y despachos Penales con función de conocimiento - Ley 906 (15.4%)

Por otra parte, se exponen las competencias que tuvieron a cargo procesos bajo Ley 600 en lo corrido del año 2016. En dicha vigencia, un total de 586 despachos reportaron procesos regidos bajo la Ley 600 de 2000, los cuales obtuvieron una de demanda total efectiva de 25.053 procesos y lograron evacuar en el año 2016 un total de 20.848 procesos escritos, quedando en el inventario final un total de 18.211 procesos bajo este sistema.

Gráfica No. 46: Movimiento de procesos Ley 600 de 2000



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

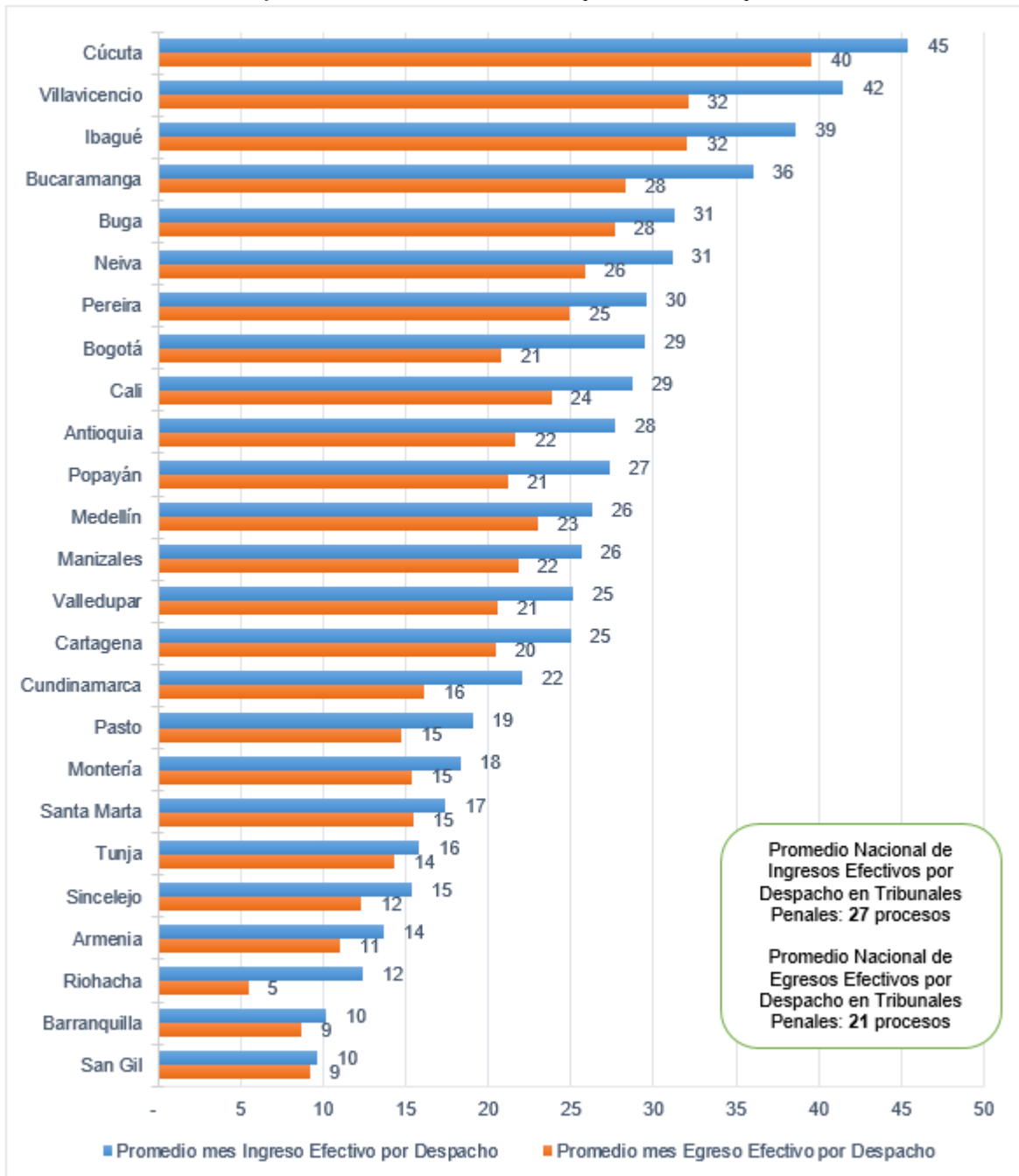
El alto nivel de inventario reportado en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad obedece a la competencia asignada a estos despachos que al estar a cargo del seguimiento a la pena impuesta por los jueces de conocimiento conlleva la atención de solicitudes en los procesos que tengan condenados con o sin personas privadas de la libertad, deben resolver también la terminación de un proceso por prescripción de la pena y adelantar de oficio o a petición del interesado la conceción de libertades por pena cumplida o extinción de la pena. Téngase en cuenta que un proceso que egresa de los jueces de conocimiento, se puede convertir en múltiples procesos a cargo de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad dependiendo el número de condenados. Es decir, que hay tantos procesos en esta especialidad como número de condenados haya en las distintas sentencias de los jueces de conocimiento.

Adicionalmente los jueces de esta especialidad deben adelantar visitas periódicas a los centros penitenciarios y carcelarios donde quiera que haya condenados, con el fin de identificar las condiciones de reclusión, tal y como lo ordena el Código Penitenciario y Carcelario.

Finalmente, cabe advertir que la vida de un proceso en la especialidad de ejecución de penas va ligada a la cuantía de la condena de las personas y solo se reduce su permanencia allí, en la medida que se vayan concediendo beneficios o sobrevenga la muerte del condenado.

En las siguientes gráficas se exponen los comparativos de los promedios mensuales por despacho para el año 2016 tanto del movimiento de procesos como del promedio por despacho del inventario final teniendo en cuenta la competencia y el Distrito Judicial, adicionalmente se presenta la información de dichos parámetros a nivel nacional.

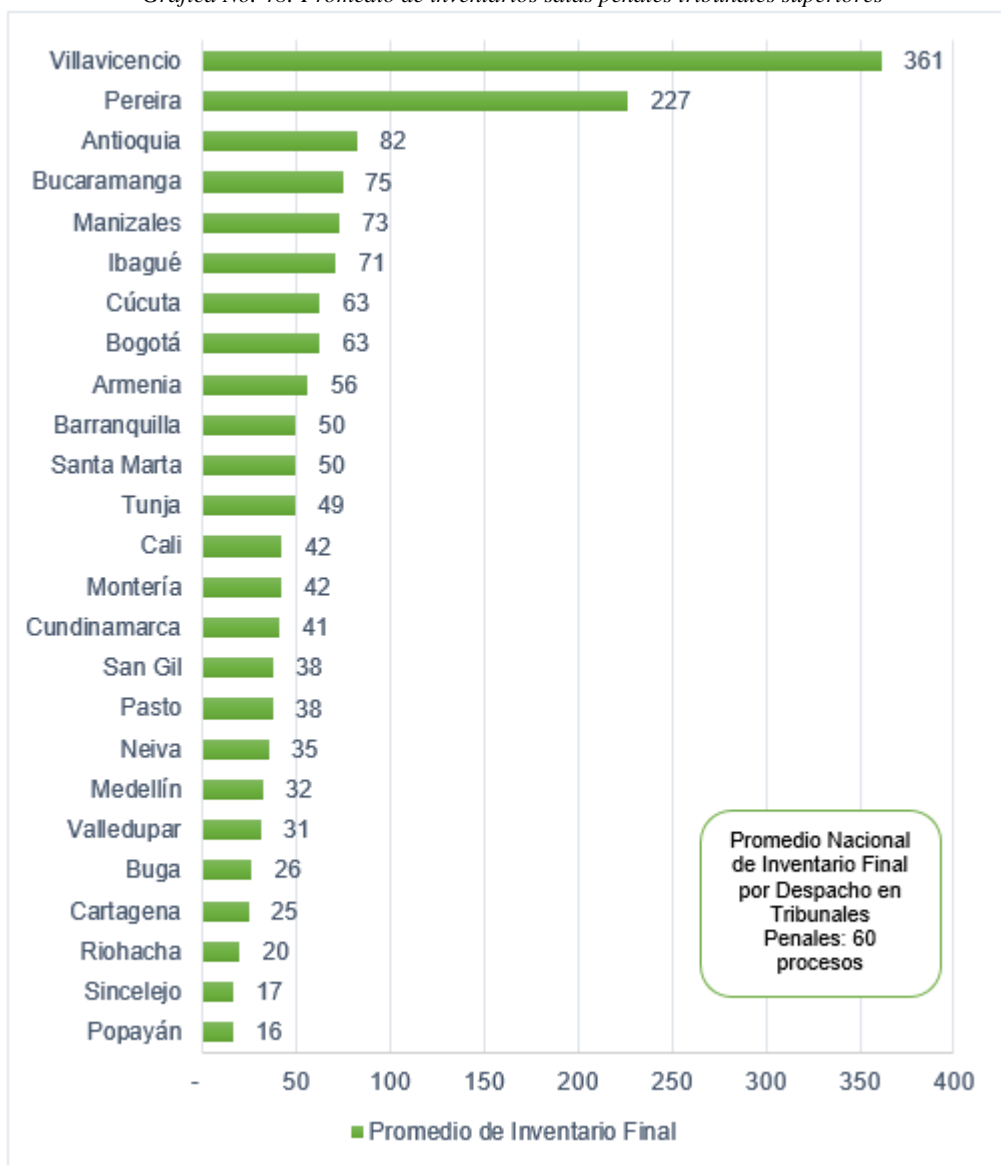
Gráfica No. 47: Promedio mensual salas penales tribunal superior



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Los distritos judiciales de Cúcuta, Villavicencio, Ibagué, Bucaramanga, Buga, Neiva, Pereira, Bogotá, Cali, Antioquia y Popayán presentaron promedios mensuales de demanda efectiva por despacho superiores al promedio nacional que corresponde a 27 procesos. En lo que respecta al egreso efectivo promedio mensual por despacho, los distritos judiciales de Cartagena, Cundinamarca, Pasto, Montería, Santa Marta, Tunja, Sincelejo, Armenia, Riohacha, Barranquilla y San Gil, están por debajo del promedio nacional que se ubica en 21 procesos mensuales.

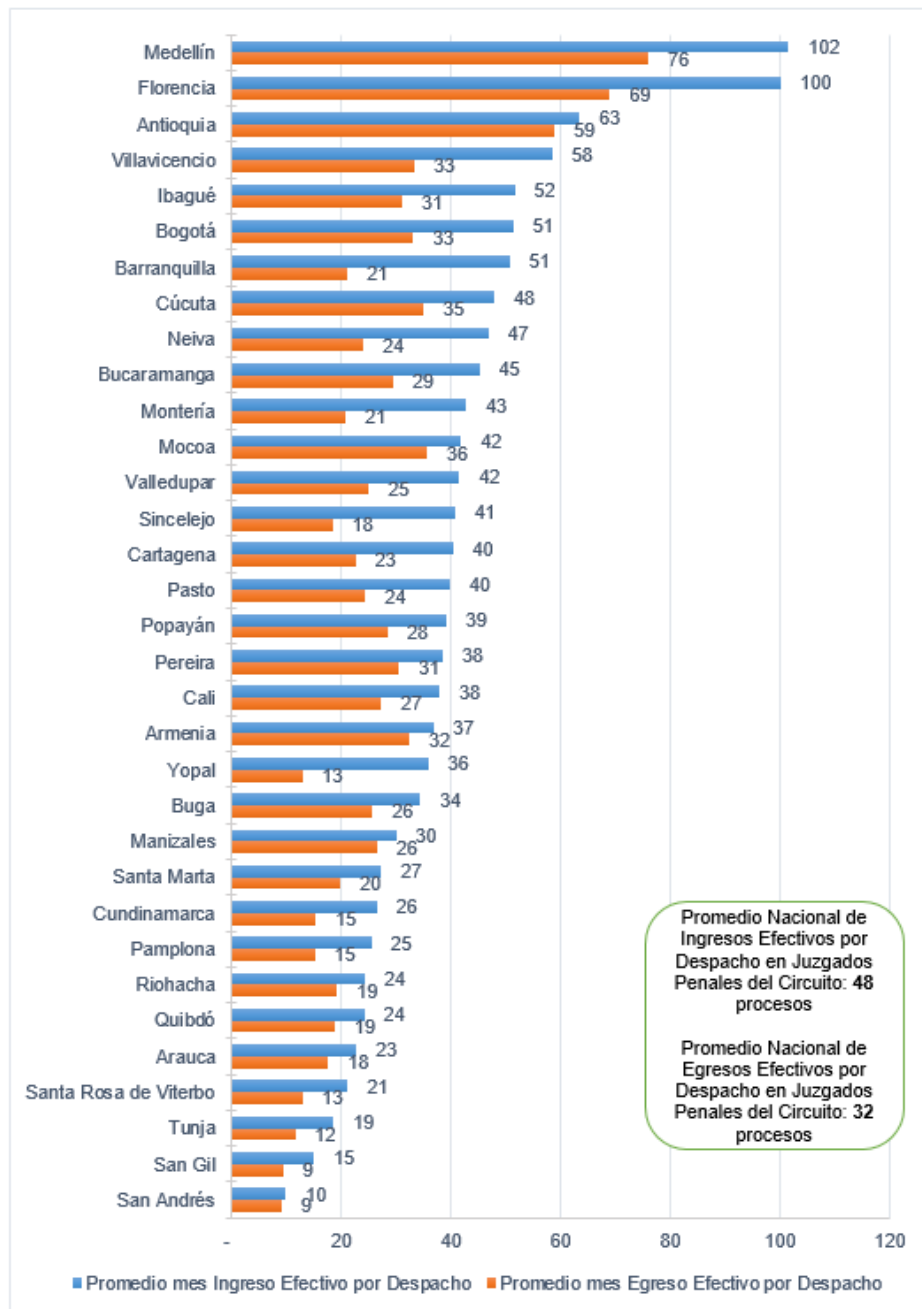
Gráfica No. 48: Promedio de inventarios salas penales tribunales superiores



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

Tal como se indica en la gráfica anterior, resultan sobresalientes los promedios por despacho del inventario final de procesos penales en la Sala Penal del Tribunal Superior de los Distritos Judiciales de Villavicencio y Pereira, pues son muy altos comparados con el promedio nacional; adicionalmente también están los Distritos de Antioquia, Bucaramanga, Manizales, Ibagué, Cúcuta y Bogotá, que cuentan con un inventario promedio por despacho superior al promedio nacional.

Gráfica No. 49: Comparativo mensual movimiento efectivo - Penales del circuito

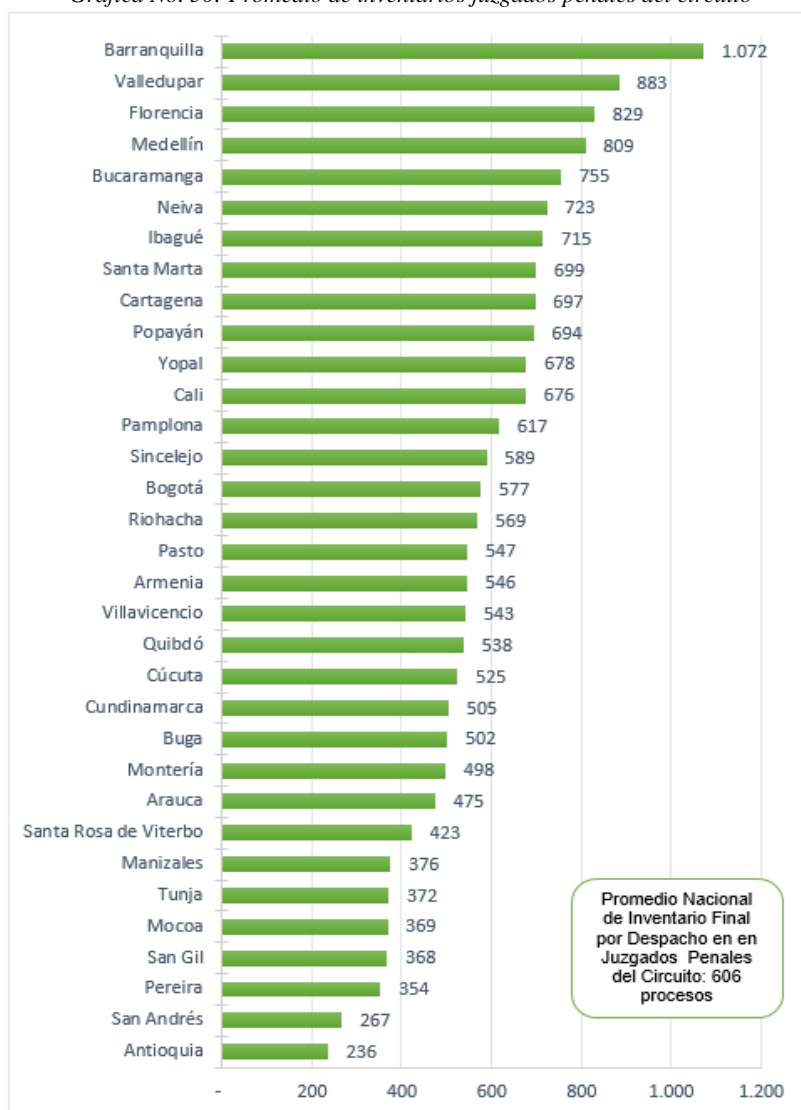


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Los Distritos Judiciales de Medellín, Florencia, Antioquia, Villavicencio, Ibagué, Bogotá, Barranquilla y Cúcuta presentaron promedios mensuales de los ingresos efectivos por despacho por encima del promedio nacional que corresponde a 48 procesos por despacho.

Ahora bien, en relación con el egreso promedio mensual por despacho, los Distritos Judiciales de Medellín, Florencia, Antioquia, Villavicencio, Bogotá, Cúcuta, Mocoa y Armenia reportaron promedios mensuales del egreso efectivo por despacho por encima del promedio nacional respecto de los juzgados penales del circuito, que equivale a 32 procesos mensuales.

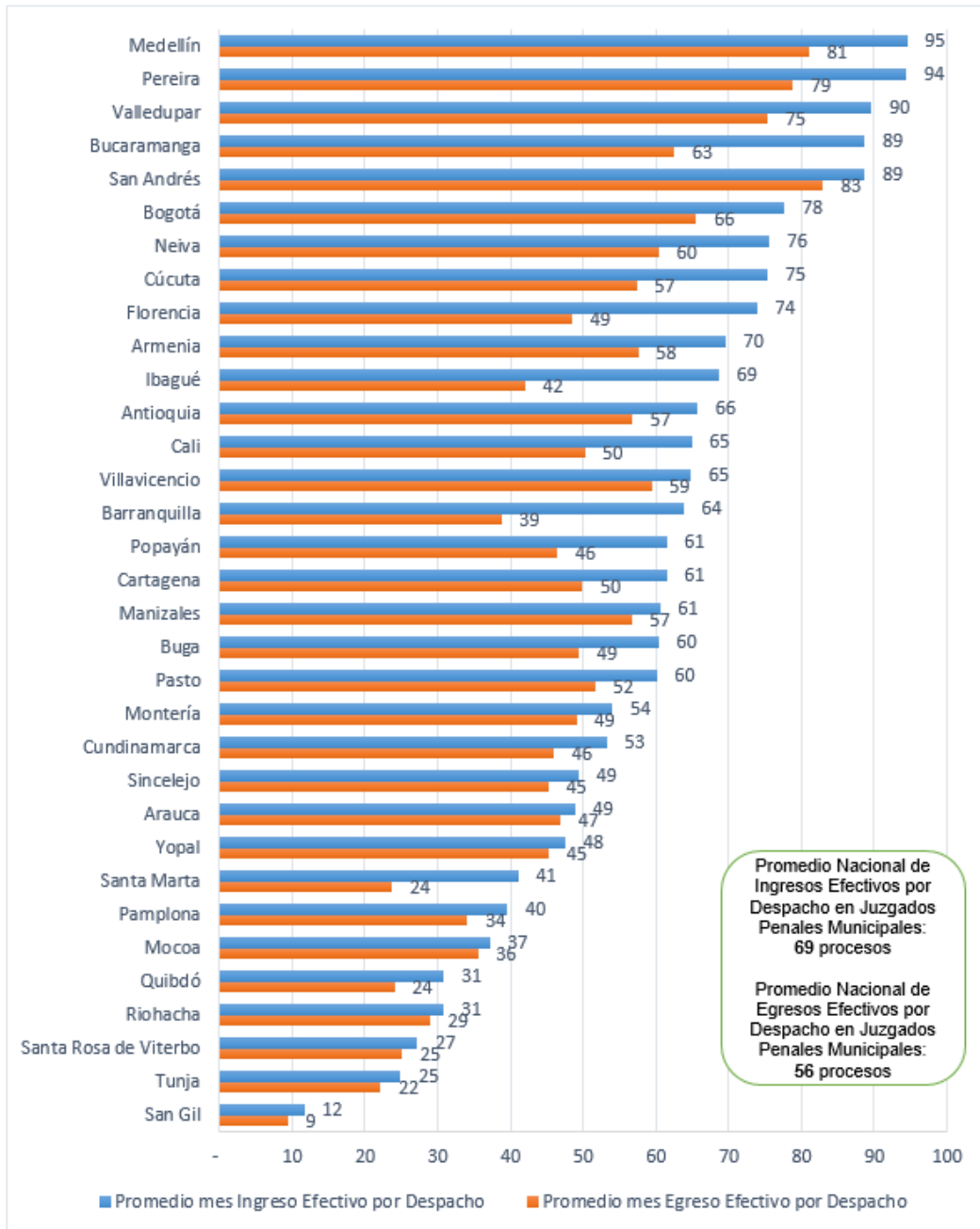
Gráfica No. 50: Promedio de inventarios juzgados penales del circuito



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Los primeros 13 de los 33 Distritos Judiciales de la gráfica anterior presentaron promedios mensuales del inventario por despacho por encima del promedio nacional respecto de los juzgados penales del circuito, el cual corresponde a 606 procesos.

Gráfica No. 51: Promedio mensual movimiento efectivo - Penales municipales

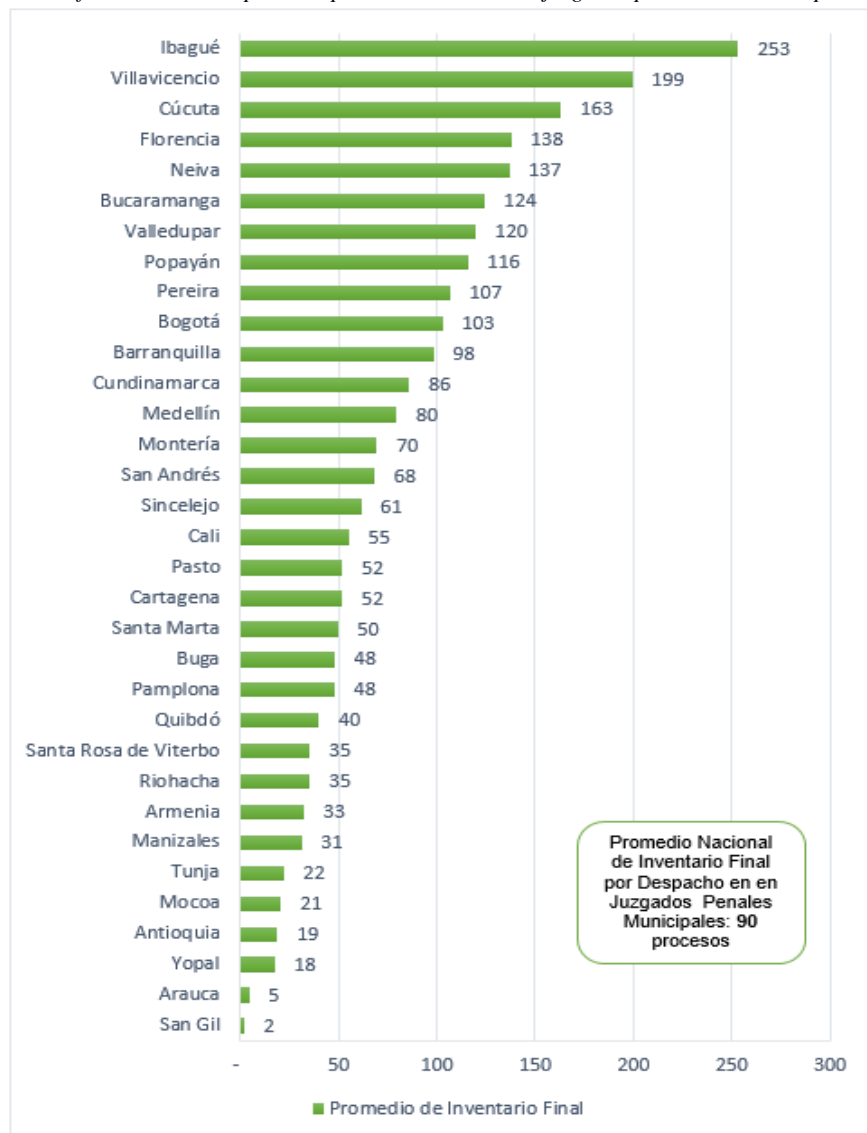


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Continuando con la desagregación, a nivel de Juzgados Penales Municipales, los Distritos Judiciales de Medellín, Pereira, Valledupar, Bucaramanga, San Andrés, Bogotá, Neiva, Cúcuta, Florencia, Armenia e Ibagué reportaron los promedios mensuales ingresos efectivos más altos y se ubican por encima del promedio nacional, que corresponde a 69 procesos.

De otra parte, los Distritos Judiciales de Medellín, Pereira, Valledupar, Bogotá, Bucaramanga, Neiva, Villavicencio, Armenia, Cúcuta, Antioquia y Manizales se presentaron los promedios mensuales del egreso efectivo por despacho por encima del promedio nacional respecto de los despachos penales municipales.

Gráfica No. 52: Comparativo promedio inventarios juzgados penales del municipal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

Los Distritos Judiciales de Ibagué, Villavicencio, Cúcuta, Florencia, Neiva, Bucaramanga, Valledupar, Popayán, Pereira, Bogotá y Barranquilla reportan el promedio mensual de inventario más altos y se encuentran por encima del promedio nacional que se ubica en 90 procesos.

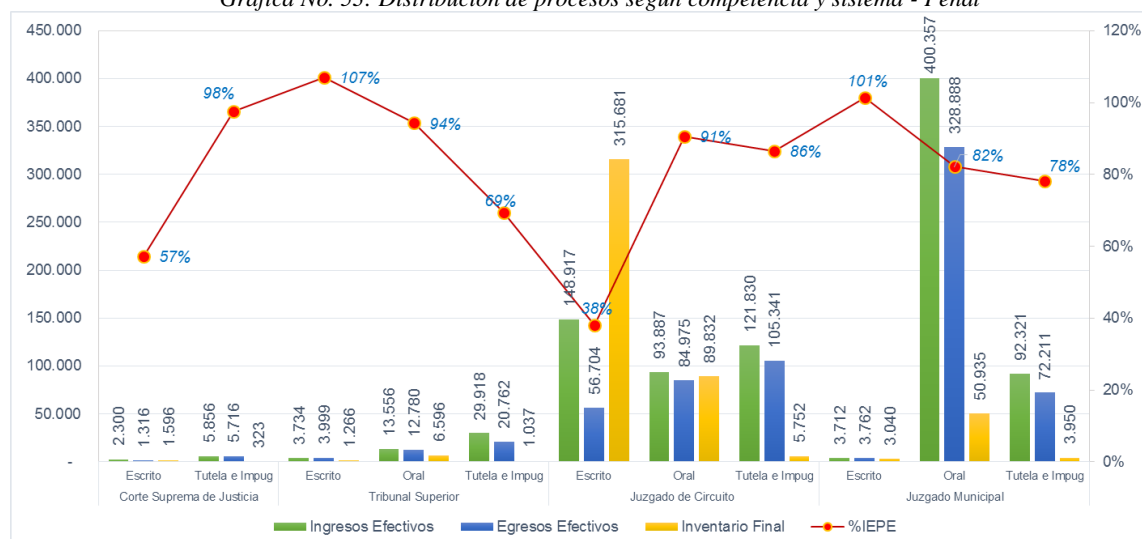
5.5.4.2. Oralidad en la Especialidad Penal

Durante el año 2016 en la especialidad penal de la jurisdicción ordinaria se crearon 4 juzgados del circuito de descongestión, que junto con los despachos permanentes reportan en el sistema oral un total de 507.800 procesos de manera efectiva, lo que corresponde al 55,4% del total de ingresos efectivos de la especialidad, el 27,3% de la demanda corresponde a tutelas e impugnaciones (249.925) y el 17,3% restante son del sistema escrito.

Hasta diciembre de 2016, aún quedan 16.314 procesos regidos bajo el sistema escritural, de los cuales la mayor proporción está a cargo de los juzgados del circuito y corresponde al 63,8%, por su parte los juzgados municipales tienen el 18,6%, la Corte Suprema de Justicia tiene el 9,8% y los Tribunales Superiores tienen el 7,8%.

Por su parte, los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad tienen en su inventario 305.269 procesos.

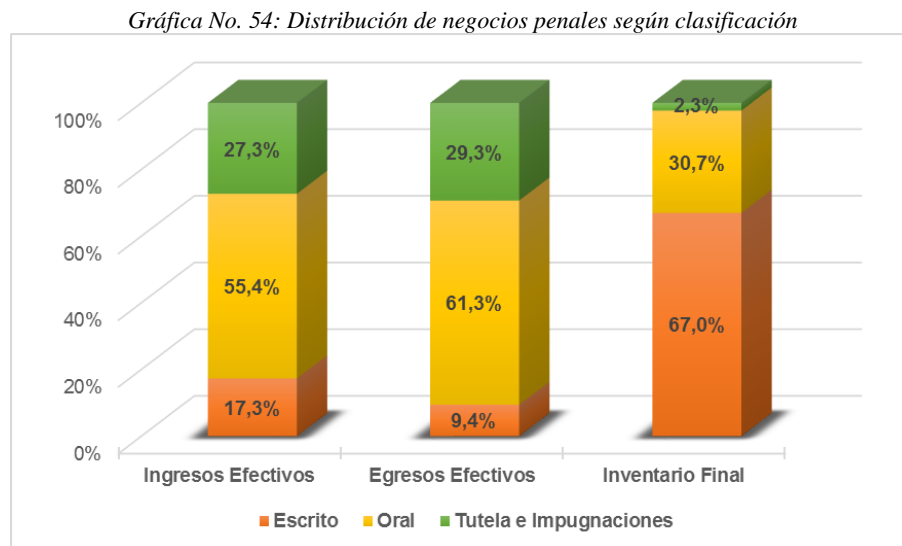
Gráfica No. 53: Distribución de procesos según competencia y sistema - Penal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

El índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE) de los despachos del circuito indica que de cien procesos ingresados efectivamente a estos despachos se están acumulando en el inventario 9 procesos.

Tal como lo indica la siguiente gráfica en los despachos penales municipales la gestión responde en su mayoría a la aplicación de un procedimiento oral a través del cual se logra un índice de evacuación parcial efectivo del 82% que significa que hay una acumulación de procesos en el inventario. En general, los asuntos penales se ven distribuidos de la siguiente manera según el Sistema Procesal:

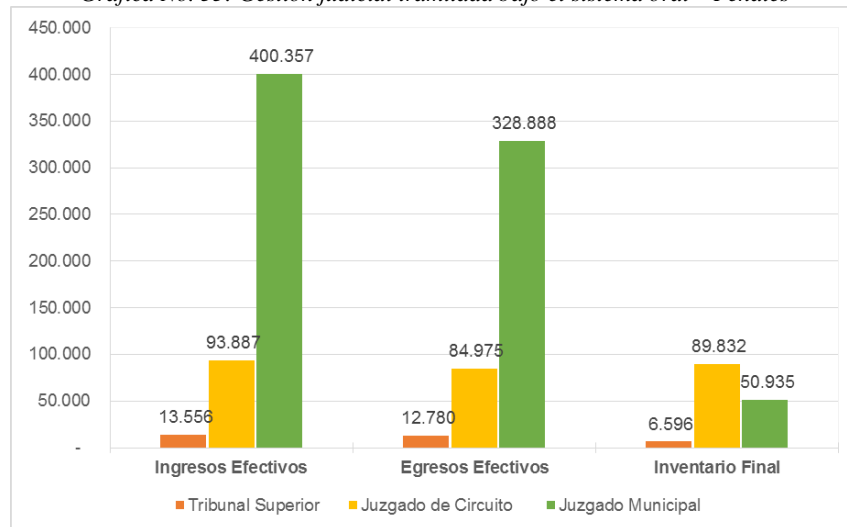


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –. El sistema procesal se identifica según la sección diligenciada en los formularios del área penal que se reportan en el Sistema SIERJU BI por cada uno de los funcionarios de la especialidad.

Así mismo, la gráfica muestra que el mayor porcentaje de egresos en la especialidad, correspondiente al 61.3% de procesos que en términos cuantitativos corresponde a 426.643 procesos. El 9.4% de los egresos son asuntos de sistema escrito y corresponden a 65.781 procesos. Por su parte la acción de tutela tienen un comportamiento muy similar entre los ingresos y los egresos teniendo el trámite expedito y preferencial que se le aplica, esto se refleja en las 204.030 tutelas evacuadas en esta especialidad, que corresponden al 29.3% del total de egresos efectivos.

Finalmente, el IEPE para los procesos orales corresponde a 84%, lo que representa una acumulación de 16 procesos en el inventario, razón por la cual a diciembre del año 2016 la especialidad tenía un total de 147.363 asuntos orales.

Gráfica No. 55: Gestión judicial tramitada bajo el sistema oral – Penales

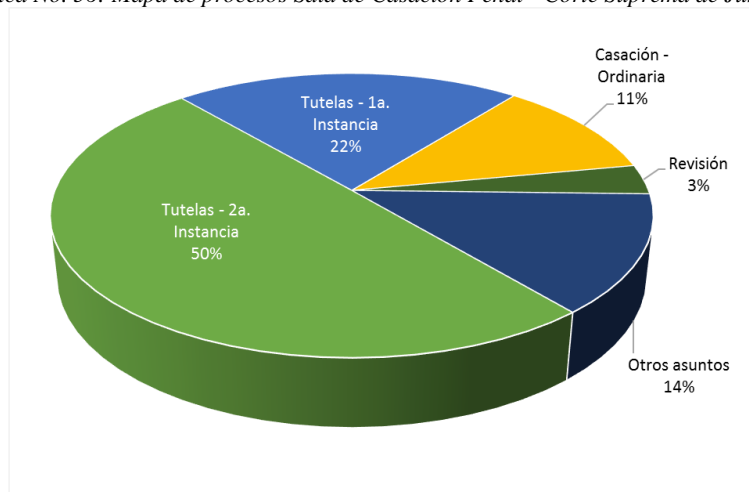


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

Las Salas Penales de los Tribunales Superiores recibieron durante el año 2016 un total de 13.556 procesos bajo el sistema oral, esto representa el 3% del total de asuntos orales recibidos. Por su parte, los Juzgados del Circuito recibieron el 18% y a los Municipales ingresó el 79%.

En cuanto al inventario de asuntos orales, el 4% está en los Tribunales, el 61% en los Juzgados del Circuito y el 35% en los Juzgados Municipales. La alta participación en el volumen de inventarios a cargo de los Juzgados del Circuito obedece a que la mayor tasa de la demanda y egreso en los juzgados municipales es de procesos de control de garantías, lo cual hace que muchos de los procesos que ingresan, salgan en el mismo periodo.

Gráfica No. 56: Mapa de procesos Sala de Casación Penal - Corte Suprema de Justicia

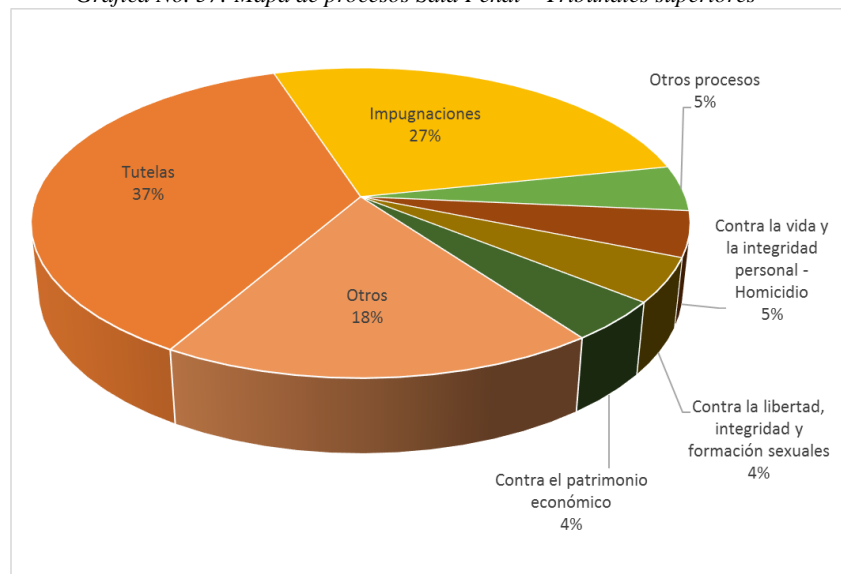


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

El 50% de la demanda de justicia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia corresponde a la impugnación de tutelas, seguido del 22% que son tutelas de primera instancia, lo que representa en total un 72% de asuntos de tutela en la demanda de justicia. Asuntos propios de Casación se presentan en el 11% del total de la demanda y el 3% son asuntos para revisión.

En cuanto a las Salas Penales de los Tribunales Superiores, el 37% de la demanda efectiva corresponde a Tutelas, el 27% son Impugnaciones y a continuación se presentan delitos como Homicidio, Contra la libertad, integridad y formación sexuales y Contra el patrimonio económico.

Gráfica No. 57: Mapa de procesos Sala Penal – Tribunales superiores

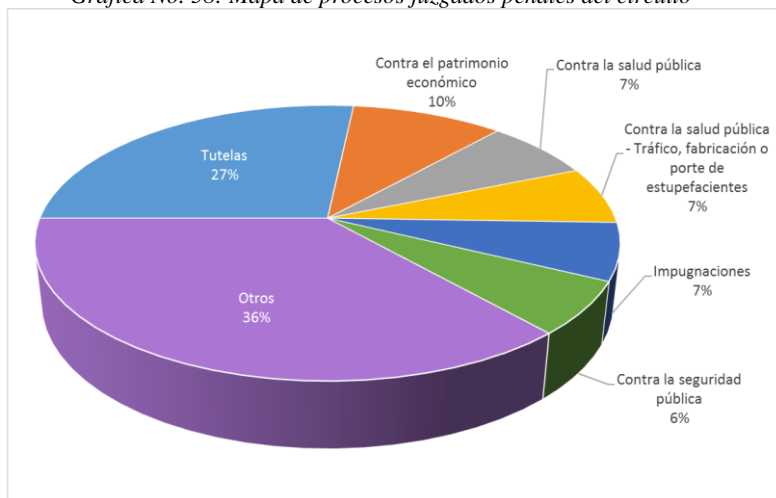


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: Enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

El 92% de las Tutelas que ingresaron al Tribunal Superior en el año 2016 son por el derecho al debido proceso, derecho de petición, salud e igualdad, también se encuentran otros derechos no desagregados en el formulario.

Así mismo en el año 2016 según lo reportado por los funcionarios de esta competencia, los derechos que en mayor proporción se invocaron en las impugnaciones fueron: de petición, a la salud, al debido proceso, a la seguridad social y al mínimo vital, los cuales acumulan el 87.4% de la demanda de impugnaciones en esta competencia.

Gráfica No. 58: Mapa de procesos juzgados penales del circuito



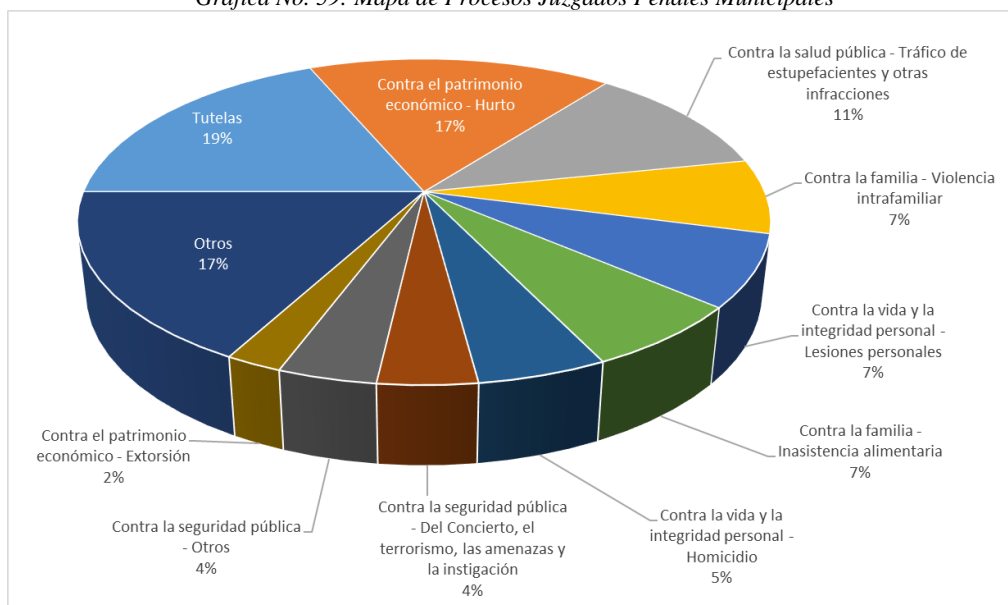
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

En los Juzgados del Circuito el 27% de la demanda efectiva corresponde a Tutelas, el 10% se trata de delitos Contra el patrimonio económico, el 7% corresponde a delitos contra la salud pública, la misma proporción corresponde al delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y al estudio y resolución de las impugnaciones de las acciones de tutela.

En cuanto a la demanda de Tutelas que recibieron los Juzgados Penales del Circuito en el año 2016, en un 90.4% fueron por el derecho de petición, derecho a la salud, al mínimo vital y al debido proceso.

Frente a las Impugnaciones en estos despachos la demanda efectiva en su gran mayoría (87.9%) fue invocando el derecho a la salud, derecho de petición, al debido proceso, al mínimo vital y por otros derechos.

Gráfica No. 59: Mapa de Procesos Juzgados Penales Municipales



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Finalmente, la demanda de justicia de los Juzgados Municipales señala que el 19% corresponde a Tutelas, el 17% se trata de Hurtos, el 11% corresponde al tráfico de estupefacientes, el 7% a Violencia Intrafamiliar y en igual proporción la Inasistencia Alimentaria y las Lesiones Personales.

Por su parte, la demanda efectiva de Tutelas en los despachos municipales del área penal, genera que para el año 2016 los derechos más vulnerados según la percepción de los usuarios fueron la salud, el de petición, el mínimo vital, el debido proceso, la vida e integridad y otros derechos que corresponde al 92.6% de las tutelas recibidas.

5.5.4.3. Personas Condenadas y Absueltas

A continuación se presenta el número de personas que han sido condenadas, absueltas y privadas de la libertad para el año 2016, teniendo en cuenta todo el país y las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones.

Tabla No. 12: Personas Condenadas, Absueltas y Privadas de la Libertad

Adolescentes		Adultos		Condenados con Aceptación de Cargos	Condenados sin Aceptación de Cargos	Condenados con Preacuerdos	Número de Personas Privadas de la Libertad
Sancionados	Absueltos	Condenados	Absueltos				
8.072	795	2.529	7.672	11.286	7.752	19.329	107.163

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 – Se aclara que la información de la tabla refiere únicamente a despachos penales.

En el periodo enero a diciembre de 2016, los despachos penales del país condenaron a 40.896 personas adultas, 2.529 de ellas bajo la Ley 600 de 2000 y 38.367 bajo la Ley 906 de 2004.

Del total de personas a las que se les realizó formulación de acusación en el Sistema Penal Acusatorio, el 42% llegaron a un preacuerdo con la Fiscalía, el 24% se allanaron a cargos, y el 33% llegó a juicio oral. De estos últimos, el 50 es absuelto y el 50% es condenado en juicio oral. Así las cosas, el Sistema Penal Acusatorio está logrando que de cada 100 casos, solamente 33 lleguen hasta decisión en juicio oral, y se absuelve a la mitad de las personas que llegan a esta instancia.

5.5.4.4. Medidas impuestas a Adolescentes

En cuanto a las medidas que se han impuesto en ejecución de la Ley 1098 de 2006, se observa que la sanción más frecuente en el año 2016 fue la privación de la libertad en centros de atención especializada, que se presenta en el 25%, seguida de la imposición de reglas de conducta con una proporción del 22%; a continuación está la libertad asistida que se presenta en el 20% de los casos, internamiento en medio semicerrado se aplica en el 14% de los casos, la prestación de servicios a la comunidad corresponde al 9% y la amonestación se da en el 8% de las sanciones.

Tabla No. 13: Medidas impuestas a adolescentes

AMONESTACIÓN	IMPOSICIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA	PRESTACIÓN SERVICIO A LA COMUNIDAD	LIBERTAD ASISTIDA	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	OTRAS MEDIDAS
700	1.834	748	1.674	1.214	2.090	130
8%	22%	9%	20%	14%	25%	2%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

Lo anterior indica que el 39% de las medidas impuestas son tendientes a medio cerrado o semicerrado, mientras que el 61% de las sanciones se imponen para ser cumplidas en medio abierto.

Se debe destacar que la sanción referente a la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada implica que los adolescentes infractores deben pernoctar en dicho centro, mientras que en el caso del internamiento en medio semicerrado da la posibilidad a los adolescentes de pernoctar, toda vez que está en un programa en centros del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde están vinculados a programas de atención especializada, al cual el adolescentes deberá asistir obligatoriamente en horario no escolar o durante los fines de semana. Su duración no puede exceder los 3 años, por lo tanto se trata de medidas limitadas, cortas y precisas.

El internamiento en medio semicerrado tiene 3 modalidades definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a saber:

- i. Internado abierto: Que corresponde a 24 horas al día, pero su permanencia es voluntaria. Es especial para adolescentes que no están estudiando y que no cuentan con una red de apoyo familiar.
- ii. Semi internado: Que corresponde a jornadas de 8 horas al día, su permanencia es voluntaria y cuenta con apoyo académico y familiar.
- iii. Externado: Que corresponde a 4 horas al día y se maneja un programa educativo.

La privación de la libertad en centro de atención especializado se impone cuando la conducta asociada es el hurto, en el 57% de los casos y cuando la conducta es Homicidio en el 20%. El internamiento en medio semicerrado se impone en el 65% de los casos cuando el delito cometido es Hurto y en el 13% de los casos por tráfico de estupefacientes.

5.5.4.5. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

En el siguiente cuadro se presenta la distribución del tipo de solicitudes que se recibieron en los despachos con control de garantías

Cuadro No. 63: Solicitudes en juzgados de control de garantías

Número de Indiciados	Tipo de Solicitudes Recibidas								Total
	Legalización de aprehensión	Formulación de imputación	Imposición medida de internamiento preventivo	Orden aprehensión	Legalización incautación medio probatorio	Aplicación del Principio de Oportunidad	Solicitud medida de protección a víctimas	Otras Solicitudes	
20.389	4.439	13.761	4.335	858	525	747	13	2.681	27.359
%	16%	50%	16%	3%	2%	3%	0%	10%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

El 50% de las solicitudes de audiencias de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son para formulación de imputación, el 16% son de legalización de aprehensión y en la misma proporción están por imposición de medida de aseguramiento preventivo.

Tabla No. 14: Solicitudes tramitadas en juzgados de control de garantías

Legalización Aprehensión		Formulación de imputación		Imposición Medida Internamiento Preventivo		Aplicación de principio de Oportunidad	
Legalizada	NO Legalizada	aceptada	NO aceptada	Impuesta	NO Impuesta	Aplicada	NO Aplicada
94%	6%	70%	30%	75%	25%	92%	8%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

El 94% de las solicitudes de legalización de aprehensión fue legalizada, mientras que en el 6% restante no fue legalizada. En cuanto a la formulación de imputación, en el 70% de los casos fue aceptada y en el 30% no lo fue. En el 75% de los casos donde se solicitó imposición de medida de internamiento preventivo, ésta fue impuesta mientras que en el 25% no fue impuesta. El principio de oportunidad se aplicó en el 92% de las solicitudes.

5.5.4.6. Sistema Penal Acusatorio

En el Sistema Penal Acusatorio se realizaron 298.579 audiencias durante el año 2016, que en total corresponden a 332.422 solicitudes. El 28% de las solicitudes fueron para realizar la formulación de imputación; el 18% fueron solicitudes de legalización de la captura; en el 14% de los casos se solicitó imposición de medidas de aseguramiento; la solicitud de legalización de medio probatorio se presentó en el 8% de los casos y se solicitó orden de captura en el 3%.

Tabla No. 15: Solicitudes recibidas - SPA

Cantidad		Tipo de Solicitudes Recibidas							
Audiencias	Número de Indiciados	Legalización de Captura	Formulación de Imputación	Imposición de Medidas de aseguramiento	Orden de Captura	Legalización en Medio Probatorio	Aplicación del Principio de Oportunidad	Otras Solicitudes	Total
298.579	168.511	59.220	91.560	46.008	10.443	26.292	2.368	96.531	332.422
		18%	28%	14%	3%	8%	1%	29%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

5.5.4.7. Caso Foncolpuertos

Para atender los asuntos propios del caso Foncolpuertos, el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto de la atención especializada de 2 despachos judiciales, un Juzgado del Circuito y un despacho de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, los cuales recibieron durante el año 2016 un total de 102 procesos y evacuaron de manera efectiva 100 asuntos, esto significa que hubo un índice de evacuación parcial efectivo del 98%.

Cuadro No. 64: Movimiento de procesos – Foncolpuertos

Competencia	Ingresos Efectivos	Promedio mes Ingreso Efectivo por Despacho	Egresos Efectivos	Promedio mes Egreso Efectivo por Despacho	Inventario Final	%IEPE
Tribunal Superior	60	5	69	6	38	115,00%
Juzgado de Circuito	42	3	31	3	259	73,80%
Total general	102	4	100	4	297	98,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

A nivel de Tribunal, el Despacho evacuó un 15% más de los procesos ingresados durante el periodo, por lo que está logrando desacumulación de procesos en el inventario, que a 31 de diciembre de 2016 era de 38 casos.

Debe tenerse en cuenta que los procesos adelantados en estos despachos corresponden a peculado y otros delitos contra la administración pública.

Cuadro No. 65: Mapa de procesos - Foncolpuertos

COMPETENCIA	TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Tribunal Superior	Contra la administración pública	52	62	35
	Otros procesos	4	4	-
	Contra el orden económico y social	2	2	-
	Contra la eficaz y recta impartición de Justicia	1	1	2
	Contra el patrimonio económico	1	-	1
Total Tribunal Superior		60	69	38
Juzgado de Circuito	Contra la administración pública - Peculado	39	28	232
	Contra la eficaz y recta impartición de Justicia	2	2	2
	Contra el patrimonio económico - Estafa	1	1	14
	Contra el orden económico y social - Enriquecimiento ilícito	-	-	3
	Contra la fe pública - Falsedad en documentos	-	-	5
	Contra la administración pública - Celebración indebida de contratos	-	-	1
	Contra la administración pública - Concusión	-	-	2
Total Juzgado de Circuito		42	31	259
Total Despachos de Foncolpuertos		102	100	297

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

5.5.4.8. Juzgados Penales Especializados

Para el año 2016 los 11 Juzgados Penales Especializados permanentes de Bogotá obtuvieron una demanda efectiva de 940 procesos que equivale a 7 ingresos mensuales por despacho y lograron evacuar un total de 828 procesos efectivos, correspondiente a 6 egresos mensuales por despacho. Lo anterior representa un índice de evacuación parcial efectivo de 88.1%; es decir que por cada 100 procesos que ingresan en el inventario, acumulan 12.

Ahora bien, a nivel nacional, el ingreso efectivo promedio mensual por despacho permanente fue de 24 procesos, mientras que el egreso efectivo mensual se ubicó en 19 procesos por despacho. La acumulación de procesos a nivel nacional es de 23 procesos por cada 100 ingresos.

Cuadro No. 66: Movimiento de procesos penales especializados

Distrito Judicial	Número de Despachos reportando	Ingresos Efectivos	Promedio mes Ingreso Efectivo por Despacho	Egresos Efectivos	Promedio mes Egreso Efectivo por Despacho	Inv. Final Total	Promedio por Despacho del Inventario Final
Valledupar	1	993	81	232	19	1.975	1.975
Quibdó	1	460	38	201	16	790	790
Cartagena	2	617	30	563	27	814	407
Antioquia	4	2.091	47	1.270	28	1.402	351
Yopal	1	216	24	73	8	319	319
Santa Marta	2	364	15	168	9	615	308
Barranquilla	1	115	13	48	5	299	299
Riohacha	1	62	7	42	5	269	269
Mocoa	2	686	28	600	25	494	247
Pasto	3	1.097	30	638	17	733	244
Manizales	1	171	14	64	5	237	237
Cúcuta	3	614	17	485	13	591	197
Sincelejo	1	197	16	126	10	196	196
Buga	3	487	16	408	14	571	190
Popayán	2	618	25	495	20	339	170
Bucaramanga	3	789	22	642	18	416	139
Villavicencio	4	1.558	34	1.375	30	530	133
Pereira	2	474	19	363	15	210	105
Armenia	1	203	17	171	14	94	94
Florencia	2	1.732	71	1.705	70	183	92
Cundinamarca	2	163	7	151	6	158	79
Ibagué	2	701	29	692	28	139	70
Cali	5	934	16	721	12	303	61
Arauca	1	219	18	193	16	55	55
Medellín*	4	2.651	62	2.453	57	210	53
San Andrés	1	91	7	74	6	38	38
Bogotá	11	940	7	828	6	394	36
Santa Rosa de Viterbo	1	55	5	20	2	29	29
Neiva	3	559	15	495	14	84	28
Tunja	1	95	8	83	7	19	19
Montería	1	32	4	15	2	6	6
Total Nacional	72	19.984	24	15.394	19	12.512	174
Promedio		645		497			

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

Frente al inventario final, el promedio por despacho a nivel nacional fue de 174 procesos y los Juzgados Penales Especializados de Bogotá reportaron un inventario promedio de 36 procesos. En cuanto a la demanda, estos últimos juzgados recibieron en el año 2016 el 4.7% y reportaron el 5.4% de los egresos de la especialidad a nivel nacional.

5.5.4.9. Juzgados penales especializados de extinción de dominio

En esta sección se presenta la información correspondiente a los Juzgados Penales Especializados en Extinción de Dominio del país para el año 2016.

Cuadro No. 67: Movimiento de procesos – Extinción de dominio

Distrito Judicial	Número de Despachos reportando	Ingresos Efectivos	Promedio mes Ingreso Efectivo por Despacho	Egresos Efectivos	Promedio mes Egreso Efectivo por Despacho	Inventario Final	Promedio de Inventario Final
Neiva	1	237	21	131	12	96	96
Cali	1	118	13	41	4	72	72
Bogotá	3	353	10	263	7	165	55
Barranquilla	1	36	4	5	1	17	17
Pereira	1	33	3	19	2	16	16
Medellín	2	47	6	17	2	30	15
Villavicencio	1	28	2	15	1	12	12
Cúcuta	1	8	2	2	0	6	6
Total Nacional	11	860	8	493	4	414	38

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Se puede observar que los Juzgados Penales Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá contaron al finalizar el año 2016 con 55 procesos por despacho y tuvieron el tercero de los mayores inventarios promedio por despacho, después de Neiva y Cali, y su inventario es superior al promedio nacional que se registró en 38 procesos.

Los Juzgados de Bogotá recibieron el 41% de la demanda efectiva que se recibió a nivel nacional y reportan el egreso del 53% del total nacional.

Cuadro No. 68: Mapa de procesos – Extinción de dominio

Competencia	Proceso - Resumen	Tipo de Proceso	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Juzgado de Circuito	Proceso	Acciones de extinción de dominio	735	394	405
		Hábeas Corpus	3	3	-
		Otros procesos	1	1	-
		Total Proceso	739	398	405
	Tutelas e Impugnaciones	Derecho de petición	63	54	2
		Salud	18	14	3
		Mínimo vital	14	11	1
		Debido proceso	14	10	1
		Vida e integridad	7	5	-
		Seguridad social	4	1	2
		Otros procesos	1	-	-
		Total Tutelas e Impugnaciones	121	95	9
		Total Juzgado de Circuito	860	493	414

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

El 99.5% de la demanda de justicia en los Juzgados del Circuito corresponde a procesos de extinción de dominio. Frente a las tutelas, el derecho más invocado es el de petición.

A nivel de Tribunal, la demanda de justicia en la Sala de Extinción de Dominio está representada en el 34% por acciones de extinción de dominio, el 12% son procesos contra el orden económico y social y el 51% son tutelas e impugnaciones. En el caso de las tutelas, el mayor derecho invocado es el debido proceso con una participación del 43%.

Cuadro No. 69: Mapa de procesos extinción de dominio – Sala penal especializada

Competencia	Proceso - Resumen	Tipo de Proceso	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	
Tribunal Superior	Proceso	Acciones de extinción de dominio	129	106	201	
		Contra el orden económico y social	45	43	14	
		Hábeas Corpus	9	9	-	
		Contra la vida y la integridad personal - Genocidio	-	8	-	
		Otros procesos	3	4	-	
	Total Proceso			186	170	215
	Tutelas e Impugnaciones	Debido proceso	83	52	2	
		Derecho de petición	42	31	1	
		Otros procesos	22	14	-	
		Igualdad	20	13	-	
		Mínimo vital	8	9	-	
		Salud	10	9	-	
		Vida e integridad	5	3	-	
		Derecho a la información pública	2	1	-	
		Educación	1	1	-	
		Seguridad social	1	-	-	
	Total Tutelas e Impugnaciones			194	133	3
	Total Despachos de Tribunal Extinción de Dominio			380	303	218

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

5.5.4.10. Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad presentaron un ingreso de 535.425 solicitudes en el año 2016 y egresaron 532.765, con lo que se obtuvo un inventario final de 24.215 solicitudes, los cuales se desagregan en la siguiente tabla:

Tabla No. 16: Actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad

Ingresos		Egresos		Inventario Final	
Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio
421.833	113.592	418.866	113.899	21.158	3.057
79%	21%	79%	21%	87%	13%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

El 79% (421.833) de las solicitudes corresponde a peticiones de las partes y el 21% (113.592) son de oficio.

A continuación, se presenta la distribución y gestión de los despachos a nivel nacional con la información de ingresos y egresos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Por medio de la cual se observa que el 36% de las solicitudes se reciben en Bogotá, el 6% en Medellín, el 5% en Villavicencio. En Cundinamarca, Manizales y Bucaramanga, se recibe el 4% de las solicitudes en cada Distrito.

Cuadro No. 70: Actuaciones – Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Distrito Judicial	Ingresos			Egresos			Inventario Final		
	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Total	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Total	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Total
Bogotá	135.330	56.737	192.067	135.341	56.665	192.006	2.377	804	3.181
Medellín	26.908	2.574	29.482	26.803	2.618	29.421	1.997	20	2.017
Villavicencio	25.040	3.477	28.517	25.228	3.458	28.686	49	19	68
Cundinamarca	20.376	3.690	24.066	20.195	3.656	23.851	728	161	889
Manizales	22.382	425	22.807	22.997	471	23.468	1.189	52	1.241
Bucaramanga	18.039	1.208	19.247	17.324	1.031	18.355	2.204	273	2.477
San Gil	2.509	16.145	18.654	2.471	16.145	18.616	148	0	148
Cali	16.310	2.150	18.460	13.284	1.848	15.132	4.741	302	5.043
Pereira	14.923	2.734	17.657	14.944	3.732	18.676	0	0	0
Ibagué	12.789	2.505	15.294	12.458	2.249	14.707	1.662	467	2.129
Cúcuta	12.969	1.902	14.871	12.859	1.902	14.761	211	0	211
Tunja	13.444	141	13.585	13.187	154	13.341	764	14	778
Neiva	10.775	1.676	12.451	10.775	1.658	12.433	0	18	18
Popayán	11.870	529	12.399	12.284	529	12.813	277	0	277
Buga	11.607	276	11.883	11.162	276	11.438	1.587	0	1.587
Arauca	5.828	5.498	11.326	5.855	5.523	11.378	0	0	0
Armenia	7.067	2.411	9.478	7.320	2.422	9.742	39	0	39
Santa Rosa de Viterbo	8.735	130	8.865	8.602	158	8.760	642	38	680
Barranquilla	5.824	1.308	7.132	5.495	942	6.437	617	643	1.260
Cartagena	2.855	4.192	7.047	3.032	4.435	7.467	256	79	335
Valledupar	6.443	426	6.869	6.443	426	6.869	0	0	0
Florencia	6.134	361	6.495	6.679	401	7.080	876	27	903
Pasto	4.709	1.188	5.897	4.749	1.188	5.937	22	0	22
Antioquia	5.380	59	5.439	5.569	59	5.628	164	0	164
Montería	3.887	960	4.847	3.934	1.026	4.960	85	23	108
Yopal	2.850	74	2.924	2.982	72	3.054	249	2	251
Santa Marta	2.499	58	2.557	2.494	58	2.552	27	0	27
Mocoa	1.157	136	1.293	1.068	157	1.225	140	106	246
Quibdó	1.016	176	1.192	1.133	179	1.312	16	0	16
Pamplona	1.011	87	1.098	1.002	102	1.104	35	9	44
Sincelejo	779	191	970	822	191	1.013	41	0	41
San Andrés	261	118	379	251	118	369	11	0	11
Riohacha	127	50	177	124	50	174	4	0	4
Total general	421.833	113.592	535.425	418.866	113.899	532.765	21.158	3.057	24.215

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

Los juzgados con menor demanda de solicitudes están ubicados en los Distritos Judiciales de Riohacha, San Andrés, Sincelejo, Pamplona y Quibdó.

Cuadro No. 71: Actuaciones juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad

Tipo de Actuación o Solicitud	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Total	% PART.
Otras actuaciones	211.527	83.943	295.470	55,20%
Rebajas y redenciones de pena	96.399	3.696	100.095	18,70%
Libertades Condicionales	39.772	1.399	41.171	7,70%
Concesión o negación de prisión domiciliaria	27.453	1.507	28.960	5,40%
Extinción de condena	12.406	13.557	25.963	4,80%
Libertades por pena cumplida	9.400	2.958	12.358	2,30%
Negación o revocatoria de mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad	6.092	3.447	9.539	1,80%
Aprobación de propuestas o solicitudes en los casos del Num 5 Art 79 C de PP	8.518	98	8.616	1,60%
Acumulación jurídica de penas	5.059	320	5.379	1,00%
Rehabilitación	960	2.179	3.139	0,60%
Aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena (Art 471 y 483 C de PP)	1.777	297	2.074	0,40%
Sustitución, suspensión o cesación de medidas de seguridad	972	97	1.069	0,20%
Aplicación del principio de favorabilidad	883	52	935	0,20%
Prórroga para el pago de perjuicios	348	30	378	0,10%
Hábeas Corpus	260	11	271	0,10%
Ineficacia sentencia condenatoria	7	1	8	0,00%
Total general	421.833	113.592	535.425	100,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.

La solicitud que más se presenta es la de rebaja y rendición de pena con un porcentaje del 18,7%, seguida de solicitud de libertad condicional con el 7,7% del total, prisión domiciliaria con el 5.4% y la extinción de la condena en el 4.8% de los casos. Así mismo las otras solicitudes pesan el 55,18% del total.

5.5.4.11. Salas de Justicia y Paz

La justicia transicional se materializó con la expedición de La Ley 975 de 2005, denominada de Justicia y Paz, cuyo objeto es “Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”.

La oferta Judicial en el país, para el año 2016, fue de 5 despachos de Magistrado para el trámite de los asuntos en la función de control de garantías y de 10 despachos para atender la función de conocimiento.

El Tribunal Superior de Barranquilla, contó con cuatro (4) despachos, de los cuales uno tiene función de control de garantías y tres (3) tienen función de conocimiento. Por su parte, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior Bogotá está conformada por dos (2) despachos para la atención de la función de control de garantías y cuatro (4) para la función de conocimiento. El Tribunal Superior de Medellín cuenta con cuatro (4) despachos, uno de ellos ejerce la función de control de garantías y tres (3) la de conocimiento, y por último el Tribunal Superior de Bucaramanga tiene un despacho en la función de control de garantías.

Cuadro No. 72: Oferta judicial Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz.

TRIBUNAL SUPERIOR	CONTROL DE GARANTÍAS	CONOCIMIENTO	TOTAL
Barranquilla	1	3	4
Bogotá	2	4	6
Bucaramanga	1		1
Medellín	1	3	4
Total	5	10	15

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

Los despachos de la Sala de Justicia y Paz que ejercen la función de Control de Garantías, realizaron 14.260 audiencias de formulación de imputación, de las cuales el 69,9% fueron adelantadas en el Tribunal Superior de Barranquilla, el 18,7% por el Tribunal Superior de Bucaramanga, el 10,8% por el Tribunal Superior de Medellín y el 0,9% por el Tribunal de Bogotá.

De otra parte, se realizaron 2.297 audiencias de imposición de medida de aseguramiento, la mayoría fueron gestionadas en el Tribunal Superior de Bucaramanga con el 93%.

Cuadro No. 73: Audiencias de control de garantías

TRIBUNAL	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO
Barranquilla	9.919	5
Bogotá	122	0
Bucaramanga	2.672	2.136
Medellín	1.547	156
Total	14.260	2.297

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

En cuanto a las decisiones de los despachos de magistrado de las Salas de Justicia y Paz con función de control de garantías, el 49,5% fueron mediante órdenes y los autos tienen

una participación del 46,2%. En menor proporción se encontraron las aclaraciones y salvamento con el 4,2%.

Cuadro No. 74: Decisiones de control de garantías

DECISIONES	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	MEDELLÍN	TOTAL GENERAL
Aclaraciones y salvamentos		150			150
Autos	244	798	586	12	1.640
Ordenes	514	933	94	217	1.758
Total general	758	1.881	680	229	3.548

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

Si se analiza la complejidad de los procesos por la cantidad de hechos, el 27% de los procesos tuvieron entre 4 y 10 hechos, el 14.6% presentaron entre 21 y 50 hechos, el 16.7% tuvieron entre 21 y 50 hechos de una parte y más de 500 hechos, por otro lado. El 10.4% fueron procesos entre 51 y 100 hechos. En similar porcentaje se presentan los hechos que tuvieron entre 301 y 500 hechos.

En el 92% de los procesos hubo menos de 3 postulados. En el 4.6% de los procesos, se tienen entre 21 y 50 postulados. El 1.7% de los procesos presenta entre 4 y 10 postulados y de 11 a 20 postulados hay en el 1.1% de los procesos.

Cuadro No. 75: Complejidad de los procesos Control de Garantías

TIPO	CANTIDAD DE POSTULADOS POR PROCESOS							
	<= 3	4 - 10	11- 20	21- 50	51- 100	101- 300	301- 500	> 500
Cantidad de hechos	14.6%	27.1%	4.2%	16.7%	10.4%	0	10.4%	16.7%
Cantidad de Postulados	92%	1.7%	1.1%	4.6%	0.6%	0	0	0

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

A continuación se presenta la gestión de los Magistrados de las Salas de Justicia y Paz con función de conocimiento, que da cuenta del movimiento de procesos, de víctimas directas e indirectas, hechos y delitos asociados.

Estos despachos recibieron en el año 2016, un total de 292 postulados para ser parte del proceso de Justicia y Paz, de los cuales el 75%, que corresponden a 220 personas, se recibieron en el Tribunal Superior de Bogotá y las restantes 72 postulados ante los Tribunales Superiores de Medellín y Barranquilla.

En cuanto a los egresos, se reportan 122 postulados, de las cuales 63 estuvieron a cargo el Tribunal Superior de Bogotá, 52 por el Tribunal Superior de Barranquilla y 7 del Tribunal Superior de Medellín.

Cuadro No. 76: Ingreso, egreso e inventario final. Postulados - Conocimiento

Tribunal	Ingreso de postulados	Egresos de postulados	Inventario final (Postulados)
Barranquilla	35	52	237
Bogotá	220	63	343
Medellín	37	7	181

Tribunal	Ingreso de postulados	Egresos de postulados	Inventario final (Postulados)
Total general	292	122	761

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

De otra parte, se observa que en el año 2016, los despachos con función de conocimiento tuvieron a su cargo 130.379 procesos, de los cuales los de mayor participación fueron por el desplazamiento forzado con el 53,4%, el homicidio que representó el 23,4%, la desaparición forzada que se presentó en el 6.6% de los casos y los secuestros en el 2.7%, entre otros.

En los procesos a cargo Tribunales Superiores de Barranquilla y Medellín, la mayor carga fue por el delito de desplazamiento forzado y en el Tribunal de Bogotá los procesos de mayor peso fueron por homicidios.

En el siguiente cuadro se detallan los diferentes delitos por los que se adelantaron procesos antes los despachos de justicia y paz.

Cuadro No. 77: Número de procesos - Conocimiento

Delito	Total general	% de participación
Desplazamiento forzado	69.819	53,6%
Homicidio	30.519	23,4%
Desaparición forzada	8.572	6,6%
Otros - Delitos	6.470	5,0%
Secuestros	3.558	2,7%
Detención - delitos	3.017	2,3%
Delitos de tortura	2.215	1,7%
Reclutamiento	1.956	1,5%
Exacciones	1.457	1,1%
Concierto para delinquir	927	0,7%
Violencia Sexual	894	0,7%
Masacres	875	0,7%
Tráfico fabricación de estupefacientes	100	0,1%
TOTAL	130.379	100,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

Realizado el análisis del número de procesos a cargo de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores, por grupo armado, se puede observar que en el Tribunal Superior de Barranquilla, la mayoría fueron originados por el grupo “Montes de María” con una participación del 41,5%, seguido del grupo que opera bajo el nombre de “Norte”, al que se le atribuye el 30,2% de los procesos y el grupo de “Resistencia Tayrona” con el 25,1%.

Cuadro No. 78: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Barranquilla

GRUPO	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
Montes de Maria de las A.C.C.U	34.035	41,5%
Norte de la A.C.C.U	24.789	30,2%
Resitencia Tayrona dela A.C.C.U	20.544	25,1%
Autodefensas - Otros	2.588	3,2%
Total Barranquilla	81.956	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

Por su parte, el comportamiento de los procesos del Tribunal Superior de Medellín, revela que el mayor número de procesos 48,5%, fueron originados por el grupo “Casa Castaño”, seguido del grupo “Cacique Nutibara” con una participación del 16,5% y los procesos en contra del grupo “Pacífico” representó el 12,8%, del total del Tribunal Superior de Medellín.

Cuadro No. 79: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Medellín

Grupo	Total	% de Participación
Casa Castaño	17.559	48,5%
Cacique Nutibara de las A.C.C.U.	5.967	16,5%
Pacífico	4.617	12,8%
Noroccidente Antioqueño de las A.U.C.	2.484	6,9%
Subversión FARC - EP	1.876	5,2%
Héroes de Granada de las A.C.C.U	1.832	5,1%
Córdoba	717	2,0%
Suroeste Antioqueño de las A.C.C.U	651	1,8%
Metro de las A.C.C.U	303	0,8%
Subversión EPL	110	0,3%
Héroes de Tolova de las A.C.C.U	53	0,1%
Total Medellín	36.169	100,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

El Tribunal Superior de Bogotá por su parte, tuvo a cargo en el año 2016 procesos en contra de otros grupos de autodefensas con una participación del 35%, seguido del grupo bajo el nombre de “Héctor Julio Peinado Becerra”, con el 21,3% y el grupo “Vencedores de Arauca”, con un valor del 11,1%.

Cuadro No. 80: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Bogotá

Grupo	Total de Procesos	% de Participación
Autodefensas - Otros	4.287	35,0%
Héctor Julio Peinado Becerra de las A.C.C.U	2.610	21,3%
Vencedores de Arauca de A.C.C.U	1.356	11,1%
Subversión FARC - EP	1.232	10,1%
Autodefensas del Magdalena Medio A.C.M.M.	754	6,2%
Tolima de las A.C.C.U	728	5,9%
Meta y Vichara de las A.U.C	483	3,9%
Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá	438	3,6%
Centauros de las A.C.C.U	354	2,9%
Casa Castaño	8	0,1%
Subversión - ELN	4	0,0%
Catatumbo de las A.C.C.U	0	0,0%
Total Bogotá	12.254	100,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017

Por otra parte, la complejidad de los procesos a cargo de los despachos, se puede analizar desde dos perspectivas: Cantidad de postulados y de víctimas.

Así, al medir la complejidad de los asuntos que conocen las Salas de Justicia por el número de postulados, en el 56% de los casos tienen entre 101 a 300 postulados, el 20% de los procesos están entre 21 a 50 postulados, en el 13% de los asuntos se tienen menos de 3 postulados y en el 8% hay entre 11 y 20 postulados.

Cuadro No. 81: Complejidad de procesos - Conocimiento

Proceso	menos de 3	de 4 a 10	de 11 a 20	de 21 a 50	de 51 a 100	de 101 a 300	de 301 a 500	de más de 501
Cantidad de Postulados	13%	3%	8%	20%	0%	56%	0%	0%
Cantidad de Víctimas	0%	0%	0%	0%	6%	0%	17%	77%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016

En cuanto a la cantidad de víctimas, el 77% tiene más de 500 víctimas, de 301 a 500 víctimas se presentan en el 17% de los casos y el 6% tiene entre 51 y 100 víctimas.

5.5.4.12. Medidas judiciales para la protección constitucional de niños, niñas y adolescentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1336 de 2009, en este aparte se informan las acciones ejecutadas en la Rama Judicial sobre la protección constitucional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y la sanción de conductas asociadas a utilización o explotación sexual de menores, para lo cual se resaltan las especialidades que tienen competencia sobre el tema.

Así las cosas, a continuación se presenta la oferta institucional permanente de los despachos en la especialidad penal, de familia y promiscuos para el año 2016, destacando que la primera es la que mayor proporción representa, con un porcentaje del 46%, en segundo lugar están los despachos promiscuos que representan el 43% de la oferta y los despachos de Familia son el 11%.

La especialidad penal cuenta con 1.498 despachos judiciales en las diferentes subespecialidades y niveles de competencia dispuesto a atender las demandas de justicia penal por delitos contra la formación, libertad integridad y formación sexual de niños niñas y adolescentes así:

Cuadro No. 82: Oferta despachos permanentes penales 2016

Competencia	Especialidad Penal	# de Despachos Permanentes
Alta Corte	Sala Penal -Corte Suprema de Justicia	9
Tribunal Superior	Penal	134
	Penal Justicia y Paz Conocimiento	5
	Penal Justicia y Paz Control de Garantías	10
	Extinción de Dominio	3
Total Tribunal		161
Juzgados del Circuito	Penal Circuito	375
	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	155
	Penal Circuito Especializado	84
	Penal del Circuito de Adolescentes	63
	Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz	1
Total Juzgados del Circuito		678
Juzgados Municipales	Penal Municipal	530
	Penal Municipal Adolescentes	89
	Juzgados Penales Municipales - Ambulantes	31
Total Juzgados Municipales		650
Total Despachos Penales		1.498

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.

Además algunos despachos promiscuos y promiscuos de familia atienden delitos penales contra la libertad, integridad y formación sexuales; durante el año 2016 la Rama Judicial contó con 1.753 despachos de estas especialidades, los cuales se relacionan a continuación.

Cuadro No. 83: Oferta despachos de familia – Delitos penales

Competencia	Especialidad Familia	# de Despachos Permanentes
Tribunal Superior	Familia	15
Juzgados del Circuito	Familia	166
	Ejecución Familia	3
	Promiscuo Familia	168
Total Juzgados del Circuito		337
Total Despachos de Familia		352

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.

Cuadro No. 84: Oferta despachos promiscuos – Delitos penales

Competencia	Despachos Promiscuos	# de Despachos Permanentes
Tribunal Superior	Sala Civil - Familia	68
	Sala Civil - Familia - Laboral	30
Total Tribunal		98
Juzgados	Promiscuo del Circuito	97
	Promiscuo Municipal	1.206
Total Juzgados		1.303
Total Despachos Promiscuos		1.401

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.

En cuanto a la gestión adelantada por los despachos judiciales sobre los delitos sexuales, se observa para el septenio 2010 – 2016, una tendencia creciente en la demanda de justicia.

Cuadro No. 85: Demanda de procesos según delito sexual¹⁹

Tipo de Proceso	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Contra la libertad, integridad y formación sexuales	14.045	9.593	8.345	9.164	8.896	10.430	8.772	69.245

¹⁹ A partir del 2012 el ingreso excluye los ingresos por: reingresos, descongestión, pérdida de competencia, cambio de radicación, nulidad, exclusión y renovación de actuaciones. Los egresos excluyen: descongestión, remitidos a otros despachos, Desiertos o Desistidos, Pérdida de Competencia, rechazados o retirados y Cambio de Radicación.

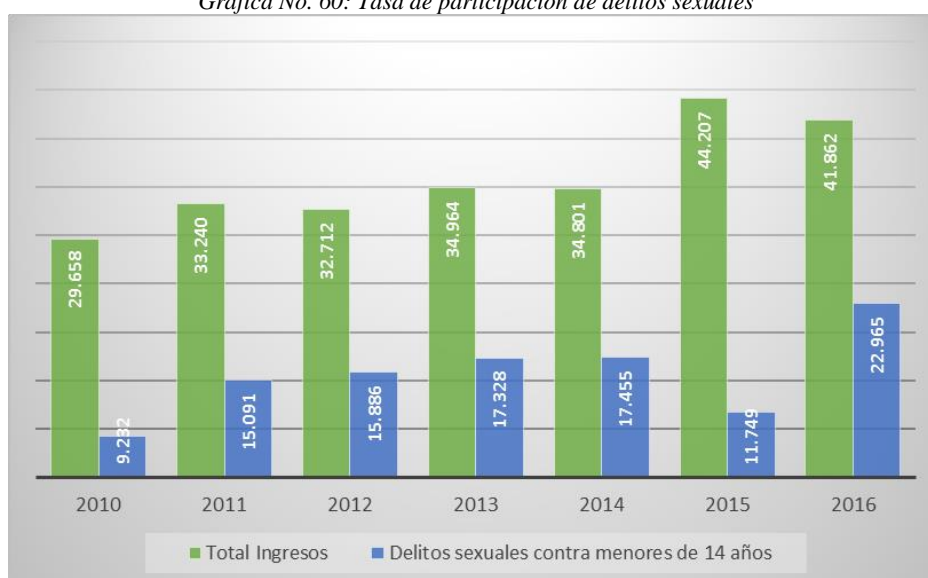
Tipo de Proceso	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Actos sexuales	200	74	40	5				319
Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Otros	53	242	268	206	236	1.047	241	2.293
Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Violación	131	22	31	4	6			194
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	213	351	408	440	469	2.227	399	4.507
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acceso carnal violento	3.304	4.443	4.404	4.321	4.090	6.163	4.862	31.587
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acto sexual violento	1.488	1.987	1.831	1.803	1.846	6.042	2.538	17.535
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	5.086	7.934	8.367	8.653	9.113	5.236	11.591	55.980
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	805	1.088	1.200	1.430	1.443	4.398	1.516	11.880
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Actos sexuales con menor de catorce años	3.971	6.923	7.258	8.390	7.976	3.640	10.514	48.672
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Constreñimiento a la prostitución	16	26	38	29	54	282	50	495
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Estimulo a la prostitución de menores	72	110	141	129	110	673	131	1.366
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Inducción a la prostitución	131	139	170	152	195	1.236	348	2.371
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Pornografía con menores	103	124	120	156	256	2.200	729	3.688
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Trata de personas	28	151	80	57	91	358	113	878
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Turismo sexual	12	33	11	25	20	275	58	434
Total Ingresos	29.658	33.240	32.712	34.964	34.801	44.207	41.862	251.444

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017–

De esta manera, en los 7 años de análisis, se recibieron un total de 251.444 demandas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. La mayor proporción se ha recibido en los años 2015 y 2016.

Ahora bien, de manera específica, los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se identifican al desagregar por acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, pornografía con menores y estímulo a la prostitución de menores. Estos procesos representan para el septenio el 44% de la demanda de delitos sexuales y para el año 2016 específicamente correspondieron al 55%, siendo esta la tasa más alta alcanzada durante el periodo.

Gráfica No. 60: Tasa de participación de delitos sexuales



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017–

Cuadro No. 86: Comportamiento de delitos sexuales 2010-2016

Año	Total delitos sexuales	Delitos Sexuales contra NNA	%
2010	29.658	9.232	31%
2011	33.240	15.091	45%
2012	32.712	15.886	49%
2013	34.964	17.328	50%
2014	34.801	17.455	50%
2015	44.207	11.749	27%
2016	41.862	22.965	55%
Total	251.444	109.706	44%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017–

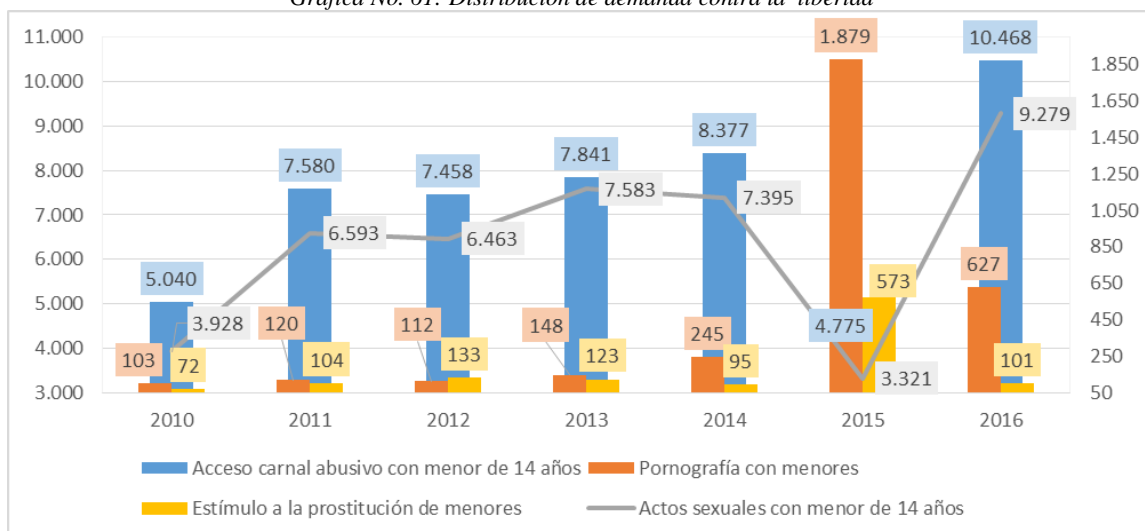
De los delitos sexuales cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes, el 27.7% corresponde a acceso carnal abusivo con menor de catorce años, el 25.1% se trata de actos sexuales con menor de catorce años, el 1.7% es sobre pornografía con menores y el 0,3% del total de ingresos efectivos de estos delitos es por estímulo a la prostitución de menores.

Cuadro No. 87: Demanda según tipo de delito penal – promiscuos

Tipo de Proceso	% Participación Ingresos Efectivos
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	27,70%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Actos sexuales con menor de catorce años	25,10%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Pornografía con menores	1,70%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Estímulo a la prostitución de menores	0,30%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Gráfica No. 61: Distribución de demanda contra la libertad



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

A nivel de delitos sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, el delito que más se denuncia es el Acceso carnal abusivo, el cual presenta una tendencia creciente durante el último septenio.

De manera complementaria, se presenta la desagregación del nivel de egresos de los delitos sexuales a nivel nacional y los cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes.

Cuadro No. 88: Evacuación de procesos según delito

Tipo de Proceso	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Contra la libertad, integridad y formación sexuales	13.253	8.546	6.497	7.067	6.078	5.562	4.376	51.379
Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Actos sexuales	200	74	40	5				319
Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Otros	53	229	147	179	186	688	233	1.715
Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Violación	131	22	30	3	6			192
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	214	314	376	396	423	1.936	342	4.001
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acceso carnal violento	3.303	4.432	4.057	4.030	3.717	5.449	4.189	29.177
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acto sexual violento	1.493	1.879	1.697	1.687	1.692	5.221	2.245	15.914
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	5.040	7.580	7.458	7.841	8.377	4.775	10.468	51.539
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	804	1.059	1.084	1.312	1.291	3.818	1.303	10.671
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Actos sexuales con menor de catorce años	3.928	6.593	6.463	7.583	7.395	3.321	9.279	44.562
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Constreñimiento a la prostitución	16	26	39	28	53	244	45	451
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Estimulo a la prostitución de menores	72	104	133	123	95	573	101	1.201
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Inducción a la prostitución	132	139	156	142	180	1.169	293	2.211
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Pornografía con menores	103	120	112	148	245	1.879	627	3.234

Tipo de Proceso	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Trata de personas	28	150	71	52	86	345	102	834
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Turismo sexual	12	32	12	23	20	259	38	396
Total Egresos	28.782	31.299	28.372	30.619	29.844	35.239	33.641	217.796

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

Los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y sus diferentes desagregaciones en los 7 años de análisis obtuvieron un total de 217.796 procesos evacuados. Por otra parte, se observa que los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales han incrementado su participación significativamente en 17% al comparar el año 2016 con el año base (2010).

Al especificar los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, por nivel de egresos, se observa que para el septenio representan el 46% sobre el total de delitos sexuales. En el año 2016 se alcanza la tasa más alta de evacuación de este tipo de delitos durante los últimos 7 años.

Cuadro No. 89: Comportamiento de delitos sexuales 2010-2016

Año	Total delitos sexuales	Delitos Sexuales contra NNA	%
2010	28.782	9143	32%
2011	31.299	14397	46%
2012	28.372	14166	50%
2013	30.619	15695	51%
2014	29.844	16112	54%
2015	35.239	10548	30%
2016	33.641	20475	61%
Total	217.796	100536	46%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

El porcentaje de participación de los egresos efectivos de tipos delitos contra niños, niñas y adolescentes, en la siguiente tabla se observa que 31.1% corresponde a Acceso carnal abusivo con menor de catorce años, 27.6% es por el delito de actos sexuales con menor de catorce años, el 1.9% es de pornografía con menores y el 0,3%, es estímulo a la prostitución de menores.

Tabla No. 17: Evacuación de procesos según delitos

Tipo de Proceso	%Participación Ingresos Efectivos
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	31,10%
Actos sexuales con menor de catorce años	27,60%
Pornografía con menores	1,90%
Estímulo a la prostitución de menores	0,30%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017

A continuación se presenta la distribución de los delitos sexuales cometidos contra los niños, niñas y adolescentes, desagregados por Distrito Judicial, según los ingresos efectivos.

Cuadro No. 90: Distribución de los delitos niñas y niños por distrito judicial 2016

DISTRITO	INGRESOS EFECTIVOS	% INGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL
Bogotá	5.275	23%	4.711	1.872
Medellín	1.332	5.8%	1.191	442
Cundinamarca	1.289	5.6%	1.255	432
Cali	1.173	5.1%	960	344
Antioquia	1.143	5%	1.165	482
Bucaramanga	1.054	4.6%	783	531
Otros distritos	11.699	50.9%	10.410	4.173
Total	22.965		20.475	8.276

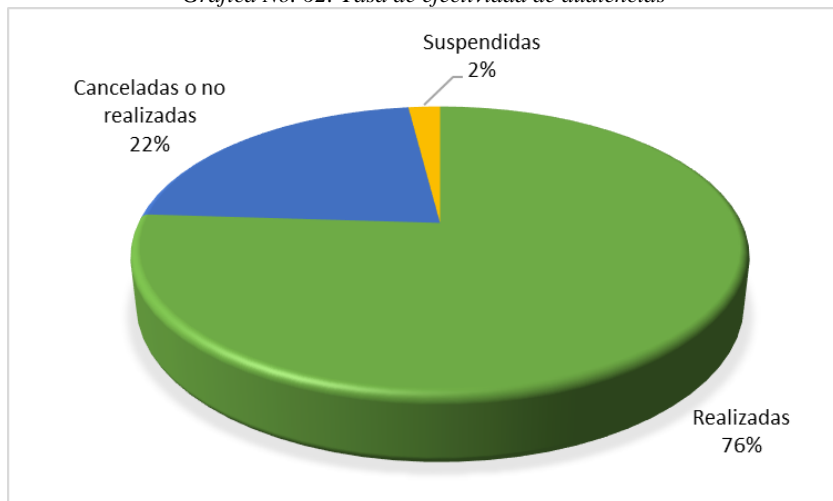
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –

En la tabla anterior se puede apreciar que en el Distrito Judicial de Bogotá se presenta el mayor número de delitos contra niños, niñas y adolescentes, con el 23% esto es 5.275 casos en el año 2016, el 5.8% se reporta en el Distrito Judicial de Medellín correspondiente a 1337 asuntos, el Distrito Judicial de Cundinamarca registra el 5.6% de la demanda de delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, que equivale a 1.289; por su parte, en el Distrito Judicial de Cali, se recibe el 5.1% de estos casos, en Antioquia el 5% y en Bucaramanga el 4.6%.

5.5.4.13. Gestión de audiencias en la especialidad penal

Durante el periodo enero a diciembre de 2016, los funcionarios judiciales reportaron que el 76% de las audiencias programadas se realizaron, el 2% fueron suspendidas y el 22% fueron canceladas o no se realizaron.

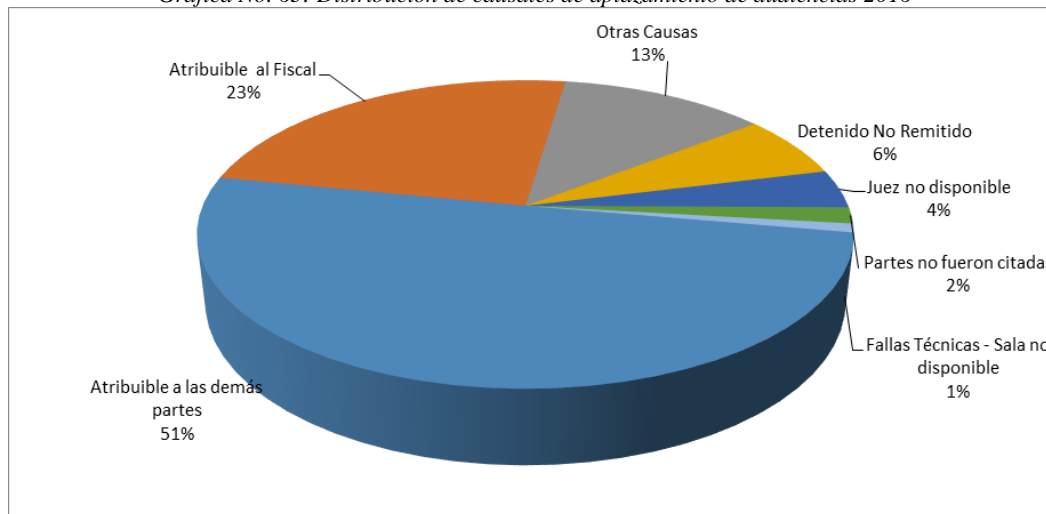
Gráfica No. 62: Tasa de efectividad de audiencias



Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU

Al desagregar las causas por las cuales se cancelan o no se realizan las audiencias, el 51% es atribuible a la Defensoría ya sea pública o privada, el 23% es atribuible al fiscal, el 13% se debe a otras causas, el 6% se aplaza porque el detenido no fue remitido, el 4% se registra porque el Juez no está disponible, el 2% porque las partes no fueron citadas y el 1% por fallas técnicas – sala no disponible.

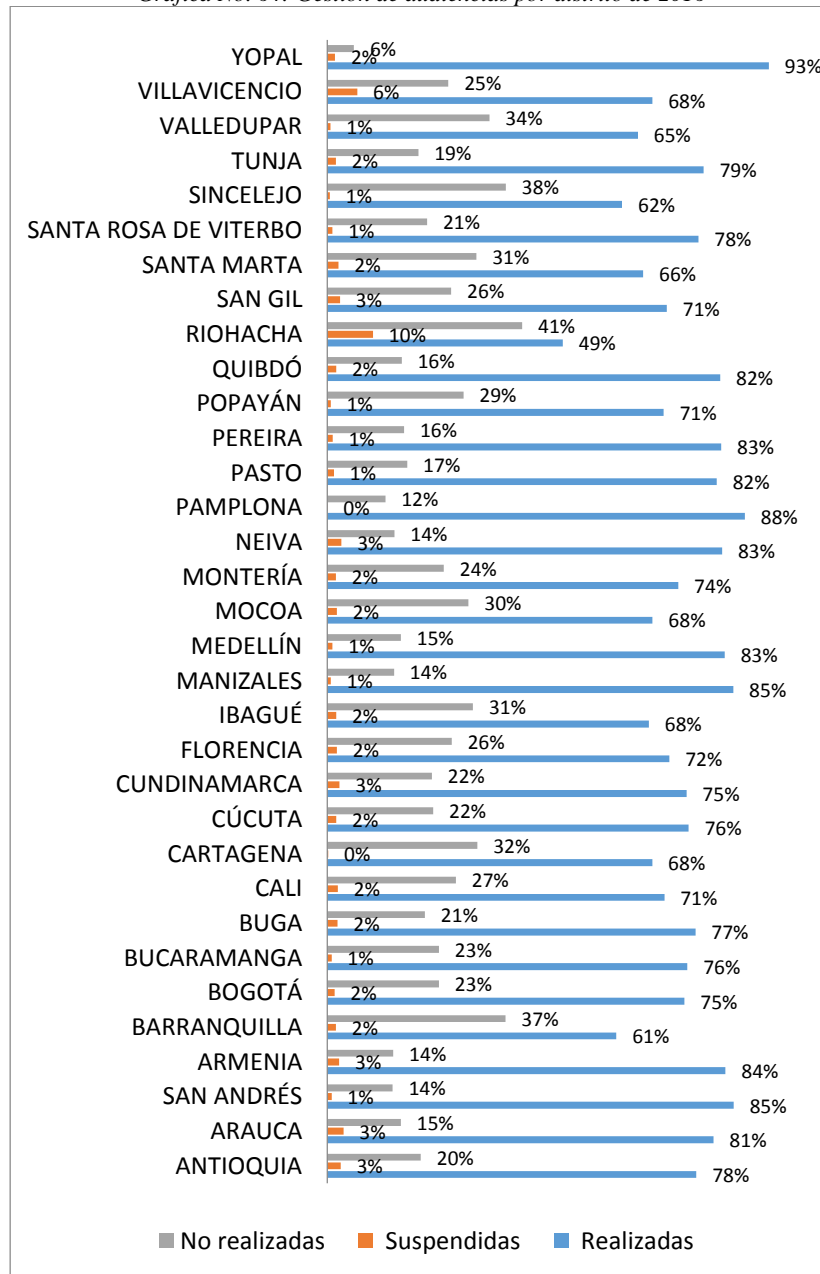
Gráfica No. 63: Distribución de causales de aplazamiento de audiencias 2016



Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU

En la siguiente gráfica se puede observar la gestión de audiencias por distrito judicial, según sean realizadas, suspendidas o no realizadas. Por facilidad, aparecen las proporciones en que se presenta cada una de estas categorías.

Gráfica No. 64: Gestión de audiencias por distrito de 2016



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU

La mayor proporción de audiencias realizadas se presenta en: Yopal (93%), Pamplona (88%), San Andrés y Manizales (85%), Armenia (84%), Pereira, Neiva, Medellín (83%), Quibdó y Pasto (82%), Arauca (81%).

Entre el 70% y el 79% de audiencias realizadas se encuentran los Distritos de Tunja (79%), Antioquia y Santa Rosa de Viterbo (78%), Buga (77%), Cúcuta y Bucaramanga (76%), Bogotá y Cundinamarca (75%), Montería (74%), Florencia (72%), Cali, Popayán y San Gil (71%).

Los siguientes distritos reportan un porcentaje entre el 60% y el 69% de audiencias realizadas: Cartagena, Ibagué, Mocoa y Villavicencio (68%), Santa Marta (66%), Valledupar (65%), Sincelejo (62%), Barranquilla (61%) y Riohacha con un (49%).

En cuanto a las audiencias suspendidas, la mayor proporción se presenta en Riohacha (10%) y Villavicencio (6%). Con un porcentaje del 3% de audiencias suspendidas se encuentran los distritos de Antioquia, Arauca, Armenia, Cundinamarca, Neiva y San Gil.

El 2% de las audiencias son suspendidas en Barranquilla, Bogotá, Buga, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Mocoa, Montería, Quibdó, Santa Marta, Tunja y Yopal.

Con el 1% de las audiencias suspendidas las menores proporciones se presentan en los distritos de San Andrés, Bucaramanga, Manizales, Medellín, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo y Valledupar.

En el caso de las audiencias no realizadas, la mayor proporción se encuentra en el Distrito Judicial de Riohacha 41%, seguido por Sincelejo (38%) y Barranquilla (37%); la menor proporción por otra parte se encuentra en Yopal con un 6%.

Con el propósito de ofrecer una mayor ilustración de lo que sucede en cada Distrito Judicial, en cuanto a las causales de no realización de las audiencias, se presenta a continuación el porcentaje de participación de cada causal, en el respectivo Distrito, frente a la totalidad de audiencias no realizadas; asimismo, se realiza un comparativo gráfico que por efectos visuales, se presenta para los 10 Distritos con mayor proporción de audiencias no realizadas.

Cuadro No. 91: Factores de cancelación a nivel nacional

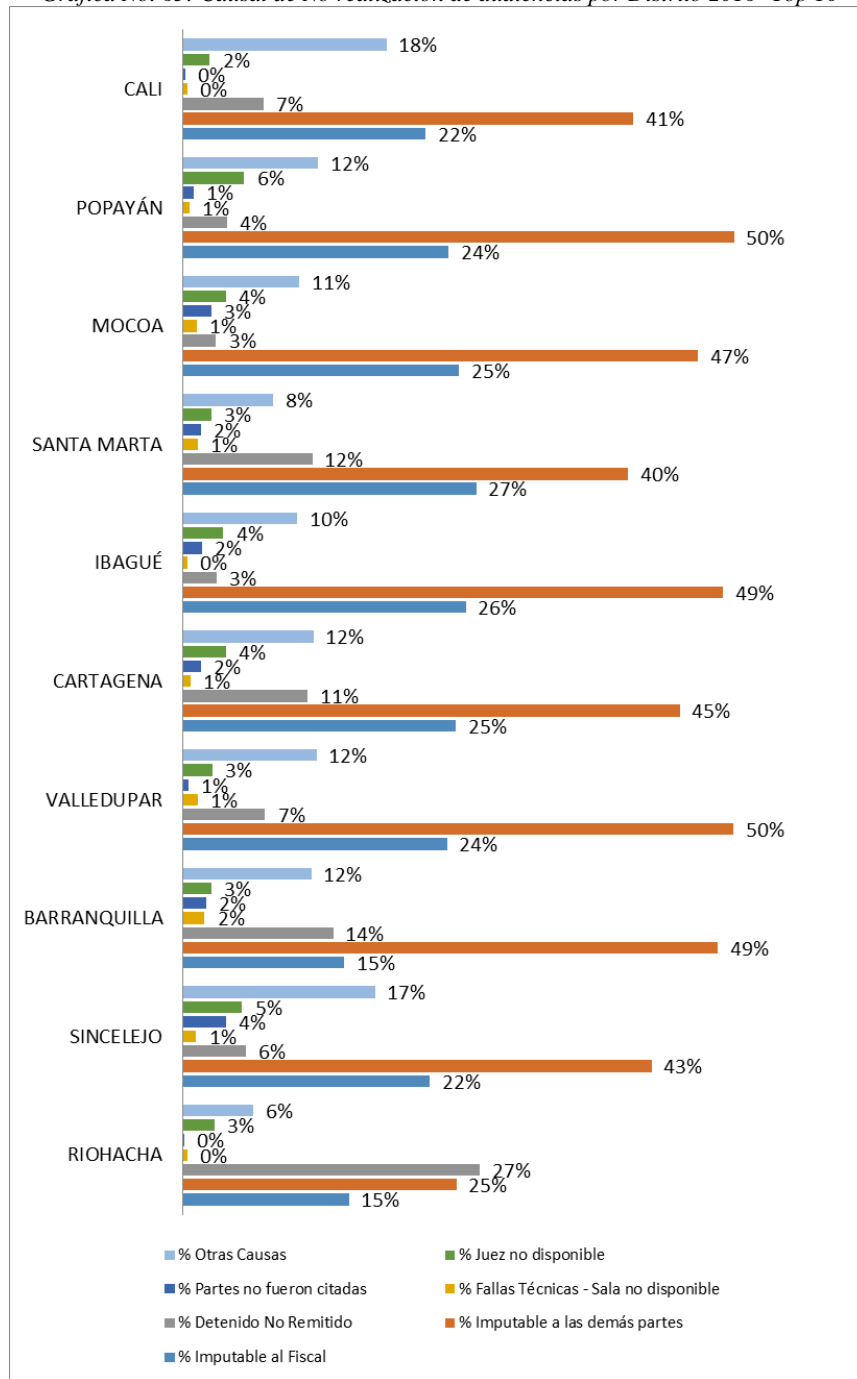
Distrito	% Imputable al Fiscal	% Imputable a las demás partes	% Detenido No Remitido	% Fallas Técnicas - Sala no disponible	% Problemas de citación	% Juez no disponible	% Otras Causas
ANTIOQUIA	26%	45%	5%	1%	0%	9%	14%
ARAUCA	13%	60%	4%	1%	1%	2%	19%
SAN ANDRÉS	21%	60%	11%	7%	0%	0%	0%
ARMENIA	24%	51%	5%	0%	2%	1%	16%
BARRANQUILLA	15%	51%	14%	2%	2%	3%	12%
BOGOTÁ	21%	57%	3%	0%	2%	6%	11%
BUCARAMANGA	17%	59%	5%	2%	2%	3%	12%
BUGA	20%	50%	11%	1%	2%	5%	11%
CALI	24%	44%	8%	0%	0%	3%	20%
CARTAGENA	25%	45%	11%	1%	2%	4%	12%
CÚCUTA	21%	61%	3%	0%	1%	4%	10%
CUNDINAMARCA	22%	48%	8%	1%	1%	4%	16%

Consejo Superior de la Judicatura

Distrito	% Imputable al Fiscal	% Imputable a las demás partes	% Detenido No Remitido	% Fallas Técnicas - Sala no disponible	% Problemas de citación	% Juez no disponible	% Otras Causas
FLORENCIA	23%	59%	3%	2%	2%	5%	5%
IBAGUÉ	27%	52%	3%	0%	2%	4%	11%
MANIZALES	25%	51%	3%	1%	1%	7%	11%
MEDELLÍN	32%	34%	4%	0%	2%	4%	23%
MOCOCA	27%	50%	3%	1%	3%	4%	11%
MONTERÍA	19%	44%	24%	1%	2%	6%	6%
NEIVA	31%	42%	5%	0%	3%	7%	12%
PAMPLONA	19%	59%	2%	0%	2%	0%	17%
PASTO	32%	48%	4%	1%	2%	2%	12%
PEREIRA	26%	54%	6%	1%	3%	3%	7%
POPAYÁN	25%	51%	4%	1%	1%	6%	13%
QUIBDÓ	25%	40%	7%	4%	2%	2%	19%
RIOHACHA	20%	32%	35%	1%	0%	4%	8%
SAN GIL	26%	62%	5%	0%	0%	5%	3%
SANTA MARTA	29%	44%	13%	1%	2%	3%	9%
SANTA ROSA DE VITERBO	23%	49%	7%	2%	9%	5%	6%
SINCELEJO	23%	43%	6%	1%	4%	5%	18%
TUNJA	23%	61%	5%	1%	1%	1%	10%
VALLEDUPAR	24%	51%	8%	1%	1%	3%	12%
VILLAVICENCIO	28%	49%	3%	0%	2%	6%	13%
YOPAL	36%	47%	3%	2%	1%	1%	10%
Total general	23%	51%	6%	1%	2%	4%	13%

Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU

Gráfica No. 65: Causal de No realización de audiencias por Distrito 2016- Top 10

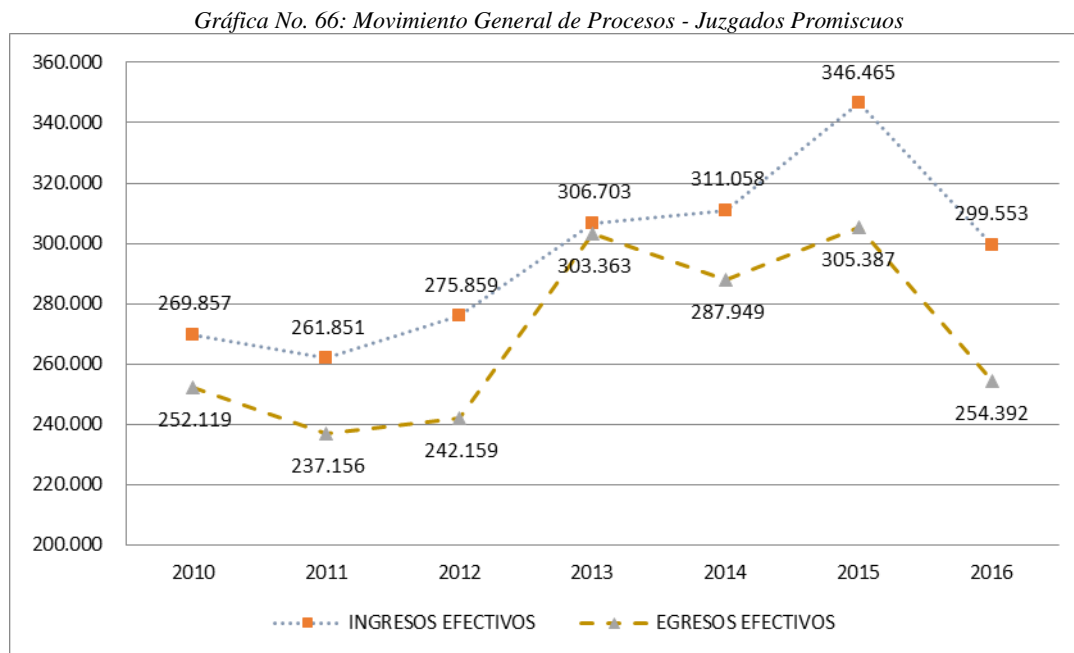


Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU

5.5.5. Juzgados Promiscuos

En el desarrollo de esta especialidad se presenta la gestión adelantada por parte de los juzgados promiscuos del circuito y municipales para el periodo comprendido entre los años 2010 y 2016.

Frente a los ingresos efectivos se puede observar que la demanda de justicia ha crecido, dado que pasó de recibir 269.857 procesos en 2010 a recibir 299.553 en 2016, lo que representa un incremento del 11%.



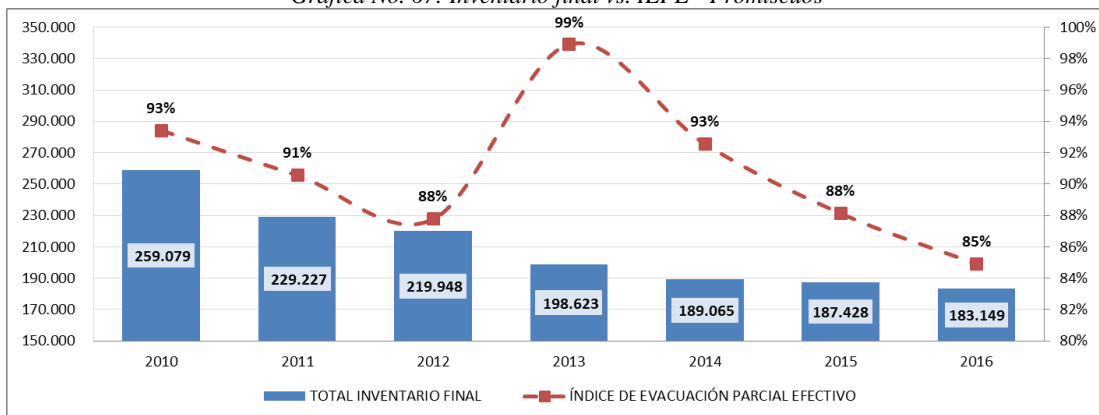
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: Febrero 2 de 2017.

En relación con los egresos efectivos, se incrementaron en un 1% puesto que en 2010 los egresos efectivos fueron de 252.119 procesos y en 2016 de 254.392.

El inventario final a cargo de los despachos promiscuos al cierre de la vigencia 2016 fue de 183.149 expedientes. Al hacer una revisión histórica, se observa un comportamiento decreciente al pasar de 259.079 procesos en 2010 a 183.149 en 2016, lo que representa una disminución del 29%.

En lo que tiene que ver con el índice de evacuación parcial efectivo, de 2010 a 2016 se ha disminuido en 8 puntos porcentuales al pasar de 93% en 2010 a 85% en 2016; con el resultado presentado en el último año, se entiende que por cada 100 procesos ingresados a los despachos judiciales, son evacuados 85 y los restantes 15 procesos se integran a los inventarios iniciales del siguiente periodo.

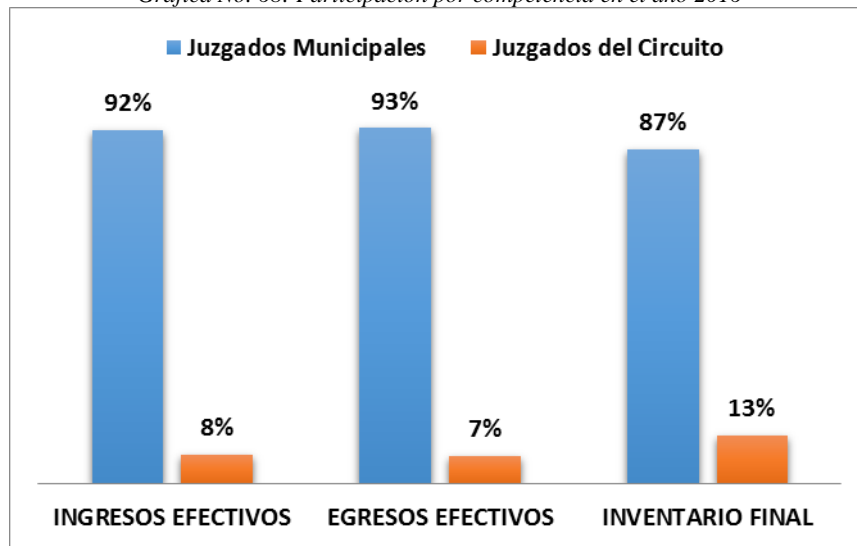
Gráfica No. 67: Inventario final vs. IEPE - Promiscuos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2016.

Al analizar la gestión presentada para el año 2016 por competencia, se puede observar que la mayor participación de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se concentra en los juzgados promiscuos municipales, lo cual es consistente con la oferta judicial de juzgados promiscuos que a nivel municipal es de 1.206 juzgados (93%), mientras que solo 97 juzgados son de nivel circuito.

Gráfica No. 68: Participación por competencia en el año 2016



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

De los 299.553 procesos que ingresaron de forma efectiva a los juzgados promiscuos en el año 2016, 276.767 procesos se recibieron en los juzgados municipales y 22.786 en los juzgados del circuito. Frente a los egresos efectivos, 236.227 procesos se evacuaron en los juzgados municipales, cifra que representa el 93% del total de egresos efectivos de la especialidad y es en este nivel donde está el 87 % del inventario final.

Cuadro No. 92: Movimiento de procesos por calidad del despacho - Promiscuos

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	IEPE %
Juzgado de Circuito	22.786	18.165	23.138	80%
Juzgado Municipal	276.767	236.227	160.011	85%
Total general	299.553	254.392	183.149	85%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Ahora, al analizar el índice de evacuación parcial efectivo, se observa que los juzgados municipales reportan una acumulación del 15% de los ingresos en sus inventarios, mientras que los juzgados del circuito acumulan el 20% de sus ingresos.

Cuadro No. 93: Movimiento de procesos por sistema y competencia – Promiscuos

COMPETENCIA	SISTEMA	SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	
JUZGADO CIRCUITO	Escrito	Primera y única instancia Civil	1.858	3.944	8.945	
		Primera y única instancia Penal	337	258	694	
		Segunda Instancia Civil	230	224	126	
		Segunda Instancia Penal	91	76	67	
	Total Escrito			2.516	4.502	9.832
	Oral	Primera Instancia Conocimiento - Ley 906	5.988	4.068	8.226	
		Primera y única instancia Civil - Oral	4.937	1.696	4.179	
		Segunda instancia - Ley 906 - Control de garantías y conocimiento	1.292	1.029	471	
		Segunda Instancia Civil - Oral	227	159	88	
	Total Oral			12.444	6.952	12.964
	Tutelas e Impugnaciones	Movimiento de Impugnaciones	1.803	1.631	147	
		Movimiento de Tutelas	6.023	5.080	195	
Total Tutelas e Impugnaciones		7.826	6.711	342		
JUZGADO MUNICIPAL	Escrito	Primera y única instancia Civil	45.790	56.532	82.015	
		Primera y única instancia Penal	866	1.088	910	
	Total Escrito			46.656	57.620	82.925
	Oral	Control de Garantías - Ley 1098	1.332	1.019	0	
		Control de Garantías - Ley 906	78.055	89.345	0	
		Primera Instancia Conocimiento - Ley 906	13.936	11.352	13.536	
		Primera y única instancia Civil - Oral	88.039	38.184	62.321	
	Total Oral			181.362	139.900	75.857
	Tutelas e Impugnaciones	Movimiento de Tutelas	48.749	38.707	1.229	
		Total Tutelas e Impugnaciones	48.749	38.707	1.229	
Total general			299.553	254.392	183.149	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: Febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

En el cuadro anterior se relaciona la gestión presentada en los juzgados promiscuos desagregada por sistema procesal. De forma general, se observa que la mayor participación se presenta en el sistema oral, dado que los ingresos efectivos corresponde al 65% del total de entradas en el año 2016; frente a egresos efectivos, los procesos orales representan el 58% del total de procesos evacuados en el año; pero frente al inventario final, son los procesos del sistema escrito los que representan la mayor participación con el 51% del total del inventario final reportado, comportamiento presentado dado que los tiempos procesales en el sistema escrito son más extensos que en el sistema oral.

Cuadro No. 94: Movimiento de procesos por sistema - Promiscuos

SISTEMA	INGRESOS EFECTIVOS	% INGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	% EGRESOS	INVENTARIO FINAL	% INVENTARIO	IEPE
Oral	193.806	65%	146.852	58%	88.821	48%	76%
Escrito	49.172	16%	62.122	24%	92.757	51%	126%
Tutelas	56.575	19%	45.418	18%	1.571	1%	80%
Total	299.553	100%	254.392	100%	183.149	100%	85%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

Ahora bien, la distribución por tipo de proceso deja ver que el 81% de la demanda de justicia corresponde a procesos y el 19% son tutelas e impugnaciones.

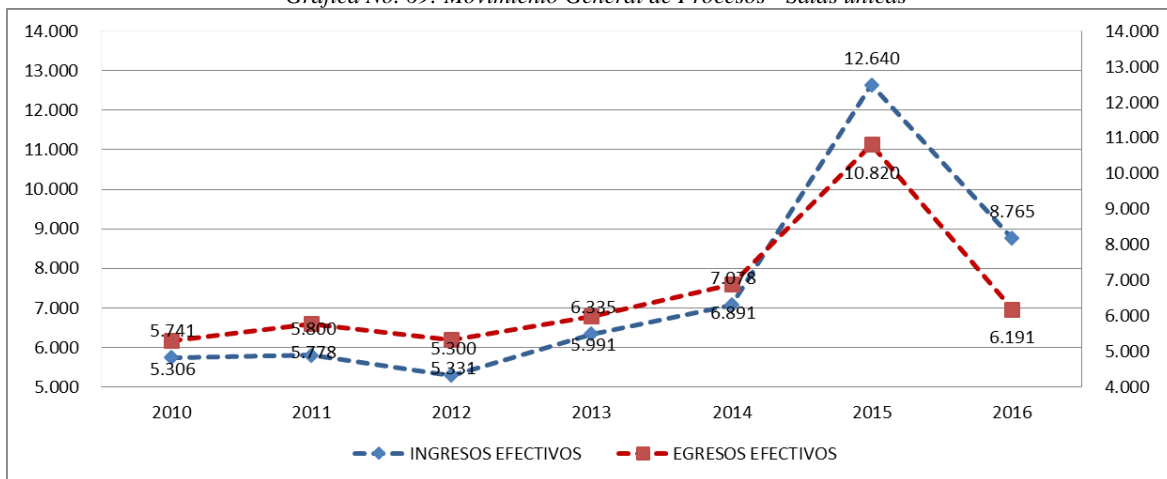
5.5.6. Salas Únicas

Esta especialidad durante el año 2016 estuvo conformada por 27 despachos judiciales, ubicados en los distritos de Arauca, San Andrés, Florencia, Mocoa, Pamplona, Quibdó, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

Respecto de la demanda efectiva de justicia y de la evacuación de procesos en estos despachos, se observa una tendencia creciente sostenida, con una variación relevante en el año 2015, donde la gestión reportada se aleja de la proyección realizada, retornando a su comportamiento habitual en el año 2016.

En relación con los ingresos efectivos, se presenta incremento significativo del 35% del año 2016 frente al año 2010 dado que pasa de 5.741 a 8.765 entradas efectivas; respecto al nivel de egresos efectivos se ha presentado un incremento dado que en el año 2010, el nivel de egresos efectivos fue de 5.306 expedientes mientras que para el año 2016 fue de 6.191, cifras que representan un crecimiento en la productividad de 17%.

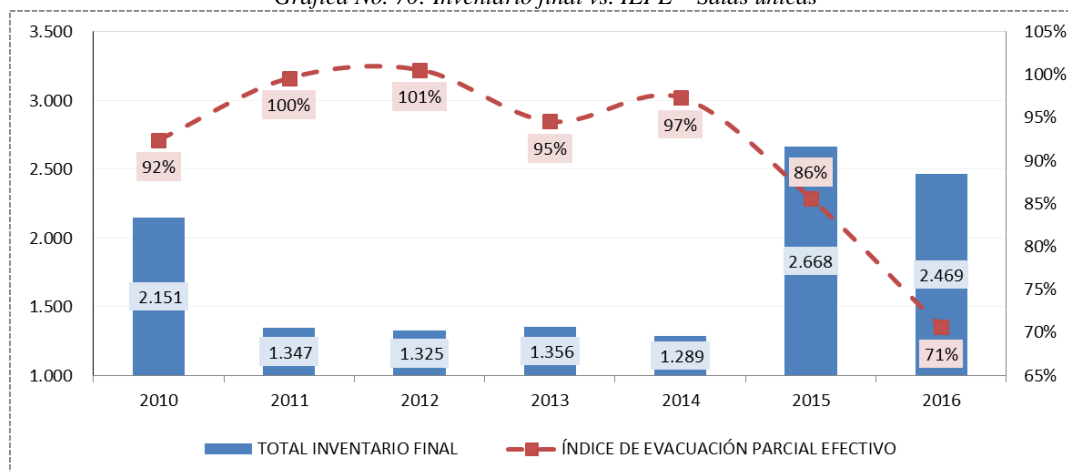
Gráfica No. 69: Movimiento General de Procesos - Salas únicas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

Al revisar la tendencia presentada en el inventario final del septenio 2010 - 2016, se observa que éste tuvo un comportamiento estable desde el año 2011 hasta el año 2014, luego presenta un aumento del 52% en el año 2015 respecto al año anterior. Para el año 2016 el inventario reportado es de 2.469 expedientes, lo que representa un disminución del 7%, justificado por la disminución en la demanda de justicia.

Gráfica No. 70: Inventario final vs. IEPE – Salas únicas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

En cuanto al índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa una reducción de 21 puntos porcentuales al comparar los años 2010 y 2016. Se resalta que para los años 2011 y 2012, el IEPE superó el 100% lo que representa una desacumulación de procesos del inventario, por cada centenar de ingresos.

En el año 2016 se registró un IEPE de 71% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de las Salas Únicas, se lograron evacuar 71 y los restantes 29 expedientes pasaron a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Cuadro No. 95: Movimiento de procesos por sistema – Salas únicas

Sistema	INGRESOS EFECTIVOS	% INGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS	% EGRESOS	INVENTARIO FINAL	% INVENTARIO	IEPE
Escrito	823	9%	998	16%	643	26%	121%
Oral	2.474	28%	1.948	31%	1.618	66%	79%
Tutelas	5.468	62%	3.245	52%	208	8%	59%
TOTAL	8.765	100%	6.191	100%	2.469	100%	71%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

Por otra parte, analizada la gestión por sistema procesal presentada en las Salas Únicas, para el año 2016 se observa en forma general que la mayor participación de la demanda de justicia se presenta en las tutelas, que representan el 62% de los ingresos efectivos, seguida de asuntos orales, con el 28% de participación y sistema escrito que se presenta en el 9% de la demanda de justicia.

Con respecto a los egresos, la mayor proporción corresponde también a tutelas en primer lugar, con el 52%, sistema oral con una tasa del 31% y sistema escrito que corresponde al 16%. A nivel de inventario, el 66% de los asuntos es de sistema oral.

Cuadro No. 96: Gestión 2016 desagregada por sistema procesal

SISTEMA	SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL
Escrito	Primera y única instancia	149	157	38
	Primera y única instancia Civil	28	26	24
	Segunda Instancia Familia	88	119	60
	Segunda Instancia Civil	352	438	196
	Segunda Instancia Laboral	35	84	222
	Segunda Instancia Penal	148	150	103
	Segunda Instancia Sala Única	23	24	0
Oral	Segunda Instancia Familia - Oral	102	57	47
	Segunda instancia - Ley 906 - Control de garantías y conocimiento	793	703	434
	Segunda Instancia Civil - Oral	311	193	130
	Segunda Instancia Laboral - Oral	1.268	995	1.007
Tutelas e Impugnaciones	Movimiento de Impugnaciones	2.099	1.939	147
	Movimiento de Tutelas	3.369	1.306	61

SISTEMA	SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL
Total general		8.765	6.191	2.469

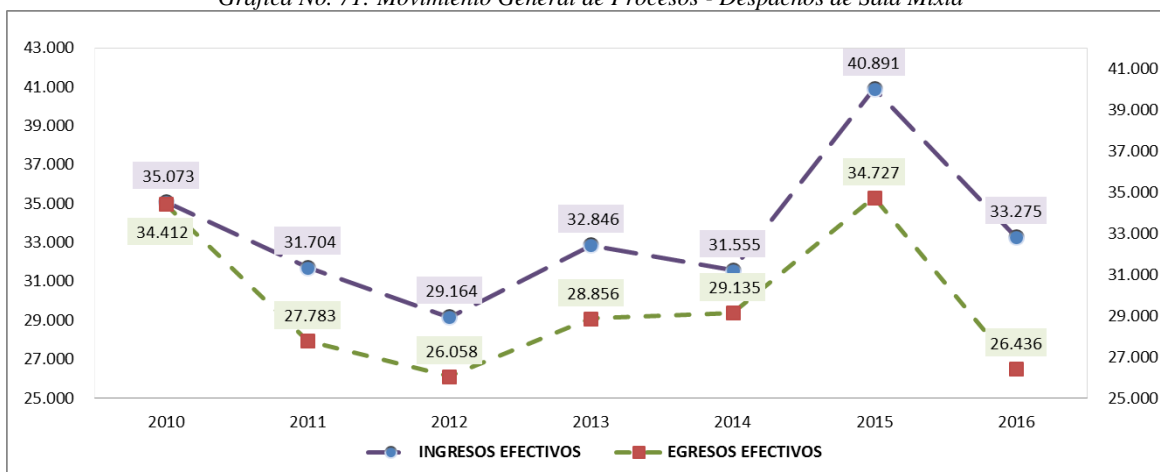
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

5.5.7. Salas Mixtas

En relación con las Salas Mixtas se encuentran los despachos judiciales de la Sala Civil – Familia la cual cuenta con 68 despachos permanentes en el territorio nacional y los despachos judiciales de la Sala Civil – Familia – Laboral que está conformada por 30 despachos permanentes en todo el país.

Frente a los ingresos efectivos se puede observar un decrecimiento en la demanda de justicia, dado que pasó de recibir 35.073 procesos en 2010 a recibir 33.275 en 2016, lo que representa una disminución del 5%.

Gráfica No. 71: Movimiento General de Procesos - Despachos de Sala Mixta

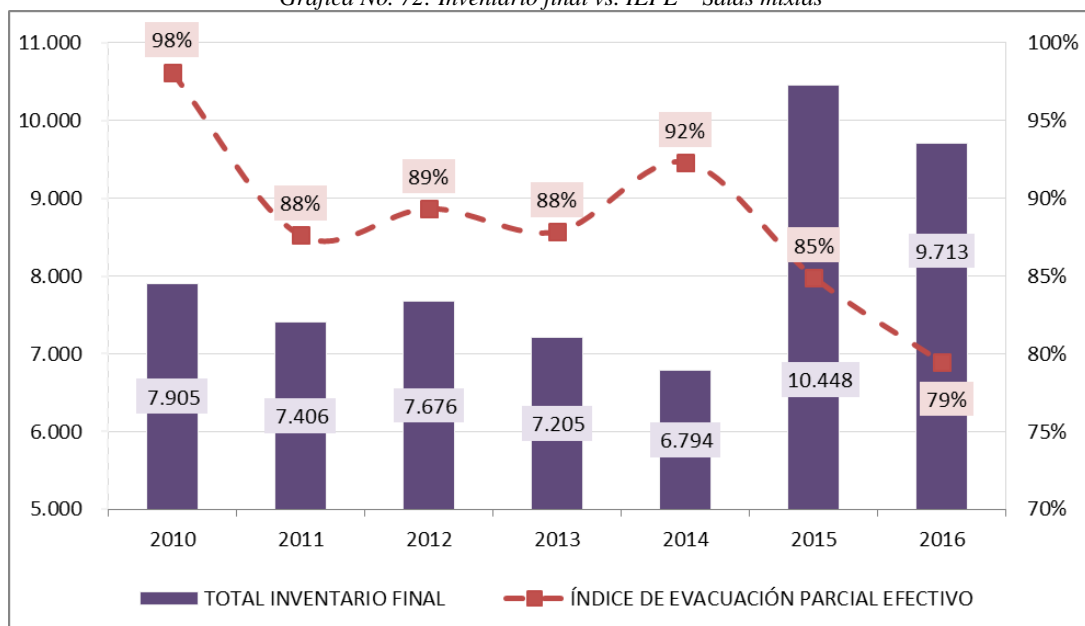


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

En relación con los egresos efectivos, éstos muestran un comportamiento oscilatorio, puesto que en el año 2010 eran de 34.412 procesos y en el año 2016 bajaron a 26.436, lo que representa una disminución del 23%.

No obstante que en el año 2016 el inventario final fue menor que en el año 2015, se resalta que alcanzó uno de los valores más altos de evacuación entre el año 2000 y 2017, al reportar 9.713 procesos, que con respecto al año 2010 representa un aumento del 23%.

Gráfica No. 72: Inventario final vs. IEPE – Salas mixtas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa una reducción de 19 puntos porcentuales al comparar los años 2010 y 2016, durante este último año, se registró un IEPE de 79% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de esta especialidad, se lograron evacuar 79 y los restantes 21 expedientes pasan a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Por otra parte, al verificar la gestión por sistema procesal presentada en los despachos judiciales de las Salas Mixtas se observa en forma general que la mayor participación de la demanda está dada por las tutelas con el 60%, seguido de sistema oral, con el 23% y sistema escrito con el 17%.

Cuadro No. 97: Movimiento de procesos por sistema – Salas mixtas

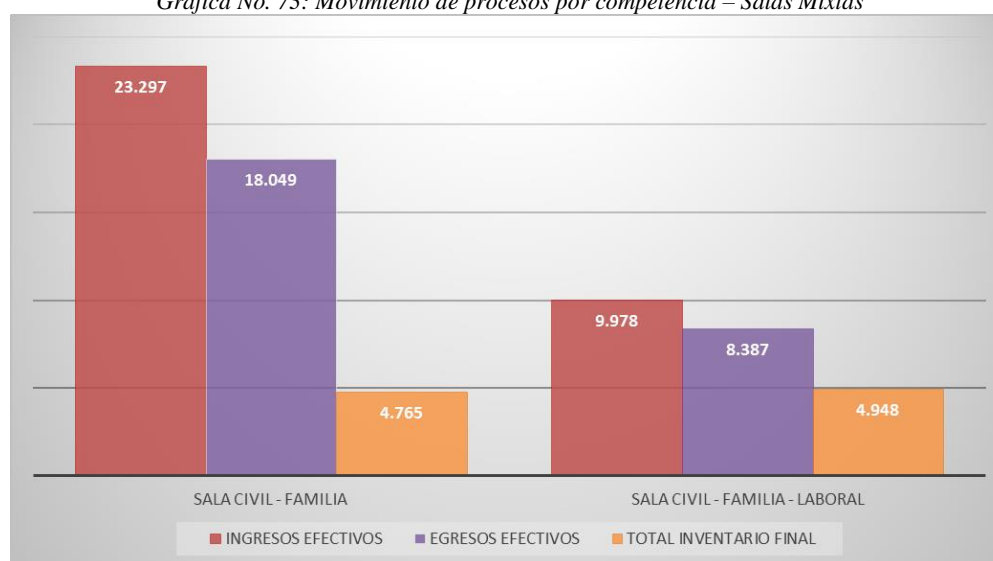
SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	PARTICIPACIÓN % DEMANDA
Escrito	5.542	6.361	3.111	17%
Primera y única instancia Civil Familia	279	171	161	
Segunda Instancia Civil	3.107	3.633	1.812	
Segunda Instancia Civil Familia	678	800	447	
Primera y única instancia Civil	413	392	53	
Segunda Instancia Familia	113	149	68	
Segunda Instancia Civil Familia Laboral	754	887	405	
Segunda Instancia Laboral	198	329	165	
Oral	7.592	5.317	5.580	23%
Segunda Instancia Civil - Oral	2.655	1.361	1.151	

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	PARTICIPACIÓN % DEMANDA
Segunda Instancia Civil Familia - Oral	798	478	330	
Segunda Instancia Familia - Oral	154	87	80	
Segunda Instancia Civil Familia Laboral - Oral	649	333	407	
Segunda Instancia Laboral - Oral	3.336	3.058	3.612	
Tutelas	20.141	14.758	1.022	60%
Movimiento de Impugnaciones	10.441	9.637	619	
Movimiento de Tutelas	9.700	5.121	403	
Total general	33.275	26.436	9.713	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

Al hacer el análisis de la gestión por subespecialidad, se observó que la mayor participación tanto de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se registra en las Salas Civil – Familia, donde para el año 2016 se reportaron ingresos efectivos de 23.297 procesos, egresos efectivos de 18.049 expedientes y un inventario final de 4.765.

Gráfica No. 73: Movimiento de procesos por competencia – Salas Mixtas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.

En los despachos judiciales de las Salas Civil – Familia – Laboral se registraron ingresos efectivos de 9.978, egresos efectivos de 8.387 y un inventario final de 4.948 expedientes.

Finalmente, haciendo un análisis por tipo de expediente se evidencia que la mayor participación frente a los ingresos efectivos se presentó en las tutelas, las cuales con una cifra neta de 20.141 representa el 61% del total de asuntos que ingresaron a los despachos judiciales de las Salas Mixtas. Los demás procesos con una cifra neta de 13.134 representan el 39% de la demanda de justicia.

6. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA RAMA JUDICIAL

6.1. REZAGO PRESUPUESTAL RAMA JUDICIAL

A partir del año 2004 la Rama Judicial ha tenido un rezago presupuestal entre las necesidades de la administración de justicia y los recursos asignados por el Gobierno Nacional, situación que ha dificultado el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

Entre el 2000 y 2017 este rezago se incrementó a partir del año 2010, por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009; las necesidades de la Administración de Justicia derivadas de la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades y las nuevas normas que han venido transformando el sistema judicial, requirieron la creación de 5.941 nuevos cargos en la vigencia 2015 y generaron un incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y gastos generales. De igual forma, el crecimiento continuo de las sentencias en contra la Nación-Consejo Superior de la Judicatura incrementó el gasto en transferencias y gastos de personal.

Cuadro No. 98: Rezago presupuestal 2000-2017

Cifras en millones de \$

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO			NECESIDADES RAMA JUDICIAL (ANTEPROYECTO)			FALTANTES					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART. REZAGOS EN GASTOS		
										TOTAL	FUNC.	INV.
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	243.348	191.141	52.207	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	146.918	116.439	30.479	15%	13%	39%
2002	821.231	789.963	31.268	1.022.368	908.342	114.026	201.137	118.379	82.758	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	96.025	64.463	31.562	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-51.043	-36.590	-14.452	-5%	-4%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	34.547	44.335	-9.788	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	155.627	55.027	100.600	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	359.801	281.040	78.760	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	259.712	95.236	164.476	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	117.169	-64.891	182.061	-6%	4%	-68%
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	623.004	531.066	91.938	-25%	-24%	-38%
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	900.394	381.303	519.091	-30%	-17%	-69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	1.724.832	555.789	1.169.043	-41%	-20%	-85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	2.280.693	1.124.430	1.156.263	-45%	-31%	-78%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	2.057.068	1.476.972	580.096	-40%	-35%	-68%
2015	3.199.281	2.987.891	211.390	4.981.554	4.183.054	798.500	1.782.273	1.195.163	587.110	-36%	-29%	-74%
2016	3.498.414	3.332.868	165.547	4.665.077	4.233.026	432.051	1.166.663	900.159	266.504	-25%	-21%	-62%
2017	3.547.007	3.338.257	208.750	4.540.511	4.192.767	347.744	993.504	854.510	138.994	-22%	-20%	-40%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Pública- Departamento Nacional de Planeación

Preparo: División de Programación Presupuestal- Unidad de Planeación DEAJ

6.2. EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL 2000-2017

Los indicadores de análisis presupuestal reflejan que el crecimiento en la apropiación de la Rama Judicial no es equitativo con las obligaciones y necesidades de la administración de justicia la cual se ha transformado durante los últimos 10 años, por un aumento significativo en la demanda de justicia y la puesta en marcha de nuevos modelos de gestión asociados a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, el Nuevo Código de lo Contencioso Administrativo y el Código General de Proceso.

La participación que el presupuesto de la Rama Judicial entre el 2000 y 2017 ha tenido en el Producto Interno Bruto una oscilación entre 0.36% y 0.40%, ésta última constante durante los últimos cinco (5) años consecutivos.

Por otra parte, las asignaciones presupuestales de la Rama Judicial para 2017 corresponden al 1.58% del Presupuesto General de la Nación con una variación de tan solo el 0.18% con relación al año 2000. Para el año 2016, se logró un leve aumento de participación del 1.62%.

Cuadro No. 99: Presupuesto Rama Judicial Vs. Presupuesto General de la Nación

Cifras en millones de \$

AÑO	\$ Millones de Pesos					Participación		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO RAMA	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO INVERSION	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEFINITIVO	PIB	PGN/PIB	Presupuesto Rama/PGN	Presupuesto Rama/PIB
2000	707.130	683.463	23.667	50.594.409	196.373.851	25,76%	1,40%	0,36%
2001	807.422	760.072	47.350	62.752.144	213.582.653	29,38%	1,29%	0,38%
2002	836.625	792.914	43.711	66.758.026	232.933.484	28,66%	1,25%	0,36%
2003	817.380	779.794	37.586	71.744.098	263.887.767	27,19%	1,14%	0,31%
2004	1.038.009	970.429	67.580	81.707.136	299.066.590	27,32%	1,27%	0,35%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	93.475.168	335.546.939	27,86%	1,15%	0,32%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	105.923.012	383.322.872	27,63%	1,15%	0,32%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	117.594.234	431.839.018	27,23%	1,12%	0,31%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	125.715.234	478.359.984	26,28%	1,17%	0,31%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	139.056.788	494.377.456	28,13%	1,21%	0,34%
2010	1.861.532	1.709.533	152.000	148.292.623	544.924.000	27,21%	1,26%	0,34%
2011	2.138.205	1.907.764	230.442	147.255.252	621.615.000	23,69%	1,45%	0,34%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	165.276.318	664.515.000	24,87%	1,48%	0,37%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	185.524.633	706.677.000	26,25%	1,53%	0,40%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	199.854.547	756.215.000	26,43%	1,51%	0,40%
2015	3.237.784	2.987.891	249.893	203.658.063	809.562.456	25,16%	1,59%	0,40%
2016	3.498.414	3.332.868	165.547	215.914.361	866.231.828	24,93%	1,62%	0,40%
2017	3.547.007	3.338.257	208.750	224.421.672	892.218.783	25,15%	1,58%	0,40%

Fuente: DANE, DNP Y SIIF NACIÓN

Preparo: División de Programación Presupuestal – Unidad de Planeación DEAJ

6.3. PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL

La Ley 7169 de 2015 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”, asignó al presupuesto para la Rama Judicial la suma de \$3.435.881 millones, el cual fue ajustado en el transcurso de la vigencia, dando como resultado una apropiación definitiva de \$3.498.414 millones.

El mayor impacto al presupuesto de la Rama Judicial, lo produjo la expedición del Decreto 2088 del 21 de diciembre de 2016, que redujo las apropiaciones en la suma de \$96.205 millones, que afectó tanto el presupuesto de inversión como de funcionamiento y repercutió significativamente en la atención de necesidades, especialmente en la cuenta de gastos generales.

Cuadro No. 100: Modificaciones al presupuesto de la Rama Judicial 2016

Cifras en millones de \$

DETALLE	LEY DE PRESUPUESTO 1769 del 24 nov 2015 PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES			REDUCCIÓN Decreto 2088 del 21/12/2016	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% TRANSCURSO DE LA VIGENCIA
		RESOLUCIÓN. 0072 del 25 de 01 de 2016	RESOLUCIÓN 3211 - Gastos de Personal	RESOLUCIÓN 4356 - Gastos de Personal			
Funcionamiento	3.204.119	1.138	121.600	36.000	-29.990	3.332.868	4%
Inversión	231.762	0	0	0	-66.215	165.547	-29%
TOTAL	3.435.881	1.138	121.600	36.000	-96.205	3.498.414	2%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación

Preparo: División Programación DEAJ

Comparados el presupuesto definitivo del 2015 con el de 2016, se observa un incremento en los gastos de funcionamiento de \$344.976 millones equivalentes al 11,55% que corresponden a la financiación de los cargos creados mediante los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412. Por su parte el presupuesto de inversión tuvo una reducción de \$84.346 millones, que afectó significativamente el desarrollo de los planes y proyectos de inversión, en especial los de infraestructura física y tecnológica.

Cuadro No. 101: Variación presupuestal según concepto de gasto 2015-2016

Cifras en millones de \$

CONCEPTO GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2015	% PART.	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2016	% PART.	VARIACIÓN	
					ABSOLUTA	RELATIVA
FUNCIONAMIENTO	2.987.891	92,28%	3.332.868	95,27%	344.976	11,55%
GASTOS DE PERSONAL	2.707.049	83,61%	2.971.734	84,95%	264.685	9,78%
GASTOS GENERALES	208.331	6,43%	247.254	7,07%	38.924	18,68%
TRANSFERENCIAS	72.511	2,24%	113.879	3,26%	41.368	57,05%
INVERSIÓN	249.893	7,72%	165.547	4,73%	-84.346	-33,75%
TOTAL	3.237.784	100,00%	3.498.414	100,00%	260.630	8,05%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación

Preparo: División Programación – Unidad de Presupuesto DEAJ

6.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los recursos que financian el presupuesto de la Rama Judicial, provienen de los ingresos corrientes de la Nación y los fondos especiales.

La creación y definición de nuevas fuentes de financiación de los Fondos Especiales para la Rama Judicial es un hito en el intento de estructurar la autonomía presupuestal de la misma. El hecho de ser rentas propias, han de ser objeto de ejecución activa y pasiva del presupuesto.

La Rama Judicial encuentra fuente de financiación para sus proyectos de inversión los recursos provenientes de los fondos especiales. A partir de la expedición de la Ley 1743 de 2014 y el Decreto Reglamentario 272 de 2015, se presenta un nuevo enfoque para estos fondos en la medida que los fondos especiales se dividen en dos grandes grupos, como son: el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y otros recursos para la financiación de la Rama Judicial. Por concepto de los fondos especiales ingresó a la Rama Judicial un total de \$340.090 millones.

Cuadro No. 102: Ingresos por fondos especiales 2016

Cifras en millones de \$

DESCRIPCIÓN	VALOR
FONDO DE MODERNIZACIÓN, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	180.329
RECURSOS FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	159.761
TOTALES	340.090

Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ

6.5. FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Creado inicialmente en la Ley 1285 de 2009 y fortalecido con la Ley 1394 de 2010, busca mejorar las fuentes de financiación para el Plan Nacional de Descongestión y la implementación de la oralidad en las diferentes especialidades. La Ley 1743 de 2014 junto con su Decreto Reglamentario 272 de 2015, ampliaron los conceptos para aumentar los ingresos, para ello tomo conceptos de los fondos especiales ya existentes y adicionó algunos nuevos para fortalecer el Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia.

Esta última ley estableció ingresos para financiar durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como la creación de los juzgados de extinción de dominio.

Durante el período de análisis el Fondo de Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia registró ingresos que ascendieron a la suma de \$180.329 millones.

Cuadro No. 103: Conceptos de recaudo Fondo de Modernización

Cifras en millones de \$

FONDO	ÍTEM	CONCEPTO DEL RECAUDO	RECAUDO 2016
FONDO DE MODERNIZACIÓN LEY 1743 DE 2014	1	DERECHOS ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS	3.053
	2	LEY 1394 DE 2010 (ARANCEL JUDICIAL)	1.255
	3	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ARBITRAL	364
	4	SOBREESTIMACIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO	9
	5	PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CONDICIÓN ESPECIAL	23.584
	6	PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS	132
	7	MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS	5.108
	8	IMPUESTO DE REMATE	15.071
	9	COMPARTICIÓN DE BIENES CON OTROS ESTADOS	-
	10	DONACIONES	-
	11	RENDIMIENTOS DEPÓSITOS JUDICIALES	129.826
	12	RENDIMIENTOS FONDO DE MODERNIZACIÓN	1.929
INGRESOS FONDO DE MODERNIZACIÓN			180.329

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIF Nación

Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ

- i. Los derechos, aranceles, emolumentos y costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos, se perciben desde años anteriores a nivel seccional por los despachos judiciales como parte de la prestación de algunos servicios específicos diferentes a la labor judicial, como son: fotocopias, certificaciones y autenticaciones.
- ii. Arancel Judicial, se refiere al pago ordenado por la Ley 1394 de 2010 que corresponde al 1% o 2% sobre el valor de las pretensiones.
- iii. El pago de la Contribución Especial Arbitral, constituye un recurso nuevo y consiste en grava a los centros de arbitramento y a los árbitros con un porcentaje del 2% sobre el valor de sus honorarios. Este recurso, aunque se recauda por el Consejo Superior de la Judicatura, su control lo realiza la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia.
- iv. Aplicación del artículo 206 del Código General del Proceso, referente a la sobrestimación del juramento estimatorio, no se presentan con frecuencia, debido a que los representantes judiciales proyectan los montos a cobrar por concepto de pretensiones atendiendo los límites establecidos por la ley y a la fecha no se tiene un registro significativo de recaudo por este concepto.
- v. Depósitos judiciales en condición especial y los provenientes de los depósitos judiciales no reclamados descritos en los artículos 192A y 192B de la Ley 270 de 1996, presentan dificultades en el control del recaudo, debido a que la responsabilidad directa para calificar si los depósitos judiciales se encuentran en condición especial o no son reclamados, compete exclusivamente al despacho judicial.

- vi. Multas impuestas por los jueces a las partes y a terceros en los procesos judiciales arbitrales presentan serias dificultades: en órdenes de magnitud de más de cuatro billones de pesos, exigen en primer lugar un enorme esfuerzo de depuración en razón de su caducidad y todo un plan de recibo metódico de entrega y recepción de los títulos y expedientes en manos del Ministerio de Justicia
- vii. Los recursos provenientes del impuesto de remate establecido en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987, por ser un recaudo creado en décadas anteriores, su control y seguimiento se viene realizando normalmente.
- viii. Acuerdos de compartición de bienes con otros Estados, están sujetos a la suscripción de los convenios por los Estados Partes a cargo del Gobierno y la Fiscalía General de la Nación. A la fecha no se ha recibido recaudo alguno por concepto de donaciones.
- ix. Los rendimientos generados por todos los recursos enunciados en los numerales anteriores, sin perjuicio de la destinación del 30% para el Sistema Carcelario y Penitenciario establecida en el artículo 6 de la Ley 66 de 1993, sólo incrementaron la tasa de liquidación al pasar del 0.25 al 0.50% de la DTF por mandato de la Ley 1743 del 2014, lo que representa un incremento importante en los ingresos para la Rama Judicial y el INPEC.

6.5.1. Otros recursos financiación sector justicia

Como consecuencia de la expedición de la Ley 1743 de 2014, los ingresos por concepto de tributación especial de notarías para la administración de justicia, Ley 6 de 1992 y la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro, Ley 55 de 1985, así como los rendimientos por inversiones transitorias de conformidad con la Ley 80 de 1993, hacen parte de los fondos comunes de financiación del Sector Justicia, cuyo control lo ejerce directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no la Rama Judicial.

En el año 2016, estas fuentes de financiación reportaron unos ingresos por la suma de \$159.761 millones.

Cuadro No. 104: Otras fuentes de financiación del sector justicia

Cifras en millones de \$

FONDO	ÍTEM	CONCEPTO DEL RECAUDO	RECAUDO 2016
OTROS RECURSOS FINANCIACIÓN RAMA JUDICIAL	1	LEY 6 DE 1992	67.059
		TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	67.059
	2	LEY 55 DE 1985	92.701
		REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	92.701
TOTAL			159.761

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIF Nación
Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ

Ley 6 de 1992: El artículo 131 de la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de determinar una tributación especial de las Notarías con destino a la administración de justicia. Así mismo, su artículo 116 determina que *“La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar”*.

Lo anterior implica que la tributación especial de las notarías tiene destinación exclusiva para aquellas Corporaciones Nacionales o Despachos que cumplen la función de administrar justicia, equivalente al 10% de los ingresos brutos.

Ley 55 de 1985: Corresponde a una porción de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, asignada exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios.

Ley 80 de 1993: En su artículo 25 se establece que *“Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado”*, es decir, los rendimientos financieros de los contratos de obra y de consultoría.

Adicionalmente, se encuentran los ingresos con destinación específica del Registro Nacional de Abogados, establecido en el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996. Los ingresos provenientes por este concepto a 31 de diciembre de 2016, presentan un saldo acumulado de \$5.917 millones.

A pesar del nivel de recaudo obtenido por concepto de los ingresos anteriores, el cual alcanzó para los años 2015 y 2016 un monto de \$ 536.448 millones el Gobierno Nacional únicamente aforo en los presupuestos de la Rama Judicial, para los años mencionados, la suma de \$342.272 millones lo que genera un rezago por aforar que asciende a \$ 194.176 millones, excedente que debe ser incorporado al presupuesto de la Rama Judicial en la vigencia 2017.

La incorporación o aforo del anterior excedente, en el presupuesto del año 2017, ha sido solicitada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante las comunicaciones DEAJO 17-179 de febrero de 2017 y PCSJO 17-408 de marzo de 2017.

Así mismo en reunión sostenida con el Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicitó por parte de la Rama Judicial, el aforo de los excedentes mencionados.

6.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DURANTE EL AÑO 2016

El presupuesto de la Rama Judicial fue distribuido en un 95.27% en gastos de funcionamiento y en el 4.73% en inversión. Los recursos correspondientes a gastos de funcionamiento permitieron financiar los conceptos derivados del pago de la nómina de los servidores judiciales; los gastos recurrentes requeridos para el adecuado ejercicio de la administración de justicia, las sentencias y conciliaciones, el seguro de vida y las cesantías del personal no acogido entre otros.

Por su parte, el presupuesto de funcionamiento fue distribuido porcentualmente en el Consejo Superior de la Judicatura con el 8.57%, la Corte Suprema de Justicia con el 2.66%, el Consejo de Estado con el 3.77%, la Corte Constitucional con el 1.18% y Tribunales y Juzgados con el 79.10%

Cuadro No. 105: Distribución Presupuestal Rama Judicial 2016

Cifras en millones de \$

UNIDADES EJECUTORAS	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2016	% DE PARTICIPACIÓN
FUNCIONAMIENTO	3.332.868	95,27%
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	299.781	8,57%
CORTE SUPREMA JUSTICIA	92.960	2,66%
CONSEJO ESTADO	131.789	3,77%
CORTE CONSTITUCIONAL	41.253	1,18%
TRIBUNALES Y JUZGADOS	2.767.085	79,10%
INVERSIÓN	165.547	4,73%
TOTAL	3.498.414	100%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIF Nación
Preparo: División Programación – Unidad de Presupuesto DEAJ

El presupuesto de funcionamiento fue comprometido en un 99%, en cada uno de los conceptos del gasto, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 106: Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento 2016

Cifras en millones de \$

CONCEPTO DE GASTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	COM/APR
Gastos de Personal	2.971.735	2.948.813	99%
Gastos Generales	247.254	244.577	99%
Transferencias	113.879	112.912	99%
Total Funcionamiento	3.332.868	3.306.302	99%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIF II Nación.
Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.

El presupuesto de inversión fue comprometido en un 95% del valor total apropiado.

Cuadro No. 107: Ejecución presupuestal de los recursos de inversión 2016
Cifras en millones de \$

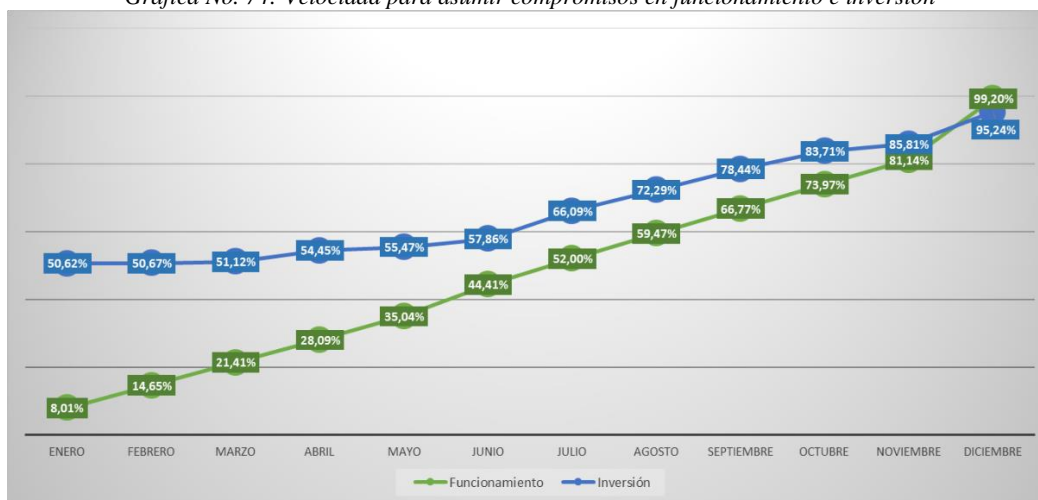
PRESUPUESTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	COM/APR
INVERSIÓN	165.547	157.664	95%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.
Preparo División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.

Es importante resaltar que dentro de los informes de Transparencia Económica publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la página Web de dicha entidad, sobre el ranking del comportamiento histórico de ejecución de las entidades públicas, la Rama Judicial se ha ubicado en las últimas tres vigencias entre los 10 primeros puestos, siendo su mayor posicionamiento en toda la historia.

La siguiente gráfica muestra los porcentajes acumulados de compromisos cada mes, en relación con la apropiación presupuestal, por conceptos de funcionamiento e inversión

Gráfica No. 74: Velocidad para asumir compromisos en funcionamiento e inversión



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.
Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.

En inversión, un porcentaje significativo del 50,62%, se comprometieron en el mes de enero de 2016 por el traslado de las vigencias futuras autorizadas en el año 2015. Se observa un mayor dinamismo en la ejecución del presupuesto de inversión a partir de junio, para llegar a un 95,24% de compromisos frente a la apropiación final.

En cuanto a los gastos de funcionamiento estos muestran un comportamiento sostenido a partir del mes de enero de 2016 hasta el mes de noviembre con un incremento significativo en el mes de diciembre resultado del pago de las primas de navidad y de productividad.

Sumado a lo anterior, se precisa analizar el comportamiento de la reserva presupuestal constituida de la vigencia 2015 y ejecutada al 31 de diciembre de 2016, la misma reportó un porcentaje de ejecución del 98,95%.

Cuadro No. 108: Reservas presupuestales vigencia 2015 y ejecutadas en 2016
Cifras en millones de \$

CONCEPTO DEL GASTO	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA PAGADA	% RESERVA PAGADA
Funcionamiento	4.186	4.152	99,19%
Gastos de Personal	7	7	100,00%
Gastos Generales	4.059	4.025	99,16%
Transferencias	120	120	100,00%
Inversión	59.950	59.309	98,93%
Total	64.136	63.461	98,95%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIIF II Nación.
Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.

El monto de \$64,136 que corresponde a la reserva constituida se explica en razón a que la Dirección Nacional de Presupuesto estableció un límite de \$180 mil millones para el registro presupuestal de bienes y servicios facturados por los proveedores y recibidos a satisfacción por el Consejo Superior a 31 de diciembre. La entidad pago cuentas durante el 2016 y recibió facturas de contratistas al finalizar el año por un valor aproximado de \$30 mil millones, las cuales no pudieron ser obligadas presupuestalmente, por haberse copado el límite autorizado, motivo por el cual aparecen incluidas dentro del monto total de la reserva presupuesta.

La reserva constituida a 31 de diciembre de 2016, fue del 2,03% del total de la Apropiación asignada al presupuesto de la Rama Judicial, dicho porcentaje correspondió a la suma de \$71.036 millones discriminados así:

Cuadro No. 109: Reservas constituidas en 2016

Cifras en millones de \$

DETALLE	APROPIACIÓN VIGENCIA 2016	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	RESERVA CONSTITUIDA 2016	
Gastos de personal	2.971.734	2.948.813	2.947.813	499	0,02%
Gastos generales	247.254	244.578	229.957	14.563	5,89%
Transferencias	113.879	112.913	109.938	2.975	2,61%
Funcionamiento	3.332.868	3.306.304	3.287.708	18.037	0,54%
Inversión	165.547	157.664	104.665	52.999	32,01%
Total rama judicial	3.498.414	3.463.968	3.392.374	71.036	2,03%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIIF II Nación.
Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.

El porcentaje del 32,01% de la reserva constituida para inversión, se generó por el límite impuesto por la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de \$70 mil millones para el registro presupuestal de bienes y servicios facturados por los proveedores y recibidos a satisfacción por el Consejo Superior a 31 de diciembre. La entidad pago cuentas durante el 2016 y recibió facturas de contratistas al finalizar el año por un valor aproximado de \$30 mil millones, las cuales no pudieron ser obligadas

presupuestalmente, por haberse copado el límite autorizado, motivo por el cual aparecen incluidas dentro del monto total de la reserva presupuestal incrementando significativamente el porcentaje de la reserva en esta cuenta.

6.7. PERSPECTIVA FINANCIERA PARA EL PERIODO 2017

Los valores del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2017 reflejaron, de manera prudente, las necesidades reales de la Rama Judicial; se calcularon conforme a los requerimientos de los despachos judiciales tanto en inversión como en funcionamiento, en lo tocante a las medidas de austeridad ordenadas por el Gobierno Nacional. Además, se incluyeron las necesidades generadas en cumplimiento de la Ley 1285 de 2009 “*Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en lo relacionado con la implementación de la oralidad en las diferentes jurisdicciones y especialidades.

Bajo el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020, se proyectó para el 2017, un presupuesto total para la Rama Judicial de \$4.540.511 millones, de los cuales \$4.192.767 millones serían para funcionamiento y \$347.744 millones para inversión, apenas para cubrir los requerimientos mínimos de la entidad.

Cuadro No. 110: Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020
FUNCIONAMIENTO	4.192.767	4.485.846	4.799.323	5.134.717
GASTOS DE PERSONAL	3.645.167	3.924.105	4.198.792	4.492.708
GASTOS GENERALES	377.671	387.482	414.071	442.494
TRANSFERENCIAS	169.929	174.259	186.460	199.515
INVERSIÓN	347.744	295.813	533.088	387.791
TOTALES	4.540.511	4.781.660	5.332.411	5.522.508

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: División de Programación Presupuestal unidad de Planeación DEAJ

Pese a ello, la Ley de Presupuesto No. 1815 de 2016 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017*”, asignó a la Rama Judicial \$3.547.008 millones que no cubren siquiera el valor determinado en el ejercicio de marco de gasto de mediano plazo. En dicho ejercicio fue justificada ampliamente la inclusión de los requerimientos normativos de las Leyes 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*”, 1448 de 2011 “*Ley de víctimas y restitución de tierras*”, 1564 de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y otras disposiciones*”, 1708 de 2013 “*Por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio*”, exigentes en el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial como los acuerdos efectuados entre el sindicato y el Gobierno Nacional.

Ello significa que el presupuesto de la Rama Judicial presenta desde ya un déficit de \$993.503 millones, que tendrá directa incidencia en todos los componentes del presupuesto tal como se advierte en el siguiente cuadro que refleja los valores asignados en 2016, los solicitados y finalmente asignados en el 2017, así:

Cuadro No. 111: Presupuesto Solicitado Vs Apropiación Vigente 2017

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL 2016	VIGENCIA FISCAL 2017		FALTANTE		% 2017 VS. 2016
		SOLICITADO	LEY 1815 DE 2016	ABSOLUTO	RELATIVO	
FUNCIONAMIENTO	3.332.867	4.192.767	3.338.258	-854.509	-20%	0,2%
GASTOS DE PERSONAL	2.971.734	3.645.167	3.037.752	-607.415	-17%	2,2%
GASTOS GENERALES	247.254	377.671	219.225	-158.446	-42%	-11,3%
TRANSFERENCIAS	113.879	169.929	81.281	-88.648	-52%	-28,6%
INVERSIÓN	165.547	347.744	208.750	-138.994	-40%	26,1%
TOTAL	3.498.414	4.540.511	3.547.008	-993.503	-22%	1,4%

Fuente: Ley 1815 de 2016 y Anteproyecto de presupuesto de la Rama Judicial 2017

Elaboró: División de Programación Presupuestal unidad de Planeación DEAJ

Como se observa, el total del presupuesto de la Rama Judicial sólo se incrementó en un 1.4%. Aunque el presupuesto de inversión aparentemente creció el 26.1%, este incremento se debe a que se está comparando con la apropiación definitiva dada en el año 2016, después del recorte realizado para dicho año, es decir no se presentó un incremento real.

La cuenta de Gastos Generales sufrió un recorte del 11.3% con respecto a lo asignado en la vigencia anterior, contrario a las variables macroeconómicas del país, las cuales han generado incremento en gastos representativos de esta cuenta, tales como arrendamientos, mantenimientos, servicios de aseo y vigilancia.

No obstante lo anotado el presupuesto de inversión sigue siendo afectado con reducciones, que para el 2017 corresponde a un 26.1% menos de lo asignado al año 2016. Con ello se afecta severamente el normal funcionamiento de los despachos judiciales a nivel nacional y el cumplimiento de la programación establecida en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, en materia de infraestructura física, tecnológica y de capacitación a los servidores judiciales, entre otros.

7. ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2016

7.1. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE

(En miles de pesos)

	NOTAS	2.016	2015		NOTAS	2.016	2015
1. ACTIVOS		24.485.225.987	22.391.807.817	2. PASIVOS		3.244.843.929	2.802.230.566
1.1 EFECTIVO	1	9.647.559	11.562.207	2.4 CUENTAS POR PAGAR	11	361.229.457	240.199.594
1.1.05 CAJA		0	1.261	2.4.01 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NALES	11	56.373.441	49.164.097
1.1.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANAC		9.647.559	11.560.946	2.4.25 ACREEDORES	11	114.750.202	25.560.571
1.4 DEUDORES		22.694.253.730	20.653.884.826	2.4.36 RETENCION EN LA FUENTE	11	22.326.842	15.192.084
1.4.01 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2	22.312.886.991	20.513.631.244	2.4.40 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	11	2.084.814	85.219
1.4.13 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3	65.394.726	30.721.798	2.4.60 CREDITOS JUDICIALES	12	165.694.158	150.197.623
1.4.20 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	4	84.603	359.575	2.5 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL		186.306.075	186.428.168
1.4.24 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN	5	242.169.652	63.931.588	2.5.05 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13	186.306.075	186.428.168
1.4.25 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	6	39.141	1.369.407	2.7 PASIVOS ESTIMADOS		2.695.184.675	2.374.554.977
1.4.70 OTROS DEUDORES	7	73.678.617	43.871.214	2.7.10 PROVISION PARA CONTINGENCIAS	12	2.695.184.675	2.374.554.977
1.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		897.506.100	837.727.473	2.9 OTROS PASIVOS		2.123.722	1.047.827
1.6.05 TERRENOS	8	76.968.690	75.217.217	2.9.05 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	14	2.123.722	1.047.827
1.6.15 CONSTRUCCIONES EN CURSO	8	45.440.983	34.053.376	3. PATRIMONIO		21.240.382.058	19.589.577.251
1.6.25 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁN		166.490	0	3.1 HACIENDA PUBLICA	15	21.240.382.058	19.589.577.251
1.6.35 BIENES MUEBLES EN BODEGA	9	27.276.758	24.665.008	3.1.05 CAPITAL FISCAL	15	12.260.416.983	12.730.125.842
1.6.36 PROPIED, PLANTA Y EQU EN MMTO	8	76.693.171	83.851.858	3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO	15	8.159.234.433	6.029.634.536
1.6.37 PROPIEDAD, PLANTA Y EQU.NO EXPLOTADO	9	34.367.166	28.656.221	3.1.15 SUPERAVIT POR VALORIZACION	15	844.018.824	848.640.816
1.6.40 EDIFICACIONES	8	737.272.996	671.837.388	3.1.20 SUPERAVIT POR DONACIÓN	15	8.536.019	8.375.175
1.6.50 REDES, LÍNEAS Y CABLES	9	67.480	35.802	3.1.25 PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	15	27.832.300	25.759.354
1.6.55 MAQUINARIA Y EQUIPO	9	915.654	914.543	3.1.28 PROVISIONES, DEPRECIAC Y AMORTIZAC (DB)	15	-59.656.501	-52.958.472
1.6.60 EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	9	2.848	2.848	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		24.485.225.987	22.391.807.817
1.6.65 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	9	178.173.175	169.499.420				
1.6.70 EQUIPOS COMUNIC Y COMPUT	9	166.656.778	155.403.900	8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0
1.6.75 EQUIPO DE TRANSPORTE	9	46.952.899	47.694.215	8.1 DERECHOS CONTINGENTES	16	658.659.762	1.344.396.782
1.6.80 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA,	9	115.723	127.577	8.3 DEUDORAS DE CONTROL	16	509.921.429	1.004.818.710
1.6.85 DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	9	-448.413.163	-409.023.632	8.9 DEUDORAS POR CONTRA (CR)	16	-1.168.581.191	-2.349.215.492
1.6.95 PROVISION PROTECC PROPIEDADES, PLANTA	8	-45.151.548	-45.208.268	9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0
1.9 OTROS ACTIVOS		883.818.598	888.633.311	9.1 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	17	14.296.222.756	13.419.727.338
1.9.05 BIENES Y SERV PAGADOS POR ANTICIPADO		2.037.140	0	9.3 ACREEDORAS DE CONTROL	17	4.425.850.605	4.428.672.166
1.9.10 CARGOS DIFERIDOS	10	21.189.321	22.658.891	9.9 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	17	-18.722.073.361	-17.848.399.504
1.9.15 OBRAS Y MEJORAS EN PROP AJENA	10	0	680.831				
1.9.20 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		1.079.125	0				
1.9.60 BIENES DE ARTE Y CULTURA	10	125.881	125.881				
1.9.70 INTANGIBLES	10	28.460.537	30.769.195				
1.9.75 AMORTIZACION ACUMUL DE INTANGIBLES	10	-13.092.230	-14.242.303				
1.9.99 VALORIZACIONES	8	844.018.824	848.640.816				

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora División de Contabilidad T.P. 24728-T

7.2. ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL CONSOLIDADO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA. ECONÓMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

(En miles de pesos)

	NOTAS	2.016	2.015
4	ACTIVIDADES ORDINARAS		
4	INGRESOS OPERACIONALES	11.868.950.584	9.626.754.601
4.1	INGRESOS FISCALES	8.356.019.220	6.401.515.207
4.1.05	TRIBUTARIOS	16.318.530	16.275.669
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	8.342.486.482	6.389.588.412
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(2.785.792)	(4.348.874)
4.3	VENTA DE SERVICIOS	1.010.978	1.022.308
	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E		
4.3.60	IDENTIFICACIÓN	1.011.078	1.022.503
	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN		
4.3.95	VENTA DE SERVICIOS (DB)	(100)	(195)
4.4	TRANSFERENCIAS	110.360.282	126.193.798
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	110.360.282	126.193.798
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	3.401.560.104	3.098.023.288
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	3.390.092.836	3.092.925.597
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	1.442.631	966.872
4.7.22	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE FONDOS	10.024.637	4.130.819
5	GASTOS OPERACIONALES	3.967.366.365	3.864.454.814
5.1	DE ADMINISTRACION	232.145.728	216.298.414
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	151.331.607	143.359.938
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	21.183	4.963
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	34.424.817	28.402.356
5.1.04	APORTES SOBRE LA NOMINA	5.155.523	4.187.100
5.1.11	GENERALES	36.077.524	35.890.666
5.1.20	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS	5.135.074	4.453.391

5.2 DE OPERACIÓN	24	3.072.040.120	2.808.877.169
5.2.02 SUELDOS Y SALARIOS		2.272.448.244	2.060.568.367
5.2.03 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		484.857	52.854
5.2.04 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		437.997.556	393.508.479
5.2.07 APORTES SOBRE LA NOMINA		59.901.653	56.408.914
5.2.11 GENERALES		294.521.967	295.658.244
5.2.20 IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS		6.685.843	2.680.311
PROVISIONES. DEPRECIACIONES Y			
5.3 AMORTIZACIONES	25	493.469.633	564.845.250
5.3.14 PROVISION PARA CONTINGENCIAS		493.469.633	564.845.250
5.4 TRANSFERENCIAS	26	9.399	7.721
5.4.01 TRASNFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO		9.399	7.721
5.7 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	21	169.701.485	274.426.260
5.7.05 FONDOS ENTREGADOS		7.660.795	7.270.246
5.7.20 OPERACIONES DE ENLACE		83.474.533	161.404.584
5.7.22 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		78.566.157	105.751.430
EXEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		7.901.584.219	5.762.299.787
INGRESOS NO OPERACIONALES			
4.8 OTROS INGRESOS	22	183.642.456	72.529.517
4.8.05 FINANCIEROS		157.123.394	53.313.048
4.8.08 OTROS INGRESOS ORDINARIOS		23.750.166	6.160.005
4.8.15 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		2.768.896	13.056.464
GASTOS NO OPERACIONALES			
5.8 OTROS GASTOS	27	(72.232.886)	(194.349.772)
5.8.02 COMISIONES		0	116
5.8.05 FINANCIEROS		827	22.265
5.8.08 OTROS GASTOS ORDINARIOS		7.873.668	261.505
5.8.15 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		(80.107.381)	(194.633.658)
EXEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL		255.875.342	266.879.289
EXEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		8.157.459.561	6.029.179.076
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
4.8.10 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	20	1.774.872	456.719
5.8.10 GASTOS EXTRAORDINARIOS	27	0	1.259
EXEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		8.159.234.433	6.029.634.536

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ

Directora Activa División Contabilidad T.P. 24728-T

7.3. ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE
(En miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	19.589.577.251
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO	<u>1.650.804.807</u>
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	<u><u>21.240.382.058</u></u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

		NOTAS		
		15		<u>2.131.833.687</u>
INCREMENTOS		2016	2015	
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	8.159.234.433	6.029.634.536	
3.1.20	SUPERAVIT POR DONACIÓN	8.536.019	8.375.175	
3.1.25	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	27.832.300	25.759.354	
DISMINUCIONES				<u>481.028.880</u>
		2016	2015	
3.1.05	CAPITAL FISCAL	12.260.416.983	12.730.125.842	
3.1.15	SUPERAVIT POR VALORIZACION	844.018.824	848.640.816	
3.1.28	PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZAC (DB)	(59.656.501)	(52.958.472)	

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

7.4. CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura **Consejo Superior de la Judicatura**
República de Colombia **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Bogotá, 17 de febrero de 2017

Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura con NIT No 800.093.816-3, CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.464.635 en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada mediante Resolución PSAR13-116 del 09 de mayo de 2013, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tomando posesión el 22 de mayo de 2013 y DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ identificada con C.C. No 23.555.925 y Tarjeta Profesional No 24728-T, nombrada en propiedad mediante resolución 7028 de Diciembre de 2015, se permiten

CERTIFICAR

Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 4444 de 1995 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 4318 del 30-nov/06, de donde fueron tomados los saldos fielmente.

Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Nivel Central durante el periodo, y los movimientos de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial han sido reconocidos y realizados, conforme a las certificaciones emitidas por sus Directores y Contadores en cada una de ellas.

Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados contables básicos **hasta el 31 de diciembre de 2016**, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que los activos representan bienes y derechos y los pasivos reflejan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las acciones del cometido estatal de El Consejo Superior de la Judicatura en la fecha de corte.


CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva de Administración Judicial


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Adtiva. División Contabilidad T.P.24728-T

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



7.5. ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

*Dora Mercedes Rincón Sánchez, Directora Administrativa División de Contabilidad, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la del numeral 7, capítulo ii, sección ii, título ii, parte i del régimen de contabilidad pública, **procede a publicar por treinta (30) días en lugar visible de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en la página web de la Rama Judicial,** el Balance General Consolidado, El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social Consolidado, El Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, con corte al **31 de DICIEMBRE de 2016**, el día de hoy veinte (20) de febrero de 2016*

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad

Se desfija hoy _____ () de _____ ()

A las _____

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 www.ramajudicial.gov.co

7.6. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES A 31 de Diciembre de 2016

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial,

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a ésta a las veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y cuatro (54) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo

PCI	NOMBRE
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-02-028	BIRF -BM 7824- CO
27-01-02-029	BIRF -BID 2277 OC – CO
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Seccional Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

MISIÓN: “Coadyuvar la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto, se deben trabajar dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional.”

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. El Consejo Superior de la Judicatura utiliza el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente.

LIBROS DE CONTABILIDAD. Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortización de los activos.

PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. El Consejo Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, dando aplicabilidad al Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004, actualizado mediante la Circular Externa 038 expedida el 16 de noviembre de 2010 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información consolida de manera automática las 54 unidades ó subunidades correspondientes a los Consejos Seccionales y de Tribunales y Juzgados al nivel Nacional, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Altas Cortes.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

a) **El reconocimiento de la totalidad de las operaciones.** Para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan los activos, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios, se registran dichos conceptos aplicando la base de la causación.

b) **Materialidad.** El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo a su importancia relativa de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea relevante y confiable para la toma de decisiones.

c) **Unidad Monetaria.** De acuerdo a las disposiciones legales la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

d) **Individualización de bienes derechos y obligaciones.** Los bienes, derechos y obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura, esto es los bienes, otros deudores, propiedad planta y equipo, proveedores y acreedores, están debidamente identificados en forma individual, utilizando herramientas de apoyo ofimático y software complementarios como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo GCC y la propiedad Planta y Equipo el sistema SICOF.

e) **Soportes documentales.** La totalidad de las operaciones registradas están respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.

f) **Conciliaciones de Información.** El Consejo Superior de la Judicatura realiza conciliaciones periódicas mensuales, trimestrales y semestrales con el fin de conciliar la información contable con las diferentes áreas y generar información depurada.

g) **Presentación de Estados Financieros.** Para la presentación de información Financiera Contable Pública y notas generales del Consejo Superior de la Judicatura se realiza bajo las disposiciones de la Contaduría General de Nación y se presentan a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

h) **Propiedad, Planta y Equipo.** Para realizar el reconocimiento de la depreciación se registra directamente al Patrimonio y se realiza por medio del método de línea recta, de reconocido valor técnico. Para efectos de la vida útil de los mismos, se toma como referencia la indicada en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Redes, líneas y cables	25
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

i) **Otros Activos:**

Avances y Anticipos entregados. Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios, pactados contractualmente y pendientes de legalización o del cumplimiento de requisitos formales.

Cargos Diferidos. Corresponde principalmente a erogaciones efectuadas para generar beneficios futuros, en desarrollo de las funciones del cometido estatal. Estas se amortizan durante los periodos en cuales se consumen.

Intangibles. Representa el valor de los costos por adquisición de derechos, licencias y software adquirido en el desarrollo de cometido estatal. Se amortizan en un periodo máximo de treinta y seis (36) meses.

Valorizaciones Propiedades, planta y equipo. Representa el valor que corresponde al aumento neto del valor en libros de los activos por efectos de aumentos de su valor en el mercado. Se realizaron doscientos sesenta y dos (262) avalúos de inmuebles en el año 2013, nueve (9) avalúos en el año 2014 y uno (1) en el año 2015.

Provisiones Propiedades, planta y equipo. Representa el valor que corresponde a la disminución neta del valor en libros de los activos por efectos de disminuciones de su valor en el mercado, según los avalúos recientemente realizados.

j) **Otros Pasivos:**

Cuentas por Pagar. Corresponden principalmente a obligaciones por adquisición de bienes y servicios, acreedores por servicios públicos, arrendamientos, descuentos de nómina, retención en la fuente, impuestos y contribuciones y Créditos Judiciales por sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, que se encuentran pendientes de pago a sus beneficiarios.

Obligaciones laborales. Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas, a la fecha de corte, que el Consejo Superior de la Judicatura tiene por concepto de prestaciones legales a sus servidores públicos.

Pasivos estimados. En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Además de la Provisión para prestaciones sociales, la entidad determina y registra el contingente litigioso, conforme con la metodología de evaluación del riesgo, definida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante circular DEAJ12-2438, del 6 de septiembre de 2012.

k) **Cuentas de Orden.** El Consejo Superior de la Judicatura registra en cuentas de orden los hechos económicos, compromisos o contratos de los cuales se puedan generar derechos u obligaciones y por lo tanto, pueden afectar la estructura financiera. Además, Incluye cuentas para control de los activos, pasivos información general o control de las futuras situaciones financieras

En las cuentas de orden Deudoras se registran principalmente los valores objeto de cobro coactivo por multas y reintegro que ya fueron afectados por la prescripción legal o de los que se ha evidenciado su no cobrabilidad, encontrándose pendiente que ésta sea decretada, para dar por terminado formalmente el proceso administrativo. Además se registra en ellas el valor de la cuantía estimada de la demandas instauradas por la Rama Judicial como acciones de repetición partes civiles

En las cuentas de orden Acreedoras registran el valor de las pretensiones económicas por demandas impetradas en contra de la Nación - Rama Judicial, que conforme con la evaluación del riesgo no son objeto de provisión. Adicionalmente, el valor total de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de los diferentes despachos judiciales, pero que corresponden los particulares o entidades actoras en los diferentes procesos judiciales.

LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles, para ello contrató el software SICOF E.R.P, iniciando su implementación en el año 2014. Se encuentra en proceso la labor de levantamiento de inventarios físicos y la conciliación de saldos reportados por los almacenistas con los reflejados en la contabilidad, reiterado

mediante circular DEAJC16-79, presentándose por tanto limitaciones en la consistencia y calidad de esta información.

El módulo contable de SIIF NACIÓN es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIIF NACIÓN, a saber:

- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C: Movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, cuatro (4) contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, y seis (6) asistentes administrativos.

Esta planta de personal se encarga de:

- Llevar la contabilidad y tramitar las cuentas por pagar a servidores judiciales y contratistas, necesarias para la ejecución presupuestal asignada al Consejo Superior de la Judicatura; la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la coordinación de San Andrés y Providencia.
- Dar lineamientos contables y establecer mecanismos de control interno contable para el registro de los hechos financieros a cargo de los ordenadores de gasto en veinte (20) Direcciones Seccionales.
- Liderar la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al sector Gobierno y actualizar la parametrización contable de los software auxiliares (almacén, Cobro Coactivo, Nómina)
- Reportar trimestralmente la Contaduría General de la Nación; participar en la rendición anual de cuentas a la Contraloría General de la República y la Comisión de Cuentas de la Cámara de Representantes.
- Reportar anualmente la información exógena ordenada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Distrito Capital de Bogotá y presentar mensualmente las declaraciones de Impuestos Nacionales y Distritales
- Brindar capacitación a los servidores públicos a cargo de la contabilidad en las Direcciones Seccionales y definir los procedimientos aplicables para el Sistema de Gestión de Calidad

Se ha solicitado la ampliación de la planta de personal en el nivel profesional, por ser insuficiente para el cabal cumplimiento de las anteriores responsabilidades y estar ocasionando sobrecarga laboral.

En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público responsable de la contabilidad, con excepción de la Dirección Seccional de Valledupar quien asignó esta gestión a una economista. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial; en el año 2016 se presentó rotación por el ingreso de personal de carrera judicial presentándose limitaciones generadas por una alta carga de trabajo, y el desconocimiento de los sistemas de información del personal recién ingresado.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

No se presentan cambios de políticas u otras situaciones, con relación al periodo anterior que deban ser anunciadas.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(Cifras expresados en miles de pesos)

Nota 1. EFECTIVO

Cajas Menores Las nueve Cajas Menores Constituidas en la vigencia fueron legalizadas

El saldo de la **Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde en un 88% a cuentas administradas por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las que se recaudan Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – con el objetivo de contribuir a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, sin detrimento de las apropiaciones que se hagan anualmente a través de la Ley General de Presupuesto. Estos recursos se destinarán según la ley durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia a la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como a la creación de los juzgados de extinción de dominio ordenada en el artículo 215 de la Ley 1708 de 2014. El detalle los saldos de las cuentas corrientes en las que se recaudan dineros del Fondo de Modernización, a 31 de diciembre de 2016, son:

NRO. CUENTA	NOMBRE	VALOR (miles de \$)
308200006325	FONDO MODERNIZACIÓN ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS –	123.984
308200006341	FONDO MODERNIZACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y SUS RENDIMIENTOS	137.850
308200006358	FONDO MODERNIZACIÓN IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS	1.409.520
308200006366	FONDO MODERNIZACIÓN DERECHOS, EMOLUMENTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DEL PROCESO	1.827.978
308200006374	FONDO MODERNIZACIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO Y SUS RENDIMIENTOS –	6
308200006382	FONDO MODERNIZACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICIÓN ESPECIAL –	3.669.706
308200006390	FONDO MODERNIZACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS Y SUS RENDIMIENTOS –	35.056
308200006408	FONDO MODERNIZACIÓN MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS –	379.274
	TOTAL SALDOS EN CUENTAS CORRIENTES LEY 1743	7.583.374

El 12% restante corresponde a saldos de recursos situados por la Dirección del Tesoro Nacional, para atender los compromisos adquiridos con terceros. Estas cuentas se encuentran conciliadas en su mayoría

El saldo de la **Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro**, corresponden a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda

el arancel judicial que en 2017 deberán ser trasladados a las cuentas establecidas para el fondo de Modernización mencionado anteriormente; se incluye también una cuenta de ahorro que sirve para recaudar los derechos para la expedición de tarjetas de abogados. Las cuentas de ahorro se encuentran conciliadas.

Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

En la subcuenta **140102 – Multas**, de la cuenta **1401 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS** se registran los valores objeto de cobro coactivo de multas por parte de los abogados ejecutores de la entidad (Cartera Activa), de las providencias remitidas por las autoridades judiciales, a título de sanciones económicas, en procesos penales, civiles, o por desacato a la autoridad, que a pesar de encontrarse en firme, no son pagadas a la orden del despacho judicial; los recaudos que se obtengan de estos recursos son destinados en la ley a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014.

En la subcuenta **140103 Intereses**, de la cuenta **1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra el valor de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que se registran en cuentas del Activo.*

Los valores objeto de cobro coactivo, según los saldos contables detallados por Dirección Seccional a la fecha de corte, son los siguientes:

Dirección Seccional	1.4.01.02 Multas	1.4.01.03 Intereses
ARMENIA	572.827.946	328.531.376
BARRANQUILLA	15.255.116	13.448.711
BOGOTA	3.202.373.444	1.375.085.726
BUCARAMANGA	799.674.080	558.248.473
CALI	762.866.298	811.639.165
CARTAGENA	97.581.690	14.517.932
CUCUTA	482.583.523	552.754.064
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A.J.	660.488.647	609.561.999
IBAGUÉ	826.915.395	253.392.591
MANIZALES	406.325.267	275.720.017
MEDELLIN	2.474.724.457	2.077.243.460
MONTERIA	52.790.169	43.560.247
NEIVA	614.727.604	660.300.069
PASTO	624.708.668	541.694.656
PEREIRA	228.533.417	160.517.029
POPAYAN	285.647.192	99.182.999

Dirección Seccional	1.4.01.02 Multas	1.4.01.03 Intereses
RIOHACHA	30.886.751	15.945.435
SANTA MARTA	227.356.970	165.553.132
SINCELEJO	6.291.968	10.454.858
TUNJA	608.841.264	173.311.913
VALLEDUPAR	161.513.313	193.939.656
VILLAVICENCIO	140.028.838	95.341.466
TOTAL	13.282.942.017	9.029.944.974

Su variación en el último año fue el siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	%Variación
1.4.01.02	MULTAS	13.282.942.017	11.626.528.058	1.656.413.959	14,25%
1.4.01.03	INTERESES	9.029.944.974	8.887.103.186	142.841.788	1,61%
	TOTALES	22.312.886.991	20.513.631.244	1.799.255.747	8,97%

El aumento neto del 8.97% se presenta por el incremento de multas ocasionado por el impacto de la ley 1743 de 2014 y su decreto reglamentario 272 del 2015, mediante los cuales se ordena al Consejo Superior de la Judicatura el cobro de las multas impuestas por las autoridades judiciales con ocasión de las infracciones al Estatuto Nacional de Estupefacientes, cobro del que se hacía cargo el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Corresponde al valor pendiente de giro de la Superintendencia de Notariado y Registro, por valor de \$65.394.726 (miles de pesos)

Nota 4. DEUDORES - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.

A la fecha de corte, se encuentran pendientes de legalización anticipos entregados en años anteriores, estando al tanto de las decisiones sobre posibles acciones legales que puedan adelantarse. Su detalle es el siguiente:

CUENTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	No CONT	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR (Miles de \$)
142013	900.093.603	UT ORBITA Y MULTIPROYECTOS 2	032 2006	Obras y Dotación Salas de Audiencia SPA Ibagué	677
142013	80.056.807	GUILLERMO TORO ACUÑA	060 2006	Interventoría Obras Construcción y Adecuación Salas de Audiencia de Ibagué	74.516
142013	52.096.824	OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS	162 2010	Interventoría de Obras para construcción Despachos Judiciales en Chaparral Tolima	9.410

CUENTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	No CONT	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR (Miles de \$)
TOTAL					84.603

Nota 5. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: El saldo corresponde a lo consignado por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de Noviembre de 2014, emitida por el viceministerio correspondiente Los recursos consignados y conciliados corresponden a:

- Tarjetas de abogado,
- Arancel judicial ley 1653 de 2013
- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.24.02	EN ADMINISTRACIÓN	242.169.652	63.931.588	178.238.064	278,79%

Nota 6. DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA. Su saldo de **39.141** se discrimina Así:

Embargo de Recursos de Caja Menor de la Corte Suprema de Justicia por valor de \$ **3.710 (miles de pesos)**, ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo oralidad del circuito de Sincelejo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

Embargo de Recursos de Caja Menor del Consejo de Estado por valor de \$ **1.260 (miles de pesos)**, ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

En La Seccional de Valledupar, un saldo de \$ **13.170 (miles de pesos)**, corresponde a un embargo practicado a las cuentas de la Rama Judicial – Seccional Valledupar, por orden del Juzgado Tercero Administrativo, demandante Jaime Castro Martínez, el pasado 25 de julio de 2014, sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de arancel judicial.

En La Seccional de Popayán, un saldo de \$ **21.000 (miles de pesos)**, corresponde a una medida cautelar proferida por el Juzgado 5º Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán, mediante Auto No. 234 del 21 de agosto de 2012, demandante FRANCISCO

TOMAS MOLANO ALEGRÍA, Los Depósitos Judiciales constituidos fueron entregados al demandante en \$17.592.495 por orden del Juzgado 5° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán y \$3.407.505 por orden del Juzgado 4° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de arancel judicial.

Nota 7. OTROS DEUDORES.

En la subcuenta 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS se continuó el registro contable de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL, por disposición de la Contaduría General de la Nación desde mayo de 2013, el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentra en proceso de depuración y conciliación

En la subcuenta 147077 RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES Se hace la causación de los rendimientos sobre depósitos judiciales, consignados por el Banco Agrario de Colombia en enero de 2017, según lo definido en la ley 1743 de 2014.

En la subcuenta 147083 OTROS INTERESES Se hace la causación básica de los rendimientos a consignados por el Banco Agrario de Colombia en enero de 2017, sobre los recursos depositados en cuentas corrientes del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

En La subcuenta 147084 RESPONSABILIDADES FISCALES Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282.274, correspondiente a un desfalco fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra suspendido desde el año 2004, en razón a que el procesado interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Contraloría General de la República, el cual se encuentra en el Consejo de Estado para resolver el recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia.

En la subcuenta. 147090 se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular. Su variación neta en el último año es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.70.46	RECURSOS ACREEDORES REINTEG	0	1.335	(1.335)	-100,00%
1.4.70.64	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	25.423.225	20.730.029	4.693.196	22,64%
1.4.70.77	RENDIMIENTO/DEPÓSITOS JUDICIALES	39.357.905	14.408.591	24.949.314	173,16%
1.4.70.83	OTROS INTERESES	682.596	2.922.895	(2.240.299)	-76,65%
1.4.70.84	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282	26.282	0	0,00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.70.90	OTROS DEUDORES	8.188.609	5.782.082	2.406.527	41,62%
	TOTALES	73.678.617	43.871.214	29.807.403	60,90%

Nota 8. BIENES INMUEBLES. Los bienes Inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables.** Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

A continuación se describe la causa de las variaciones 2015-2016 todas las cifras en miles de pesos:

La subcuenta 160501 de la cuenta **1605 TERRENOS** refleja un aumento neto de \$1'751.473 por la donación que se recibió de los Municipios de Palmira (V) por \$406.731, Majagual(S) por \$9.089, Apia (R) \$88.320 ; Por la Compra del Edificio Temis en Cucuta \$1.546.911 y por mejora en el cerramiento de un lote en Valledupar por \$41.113 . La cuenta se vio disminuida por ajuste traslado de terrenos a edificaciones en Medellín edificio "RLB" por ser inmueble con régimen de propiedad horizontal por \$16.954 e igualmente se vio impactada por el registro de un inmueble entregado en comodato a la Academia de Jurisprudencia en Bogotá por \$323.737.

La cuenta **1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO**, representa los valores de construcción e inventoría para despachos judiciales en las ciudades de Facativá-Cundinamarca \$12.982.800, Zipaquirá-Cundinamarca \$10.684.440, Soacha-Cundinamarca \$11.484.412 y Calarcá-Quindío \$7.705.085; El saldo en el Nivel Central por trasladar a las seccionales de \$1.833.437 y por clasificar a los inmuebles en las seccionales de Neiva-Huila \$602.203, Santa Marta- Magdalena \$68.609 y Cali-Valle \$79.996.

En el periodo se pusieron al servicio los Palacios de Justicia de las ciudades de Yopal-Casanare \$14.166.471 y Ramiriquí – Boyacá \$4.328.546, los cuales fueron reclasificados contablemente a la cuenta 1640 Edificios y Casas.

En la cuenta **1636 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO** Se registran dos (2) inmuebles adquiridos al Instituto de Seguros Sociales en liquidación, en las ciudades de Bucaramanga-Edif. José Acevedo \$3.844.268 y Bogotá- Edif. De Parquaderos Calle 64 \$5.246.340, igualmente el Edificio EL CAN, adquirido al ISS en el año 2011, \$67.602.563, los cuales están siendo objeto de reforzamiento estructural, remodelaciones y adecuaciones necesarias para la prestación del servicio.

El Edificio El Poblado de Medellín, que se encontraba en iguales circunstancias, se dio al servicio, trasladando su valor (\$16.569.674) a la cuenta 1640 Edificios y Casas.

En la cuenta **1637 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO**, Se encuentran registrados los terrenos sin construcciones habitables en las ciudades de Yacopi en Cundinamarca; Los Patios y Villa del Rosario en Norte de Santander; Albania, La Aguada, Suratá, en Santander; El Dovio, Obando y Rio Frio en El Valle. Igualmente incluye un inmueble (terreno y edificio) en la ciudad de Tesalia – Huila que no se encuentra al

servicio del público por su mal estado de conservación, aunque en el mes de diciembre se le invirtieron \$303.615.

La cuenta **1640 EDIFICACIONES** fue aumentada por la capitalizaron de todas las erogaciones efectuadas por la entidad para la construcción del Palacio de Justicia de Yopal (Casanare), Ramiriquí (Boyacá) y Edif. el Poblado en Medellín, puestos al servicio; por la Compra del Edificio Temis en Cucuta (Norte de Santander) e igualmente por el ajuste traslado de terrenos a edificaciones en Medellín edificio “RLB” por ser inmueble con régimen de propiedad horizontal; por el registro de un inmueble entregado en comodato a la Academia de Jurisprudencia en Bogotá, y también por las mejoras efectuadas para la modernización de salas de audiencia al nivel nacional.

Las Cuentas **1695 - PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO** y **1999 VALORIZACIONES**. Estas cuentas se vieron impactadas por el registro de un inmueble entregado en comodato a la Academia de Jurisprudencia en Bogotá, por la entrega de un lote no apto para construir en Calarca- Quindío, y por el ajuste hecho en la Seccional de Medellín al trasladar de Terrenos a Edificios un inmueble en régimen de propiedad horizontal.

Las variaciones netas del valor de los inmuebles son las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	72.942.618	71.191.145	1.751.473	2,46%
1.6.05.05	TERRENOS DE USO PERMAN SIN CONTRAPR.	4.026.072	4.026.072	0	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	45.440.983	34.053.376	11.387.607	33,44%
1.6.36.01	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO - EDIFICACIONES	76.693.171	83.851.858	(7.158.687)	-8,54%
1.6.37.01	PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLTERRENOS	743.876	823.636	(79.760)	-9,68%
1.6.37.03	PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLEDIFICACIONES	411.717	108.102	303.615	280,86%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	707.626.668	644.951.938	62.674.730	9,72%
1.6.40.02	OFICINAS	1.663.791	1.756.667	(92.876)	-5,29%
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE USO PERMAN SIN CONTRAPR.	27.982.537	25.128.783	2.853.754	11,36%
1.6.85.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) EDIFICACIONES	(158.760.167)	(144.243.915)	(14.516.252)	10,06%
1.6.95.01	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) TERRENOS	(7.728.268)	(7.728.268)	0	0,00%
1.6.95.05	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) EDIFICACIONES	(37.423.280)	(37.480.000)	56.720	-0,15%
1.9.99.52	VALORIZACIONES TERRENOS	234.748.460	239.369.809	(4.621.349)	-1,93%
1.9.99.62	VALORIZACIONES EDIFICACIONES	609.124.088	609.124.731	(643)	0,00%
	TOTALES	1.577.492.266	1.524.933.934	52.558.332	3,56%

Nota 9. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO.

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra continuó con el proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles; para tal efecto se impartieron instrucciones mediante las circulares DEAJC16-52, DEAJC16-72 y DEAJC16-79

La conciliación de saldos entre almacén y contabilidad, se encuentra en curso.

Las variaciones de las cuentas que reflejan sus saldos se detallan así:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variac
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO EN BODEGA	26.326	91.945	(65.619)	-71,37%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA EN BODEGA	16.872.716	13.591.295	3.281.421	24,14%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EN BODEGA	6.279.128	9.484.383	(3.205.255)	-33,80%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, EN BODEGA	4.098.588	1.492.614	2.605.974	174,59%
1.6.35.07	REDES, LÍNEAS Y CABLES EN BODEGA	0	3.102	(3.102)	-
1.6.35.90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	0	1.669	(1.669)	-
1.6.37.06	PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLREDES, LÍNEAS Y CABLES	0	251	(251)	-
1.6.37.07	PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLMAQUINARIA Y EQUIPO	4.436	4.349	87	2,00%
1.6.37.09	PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPL. MUEBLES, ENSERES	7.996.763	5.051.402	2.945.361	58,31%
1.6.37.10	PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLEQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	17.517.049	15.077.623	2.439.426	16,18%
1.6.37.11	PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLEQUIPOS DE TRANSPORTE	7.690.120	7.587.653	102.467	1,35%
1.6.37.12	PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLEQUIPOS DE COMEDOR,	3.205	3.205	0	0,00%
1.6.50.10	LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUN	67.480	35.802	31.678	88,48%
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	103.083	193.174	(90.091)	-46,64%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	23.500	23.500	0	0,00%
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	46	46	0	0,00%
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	100	100	0	0,00%
1.6.55.09	EQUIPO DE ENSEÑANZA	908	16.400	(15.492)	-94,46%
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	75.326	72.970	2.356	3,23%
1.6.55.12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	9.991	9.991	0	0,00%
1.6.55.22	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	77.399	77.399	0	0,00%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	625.301	520.963	104.338	20,03%
1.6.60.03	EQUIPO DE URGENCIAS	1.224	1.224	0	0,00%
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1.624	1.624	0	0,00%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	109.225.741	104.408.099	4.817.642	4,61%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	68.203.159	64.427.077	3.776.082	5,86%
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES DE USO PERMAN SIN CONTRAPR.	400.502	327.436	73.066	22,31%

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variac
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	343.773	336.808	6.965	2,07%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.713.024	5.654.340	(941.316)	-16,65%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	161.028.644	149.162.684	11.865.960	7,96%
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE USO PERMAN SIN CONTRAPR.	882.317	586.876	295.441	50,34%
1.6.70.90	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	32.793	0	32.793	#¡DIV/0!
1.6.75.02	EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	44.083.504	44.932.414	(848.910)	-1,89%
1.6.75.04	EQUIPOS DE TRANSPORTE Y FLUVIAL	800	800	0	0,00%
1.6.75.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, DE USO PERMAN SIN CONTRAPR.	2.868.595	2.761.001	107.594	3,90%
1.6.80.01	EQUIPO DE HOTELERÍA	1.489	1.489	0	0,00%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	113.925	125.779	(11.854)	-9,42%
1.6.80.90	OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	309	309	0	0,00%
1.6.85.03	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) REDES, LÍNEAS Y CABLES	(7.872)	(13.473)	5.601	-41,57%
1.6.85.04	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MAQUINARIA Y EQUIPO	(189.946)	(308.880)	118.934	-38,50%
1.6.85.05	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPO MÉDICO	(984)	(984)	0	0,00%
1.6.85.06	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(117.898.705)	(98.141.905)	(19.756.800)	20,13%
1.6.85.07	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(138.518.457)	(137.208.183)	(1.310.274)	0,95%
1.6.85.08	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE TRANSPORTE	(32.926.838)	(28.989.343)	(3.937.495)	13,58%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	(110.194)	(116.949)	6.755	-5,78%
1.9.99.70	VALORIZACIONES EQUIPOS DE TRANSPORTE	146.276	146.276	0	0,00%
	TOTALES	163.866.168	161.434.355	2.431.813	1,23%

El valor registrado en la cuenta contable 165590 Otras Maquinarias y Equipos corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, Compras de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadoras, Escáner y Fax), de Puntos Ecológicos o papeleras de reciclaje 92, Relojes de radicación de correspondencia, Relojes de control de asistencia, entre otros.

El valor registrado en la cuenta contable **166090 OTRO EQU.MÉDICO Y CIENTÍFICO** corresponde a camillas y otros elementos de atención de urgencias.

Nota 10. OTROS ACTIVOS. El saldo de la cuenta 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, corresponde a:

Identificación	Nombres y Apellidos y/o Razón Social	CONTRATO	Objeto del Contrato	VALOR (Miles de \$)
800.120.677	AINECOL S.A.S	074 DE 2016	Adquirir , un sistema de aire acondicionado sede judicial poblado de Medellín	1.054.034

900.024.808	MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L	054 DE 2016	Adquirir los ascensores sede de los despachos judiciales CAN Bogotá	376.979
16.832.397	JORGE OTONIEL COSTA GOMEZ	073 DE 2016	Adquisición e instalación de mobiliario para la sede de despachos judiciales de Bogotá	290.100
900.992.923	CONSORCIO NERI	075 DE 2016	Realizar la interventoría adquisición sistema aires acondicionados El Poblado Medellín	109.446
899.999.115	EMPRESA TELECOMUN BOGOTÁ	VARIOS	Para el Pago servicio de telefonía fija	86.410
900.171.717	R&J INGENIERIA S.A.S	0127 DE 2015	Obras de adecuación física y dotación de mobiliario edificio calle 72 No 7-96 Bogotá	35.689
51.978.434	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	056 DE 2016	Realizar interventoría ascensores despachos judiciales Bogotá.	34.577
830.037.248	CODENSA S.A ESP	VARIOS	Pago servicio de energía eléctrica	25.902
830.122.566	COLOMBIA TELECOMU S.A. ESP	VARIOS	Pago servicio de telefonía móvil	23.463
800.097.356	PINELEC LTDA	077 DE 2015	Adquisición mobiliario en las salas de audiencia Bogotá - CAN	540
TOTAL				2.037.140

En la Cuenta 1910 CARGOS DIFERIDOS. Se registra el valor de los bienes de consumo en bodegas disponibles para utilización en los despachos judiciales y dependencias administrativas. Su saldo se encuentra siendo objeto de revisión, análisis y confrontación con las existencias físicas, según lo ordenado mediante circular DEAJC16-79 del mes de septiembre de 2016.

En la Cuenta 1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA, se registra el valor de los libros de colección disponibles en las Bibliotecas de la entidad.

En la Cuenta 1970 INTANGIBLES y cuenta 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) se registra el valor del Software y licencias adquiridos por la entidad, las cuales son amortizadas en un plazo de 36 meses, cargo.

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.9.10	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.189.321	22.658.891	(1.469.570)	-6,49%
1.9.15	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA - EDIFICACIONES	0	680.831	(680.831)	-100,00%
1.9.20	BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO	1.079.125	0	1.079.125	100,00%
1.9.60	LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA	125.881	125.881	0	0,00%
1.9.70	INTANGIBLES - DERECHOS	28.460.537	30.769.195	(2.308.658)	-7,50%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) - DERECHOS	(13.092.230)	(14.242.303)	1.150.073	-8,08%
	TOTALES	37.762.634	39.992.495	(2.229.861)	119,10%

Nota 11. CUENTAS POR PAGAR. Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores. La variación general del grupo es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
2.4.01.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.264.883	1.874.620	9.390.263	500,92%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	45.108.558	47.289.477	(2.180.919)	-4,61%
2.4.25.04	ACREEDORES SERVICIOS PÚBLICOS	2.126.878	1.493.234	633.644	42,43%
2.4.25.07	ACREEDORES ARRENDAMIENTOS	7.855.935	3.755.076	4.100.859	109,21%
2.4.25.08	ACREEDORES VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	195.299	100.775	94.524	93,80%
2.4.25.12	ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	22.703	87.361	(64.658)	-74,01%
2.4.25.13	ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	36.942	10.073	26.869	266,74%
2.4.25.18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	35.797.504	3.497.396	32.300.108	923,55%
2.4.25.19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	25.455.296	2.320.269	23.135.027	997,08%
2.4.25.20	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	14.246.036	971.868	13.274.168	1365,84%
2.4.25.21	SINDICATOS	43.042	38.736	4.306	11,12%
2.4.25.22	COOPERATIVAS	2.148.860	148.520	2.000.340	1346,85%
2.4.25.23	FONDOS DE EMPLEADOS	8.140	10.443	(2.303)	-22,05%
2.4.25.24	EMBARGOS JUDICIALES	191.078	51.176	139.902	273,37%
2.4.25.29	CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR	0	2.153	(2.153)	-100,00%
2.4.25.32	APORTE RIESGOS PROFESIONALES	1.567.331	73.210	1.494.121	2040,87%
2.4.25.35	LIBRANZAS	5.026.035	698.050	4.327.985	620,01%
2.4.25.41	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	2.848.042	214.756	2.633.286	1226,18%
2.4.25.46	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	107.313	23.735	83.578	352,13%
2.4.25.52	HONORARIOS	19.475	20.727	(1.252)	-6,04%
2.4.25.53	SERVICIOS	14.987.817	10.601.934	4.385.883	41,37%
2.4.25.90	OTROS ACREEDORES	2.066.476	1.441.079	625.397	43,40%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	22.326.842	15.192.084	7.134.758	46,96%
2.4.40	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR PAGAR	2.084.814	85.219	1.999.595	2346,42%
	TOTALES	195.535.299	90.001.971	105.533.328	97,88%

En la subcuenta 242590 se registran descuentos autorizados a cuentas A.F.C. y reintegros descontados por nómina, que se encuentran pendientes de giro a sus beneficiarios.

Nota 12. PASIVOS LITIGIOSO

En la cuenta **2460 – Créditos Judiciales** se refleja el valor certificado por la Unidad de Recursos Humanos – Grupo de Sentencias de las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos ejecutivos – mandamientos de pago, sentencias ejecutoriadas con documentación completa en turno para pago, y otras reconocidas de las cuales no se

cuenta con toda la documentación necesaria para su pago. En el año 2016, según la misma fuente de información, se pagaron sentencias, así:

Cantidad de sentencias pagadas	541
CAPITAL (miles de \$)	71.373.272
INDEXACIÓN (miles de \$)	5.617.762
INTERESES MORATORIOS (miles de \$)	18.700.401
TOTAL (miles de \$)	95.691.435

En la cuenta **2710 - Provisión para Contingencias**, se registra el valor estimado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, basado en la evaluación de riesgo generado por: Fortaleza de la Demanda, Fortaleza de las Pruebas, Nivel de Jurisprudencia, Fallo en Primera Instancia, Fortaleza de los Recursos de Apelación y Fallo en Segunda Instancia, factores a los cuales se les ha dado una importancia relativa, que en últimas determina el porcentaje a aplicar en cada caso tomado sobre la base del valor de las pretensiones económicas de los demandantes. Esta metodología, es el resultado de la aplicación del Manual de Evaluación de Riesgo, determinado de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia en el año 2007.

Los abogados de las diferentes Direcciones Seccionales certificaron y remitieron sus estimaciones, soporte con el cual se efectuó el registro contable en cada una de ellas, atendiendo lo dispuesto en la circular DEAJC13-86. Los factores tenidos en cuenta para la valoración del riesgo de pérdida son:

Calificación 1	Demanda 1a	Calificación 2	Pruebas 1a	Calificación 3	Nivel Jurisprudencia 1a
0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
1	1.00%	1	1.00%	1	1.00%
2	3.00%	2	3.00%	2	3.00%
3	5.00%	3	5.00%	3	5.00%
4	7.00%	4	7.00%	4	7.00%
5	10.00%	5	10.00%	5	10.00%

Calificación 4	Fallo 1a. Instancia	Calificación 5	Recurso de apelación 2a	Calificación 6	Fallo 2a. Instancia
0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
1	2.00%	1	2.00%	1	3.00%
2	8.00%	2	8.00%	2	12.00%
3	12.00%	3	12.00%	3	18.00%
4	16.00%	4	16.00%	4	24.00%
5	20.00%	5	20.00%	5	30.00%

Conforme con lo establecido en el régimen de Contabilidad Pública en la cuenta 2710 se reflejan los valores estimados, justificables, cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5314 Provisión para contingencias. El detalle de la variación de los Pasivos Litigiosos en el periodo es el siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	160.856.830	150.197.623	10.659.207	7,10%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	4.837.328	0	4.837.328	100,00%
2.7.10.05	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS - LITIGIOS	2.695.184.675	2.374.554.977	320.629.698	13,50%
	TOTALES	2.860.878.833	2.524.752.600	336.126.233	15,27%

El incremento en el valor total del pasivo real y de la provisión para contingencias, se debe a nuevos fallos condenatorios por restablecimiento de derechos laborales especialmente y por el incremento de demandas en curso, con altísimas pretensiones económicas por parte de los demandados.

Nota 13. ACREENCIAS LABORALES

El saldo de las cuentas 2505 Salarios y prestaciones sociales y 2715 PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES, representan las obligaciones por las prestaciones sociales adeudadas a los servidores públicos vinculados por nómina, según los cálculos efectuados por las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales.

Nota 14. OTROS PASIVOS

En las subcuentas 290502 y 290590 se registra valor descontado a los contratistas de obras e interventorías por concepto de estampilla 'Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales establecida en la ley 1697 del 2013 y reglamentada mediante el decreto 1050 de 2014, la cual es consignada al ministerio de Educación en los meses de enero y julio de cada año

En la subcuenta 290505 cobros cartera de terceros, se registra el valor descontado a los contratistas de obra pública a título de la Contribución del 5%, establecido en la ley 418 de 1.997 y prorrogada en diferentes oportunidades.

En el saldo de la subcuenta 290580 Recaudos por Clasificar, Corresponde al valor de ingresos por bancos que se encuentran pendientes de clasificar por los responsables de ingresos.

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
2.9.05.02	IMPUESTOS	68.935	57.351	11.584	20,20%
2.9.05.05	COBRO CARTERA DE TERCEROS	1.185.876	597.883	587.993	98,35%
2.9.05.80	RECAUDOS POR CLASIFICAR	190.626	45.568	145.058	318,33%
2.9.05.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	678.285	347.025	331.260	95,46%
	TOTALES	2.123.722	1.047.827	1.075.895	59,71%

NOTA 15. PATRIMONIO

La cuenta 3105 Capital Fiscal: El capital Fiscal presenta variaciones normales por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia anterior correspondiente al traslado del resultado del ejercicio positivo en dicha vigencia, traslado de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones.

Adicionalmente se presentó una disminución neta generada por la depuración de la cartera de cobro coactivo, por tratarse de derechos de cobro que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante jurisdicción coactiva o respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción o prescripción.

La cuenta 3110 Resultado del Ejercicio: representa la diferencia presentada en el periodo entre ingresos y egresos como se detalla en el estado de cambio en la situación financiera económica y social.

La cuenta 3115 Superávit por valorizaciones: Su saldo representa el mayor valor de los inmuebles de propiedad de la entidad, comparando su costo histórico Vs el valor de los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el año 2013 y principios de 2014.

La cuenta 3120 SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE, representa el valor de bienes donados por USAID con la empresa CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA Nit. 900571638, Proyecto de Acceso a la Justicia de USAID, Equipos Rama Judicial – Restitución de Tierras, suministro de equipos de almacenamiento digital, video cámaras y escáneres para apoyo a la Rama Judicial – Restitución de Tierras.

También se han recibido Donaciones de elementos que hacen parte del programa de fortalecimiento del acceso a la justicia en Colombia fase II, Contrato de suministros no. 05 del 1 de noviembre del 2013 entre el Ministerio de justicia y del derecho con NIT 900.457.461-9 y Redcomputo Limitada con NIT 830.016.004-0 y financiado por la agencia

española de cooperación internacional para el desarrollo (Aecid). Adjunto ingreso N° 82 del 1 de julio de 2015 por \$41.197.590.

La cuenta 3125 Patrimonio Público Incorporado: refleja principalmente el valor total de los bienes recibidos en comodato, y el valor de bienes que no se habían incorporado a la propiedad planta y equipo en periodos anteriores, producto de la revisión y depuración de inventarios físicos de bienes muebles.

La cuenta 3128 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB): las variaciones obedecen al registro contable de la depreciación de los activos muebles e inmuebles al servicio de la entidad. La provisión para la protección de propiedad planta y equipo se disminuye por el traslado de su saldo al inicio de la vigencia a la cuenta 3105 Capital Fiscal.

La variación neta del periodo de las subcuentas de patrimonio es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
3.1.05	CAPITAL FISCAL NACIÓN	12.260.416.983	12.730.125.842	(469.708.859)	-3,69%
3.1.10	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	8.159.234.433	6.029.634.536	2.129.599.897	35,32%
3.1.15	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN TERRENOS	844.018.824	848.640.816	(4.621.992)	-0,54%
3.1.20	SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE	8.536.019	8.375.175	160.844	1,92%
3.1.25	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO BIENES	27.832.300	25.759.354	2.072.946	8,05%
3.1.28	PROVISIONES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(59.656.501)	(52.958.472)	(6.698.029)	12,65%
	TOTALES	21.240.382.058	19.589.577.251	1.650.804.807	8,43%

Nota 16 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Derechos Contingentes Grupo 81. Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la **cuenta 8120**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales

En la **cuenta 8190** el valor de los intereses por procesos de cobro coactivo de las cuentas por cobrar por concepto de sindicatos en procesos penales, civiles, y por desacato, impuestas por autoridades judiciales a favor de la Nación, afectadas por el fenómeno de prescripción antes del 31 de Diciembre de 2012, sin que se haya decretado la terminación del proceso mediante Acto Administrativo.

En la subcuenta **831536 – Deudores**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de las multas, afectadas por la prescripción de su acción de cobro antes

del 31 de Diciembre de 2012. Este valor disminuye por la gestión de terminación de estos procesos por resolución.

Su variación neta es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	19.168.408	15.507.881	3.660.527	23,60%
8.1.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES - INTERESES	639.491.354	1.328.888.901	-689.397.547	-51,88%
8.3.15	ACTIVOS RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	509.913.684	1.004.810.965	-494.897.281	-49,25%
8.3.61	RESPONSABILIDADES EN PROCESO - INTERNAS	7.745	7.745	0	0,00%
8.9.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-658.659.762	-1.344.396.782	685.737.020	-51,01%
8.9.15	ACTIVOS RETIRADOS	-509.921.429	-1.004.818.710	494.897.281	-49,25%

Nota 17. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9 En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

Responsabilidades Contingentes. Grupo 91. Incluye las cuentas representativas de los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Rama Judicial, por concepto de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, mencionadas en la Nota 11.

Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, explicada en la nota 12 Pasivo Litigioso

Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los **depósitos judiciales** que se encuentran en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión, los cuales fueron registrados conforme a la certificación emitida por la entidad financiera a la fecha de corte.

Cuenta 9346 - Bienes Recibidos de Terceros. La conforman activos recibidos en calidad de comodato

Las principales variaciones de las Cuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
9.1.20	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14.296.222.756	13.419.727.338	876.495.418	6,53%
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA - PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.425.850.605	4.428.671.785	-2.821.180	-0,06%
9.3.46	BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	381	-381	-100,00%
9.9.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-14.296.222.756	-13.419.727.338	-876.495.418	6,53%
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	-4.425.850.605	-4.428.672.166	2.821.561	-0,06%

NOTA 18. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES:

El saldo de la cuenta 4105 - Ingresos Tributarios. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así: "Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios. Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

En la subcuenta 411001 tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No. 1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

En la subcuenta 411002 Multas se registran Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

En la subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Su variación es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.1.10.01	TASAS	3.052.526	112.928	2.939.598	2603,07%
4.1.10.02	MULTAS	4.424.815.056	3.171.026.786	1.253.788.270	39,54%
4.1.10.03	INTERESES	3.834.205.141	3.136.574.553	697.630.588	22,24%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	13.355.272	21.765.508	(8.410.236)	-38,64%
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARÍAS	67.058.487	60.103.909	6.954.578	11,57%
4.1.10.90	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	4.728	(4.728)	-100,00%
4.1.95.02	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(1.602.866)	(3.994.154)	2.391.288	-59,87%
4.1.95.43	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	(1.182.926)	(354.720)	(828.206)	233,48%
	TOTALES	8.339.700.690	6.385.239.538	1.954.461.152	22,40%

NOTA 19. VENTA DE SERVICIOS. El saldo de la cuenta **4360 - Servicios de Documentación e Identificación** corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones

NOTA 20. OTRAS TRASFERENCIAS: Equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, girado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones.

NOTA 21. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

Las cuentas del grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 22. OTROS INGRESOS. Las cuentas del Grupo **48 – Otros Ingresos,** representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Cuenta 4805 – Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. De la misma manera se procede respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

Sobre estos montos el Banco Agrario pagó durante el año 2015 una tasa equivalente al 25% de la DTF vigente. A partir del año 2016 está pagando una tasa equivalente al 50% de la DTF vigente. Se causan por trimestre calendario y deberán pagarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo, lo cual justifica el incremento del año

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.8.05.21	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	150.064.305	50.022.615	100.041.690	199,99%
4.8.05.22	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.923.696	101.021	1.822.675	1804,25%
4.8.05.35	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	5.135.393	3.189.412	1.945.981	61,01%
	TOTALES	157.123.394	53.313.048	103.810.346	194,72%

Cuenta 4808 – Otros Ingresos Ordinarios. Representa el valor de ingresos, provenientes de actividades ordinarias de la entidad como el ingreso **Depósitos judiciales no reclamados** por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la

fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Cuenta 4810 – Otros Ingresos Extraordinarios. Representa los recursos percibidos por actividades que no corresponden a la función estatal, tal y como sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos y otros.

Cuenta 4815 – Ajuste de Ejercicios Anteriores. Representa el valor de las partidas correspondiente al reconocimiento y causación en la vigencia actual, de hechos o eventos financieros económicos y sociales originados en vigencias anteriores. Así como la corrección de errores ocurridos en vigencias anteriores.

CÓDIGO	NOMBRE	2.016	2.015	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS - TÍTULOS PRESCRITOS	23.750.166	6.160.005	17.590.161	285,55%
4.8.10	EXTRAORDINARIOS - SOBRANTES	1.774.872	414.613	1.360.259	328,08%
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - INGRESOS FISCALES	2.768.896	13.056.464	(10.287.568)	-78,79%
	TOTALES	28.293.934	19.631.082	8.662.852	44,13%

NOTA 23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su función administrativa. Comprende las siguientes cuentas:

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las salas administrativas, y las Direcciones ejecutivas del nivel central y de las seccionales, por concepto de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias administrativas de la Entidad. Su variación neta en el periodo es la siguiente:

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

NOTA 24. GASTOS DE OPERACIÓN. Representan los valores causados durante el periodo contable para el desarrollo de actividades que tienen relación directa con el cumplimiento de la misión de la entidad. Incluye los valores correspondientes a proyectos de inversión.

Cuenta 5202 – Sueldos y Salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales, correspondientes a sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5203 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

Cuenta 5204 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios (Cajas de Compensación Familiar), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

Cuenta 5207 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales, sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

Cuenta 5211 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

Cuenta 5220 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

NOTA 25. En la cuenta 5314 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace

según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la Nota Específica 12.

NOTA 26. GASTOS POR TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO. Corresponde al pago de afiliación del Consejo de Estado a la ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ALTAS JURISDICCIONES.

NOTA 27. OTROS GASTOS. Representan los gastos en que incurrió la entidad que son claramente distintos de las actividades ordinarias, tales como intereses y ajuste de ejercicios anteriores, que se vieron afectados especialmente por el menor valor de la estimación del pasivo litigioso en la Seccional de Bucaramanga y Cartagena, principalmente y por la depuración de Avances y Anticipos entregados.

NOTA 28. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, entre otros. Se envió información por correo electrónico solicitando a todas las entidades territoriales el reporte de Operaciones Recíprocas por los pagos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.

(ORIGINAL FIRMADO)

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

(ORIGINAL FIRMADO)

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Admtiva División Contabilidad, T.P. 24728-T

8. AUDITAJE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL

8.1. INFORMACIÓN GENERAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial donde la Presentación y el contenido del informe al Congreso de la República debe incluir los Estados Financieros, junto con sus notas correspondientes, debidamente auditados. Y mediante el Acuerdo No. 158 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo primero, funciones de la Unidad de Auditoría, en su numeral c) que reza: *“Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8o. del artículo 80 de la Ley 270 de 1996”*, por lo tanto esta Unidad presenta el Auditaje a los Estados Contables de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2016.

8.1.1. Objetivos

Verificar mediante muestra selectiva la consistencia entre los saldos más relevantes de las cuentas contables del Activo, Pasivo y Cuentas de Orden Acreedora del Sistema SIIF Nación II y los soportes documentales.

8.1.2. Alcance de la auditoría

La Auditoría se desarrolló de acuerdo a los objetivos previstos, con base en los Estados Contables Consolidados, las Notas a los Estados Contables y los soportes documentales que reposan en la Entidad.

Para la ejecución del Auditaje se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

- Solicitar la información contable con corte a 31 de diciembre de 2016, respecto a Estados Contables Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Contables, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así: (i) cuentas del activo: conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar multas de cobro coactivo; cuentas por cobrar por incapacidades pagadas; anexo de Terrenos, Edificaciones y Construcciones en Curso; Conciliación entre Contabilidad y Almacén –Bienes en bodega. (ii) Cuentas del pasivo: Consolidado de Sentencias por pagar con y sin documentación, pasivo de

salario y prestaciones sociales; (iii) Cuentas de orden acreedora: Litigios y solución de conflictos –Responsabilidades Contingentes. iv) Ingresos: Ingresos Fondos para la Modernización de la Rama Judicial.

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Contables de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, por la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

8.1.3. Criterios de auditoría

Para el desarrollo de la auditoría, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

- Ley 270 de marzo de 1996, Estatutaria de Administración Judicial.
- Acuerdo No. 158 del 27 de junio de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

8.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación se presenta el resultado de la evaluación, así:

Auditaje a los Estados Contables y las Notas Vigencia Fiscal de 2016

La evaluación a los Estados Contables y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal c) del artículo 1º del Acuerdo No. 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

8.2.1. Cuentas del Activo

Efectivo

- ✓ Cajas Menores

Durante la vigencia de 2016, la Entidad constituyó doce (12) cajas menores, distribuidas así: Altas Cortes, Isla de San Andrés y Providencia y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- DEAJ siete (7) y en la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca, cinco (5). Éstas fueron legalizadas con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del veintiséis de (26) mayo de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El valor total por este rubro fue ejecutado durante la vigencia 2016 y reconocidos en los Estados Contables, legalizando la totalidad del saldo. A continuación se desagregan las cajas menores, así:

Cuadro No. 112: Desagregación de cajas menores

DESCRIPCIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	VALOR CONSTITUIDO	VALOR EJECUTADO	SALDO CIERRE VIGENCIA 2016	RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN
ADMINISTRACIÓN PALACIO DE JUSTICIA	TITO PERALTA	5.000.000	5.000.000	0	2412 de 11/02/2016
CORTE CONSTITUCIONAL	PATRICIA VARGAS	5.400.000	5.400.000	0	2419 de 11/02/2016
CONSEJO DE ESTADO	ANTONIO GUARÍN	8.000.000	8.000.000	0	3626 de 04/05/2016
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	VÍCTOR HUGO SILVA	1.500.000	1.500.000	0	3625 de 04/05/2016
DISTRITO JUDICIAL SAN ANDRÉS	ELLA CELINA CASTRO	11.750.000	11.750.000	0	2380 de 09/02/2016
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	HUGO PERALTA	5.900.000	5.900.000	0	3627 de 04/05/2016
DIRECCIÓN EJECUTIVA	TATIANA ERMELINA ZAMORA	13.200.000	13.200.000	0	2613 de 26/02/2016
DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTA	DIRECCIÓN SECCIONAL	8.800.000	8.800.000	0	233 de 19/01/2016
	CONSEJO SECCIONAL BOGOTA	1.750.000	1.750.000	0	231 de 19/01/2015 dada el 19/01/2016
	CONSEJO SECCIONAL C/MARCA	1.750.000	1.750.000	0	229 de 19/01/2015 dada el 19/01/2016
	TRIBUNAL SUPERIOR	2.000.000	2.000.000	0	298 de 19/01/2015 dada el 19/01/2016
	JUZGADOS LETICIA	1.105.000	1.105.000	0	228 de 19/01/2015 dada el 19/01/2016
TOTALES		66.155.000	66.155.000	0	

Fuente: Unidad de Auditoría - CSJ

Se denota que las Resoluciones 228, 229, 231 y 298 fueron expedidas con fecha de la vigencia 2015, por un error de transcripción. Sin embargo la notificación y cumplimiento fue dado con fecha de la vigencia 2016.

✓ Depósitos en Instituciones Financieras

Cuenta Corriente: Pertenecen a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial, los cuales ascienden a \$8.602.503.116,17. En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, con corte a 31 de diciembre de 2016, se observó lo siguiente:

- 1) En las Direcciones Seccionales de Barranquilla y Santa Marta no se elaboraron las conciliaciones bancarias de las cuentas de gastos de personal y gastos generales.
- 2) En las Dirección Seccional de Valledupar no se concilió la cuenta bancaria de gastos generales;
- 3) En la Dirección Seccional de Popayán no se elaboró la conciliación bancaria de la cuenta gastos de personal.
- 4) En la cuenta del Banco de Bogotá gastos de personal de la Dirección Seccional de Pasto, se tienen partidas conciliatorias de las vigencias 2013, 2014 y 2015 por concepto de comisiones e IVA no registradas en el libro, que se cruza con el saldo que

tiene la cuenta por mayores valores solicitados al Tesoro Nacional para el pago de nómina, los cuales ascienden a \$147.556.083. El Director de la Seccional tramitó la autorización para el cambio de cuenta, la cual se encuentra en trámite en el Ministerio de Hacienda.

- 5) Del total del saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados (\$8.602.503.116,17), se tienen partidas conciliatorias por \$2.213.413.935, equivalentes al 25,73%. De las 50 cuentas corrientes activas registradas en el SIIF II, se tienen conciliadas un total de 46 cuentas.
- 6) Las Direcciones Seccionales de Popayán y Neiva tienen la cuenta corriente de esquemas de seguridad activa. En el seguimiento al extracto, se evidenció que éstas no presentan movimiento y el saldo en el banco es cero (\$0).
- 7) El saldo en bancos de las cuentas bancarias de los diez (10) Fondo de Modernización presentan un saldo con corte a 31 de diciembre de 2016, de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON 38 CVS M/CTE (\$7.566.246.510,38), las cuales se encuentran conciliadas en su totalidad. Las partidas conciliatorias de estas cuentas bancarias suman DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CUATRO CVS M/CTE (\$17.127.710,74).

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados y arancel judicial, por un valor total de \$1.045.055.574,24. En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorro, con corte a 31 de diciembre de 2016, se observó lo siguiente:

- 1) Las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Santa Marta y Valledupar no presentan conciliaciones bancarias de la cuenta Arancel Judicial.
- 2) De total del saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados (\$1.045.055.574,24), se tienen partidas conciliatorias por \$64.146.464,30 equivalente al 6,14%.
- 3) En general, estas cuentas se encuentran con saldo cero (\$0) o canceladas, se tiene saldo bancario en las siguientes cuentas:

Cuadro No. 113: Saldos de bancos

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SALDO EN EXTRACTO
ARMENIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CTA BAN 54010114953	ARANCEL JUDICIAL	493.738.598,23
DEAJ-GESTION GENERAL	BBVA	CTA BAN 034462655	PAGADURIA CENTRAL TARJETAS DE ABOGADOS	354.409.975,00
IBAGUÉ	BBVA	CTA BAN 0362720200919342	ARANCEL JUDICIAL	237.839,47
	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CTA BAN 066010009198	ARANCEL JUDICIAL	106.832.192,63

Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ

Deudores

Ingresos no Tributarios: De acuerdo a los valores incorporados en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2016, se evaluaron los rubros de las cuentas contables 140102 – Multas por Cobro Coactivo, 140103 –Intereses de Mora por Multas, cuyo valor asciende a VEINTIDÓS BILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$22'312'886.991.379), cifra que representa el 91,13% del total del Activo de la Entidad, distribución que se muestra en la siguiente gráfica:

Cuadro No. 114: Distribución del activo

RUBRO	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO
EFFECTIVO	9.647.558.690,41	0,04%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.312.886.991.379,00	91,13%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	65.394.726.291,00	0,27%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	84.603.276,67	0,00%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	242.169.652.104,10	0,99%
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	39.140.735,01	0,00%
OTROS DEUDORES	73.678.617.193,91	0,30%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	897.506.099.771,17	3,67%
OTROS ACTIVOS	883.818.598.668,62	3,61%
TOTAL ACTIVO	24.485.225.988.109,90	100%

Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ

Con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Contables Consolidados, se realizó el seguimiento a las certificaciones expedidas por los Directores Seccionales y la Directora de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, comparadas con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, donde se observaron las siguientes situaciones:

- ✓ El nivel central y 11 Direcciones Seccionales (Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, San José de Cúcuta, San Juan de Pasto y Santiago de Cali) presentan diferencias entre la cifra certificada y el valor registrado en los Estados Contables, la cual asciende a OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/TE (\$813.076.707), generando imprecisión sobre las cifras incorporadas en los Estados Contables Consolidados, por el concepto de multas e intereses de multas por cobrar, con corte a 31 de diciembre de 2016. Es de anotar, que la División de Contabilidad

estableció que esta diferencia corresponde a un error originado por el aplicativo GCC (Gestión de Cobro Coactivo), para lo cual se está adelantando un plan de acción con el fin de corregir las inconsistencias que presenta el software.

- ✓ En la auditoria ejecutada a la gestión administrativa para el cobro coactivo de las multas, adelantada por las Oficinas de cobro coactivo del nivel central y las Direcciones Seccionales, con corte a 31 de diciembre de 2016, se encontró que el nivel central y 10 Direcciones Seccionales (Armenia, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Neiva, Pereira, Popayán, San Juan de Pasto, Tunja y Valledupar) tenían un total de 2.012 expedientes con el cumplimiento de los requisitos por ingresar en el aplicativo GCC, información que soporta las cifras incorporadas en los Estados Contables Consolidados. Dicha situación, podría en un momento dado afectar la consistencia de las cifras que refleja el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.
- ✓ En el seguimiento a las cifras registradas comparadas con los expedientes físicos, se encontró que fueron ingresados valores diferentes al de la providencia. Es el caso del expediente 20130000400, el cual fue ingresado en el aplicativo de Cobro Coactivo GCC por \$132.800.000.000, sin embargo el valor real de la multa es de \$1.328.000.000; es decir que los Estados contables se encuentran sobrestimados en \$131.472.000.000 por el concepto de multas. Esta situación se presentó debido a la debilidad en los controles en el ingreso de la información en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo. Es de anotar, que la División de Contabilidad está adelantando un plan de acción en coordinación con la División de Cobro Coactivo, con el fin de realizar la depuración y ajuste de las cifras incorporadas en los Estados Contables Consolidados.

En la siguiente tabla se muestra las Direcciones Seccionales que presentan diferencias entre el valor certificado por la oficinas de cobro coactivo y el saldo reflejado en la Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF II, en los códigos contables Multas por cobrar -140102 e Intereses de mora sobre las multas por cobrar -140103, y el consolidado de Multas más interés de mora a favor de la Rama Judicial, así:

Cuadro No. 115: Comparativo certificación vs. Valor SIIF II

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS	MULTAS POR COBRAR -140102		INTERESES POR MULTAS POR COBRAR 140103		TOTAL MULTAS E INTERESES	TOTAL DIFERENCIAS MULTAS E INTERESES
		CERTIFICACIÓN	SIIF II	CERTIFICACIÓN	SIIF II		
ARMENIA	1.886	572.828.391.415	572.827.946.173	328.531.376.079	328.531.376.081	901.359.322.254	445.240
BOGOTÁ	9.658	3.202.333.832.078	3.202.373.443.948	1.375.159.040.037	1.375.085.725.779	4.577.459.169.727	33.702.388
BUCARAMANGA	3.981	799.679.573.802	799.674.080.256	558.248.645.011	558.248.473.284	1.357.922.553.540	5.665.273
IBAGUÉ	2.995	826.915.375.031	826.915.394.911	253.392.590.830	253.392.590.830	1.080.307.985.741	-19.880
MANIZALES	2.233	406.325.415.271	406.325.267.094	275.735.382.348	275.720.017.300	682.045.284.394	15.513.225
MEDELLÍN	9.537	2.474.729.242.728	2.474.724.456.619	2.077.249.329.363	2.077.243.460.141	4.551.967.916.760	10.655.331
MONTERÍA	303	96.389.271.178	52.790.169.285	43.564.418.669	43.560.247.032	96.350.416.317	43.603.273.530
NEIVA	2.806	618.932.692.641	614.727.603.819	674.351.856.699	660.300.069.146	1.275.027.672.965	18.256.876.375
PEREIRA	1.396	228.533.417.038	228.533.417.038	160.517.185.902	160.517.029.130	389.050.446.168	156.772
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.961	482.219.388.644	482.583.523.213	552.197.177.400	552.754.064.110	1.035.337.587.323	-921.021.279
SAN JUAN DE PASTO	2.894	624.708.668.809	624.708.668.063	541.694.660.443	541.694.655.819	1.166.403.323.882	5.370
SANTIAGO DE CALI	3.543	762.866.298.171	762.866.298.169	811.639.729.513	811.639.164.834	1.574.505.463.003	564.681
NIVEL CENTRAL	2.852	660.514.283.473	660.488.647.071	609.571.959.656	609.561.998.943	1.270.050.646.014	35.597.115
TOTAL GENERAL	51.942	13.330.378.951.756	13.282.942.017.135	9.043.549.453.769	9.029.944.974.244	22.312.886.991.379	61.041.414.141

Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ

Pago por Cuenta de Terceros - Incapacidades Pagadas por Nómina y Pendientes de Cobrar a las Entidades Promotoras de Salud -

En cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, desde mayo de 2013, se registra en la cuenta contable 147064 las incapacidades pagadas a los servidores judiciales y que son recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud –EPS y Administradoras de Riesgos Laborales –ARL. Con corte a 31 de diciembre de 2016, el saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados de la Entidad, ascienden a \$25.423.224.676,24, el cual comparado con el registrado en la vigencia 2015 (\$20.730.028.981) presenta un incremento de \$4.693.195.695,24 equivalente al 22,64%.

En la siguiente tabla, se muestra el comparativo entre el valor reflejado en el SIIF II y el saldo de que registra Recursos Humanos:

Cuadro No. 116: Saldo incapacidades por cobrar SIIF vs. Recursos humanos

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	SALDO SEGÚN RECURSOS HUMANOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DIFERENCIA	TIENE CONCILIACIÓN		OBSERVACIONES
				SI	NO	
ARMENIA	431.827.488	741.849.344	310.021.856	X		
BARRANQUILLA	2.407.650.284		-2.407.650.284			
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	2.202.502.327	2.202.502.327	-	X		
BUCARAMANGA	1.622.210.987		-1.622.210.987			
CARTAGENA	1.217.695.751	1.217.695.751	0	X		

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGUN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE	SALDO SEGUN RECURSOS HUMANOS A 31	DIFERENCIA	TIENE CONCILIACIÓN		OBSERVACIONES
IBAGUÉ	558.597.719		-558.597.719		X	El jefe de talento humano expide una certificación donde informa que no es posible realizar la conciliación, toda vez que no se tiene claridad sobre los saldos adeudados y pagados por las diferentes entidades prestadoras de salud y ARL.
MANIZALES	559.600.143	559.600.143	0			
MEDELLÍN	3.436.639.522		-3.436.639.522			
MONTERÍA	656.859.165	1.042.797.474	385.938.309	X		La diferencia se debe a que los pagos se registran en SII II, pero no en recursos humanos.
NEIVA	1.039.179.889		-1.039.179.889			
PEREIRA	301.507.524	297.256.183	-4.251.341	X		La diferencia corresponde a una consignación de la Nueva EPS del 21/10/2016, realizada a una cuenta que no corresponde a incapacidades.
POPAYÁN	682.793.172	727.511.657	44.718.485	X		Se relacionan las partidas conciliatorias con la identificación de la causa por la cual se presenta la diferencia.
RIOHACHA	236.474.397	236.474.397	0		X	Envían formato que no detalla los valores a conciliar.
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	701.871.580	701.871.580	0	X		
SAN JUAN DE PASTO	1.705.975.373	1.705.975.373	0	X		
SANTA MARTA	973.236.743	973.236.743	0	X		
SANTIAGO DE CALI	2.891.300.942	2.891.300.942	0	X		
SINCELEJO	335.019.929		-335.019.929			
TUNJA	1.154.322.200		-1.154.322.200			
VALLEDUPAR	859.893.419		-859.893.419		X	En acta de reunión se menciona que no es posible realizar la conciliación.
VILLAVICENCIO	575.143.933	575.143.933	0	X		
NIVEL CENTRAL	872.922.189	872.922.189	0	X		
TOTAL GENERAL	25.423.224.676	14.746.138.036	-10.677.086.640			

Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ

De lo anterior, se observa que las Direcciones Seccionales de Ibagué, Valledupar y la Coordinación de Rihacha no tienen conciliados los saldos registrados en la cuenta de incapacidades por cobrar, situación que no permite dar claridad sobre las diferencias de los saldos registrados en estas dos Áreas.

Propiedad Planta y Equipo

✓ Bienes en Bodega

Se realizó un seguimiento a nivel nacional al cumplimiento de la Circular DEAJC16-72 y DEAJC16-99, sobre la toma física por parte de los servidores judiciales responsables del control y manejo de los Almacenes de las Direcciones Seccionales, para lo cual se evidenciaron las siguientes situaciones:

- (1) La totalidad de las Direcciones Seccionales y la Coordinación de Rihacha realizaron la depreciación en el aplicativo SICOF.

- (2) Las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Ibagué y Tunja no realizaron la toma física del inventario, incumpliendo con lo estipulado en la circular.
- (3) En seis (6) Direcciones Seccionales (Armenia, Barranquilla, Neiva Santa Marta, Tunja y Valledupar) se encuentra pendiente ingresar en el aplicativo SICOE elementos de inventario, situación que genera falta de confianza sobre los saldo registrados en los Estados Contables Consolidados.
- (4) En la Dirección Seccional de Tunja, se encuentra en procesos la aclaración de un supuesto siniestro por la pérdida de algunos elementos de la bodega, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TERS CVS M/CTE (\$1.777.406.594,43) donde se evidencia que no se ha adelantado el procedimiento para la apertura de las investigaciones disciplinarias por el supuesto siniestro, con el fin de hacer efectivas las coberturas ante la materialización de los riesgos amparados con las pólizas adquiridas para la Rama Judicial, toda vez que no se ha establecido el valor real del siniestro. Situación que podría en su momento ocasionar una pérdida de recursos, por lo tal situación esta Unidad adelantará una Función de Advertencia.

Es importante, mencionar que el Director Seccional denunció ante la Fiscalía General de la Nación esta situación, con el fin de que se adelanten las investigaciones pertinentes.

- (5) Se están adelantando los Planes de Mejoramiento por los hallazgos evidenciados de sobrantes y faltantes en las bodegas a nivel nacional.
- (6) Se observó que en la migración del aplicativo SAFIRHO no se ingresó la totalidad de los elementos de inventarios al nuevo aplicativo SICOE, por lo cual se vienen realizando las depuraciones y ajustes pertinentes con el fin de actualizar la información.

Terrenos, Edificaciones en Mantenimiento, Edificaciones y Construcciones en Curso

El valor consolidado a nivel nacional incorporado en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2016, en los códigos contables No. 1605 -Terrenos, 1615 - Construcciones en Curso, 1636 -Propiedades, Planta y Equipos en mantenimiento, y 1640 -Edificaciones, ascienden a un valor total de \$936.375.840.382, que corresponde al 3,82% del total del Activo de la Entidad, como se muestra a continuación:

Tabla No 1: Valor de edificaciones y construcciones en curso

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR TOTAL
TERRENOS	76.968.690.064
CONSTRUCCIONES EN CURSO	45.440.982.343
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	76.693.171.169

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR TOTAL
EDIFICACIONES	737.272.996.807
TOTAL	936.375.840.383
TOTAL ACTIVO	24.485.225.988.110
% DE PARTICIPACIÓN	3,82%

Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ

El anexo de Propiedad Planta y Equipo, se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial, en el link Rendición de Cuentas.

8.2.2. Cuentas del pasivo

Provisión para Contingencias -Litigios

La Entidad cuenta con un procedimiento para cuantificar la provisión para contingencias, que está basado en la evaluación del riesgo generado por: fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, nivel de jurisprudencia y en cuando el proceso tiene fallo de primera instancia además se evalúa la fortaleza de los recursos de evaluación. El resultado de la cuantificación es responsabilidad de los abogados apoderados y cuya calificación se cuantifica con 1,3 o 5.

La cifra de la provisión para Contingencias por Litigios, se registra en la cuenta contable 2710- Provisión para Contingencias –Litigios, cuyo saldo en los Estados Contables Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2016, es de DOS BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CVS M/CTE (\$ 2.695.184.674.912,54). En el seguimiento a la muestra selectiva de las bases de datos donde los abogados apoderados registran la información de los procesos que se adelantan en contra de la Rama Judicial, se observó lo siguiente:

- ✓ En el Nivel Central se registraron 63 procesos por Reparación Directa, con el valor Estimado de la Cuantía en cero (\$0) por lo cual no fue calculada la respectiva provisión.
- ✓ En las Direcciones Seccionales de Barranquilla (201600106) y Tunja (20160004200) se registró en la base de datos 2 procesos, por Reparación Directa sin la calificación del mismo y se observa que se encuentra pendiente de fallo. Esta situación, generó que no se calculara la provisión para dichos procesos.
- ✓ En la Dirección Seccional de Cali se registraron 3 procesos por nulidad para los cuales se les ingresó el valor de la cuantía estimada de la demanda con su respectivo cálculo de la provisión por un total de \$ 10.852.057,2. De acuerdo a las directrices del nivel central, cuando se presentan este tipo de procesos (nulidad), no se registra el valor de la cuantía estimada de la demanda ni la provisión.

Las anteriores situaciones, generan falta de confianza en las cifras reflejadas en los Estados Contables Consolidados en este rubro.

8.2.3. Cuentas de orden acreedora

Responsabilidades contingentes

Corresponde a los procesos judiciales por demandas en contra de la Rama Judicial, los cuales se incorporan en los Estados Contables en las cuentas de orden acreedoras, con base en el valor estimado de la demanda. Adicionalmente, son procesos que han sido recibidos y aceptados por los Despachos Judiciales y no se ha proferido fallo de sentencia definitiva.

El valor consolidado se agrupa en la cuenta 9120 denominada Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Civiles, y con corte a 31 de diciembre de 2016 ascendió a CATORCE BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14'296'222.755.742).

Los valores incorporados en los Estados Contables consolidados de la Entidad, se encuentran soportados con la base de datos Excel en el Nivel Central, los 20 Direcciones Seccionales y la Coordinación de Riohacha, donde se describen uno a uno los procesos con la cuantificación de la cuantía estimada de la demanda, las actuaciones administrativas adelantadas y la calificación del riesgo. La cantidad total de procesos activos a 31 de diciembre de 2016, ascendieron a 14.203.

Cuadro No. 117: Procesos activos

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES -9120		DIFERENCIA	TIENE CERTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		SIIF II	CERTIFICACIÓN			
ARMENIA	233	100.511.472.493,25	100.511.472.491	2	SI	
BARRANQUILLA	728	425.396.716.059,53	425.396.716.060	-		En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
BUCARAMANGA	625	544.262.364.746,85		544.262.364.747	NO	No enviaron certificación
CARTAGENA	376	519.651.705.628,07	519.651.705.628	0	SI	
IBAGUÉ	846	388.449.829.525,00		388.449.829.525	NO	En la certificación sólo anotan la cuantía estimada de la demanda, pero no el valor de la provisión. En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
MANIZALES	189	56.094.431.627,12	56.094.431.627,82	-1	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.

Consejo Superior de la Judicatura

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES -9120		DIFERENCIA	TIENE CERTIFICACION	OBSERVACIÓN
MEDELLÍN	1.822	1.311.673.193.253,88	1.315.453.424.469	-3.780.231.215	NO	La certificación no coincide con lo registrado en el SIIF. En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
MONTERÍA	207	167.912.534.522,81	167.912.534.526	-3	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
NEIVA	961	448.941.517.397,15	448.941.517.397	0	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
PEREIRA	304	46.385.019.064,51	46.385.019.065	-	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
POPAYÁN	537	427.715.235.580,00	427.715.235.580	0	SI	Enviaron la base de datos firmada más no enviaron el formato diligenciado de la certificación.
RIOHACHA	134	68.678.824.428,07		68.678.824.428	NO	No enviaron la certificación.
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	661	518.534.355.296,00	518.534.355.296	-	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
SAN JUAN DE PASTO	18	179.242.120.228,00	179.242.120.228	0	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
SANTA MARTA	337	120.316.705.018,39	120.316.705.018	-	SI	
SANTIAGO DE CALI	1.630	1.089.586.876.229,45	1.089.586.876.229	-	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
SINCELEJO	377	257.470.681.217,86	257.470.681.218	-	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
TUNJA	713	175.726.777.630,39	175.726.777.630	0	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
VALLEDUPAR	651	350.967.574.788,37	350.967.574.788	-	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
VILLAVICENCIO	436	332.109.015.228,00	332.109.015.228	0	SI	En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio.
NIVEL CENTRAL	2.418	6.766.595.805.779,77	6.766.595.805.779,77	-	NO	No realizan certificación
TOTAL GENERAL	14.203	14.296.222.755.743	13.298.611.968.259	997.610.787.483		

Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ

De la anterior tabla se observa que, las Direcciones Seccionales de Bucaramanga, Ibagué, la Coordinación de Riohacha y el Nivel Central no emitieron la certificación. La Dirección Seccional de Medellín presenta una diferencia de \$3.780.231.215, entre el valor registrado en el SIIF II y la Certificación expedida.

Reserva Presupuestal

En los Estados Contables no se refleja saldo en la cuenta contable No 913503- denominada Reserva Presupuestal SIIF, dando cumplimiento al Artículo 10 de la Resolución No. 413 de 2011, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece “*Eliminar del Catálogo General de Cuentas las subcuentas 913503- Reservas Presupuestales SIIF, 990508- Reserva Presupuestal y la cuenta 9535- RESERVAS PRESUPUESTALES, incluida la descripción y dinámica*”.

8.2.4. Notas a los Estados Contables

Las Notas a los Estados Contables Consolidados correspondientes a la vigencia fiscal 2016, fueron firmados por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas, de donde se describe los siguientes temas:

Notas de Carácter General: En estas se detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social, cometido estatal; misión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la información contable.

Notas de Carácter Específico: Se detalla los conceptos que corresponden a los saldos registrados en las cuentas contables y además se compara en forma selectiva el resultado del año 2016 con respecto al 2015, y su variación en pesos y porcentaje, de acuerdo al criterio del contador.

Se efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2016, contra los valores registrados en los Estados Contables Consolidados, encontrándose correspondencia entre los mismos.

Es importante mencionar que, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, los Estados Contables Consolidados acompañados de sus respectivas Notas explicativas, son publicados en el portal web de la Rama Judicial.

8.3. REVISIÓN CUMPLIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No aplica para el Auditaje a los Estados Contables Consolidados Vigencia 2016. A continuación se relacionan las recomendaciones al Control Interno Contable:

1. Requerir a los Directores Seccionales de Barranquilla, Popayán, Santa Martha y Valledupar la entrega de las conciliaciones bancarias de las cuentas de gastos de personal y gastos generales, con corte a 31 de diciembre de 2016.
2. A las Áreas de Cobro Coactivo del nivel central y las Direcciones Seccionales de Barranquilla y Montería adelantar las gestiones administrativas necesarias para completar los expedientes faltantes, que sirven como soporte documental a las cifras registradas en los Estados Contables Consolidados.
3. A las Áreas de Procesos del nivel central y las Direcciones Seccionales, realizar las revisiones necesarias a las bases de datos en Excel de los procesos registrados en las mismas, con el fin de entregar cifras confiables del valor de la cuantía estimada de la demanda y la provisión contingente, por las demandas en contra de la Entidad.
4. A los responsables de los Almacenes de las Seccionales, continuar con la depuración de la información registrada en el aplicativo SICOE, con el fin de incorporar todos los elementos de los inventarios en los Estados Contables Consolidados.
5. Al Director Seccional de Tunja acelerar el procedimiento de reclamación ante la aseguradora del supuesto siniestro ocurrido en esa Seccional.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO
Director

9. CONCLUSIONES

El Consejo Superior de Judicatura en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales durante la vigencia 2016, propendió por la eficiencia y eficacia de los servicios de justicia a la ciudadanía en general, tal como se ha podido examinar en el presente informe.

A pesar de los problemas que aquejan la administración de justicia se pueden presentar al país avances significativos en los diferentes proyectos de la Rama Judicial, de los cuales se puede concluir lo siguiente:

9.1. LAS POLÍTICAS DE LA RAMA JUDICIAL

9.1.1. En materia de tecnología

- i. Para gestión de seguridad de la información, se adelantaron actividades para la administración de incidentes de seguridad, detección y acompañamiento en la solución de áreas vulnerables, pruebas de intrusión a servidores y equipos de usuario, correlación de eventos de seguridad, monitoreo de la disponibilidad de las aplicaciones WEB de la Rama Judicial, actualización de políticas de seguridad y actividades de preparación y ajustes para la migración de todos los usuarios y máquinas hacia el directorio activo unificado.
- ii. En materia conectividad en el año 2016 se alcanzó un cubrimiento del 80% de la demanda judicial. Para el 2017 se prevé llegar a un 94% de dicha demanda. Esta meta se logrará con la implementación de canales WAN o internet en 286 sedes de la Rama Judicial, que corresponde a 250 municipios del país. Para llegar al 100% de la demanda en el año 2018 restaría un 6% siempre y cuando se cuente con los recursos suficientes.
- iii. Respecto de la dotación tecnológica de las salas de audiencia en todo el territorio nacional el año 2016 concluyó con 3.109 salas de audiencias dotadas con audio y video. La política de tecnología en el año 2016, registró un avance del 97% en el cumplimiento de las metas que se proyectaron en el plan sectorial de desarrollo para el período 2016, lo que responde a los objetivos trazados para el cuatrienio.

9.1.2. En materia de Infraestructura Física

Se logró un avance del 188% frente a las metas previstas para el año 2016, que se justifican en adelantos alcanzados en la construcción de las sedes judiciales de Salamina, Facatativá, Zipaquirá, Soacha, Calarcá y Bogotá D.C. (CAN).

9.1.3. En materia de Recursos Humanos

Las estrategias de capacitación, mejoramiento del recurso humano y la consolidación de la carrera judicial avanzaron un 89% frente a las metas previstas en el Plan Sectorial de Desarrollo para la vigencia 2016. Lo anterior, se explica por:

- i. Las capacitaciones de 9.962 servidores judiciales en los diferentes programas de formación.
- ii. La atención de 1.725 funcionarios y empleados judiciales del sistema oral, en programas de prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés.
- iii. El ingreso de 1.990 servidores judiciales a cargos de carrera.

9.1.4. En la Política de rediseños organizacionales

El año 2016 también se caracterizó por la culminación de la consultoría referente a la “Definición y Diseño del Modelo Integrado Único de Negocio de la Rama Judicial”, en cuya ejecución se obtuvo el Mapa de Procesos Optimizado –MPO- de las diferentes jurisdicciones, especialidades y competencias de la Rama Judicial, que impacta en forma positiva la política de rediseño organizacional en un 200 %.

9.1.5. En la política de democratización de la administración judicial

Se logró avanzar de manera significativa en sus en el cumplimiento de sus metas, al superar en un 35% las estimaciones iniciales plasmadas para el período. Muestra de ello fueron las 19.8 millones de consultas realizadas por usuarios en la Portal Web de la Rama Judicial, así como la expedición de 24.907 tarjetas profesionales, licencias temporales de abogados y carnés de jueces de paz.

9.1.6. En la política de seguridad de los servidores judiciales

Las reducciones presupuestales sufridas durante el año 2017 limitaron en forma significativa la inversión en materia de seguridad, lo que representó un avance en el desarrollo de la política del 18%, representado en la atención de las necesidades de seguridad individuales prestadas a funcionarios judiciales.

9.1.7. En la políticas de gestión de calidad

Se destaca la cobertura alcanzada en la implementación y certificación del sistema de gestión de calidad en el país, puesto que se logró llegar a la totalidad de las Direcciones Seccionales de administración judicial, Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia) y un gran número de despachos judiciales.

El año 2016 representa el segundo año del Plan Sectorial de Desarrollo 2014-2018, en el que se alcanzó el 45% de cumplimiento de las metas allí estimadas, es decir, al término de su segundo año de ejecución se tiene un rezago del 5% con respecto al avance acumulado de los dos años.

9.2. LA CARRERA JUDICIAL

El balance de la administración de la carrera judicial es muy satisfactorio porque se logró un incremento de 829% en la participación de aspirantes en las diferentes convocatorias que viene programando y adelantando el Consejo Superior de la Judicatura, con respecto al primer concurso realizado en el año 1994.

9.3. LA GESTIÓN JUDICIAL

La evaluación del movimiento de procesos judiciales en cada una de las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, para este caso en particular se presentó análisis comparativo de los últimos ocho años, observando que los ingresos efectivos aumentaron en un 9%, al pasar de 2.426.938 procesos en el año 2010 a 2.647.615 en el 2016. Sin embargo, el comportamiento de los egresos efectivos, registró una reducción del 10% en el volumen de procesos con respecto al año 2010.

En forma desagregada, el examen por especialidad y jurisdicción refleja que el 70% de la demanda de justicia se concentra en la Especialidad Penal con el 34.6%, seguida por la Especialidad Civil con el 22.4% y los Juzgados Promiscuos con un 15.1%. Asimismo, se resalta que el mayor índice de evacuación parcial efectivo lo alcanzó la Jurisdicción Disciplinaria con el 80.4%.

La Corte Constitucional seleccionó en el año 2016 para su revisión 237 acciones de tutela, con la siguiente distribución: 74 (31%) de Juzgados del Circuito, 43 (18%) procedentes de los Tribunales Superiores, 33 (14%) de Juzgados Municipales, 22 (9%) del Consejo de Estado, 21 (9%) de la Corte Suprema de Justicia, entre otros asuntos.

En cuanto al porcentaje de participación de las causas por las cuales son concedidas las acciones de tutela sobre los ingresos efectivos, en el año 2016 se observó que el derecho a la salud se concedió en un 68.2%, el derecho de petición en el 65.2%, el mínimo vital en el 58.7%, la vida e integridad en el 56.7% y el derecho a la información pública en el 54.4% de los casos.

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo durante el periodo 2010-2016 contó con un inventario final en el año 2010 de 233.832 procesos y para el año 2016 de 233.441, para un índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE) del 76.7%, es decir, por cada 100 procesos evacuados se acumularon 23.

Ahora bien, la producción de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura registró egresos efectivos de 26.179 procesos, asimismo, los inventarios finales de los procesos disciplinarios alcanzaron una cifra consolidada de 37.482 expedientes que representa un crecimiento del 2% con respecto al año 2010.

Sobre la demanda efectiva de la Especialidad Civil en la Jurisdicción Ordinaria, se observó que el 53.7% de los asuntos recibidos corresponden al Sistema Procesal Oral, el 34% son tutelas e impugnaciones y un 12.3% de los casos fueron radicados en vigencia del Código de Procedimiento Civil.

En la Especialidad Penal, la oralidad representa el mayor porcentaje de egresos que corresponde a 426.643 procesos. El 9.4% de los egresos son asuntos de sistema escrito (65.781). Los términos perentorios para la atención de la acción de tutela generan que una similar proporción de ingresos corresponda a los egresos, que para esta especialidad fueron 204.030 tutelas evacuadas, que son el 29.3% del total de egresos efectivos.

En los inventarios finales de la Especialidad de Familia, se evidenció para el periodo 2010 a 2016 se encontró una disminución año a año, siendo el año 2016 el que menos procesos tiene en el periodo estudiado con 91.098, esta reducción de inventarios es muy significativa debido al compromiso que tienen los funcionarios judiciales en su labor día a día para disminuirlos.

La Especialidad Laboral durante el período 2010 - 2016 presentó una tendencia decreciente, al pasar de 255.152 procesos a 250.748, con un índice de evacuación parcial del 72%, es decir, para cada 100 procesos evacuados se acumulan 28.

Los Juzgados Promiscuos registraron unos ingresos efectivos crecientes dado que pasaron de recibir 269.857 procesos en 2010 a recibir 299.553 en 2016, lo que representa un incremento del 11%. Se destaca por otra parte que la tendencia de acumulación en los inventarios disminuyó entre 2010-2016 en un 29%.

9.4. LAS FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL

El Consejo Superior de Judicatura en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales enfocó sus esfuerzos en el acceso, la eficiencia y eficacia y la calidad de los servicios de justicia; ante las limitaciones presupuestales con iniciativas de verdadera política pública judicial de priorización, de innovación y buenas prácticas, puede presentarle al País avances en sus diferentes proyectos y resultados con ellos conseguidos.

También en la atención cotidiana y permanente de las obligaciones administrativas del funcionamiento, atención de la demanda de justicia en los distintos procesos operativos y misionales, mediante medidas de corto, mediano y largo plazo. De ellas y por ellas, esta Rama del Poder Público presenta las siguientes conclusiones sobre las actividades desarrolladas en el año 2016, así:

A partir del año 2004 la Rama Judicial ha tenido un rezago presupuestal frente a las necesidades crecientes de la administración de justicia; no solo en programación sino en los recursos finalmente asignados por el Gobierno Nacional deficitarios para la atención de los planes y programas adoptados, tanto generales como de asunción estricta de las decisiones legislativas tendientes a la optimización de la oferta y gestión del servicio de

justicia. Con todo, la Rama y el Consejo han demostrado iniciativa, gestión e innovación para obtener al máximo posible, resultados y cumplimiento de metas.

Desde el año 2010 el rezago se incrementó por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009, por las necesidades derivadas de la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades y las nuevas normas que han venido transformando el sistema judicial, requiriéndose la creación de 5.941 nuevos cargos en la vigencia 2015 y generando un incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y gastos generales.

Una comparación del presupuesto asignado en el año 2016 con respecto al 2015, presenta un incremento en funcionamiento de \$344.976 millones equivalentes al 11.55% que corresponden a la financiación de los cargos creados mediante los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412. Por otra parte, el presupuesto de inversión tuvo una reducción de \$84.346 millones, que afectó significativamente el desarrollo de los planes y proyectos de inversión, en especial los de infraestructura física y tecnológica.

Bajo el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020, se proyectó para el caso del 2017, un presupuesto total para la Rama Judicial de \$4.540.511 millones, de los cuales \$4.192.767 millones serían para funcionamiento y \$347.744 millones para inversión, apenas para cubrir los requerimientos mínimos de la entidad.

La Ley de Presupuesto No. 1815 de 2016 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”*, asigna a la Rama Judicial \$3.547.008 millones que no cubren siquiera el valor determinado en el ejercicio de marco de gasto de mediano plazo.

En dicho ejercicio fue justificada ampliamente la inclusión de los requerimientos normativos de las Leyes 1437 de 2011, 1448 de 2011, 1564 de 2012, 1708 de 2013, exigentes en el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial como los acuerdos efectuados entre el sindicato y el Gobierno Nacional.

Ello significa que el presupuesto de la Rama Judicial presenta desde ya un déficit de \$993.503 millones, que tendrá directa incidencia en todos los componentes del presupuesto tal como se advierte en el siguiente cuadro que refleja los valores asignados en 2016, los solicitados y finalmente asignados en el 2017.

La autonomía presupuestal de la Rama Judicial está afectada por no ser ejercida en la ejecución activa y pasiva de los ingresos propios de la Administración de Justicia; la programación, la apropiación, la asignación y la ejecución de 2016 muestran y hacen evidente esta necesidad. Además, la participación fija en los ingresos corrientes de la Nación, se mantiene como la fórmula esencial para el ejercicio de la autonomía de la Rama.